CONSORCIO SP
SeguridadVial

CONTRATO SDM 2019-1781

INFORME EJECUTIVO MES No. 4

PERIODO: ENERO 29 A FEBRERO 28 DE 2020

CONSORCIO SP SEGURIDAD VÍAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION: 1		FECHA DE EMISION: 10/03/2020	
Estado de Revisión y aprobación	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Yohana Cepeda Bustos	Coordinadora de Proyectos – CTO 2019-1781	
Elaboró	Mauricio Fernando Laverde Acosta	Ingeniero Residente – CTO 2019-1781	
Revisó	Alexander Andrés Segura	Director de proyecto – CTO 2019-1781	
Vo.Bo	Norberto Rubio	Residente Interventoría – CTO 2019-1801	
Aprobó	Sergio Pabón Lozano	Director de interventoría – CTO 2019-1801	

MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Cambio**

INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el informe ejecutivo de lo incluido en el Informe mensual N° 4, correspondiente al periodo comprendido entre el 29 de enero y el 28 de febrero de 2020. Lo anterior de acuerdo a lo exigido en el numeral 4.3.13 del Anexo Técnico.

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del articulo 25 de la ley 80 de 1993, adjudico el contrato 2019-1781, cuyo objeto es "Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C." ejecutado por el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**.

1 INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

A continuación, se relaciona la información general del contrato de obra 2019-1781.

ZONA SUR	
CONTRATO No.	SDM-2019-1781
OBJETO	*Realizar en forma integral las actividades inherentes al proceso de Señalización y Seguridad Vial en cinco zonas en la ciudad de Bogotá D.C. "Zona Quinta – Sur"*
CONTRATANTE	**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD - SDM**
SUPERVISOR CONTRATO	CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019
CONTRATISTA	**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**
REPRESENTANTE LEGAL	GERARDO SEGURA PÉREZ
DIRECCION	Calle 46 A No. 82-54 BODEGA No. 1, Bogotá D.C.
NIT	901.314.854-1
PLAZO INICIAL	Diez (10) meses
FECHA DE INICIO	29 de Octubre de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO INICIAL	28 de Agosto de 2020
VALOR INICIAL	$ 5.305.000.000
VALOR FINAL	$ 5.305.000.000

2 ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO

2.1 COMPONENTE DE CONSULTORÍA.

A continuación, se presentan las hectáreas proyectadas según los rendimientos fijados en los pliegos de condiciones para el componente de diseño.

MES	PROGRAMACION DE DISEÑOS	PROGRAMACION DE DISEÑOS
1	0	0
2	16.95	16.95
3	50.85	67.80
4	93.56	161.36
5	106.45	267.81
6	107.80	375.61
7	106.45	482.06
8	96.28	578.34
9	69.83	648.17
10	29.83	678.00
Total general	**678,00 Ha.**	

A continuación se presentan las áreas trabajadas durante el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2020

MES	AREA	INTERNO DE DISEÑO	HECTAREAS	PRIORIDAD	ETAPA
4	A.12	EX_07_038_1561_10	16.22	3	1
4	A.13	MV_07_293_943_10	14.20	3	1
4	A.14	MV_19_324_943_10	16.10	3	1

A continuación se realiza un resumen de las hectáreas entregadas.

ESTADO	TOTAL Ha
HECTAREAS ENTREGADAS	197.35
HECTAREAS APROBADOS EN FISICO	49.49
HECTAREAS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	147.86

A continuación se realiza un resumen de los diseños en proceso de revisión y aprobación.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION	TOTAL Ha	INVENTARIO	DISEÑO	GEORREF.	APROBADOS POR LA SDM
EN PODER DEL CONTRATISTA	145.98	14.20	112.62	19.16	
EN PODER DE LA INTERVENTORIA	104.47	98.27	-	6.20	
EN PODER DE MOVILIDAD	59.37	-	35.24	24.13	
TOTAL	**309.82**	**112.47**	**147.86**	**49.49**	**6.20**

2.2 PERSONAL COMPONENTE DE CONSULTORIA:

Durante el periodo del 29 de enero al 28 de febrero de 2020 se contó con el personal relacionado a continuación:

NOMBRE	CARGO	DEDICACION
María Virginia Rocha Gracia	Especialista de transito	100%
Julián Andrés Charry Ariza	Diseñador	100%
Rudy Rodríguez Sandoval	Auxiliar de ingenieria	100%
Paola Andrea Arias Camacho	Dibujante	100%
Brayan Sebastián Pulido Moreno	Dibujante	100%
Indrid Yohana Cepeda Bustos	Georreferenciadora	100%

2.3 CONCLUSIONES ETAPA CONSULTORIA:

- Para el cuarto mes se aprobaron por interventoría dos (2) diseños, equivalentes a 36.05 hectáreas en etapa 3, pendientes por aprobación por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

- Durante el periodo del mes 4 se encuentran en proceso de revisión tres (3) diseños, equivalentes a 146.62 hectáreas en etapa 2.

- Se realizan mesas de trabajo con la participación de la interventoría y la entidad con el fin de aligerar procesos de aprobación de los diseños.

- El Consorcio SP Seguridad vial, presentó durante el periodo actual, dos (2) Diseños equivalentes a 112.62 Ha.

2.4 AVANCE DE OBRA

A continuación, se presenta el avance de lo ejecutado y aprobado durante el cuarto mes en el componente de obra.

No.	ID	VALOR. VERTICAL	VALOR. HORIZONTAL
1	SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2	$ 24,225,522.00	$ 142,112,864.00
2	EX_18_039_1561_10_V5	$ 35,950,460.00	$ 245,383,916.00
3	CP_20191781_005	$ 3,231,603.00	$ 15,015,835.00
4	CP_20191781_013	$ 3,163,822.00	$ 22,296,091.00
5	CP_20191781_018	$ 3,445,433.00	$ 23,919,300.00
6	CP_20191781_019	$ 394,095.00	$ 6,940,077.00
7	CP_20191781_040	$ 958,337.00	-
8	CP_20191781_073	$ 270,141.00	-
9	CP_20191781_075	$ 990,313.00	-
10	CP_20191781_076	$ 481,694.00	-
11	CP_20191781_078	$ 540,281.00	-
12	CP_20191781_080	$ 1,941,887.00	-
13	MV_AV_BOYACA_941_09	$ 25,092,653.00	$ 270,712,904.00
14	CP_20191781_077	$ 2,431,264.00	$ 15,043,126.00
Subtotal Obra		**$ 103,117,507.00**	**$ 741,424,109.00**
TOTAL CUENTA 4 OBRA			**$ 844,541,616.00**

3 ESTADO Y AVANCE PRESUPUESTAL

3.1 COMPONENTE OBRA

A continuación se presenta el estado financiero del componente de obra para el segundo mes de ejecución.

CUENTA No.	COSTO DIRECTO	AIU (36.9%)	COSTO BASICO	SUMINISTROS	RETEGARANTIA (5%)	TOTAL A PAGAR
1	$ 51,574,501.00	$ 19,030,991.00	$ 70,605,492.00	$ 47,367,100.00	$ 5,898,630.00	$ 112,073,962.00
2	$ 189,984,526.00	$ 70,104,291.00	$ 260,088,817.00	$ -	$ 13,004,441.00	$ 247,084,376.00
3	$ 548,532,631.00	$ 202,408,540	$ 750,941,171.00	$ -	$ 37,547,059	$ 713,394,112.45
4	$ 616,904,029.00	$ 227,637,587	$ 844,541,616.00	$ -	$ 42,227,081	$ 802,314,535.20
TOTAL	$ 1,406,995,687.00	$ 519,181,409.00	$ 1,926,177,096.00	$ 47,367,100.00	$ 98,677,210.35	$ 1,874,866,985.65

Valor total obra	$ 4,882,890,333.00	100%
Valor facturado mes 4	$ 844,541,616.00	17.30%
Valor facturado acumulado	$ 1,973,544,196.00	40.42%
Saldo por facturar	$ 2,909,346,137.00	59.58%

Como se puede evidenciar, al corte del presente informe se procederá a radicar para revisión y aprobación de la Interventoría la Cuenta No. 4 de obra, por un valor total de $844.541.616 (Ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis pesos Mcte), así, el componente de obra, presenta un valor acumulado de $1.973.544.196; que corresponde al 40.42 % del valor total del contrato de obra.

3.2 COMPONENTE DE CONSULTORÍA

VALOR INICIAL	$ 422,109,667
VALOR TOTAL	$ 422.109.667

CUENTA No.	COSTO	IVA	COSTO BÁSICO	TOTAL A GIRAR
CUENTA No. 1	$0	-	$0	$0
CUENTA No. 2	$0	-	$0	$0
CUENTA No. 3	$0	-	$0	$0
CUENTA No. 4	$0	-	$0	$0
SALDO POR EJECUTAR	$ 391,298,151	93%		

En el componente de diseño para el periodo comprendido entre el 29 de enero y 28 de febrero de 2020, no se presenta facturación, por lo cual, este valor equivale a $ 0, que equivale a un avance de 0.0%.

4 SEGUIMIENTO DE INDICADORES

A continuación se muestran los indicadores correspondientes a la demarcación horizontal y vertical en el periodo comprendido entre el 29 de enero a 28 de febrero de 2020.

LOCALIDAD	SR	SP	SI	DEMARCACIÓN ZONAS ESCOLAR	CEBRAS	SENDEROS PEATONALES	TRAFICO CALMADO (CANALIZACIONES)	DISPOSITIVOS CONTROL DE VELOCIDAD	DEMARCACIÓN KM-CARRIL (CARRIL MIXTO)
				No. DE ZONAS DEMARCADAS	No. DE ZONAS DEMARCADAS	No. DE ZONAS DEMARCADAS	No. DE ZONAS DEMARCADAS	No. DE ZONAS DEMARCADAS	KM. / CARRIL
SAN CRISTOBAL	12.00	9.00	2	-	-	9.00	-	9.00	-
BOSA	24.00	15.00	-	9.00	2.00	10.00	-	12.00	1.21
ENGATIVA	-	-	4	-	-	-	-	-	-
RAFAEL URIBE URIBE	78.00	56.00	-	7.00	30.00	7.00	55.00	5.00	1.12
CIUDAD BOLIVAR	1.00	1.00	-	-	-	-	-	1.00	-
USMPAZ	33.00	83.00	-	-	-	-	-	24.00	14.46
TOTAL	148	163	6	16	32.00	26	55	51	16.79

CONSORCIO SP Seguridad Vial

CONTRATO SDM 2019-1781

INFORME MENSUAL No. 4 – ENERO 29 A FEBRERO 28 DE 2020

Componente: OBRA

CONSORCIO SP SEGURIDAD VÍAL

CONTROL DE CAMBIOS

REVISION: 1		FECHA DE EMISION: 05/03/2020	
Estado de Revisión y aprobación	**Nombre**	**Cargo**	**Firma**
Elaboró	Yohana Cepeda Bustos	Coordinadora de Proyectos – CTO 2019-1781	
Elaboró	Mauricio Fernando Laverde Acosta	Ingeniero Residente – CTO 2019-1781	
Revisó	Alexander Andrés Segura	Director de proyecto – CTO 2019-1781	
Vo.Bo	Norberto Rubio	Residente Interventoria – CTO 2019-1801	
Aprobó	Sergio Pabón Lozano	Director de interventoria – CTO 2019-1801	

MODIFICACIONES		
Fecha	**Versión**	**Cambio**

TABLA DE CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 4

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR 5

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL 6

4 IMPLEMENTACIÓN 7

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS 7

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA 8

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS 8

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA 8

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO 9

4.6 BITÁCORA DE OBRA 40

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO 41

4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD 41

4.9 REGISTRO DE LLUVIAS 42

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO 43

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES 43

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES 43

4.13 SEGUIMIENTO A PMT 44

4.13.1 TRAMITES DE PMT 44

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS 45

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA 45

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA 45

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES 45

4.16.1 PERSONAL TECNICO 45

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO 46

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES 46

4.16.4 MATERIALES 47

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS. 48

49

4.17 COMITÉS DE OBRA 50

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA 50

5.1 INTRODUCCIÓN 50

5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS 50
5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 51
6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) 51
6.1 INTRODUCCIÓN. 51
6.2 OBJETIVOS. 51
6.3 MARCO CONCEPTUAL 52
6.4 INDICADORES 54
6.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 55
6.6 INSPECCIONES 55
6.1 55
6.2 55
6.7 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 56
6.8 ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA 56
6.9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGO EN SST NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO 56
6.10 CONCLUSIONES 57
7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL 58
7.1 INTRODUCCIÓN 58
7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES. 58
7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN. 59
7.4 GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE. 71
7.5 CONCLUSIONES 87
8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA 88
9 ANEXOS 89

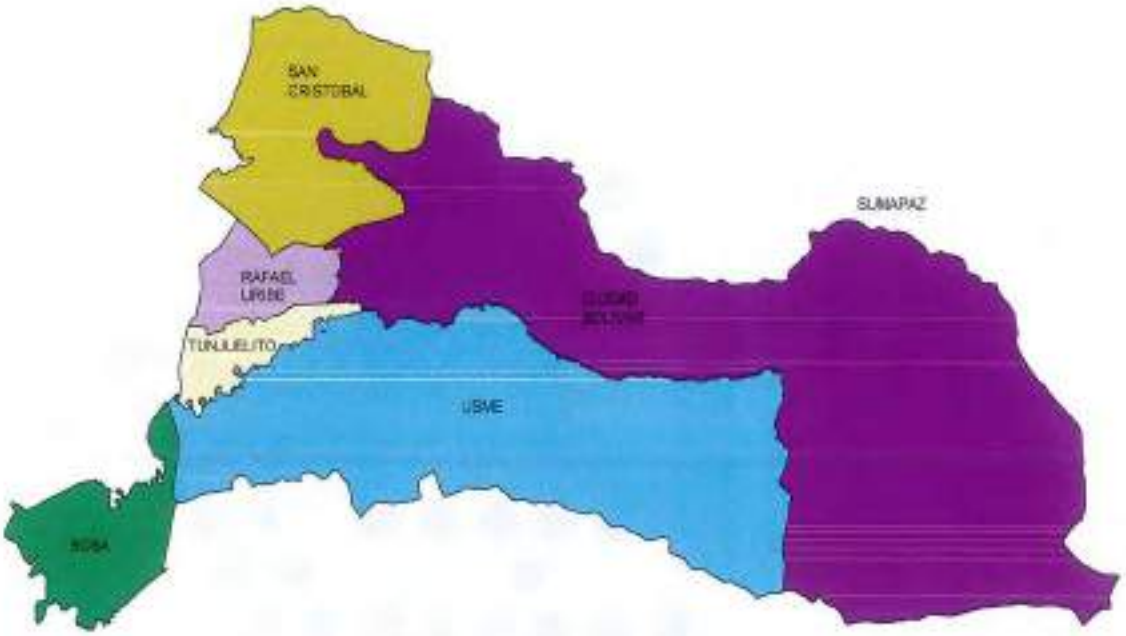
1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del componente **OBRA del CONTRATO 2019-1781** cuyo objeto es: **REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5 , SUR.**

Se procede a continuación a realizar el respectivo reporte de actividades adelantadas durante el cuarto (4) mes de ejecución, teniendo en cuenta que se procedió a la firma del Acta de Inicio el día 29 de Octubre del año 2019 con un plazo de ejecución de diez (10) meses a partir de la firma de la misma, **(Ver acta de inicio en Anexo 2)**.

Producto del desarrollo del proceso de licitación SDM-LP-026-2019, la Secretaria Distrital de movilidad acogiéndose al principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, adjudicó el contrato 2019-1781, integral por zonas de las actividades de señalización.

2 LOCALIZACIÓN ZONA SUR



De conformidad con la distribución de zonas establecida en el proceso de licitación SDM-LP-026-2019 y considerando que el contrato de obra 2019-1781 fue adjudicatario de la zona sur, la ejecución de sus actividades se efectúa en las localidades de:

1. SAN CRISTÓBAL (4)
2. USME (5)
3. TUNJUELITO (6)
4. BOSA (7)
5. RAFAEL URIBE URIBE (18)
6. CIUDAD BOLÍVAR (19)
7. SUMAPAZ (20)

No obstante y de acuerdo a las necesidades de la Entidad, durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las cinco (5) zonas contratadas inicialmente.

3 INFORMACIÓN CONTRACTUAL

CONSORCIO SP Seguridad Vial

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

RESUMEN LEGAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE OBRA No:	20191781		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL		25 de octubre de 2019
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No:	20191801		28 de agosto de 2020
INTERVENTOR:	CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2019	PERIODO:	28/12/2019 HASTA 28/01/2020

OBJETO: "EJECUTAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C. - ZONA 5 - SUR"

INFORMACION CONTRACTUAL	CONTRACTUAL		ACUMULADO ANTERIOR	INFORME No. 1	INFORME No. 2	INFORME No. 3	INFORME No. 4
			OBRA	OBRA	OBRA	OBRA	OBRA
VALOR CONTRATO INICIAL OBRA	$ 4,882,890,333		$ 370,081,409	$ 117,972,593	$ 260,088,817	$ 750,941,171	$ 844,541,616
CONSULTORIA	$ 422,109,667		$ 422,109,667	$0	$ 0.00	$ 0.00	$ 0.00
TOTAL	$ 5,305,000,000		$ 800,191,076	$ 117,972,593	$ 260,088,817	$ 750,941,171	$ 844,541,616
FECHA ACTA DE INICIO	29/10/2019		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE SUSPENSION	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
ACTA DE REINICIO	N.A.		N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
POLIZAS			VIGENCIA				
			DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/09/2019	03/01/2021			
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO No. 11-60-101033790	VR. ASEGURADO	$ 265,250,000	03/09/2019	28/08/2020			
ESTABILIDAD DE LA OBRA No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	5 años, 8 meses y 0 días				
CALIDAD DE LOS BIENES No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	3 años, 4 meses y 2 días				
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/09/2019	03/01/2023			
CALIDAD DEL SERVICIO No. 11-44-101142656	VR. ASEGURADO	$ 1,591,500,000	03/09/2020	03/01/2023			
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	No.	Fecha	Valor				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1483	04/04/2019	$ 26,525,000,000				N.A.
REGISTRO PRESUPUESTAL	1800	10/09/2019	$ 5,305,000,000				N.A.
CODIGO PRESUPUESTAL No.	3-3-1-15-82-18-1032-143						
SEGUIMIENTO AL PLAN DE INVERSION	VALOR PROYECTADO		$0.00	$ 489,289,033.30	$ 489,289,033	$ 489,289,033.30	$ 489,289,033.30
	VALOR EJECUTADO		$ 0	$ 117,972,593.00	$ 260,088,817	$ 750,941,171	$ 844,541,616
VALOR ACTA PARCIAL DE OBRA				$ 117,972,593	$ 260,088,817	$ 750,941,171	$ 844,541,616

4 IMPLEMENTACIÓN

4.1 RELACIÓN DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido del 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se adelantaron trabajos de implementación de señalización vial en los siguientes puntos:

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
1	SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2	AV BOLIVARIANA	Sumapaz	Vertical y Horizontal
2	CP_20191781_005	CARRERA 89A ENTRE CALLE 71 SUR Y CALLE 72B SUR	Bosa	Vertical y Horizontal
3	CP_20191781_013	CARRERA 88H ENTRE CALLE 71 SUR Y CALLE 69A SUR	Bosa	Vertical y Horizontal
4	CP_20191781_018	CARRERA 92A ENTRE CALLE 56F Y CALLE 59 SUR	Bosa	Vertical y Horizontal
5	CP_20191781_019	CALLE 67A BIS SUR CON TRANSVERSAL 18C	Cuidad Bolivar	Vertical y Horizontal
6	CP_20191781_040	AVENIDA BOYACA CON CL 63	Engativá	Vertical
7	CP_20191781_073	CALLE 1A SUR CON CARRERA 7	San Cristóbal	Vertical
8	CP_20191781_075	CARRERA 7 ENTRE CALLES 1 SUR Y 2 SUR	San Cristóbal	Vertical
9	CP_20191781_076	CARRERA 11 ESTE CON CALLE 18 SUR Y CALLE 17B SUR CON CARRERA 10A ESTE	San Cristóbal	Vertical
10	CP_20191781_077	CARRERA 8A CON CALLE 4 SUR Y DEMAS INTERSECCIONES ALEDAÑAS	San Cristóbal	Vertical y Horizontal
11	CP_20191781_078	CALLE 21 SUR ENTRE CARRERA 10B ESTE Y CARRERA 11 ESTE	San Cristóbal	Vertical
12	CP_20191781_080	CALLE 36H SUR Y LA CALLE 36K SUR ENTRE LA CARRERA 4 ESTE Y LA CARRERA 6 ESTE, BARRIO SAN VICENTE	San Cristóbal	Vertical
13	Plazoleta Barrio Ingles	KR 31 HASTA KR 24 ENTRE CL 36 SUR HASTA AC 44 SUR	Rafaél Uribe Uribe	Vertical y Horizontal

No	ID	DIRECCION	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACION
14	MV_AV_BOYACA_941_09_V29_T3	AV. BOYACA ENTRE AUTOPISTA SUR Y AV. VILLAVICENCIO	Tunjuelito	Vertical y Horizontal

4.2 ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se adjunta cuadro de ***Acta de Obra No. 4*** en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 1).**

4.3 RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se adjunta cuadro resumen de obras ejecutadas ID por ID, indicando las cantidades y costos ejecutados por ítem y su costo total. **(VER ANEXO No. 3).**

4.4 COPIA DE PLANILLAS DE OBRA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se envían copias de las planillas de campo en medio físico y magnético. **(VER ANEXO No. 4).**

4.5 REGISTRO FOTOGRÁFICO

A continuación se realiza un resumen fotográfico de cada uno de los diseños implementados y las actividades realizadas en lo que se refiere a implementación, cabe aclarar que este resumen no corresponde a la totalidad de obras ejecutadas durante este periodo.

1. H_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2










30
30









2. CP_20191781_005




PARE





3. CP_20191781_013



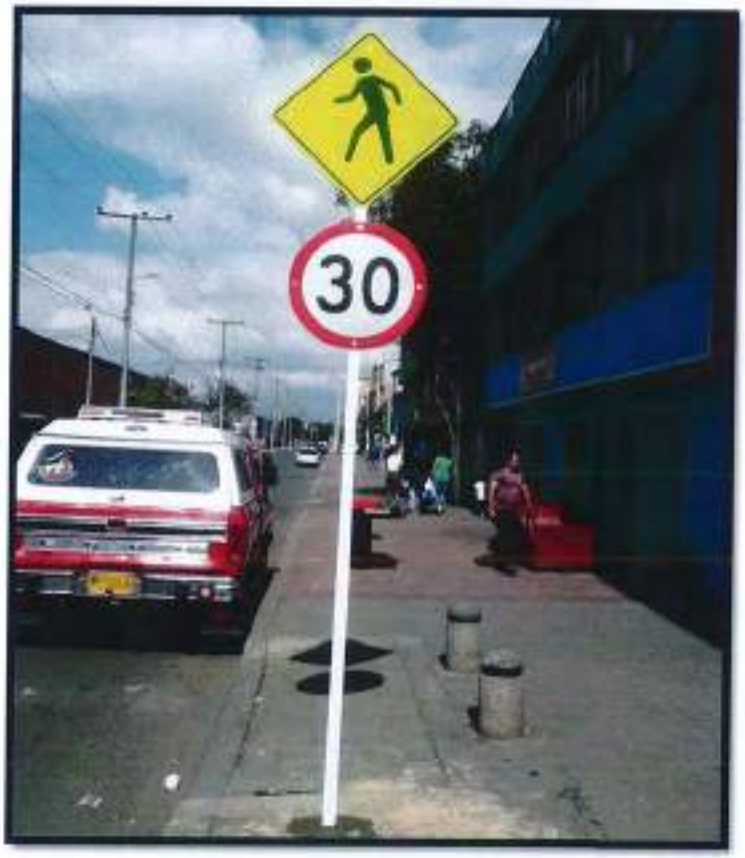




4. CP_20191781_018




PARE

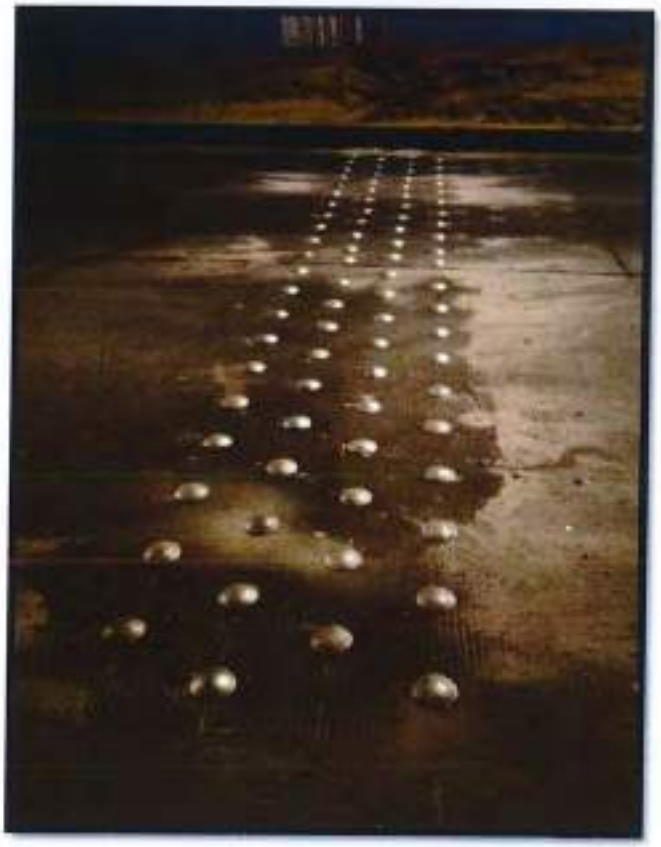

30





5. CP_20191781_019





6. CP_20191781_040





7. CP_20191781_073

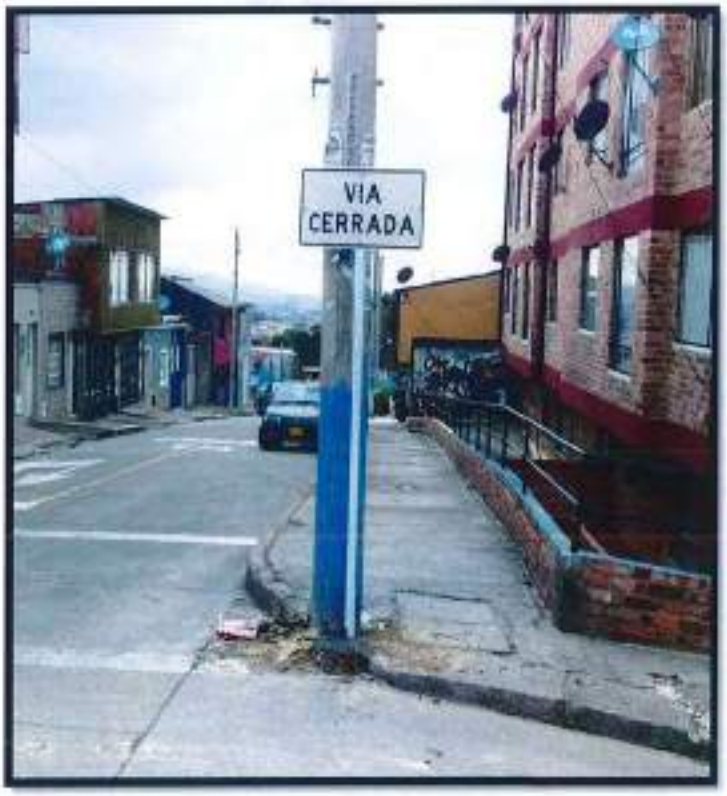


8. CP_20191781_075





9. CP_20191781_076





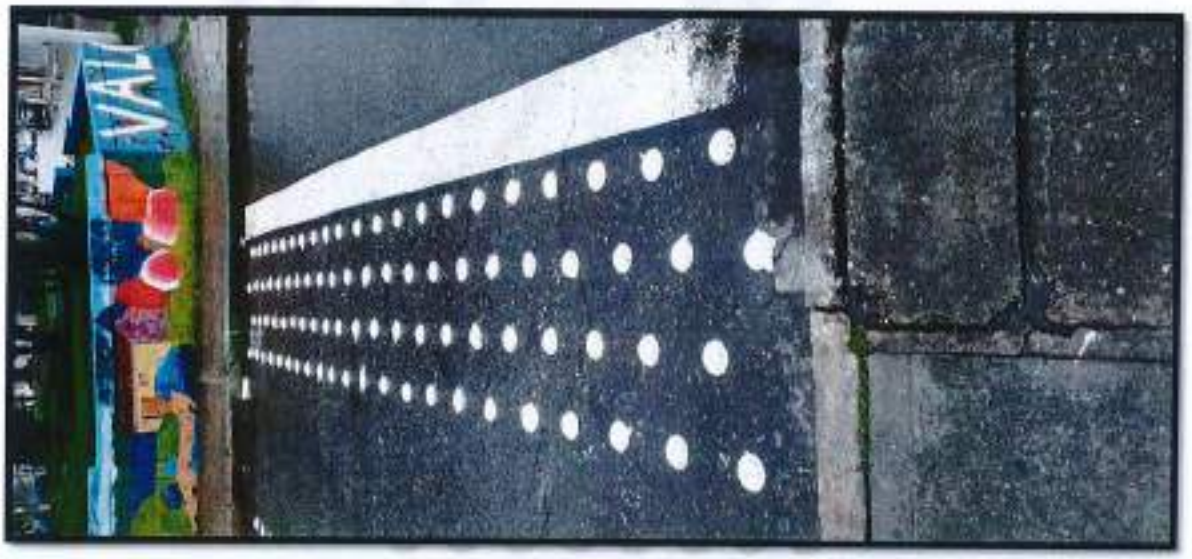
10. CP_20191781_077













11. CP_20191781_078





12. CP_20191781_080






EN ESTA
CUADRA


EN ESTA
CUADRA

13. PLAZOLETA BARRIO INGLES.






EN AMBOS
COSTADOS






NO
PASE


DESPACIO


ZONA


14 feb. 2020 3:11:32 a. m.









14. MV_AV_BOYACA_941_09_V27_T3_V1




buena
Justos


50

















4.6 BITÁCORA DE OBRA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se registran las actividades de implementación en vertical y horizontal.

Con el fin de registrar el avance diario de las obras de implementación tanto en demarcación como en señalización vertical la interventoría lleva una (1) bitácora de obra (horizontal y vertical) donde se registran las fechas, las actividades desarrolladas durante el día en obra, y el ID o los ID's en el que se trabajó.

Es claro que los días que no aparezcan registrados en dichas bitácoras no se adelantaron actividades de implementación.

Se adjunta copia de la bitácora de obra de horizontal y bitácora de obra vertical **(VER ANEXO No. 5).**

4.7 PROBLEMAS Y SOLUCIONES PRESENTADOS DURANTE EL PERIODO

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se presentaron lluvias durante 7 días lo que no genero retraso significativo para la ejecución de la obra programada.

4.8 REGISTROS DIARIOS DE CONTROL DE CALIDAD

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se llevaron a cabo la inspección de los ID, se anexa formato de inspección para señales horizontales con la firma de aprobación del ingeniero residente del contratista y de la interventoría, para la instalación de señales verticales inspección y aprobación se hace directamente en el plano del ID. **(VER ANEXO No. 4A).**

Adicional a lo anterior en conjunto con INTERVENTORIA se toman muestras de espesores y registros de Retro- reflectividad (Horizontal y Vertical) de los cuales se lleva registro y control la INTERVENTORIA.

4.9 REGISTRO DE LLUVIAS

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se ejecutaron actividades de demarcación horizontal siendo afectadas por lluvias en los días que se relacionan en las gráficas a continuación:





http://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/graficos-seguimiento-diario-precipitacion-principales-ciudades

En total en el presente periodo se registraron lluvias durante 7 días lo que no genero un retraso significativo para la ejecución de la obra programada.

4.10 HOJA DE VIDA DEL CONTRATO

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020. del contrato se diligencio la "HOJA DE VIDA" del mismo, en formato Excel.

Se llevó el registro y control de los ID entregados para ejecución, la fecha de entrega, el identificador del diseño, la prioridad de implementación, el nombre de los colegios o equipamientos beneficiados, el consolidado de las obras ejecutadas, la cuenta y los valores en los cuales se cobró la implementación y demás datos relevantes de los mismos. **(VER ANEXO No. 6).**

4.11 ID'S CON GARANTIAS MENORES O IGUALES A SEIS MESES

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se implementó un (1) ID con garantías menores o iguales a seis (6) meses, los cuales se relacionan a continuación:

- MV_AV_BOYACA_941_09

4.12 STOCK DE SEÑALES VERTICALES

Para dar cumplimiento al anexo técnico numeral 4.1.2.2 *"Stock de señales verticales"* CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL. Dispone de un Stock permanente en bodega de 150 señales para la atención oportuna de compromisos de señalización, las señales disponibles en bodega son:

CÓDIGO	TIPO	TAMAÑO	CANTIDAD
SR-01	SENCILLA	60 cm	25
SR-18	SENCILLA	60 cm	15
SR-28	SENCILLA	60 cm	20
SR-38	SENCILLA	60 cm	15
SR-30	SENCILLA	60 cm	15
SP-47/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	15
SP-46/SR-30(30KPH)	DOBLE	60 cm	20
SRB-01	SENCILLA	45 cm	5
SRB-02	SENCILLA	45 cm	5
SRC-02	SENCILLA	45 cm	5
SPB-46	SENCILLA	45 cm	5
SPC-01	SENCILLA	45 cm	5
	TOTAL		150

4.13 SEGUIMIENTO A PMT

Para la implementación de las obras de señalización y demarcación, teniendo en cuenta que durante la ejecución de las mismas se afecta la movilidad es necesario tramitar ante la entidad la aprobación de los planes de manejo de tránsito correspondientes a las zonas a intervenir.

Para la elaboración de un PMT se toman los tramos o frentes de trabajo, de la herramienta suministrada por la SDM (VISOR), y se hace uso de la cartilla emitida por la SDM (Planes de Manejo de Tránsito – Esquemas Típicos para obras de bajo impacto en vías locales), en los casos en que la afectación se realice sobre vias de la malla vial local, así como la implementación de los esquemas propuestos según aplique.

En los casos de intervención para los cuales estas tipologías autorizadas no apliquen, se deberá realizar la propuesta técnica especifica, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.

4.13.1 TRAMITES DE PMT

La solicitud de planes de manejo de tránsito se realiza en cumplimiento del Artículo 101 – "NORMAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA",

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se solicitó ante la SDM la prorroga al PMT general adicional se solicitaron los PMT relacionados a continuación:

No.	ID	LOCALIDAD	TIPO DE PMT	FECHA DE ENVIO A LA INTERVENTORIA
39	CP- SDM-SS-165892-19	BOSA	MASIVO	31/01/2020
40	CP- SDM-SS- 152245-19	BOSA	MASIVO	31/01/2020
41	CP_20191781_046	RAFAEL URIBE	MASIVO	10/02/2020
42	CP_20191781_049	RAFAEL URIBE	MASIVO	10/02/2020
43	CP_20191781_050	RAFAEL URIBE	MASIVO	10/02/2020
44	CP_20191781_054	RAFAEL URIBE	MASIVO	12/02/2020
45	CP_20191781_055	RAFAEL URIBE	MASIVO	12/02/2020
46	CP_20191781_057	RAFAEL URIBE	MASIVO	12/02/2020
47	CP_20191781_066	USME	MASIVO	12/02/2020
48	CP_20191781_067	RAFAEL URIBE	MASIVO	12/02/2020
49	CP_20191781_069	SAN CRISTOBAL	MASIVO	12/02/2020
50	PUNTOS CONECTATE	KENNEDY	MASIVO	25/02/2020

4.13.2 FORMALIZACIÓN EMERGENCIAS

Durante el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, no se realizaron legalizaciones de PMT's por emergencia.

4.14 ENTREGA DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se adjuntan el acta de recibo a satisfacción del suministro de la señalización implementada durante este periodo debidamente firmado. (Acta de Recibo a Satisfacción No. 04). **(VER ANEXO No.7).**

4.15 ENTREGA DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL RETIRADA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, no se realizan entregas de señales retiradas a los patios de la SDM.

4.16 RECURSOS UTILIZADOS, PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES

4.16.1 PERSONAL TECNICO

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se contó con el siguiente personal, el cual cumplió con los tiempos de dedicación, establecidos, se evidencia la participación del dicho personal en las planillas de pagos parafiscales **(Ver Anexo 10)**:

CARGO	NOMBRE	CANTIDAD	DEDICACIÓN (H-MES)
DIRECTOR DE PROYECTO	Alexander Segura Pérez	1	1.0
ESPECIALISTA EN TRANSITO	María Virginia Rocha Gracia	1	1.0
DISEÑADOR	Julián Andrés Charry	1	1.0
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Mauricio Laverde Acosta Sergio Agudelo Castañeda	2	1.0
DIBUJANTES	Paola Arias Camacho Sebastián Pulido Moreno	2	1.0
AUXILIAR DE INGIENIERIA	Rudy Rodríguez Sandoval	1	1.0
TECNÓLOGO SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL	Diana Reyes Mora	1	0.5
TECNÓLOGO EN GEORREFERENCIACIÓN	Ingrid Cepeda	1	1.0
TRABAJADOR SOCIAL	Alejandra Rivera Muñoz	1	0.5

SECRETARIA	Tatiana Pilar Casallas	1	1.0
CONDUCTORES	Jonathan Naranjo Pérez Ricardo Gaitán Ospina Marlon Amado Amaya Cristian Camilo Monroy León	4	1.0

4.16.2 PERSONAL OPERATIVO

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se adelantaron labores de implementación con los siguientes grupos de personal:

SEÑALIZACIÓN VERTICAL:
GRUPO 1. Cuadrilla Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

GRUPO COMPROMISOS PRIORITARIOS Y/O EMERGENCIAS: Cuadrilla destinada a la implementación de señales verticales pertenecientes a los compromisos prioritarios y/o emergencias, Conformada por Un (1) supervisor, un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.

SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL
GRUPO 2. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en acrílica base solvente, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductos, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.
GRUPO 3. Cuadrilla encargada de la implementación de señales horizontales en termoplástico, Conformada de Un (1) supervisor, Un (1) conductor, Un (1) Operador y cuatro (4) ayudantes de obra.

GRUPO INSALACION TRÁFICO CALMADO. Cuadrilla encargada de la instalación de elementos para tráfico calmado y/o reductor de velocidad. Conformado por Un (1) supervisor, Un (1) conductor y tres (3) ayudantes de obra.
Cumpliendo así con las obligaciones contractuales en cuanto al personal ofrecido en la propuesta para la adjudicación del contrato 2019-1781, El personal perteneciente a los grupos antes mencionados cuenta con las herramientas, uniformes, overoles tipo y demás elementos de trabajo como consta en el informe de SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST) (Ver Capitulo 6).

4.16.3 PAGOS DE SALUD, PENSION Y PARAFISCALES

Se hace entrega de copia de los aportes de seguridad social (pagos de SALUD, PENSIÓN, ARP y aportes Parafiscales) del personal. **(VER ANEXO 10).**

4.16.4 MATERIALES

Para el periodo comprendido del 29 de enero al 28 de febrero del 2020, a continuación se relacionan los materiales que se utilizaron y los fabricantes y/o distribuidores:

DESCRIPCION	MARCA
Ángulo de hierro	TERNIUM S.A.S
Lámina galvanizada cal 16	ACESCO
Antideslizante	SOVITEC
Pintura acrílica base solvente (color blanco y amarillo)	TERINSA
Pintura plástico en frio (color blanco y amarillo)	PINTUCO
Imprimante acrílico (color negro)	PINTUCO
Microesfera de vidrio	BALLOTINI
Delineador tubular simple (Hito)	REFLEX
Boyas metálicas.	NSP
Tachas Reflectivas	3 M
Pegante Epóxico	V & S
Tachones	MEINPLAST
Estopercles	MEINPLAST

Anexo se hace entrega de los Certificados de calidad de los materiales utilizados **(VER ANEXO No. 11).**

4.16.5 EQUIPOS UTILIZADOS.

Para la ejecución del contrato 2019-1781 se utilizan los equipos relacionados a continuación, **(Ver anexo 15 certificados de calibración)**.

1. Vehiculo autopropulsado y/o montado para aplicación de pintura liquida que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer, como mínimo, dos (2) boquillas para la aplicación de pintura y otras dos (2) para la aplicación de microesfera tipo drop – on o sembrado, NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehiculo CHEVROLET NHR, MODELO 2013, PLACAS THY083.

2. Vehículo autopropulsado para aplicación de resina termoplástica que tengan incorporado el equipo delineador el cual deberá poseer dos (2) boquillas para la aplicación de resina por extrusión y dos (2) dispensadores o boquillas para la aplicación de microesfera tipo drop on o sembrado a presión. Incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo Hofmann, modelo H-26-2.

3. Vehículo autopropulsado y/o montado para aplicación de plástico en frio por el método de spray de acuerdo con la NTC 4744-2 numeral 5.2.

- Vehículo CHEVROLET NNR Partner, MODELO 2010, PLACAS VFB357.

4. Máquina manual para pintura liquida NTC 4744-2 numeral 5.1.

- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200095)
- POWER TWIN 4900 Plus (Serial 1939200097)
- POWER LINER (Serial 1947500013)

5. Máquina manual para aplicación de termoplástico, incluye caldera. NTC 4744-2 numeral 5.1

- Apolo.

6. Maquina manual para aplicación de plástico en frio por el método Spray. NTC 4744-2 NUMERAL 5.1.

- PROMARK Series (Serial 1858900001).

7. Camión con capacidad de tres punto cinco (3.5) a cinco (5) toneladas, su modelo no podrá ser inferior al año 2013.

- Camión JAC, Placa WLU-083

8. Retroreflectómetro (Horizontal) y equipo de retroreflexión (Vertical).

REGISTRÓ FOTOGRAFICO BODEGA Y EQUIPOS.

Bodega. Ubicada en la Calle 46A # 82-52 Bodega 1 parque industrial San Cayetano





Equipos Utilizados




4.17 COMITÉS DE OBRA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se anexa copia de las actas de comité de obra realizado semanalmente en medio magnético y físico. **(VER ANEXO No. 12);** así:

- SEMANA 14 Periodo: 28 de enero al 3 de febrero de 2020.
- SEMANA 15 Periodo: 4 de febrero al 10 de febrero de 2020.
- SEMANA 16 Periodo: 11 de febrero al 17 de febrero de 2020.
- SEMANA 17 Periodo: 18 de febrero al 24 de febrero de 2020.

5 INFORME DE GEORREFERENCIACIÓN DE OBRA

5.1 INTRODUCCIÓN

Durante el proceso de georreferenciación de obra del contrato 2019-1781 para el mes 4, periodo comprendido entre el 29 de enero al 28 de febrero de 2020, tiempo de ejecución de las obras en las localidades asignadas a la zona sur y para dar trámite a la aprobación de los proyectos de señalización se debió cumplir con los requisitos en cuanto a la información relacionada de los dispositivos instalados en campo, ubicación, tipo de señales, materiales, cantidades, entre otros que permiten evaluar el plano de construcción y mantener actualizada la información manejada por la entidad.

5.2 ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Para periodo comprendido entre 29 de enero al 28 de febrero de 2020 y para el desarrollo del proceso de la georreferenciación, en la ejecución del presente contrato en el periodo mencionado, se procedió a:

- Garantizar la alimentación de la base de datos georreferenciada de señalización en la zona sur de Bogotá D.C. con las actividades ejecutadas en obra como son instalación, reubicación retiro, aplicación, borrado, cantidades utilizadas en los procesos, asignación de ítems y demás actividades inherentes al proceso de

implementación de señalización horizontal y vertical, teniendo en cuenta estándares de calidad, el Manual de georreferenciación de la SDM.

- Realizar informes de vinculación y georreferenciación.

5.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Para el periodo comprendido entre el 29 de enero al 28 de febrero de 2020 se presenta la georreferenciación de 7 ID los cuales fueron implementados durante este periodo.
- Se entregan los productos requeridos cumpliendo con las especificaciones dadas por la entidad, con el objetivo de facilitar el entendimiento respecto a los dominios, atributos y convenciones aprobados por la SDM.
- Con corte al 28 de febrero se tienen 2 planos record aprobados pertenecientes a la cuenta uno, pendiente 1 por aprobación y 16 planos record de la cuenta 2 aprobados.

6 SISTEMA DE GESTION Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

6.1 INTRODUCCIÓN.

La Inspección es una herramienta valiosa para el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y se realiza a través de una actividad preventiva que tradicionalmente se ha encaminado entre las técnicas generales de Seguridad previas al accidente laboral, que ayuda a detectar y corregir los riesgos y peligros. Esta técnica consiste en la observación directa de las instalaciones, equipos y procesos productivos. En la empresa, se realizan estas inspecciones con el fin de detectar deficiencias en las herramientas, equipos e instalaciones que puedan generar algún tipo de peligro o lesión al trabajador.

6.2 OBJETIVOS.

GENERAL:

- Diagnosticar los factores de riesgo que existen en los diferentes sitios y áreas de trabajo, de la empresa con el fin de realizar una valoración cuantitativa

y cualitativa y tomar las medidas de control para evitar los posibles accidentes.

ESPECIFICOS:

- Diseñar las listas de chequeo que permitan recoger, de manera sistemática, la información relacionada con las situaciones criticas de riesgo de la empresa.

- Realizar una inspección a las instalaciones de la empresa, para identificar factores de riesgo.

6.3 MARCO CONCEPTUAL

- **Accidente**: suceso no deseado que provoca la muerte, efectos negativos para la salud, lesión, daño u otra pérdida.
- **Incidente**: suceso que dio lugar a un accidente o que pudo haberlo provocado
- **Lista de chequeo**: Es una herramienta que se utiliza para realizar la evaluación de un tema, que se desee identificar, las ventajas y problemas en busca de una solución para ellas.
- **Mejora continua**: proceso de intensificación del sistema de gestión de la SST, para alcanzar mejoras en el desempeño general en cuanto a la Seguridad y Salud en el Trabajo, en linea con la política de SST
- **Peligro**: Fuente o situación potencial de daño en términos de lesiones o efectos negativos para la salud de las personas, daños a la propiedad, daños al entorno del lugar de trabajo o una combinación de éstos.
- **Riesgo**: combinación de la probabilidad y la(s) consecuencia(s) que se derivan de la materialización de un suceso peligroso especificado.
- Identificación del peligro: proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

- **Actividad Rutinaria**: Actividad que forma parte de un proceso de la organización, se ha planificado y es estandarizable.
- **Actividad NO Rutinaria**: Actividad que no se ha planificado ni estandarizado, dentro de un proceso de la organización o actividad que la organización determine como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.
- **Amenaza**: peligro latente asociado con un fenómeno físico de origen natural, de origen tecnológico, antrópico o provocado por el hombre que puede manifestarse en un sitio específico y en un tiempo determinado, produciendo efectos adversos en las personas, los bienes, servicios y el medio ambiente. Técnicamente se refiere a la probabilidad de ocurrencia de un evento con una cierta intensidad, en un sitio específico y en un periodo de tiempo determinado.
- **Ayudante de Seguridad**: Trabajador designado por el empleador para verificar las condiciones de seguridad y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objeto o personas.
- **Emergencia**: situación que aparece cuando, en la combinación de factores conocidos, surge un fenómeno o suceso que no se esperaba, eventual, inesperado y desagradable por causar daños o alteraciones en las personas, los bienes, los servicios o el medio ambiente, sin exceder la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- **Evacuación**: período durante el cual la comunidad responde a la inminencia del desastre, reubicándose provisionalmente en una zona segura.
- **Gestión**: conjunto de reglas, procedimientos y métodos administrativos y operativos para llevar a cabo con eficacia y eficiencia las acciones planificadas, es de anotar que la gestión viene desde la cabeza de la empresa, es decir, La Gerencia, representante legal o quien haga sus veces. Ver, leer y aplicar a hoy el Decreto 1072 del 26 de Mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

- **Mitigación**: el propósito de la mitigación es la reducción de la vulnerabilidad, es decir la atenuación de los daños potenciales sobre la vida y los bienes.
- **Obligaciones del Empleador**: Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales conforme a lo establecido en las Resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 expedidas por el Ministerio de la Protección Social o las normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.
- **Plan de Emergencia para Rescate en Alturas**: todo empleador que entre sus riesgos cotidianos tenga incluido el de caída por trabajo en alturas, debe incluir dentro del plan de emergencias establecido en el numeral 18 del artículo 11 de la Resolución 1016 de 1989, un capitulo escrito de trabajo en alturas que debe ser practicado y verificado acorde con las actividades que se ejecuten y que garantice una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo, incluido un plan de rescate; para su ejecución puede hacerlo con recursos propios o contratados. Artículo 24, Resolución 1409 de 2012.
- **Programa de Prevención y Protección Contra Caídas en Alturas**: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencia.

6.4 INDICADORES

Los indicadores de accidentalidad nos permiten obtener conclusiones sobre los eventos y poder conocer la gravedad e incidencia de los mismos.

En el proyecto ejecutado por la empresa durante el periodo de trabajo comprendido entre el 29 de Enero al 28 de febrero del 2020 no se reportaron accidentes de trabajo.

6.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Ver anexos de inspección de Epp. **(Ver Anexo 14).**

6.6 INSPECCIONES

La Inspección de Seguridad es una actividad preventiva que tradicionalmente se ha encuadrado entre las Técnicas Generales de seguridad previas al accidente analíticas puesto que su objeto era y es detectar, más que corregir, conductas y actuaciones peligrosas.

Inspecciones

FECHA	ELEMENTO	CANTIDAD	NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA ENTREGA	CARGO
20-02-2020	INSPECCION DE VEHICULO	6	DIANA REYES	INSP SST

Inspección de Vehículos

No	PLACA	MODELO	TIPO DE VEHICULO
1	THY083	2013	CHEVROLET NHR
1	N/A	H-26-2	HOFMAN
1	VFB357	2010	CHEVROLET NNR
1	WLU 083	2013	CAMION JAC
1	N/A	POWER TWIN 4900 PLUS	193920009
1	N/A	POWER LINER	1947500013

Relación de Maquinas.

NOMBRE DE LA MAQUINA	SERIAL
POWER TWIN 4900 PLUS	1939200095
POWER TWIN 4900 PLUS	1939200097
POWER LINER	1947500013

6.7 MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Exámenes Ocupacionales

Tabla 5 Exámenes ocupacionales

Exámenes Ocupacionales	Número de Personas
Ingreso	0
Retiro	1
Periódicos	10

6.8 ENCUESTA SOCIODEMOGRÁFICA

Es una forma de recolectar dicha información de los trabajadores, para tener una encuesta y así llevar indicadores.

6.9 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE RIESGO EN SST NIVEL DE EXPOSICIÓN AL RIESGO

Identificación de peligros y riesgo.

BAJO | MEDIO | ALTO

CLASE DE PELIGRO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	MEDIDAS DE CONTROL	NIVEL DE EXPOSICION
FISICO	Ruido: Actividades con equipos eléctrico tales como la maquina Taladro.	Uso de elementos de protección personal (protector auditivo de inserción Y de copa)	Medio
QUÍMICO	Inhalación de gases y vapores	Entrega de elementos de protección personal (tapabocas) Disponibilidad de ficha técnica de los productos químicos	Medio
BIOMEANICO	Cargas Físicas: Estática (de pie o sentado) y Dinámica (desplazamientos con o sin carga).	Charla de manipulación de cargas	Medio
	Movimientos repetitivos: cuello, extremidades superiores e inferiores, tronco.	Pausas activas	Medio
	Sobreesfuerzo	Pausas activas	Bajo

		Entrega de termos de agua para hidratación	
	Posturas inadecuadas	Pausas activas	Medio
BIOMECANICO	Herramientas cortantes	Entrega de elementos de protección personal (guates de vaqueta) Inspección de herramientas	Medio
	Equipos eléctricos	Entrega de elementos de protección personal	Medio
	Proyección de partículas	Entrega de elementos de protección personal (monogafas)	Medio
ELECTRICO	Contacto indirecto y directo con cableado eléctrico (baja tensión)	Entrega de elementos de protección personal	Bajo
PUBLICO	Personas imprudentes	Señalización del área de trabajo PMT	Bajo
	Colisiones de vehículos y atropellamiento	Señalización del área PMT	Medio
PSICOSOCIAL	Sobrecarga de trabajo – estrés laboral	Horarios de trabajo rotativos Tiempo de descanso (2)	Bajo

6.10 CONCLUSIONES

Consorcio está dando cumplimiento a la normatividad vigente. Con relación al SG – SST, aplicación del Decreto N° 1072 del 26 de Mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su correspondiente cumplimiento y de otra parte, cumpliendo con la Resolución N° 0312 del 13 de febrero de 2019, por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. Fortaleciendo las inspecciones de Seguridad Industrial y los planes de intervención a nivel gerencial con base en los hallazgos de las mismas, lo anterior, de acuerdo a lineamientos N° 1072 del 26 de mayo de 2015; por el cual se expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo para su cumplimiento.

7 INFORME MENSUAL TRABAJO SOCIAL

7.1 INTRODUCCIÓN

Dentro del proceso de ejecución del contrato SDM 2019 – 1781 cuyo objetivo es "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACION Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C – ZONA 5, SUR." Se ejecutó el presente informe con el fin de dar cuenta de las actividades realizadas por el Profesional Social, en el contrato anteriormente nombrado, teniendo en cuenta la firma del acta de inicio en día 29 Octubre de 2019 con un plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses a partir de la firma de la misma.

Durante la etapa de ejecución del 29 de enero al 28 de febrero de 2020 "Informe 4", se llevó a cabo las actividades de socialización y recopilación de información de las instituciones educativas.

También se desarrolló los aspectos a tratar de la Población Vulnerable con el proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.2 DENTRO DEL ALCANCE DEL ÁREA SOCIAL SE TRAE CONTEMPLADA LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES.

- Socialización con la comunidad frente a la señalización preventiva de resalto portátiles anclados y bandas en agregado (Reductores de velocidad), de las zonas intervenidas por el *CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL*, para verificar si cuentan con la aprobación o no de las medidas a tomar para reducir los índices de accidentalidad y señalización vial que beneficia a la comunidad e instituciones educativas públicas o privadas.

- Recopilar información de las instituciones educativas, nombre de la institución, dirección, teléfono, jornadas y niños beneficiados.
- Se Hace entrega de la retroalimentación de la base de datos y solicitud de la carta de certificado de consulta del proceso # 446, *para así darle cumplimiento a la directiva 001 de la SDM, EN EL ANEXO TECNICO.*

7.3 ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.

Durante la etapa de ejecución el área de Trabajo Social en el periodo comprendido entre 29 de Enero al 28 Febrero del 2020, se realizó actividades en las siguientes áreas de la Zona 5 de Bogotá:

Tabla 1 Áreas e ID

ÁREA	ID	LOCALIDAD
7	TPD_PL_1293	San Cristóbal
9	EX_05_006_1744_10	Usme
10	EX_ 07_207_1244_11	Bosa Nova
11	EX_07_222_1867_12	Bosa La Libertad

También se realizó la socialización en la implementación de bandas alertadoras en agregado y cambios de sentido vial en los siguientes ID:

Tabla 2 Áreas e ID

ID	CORREDOR	LOCALIDAD	
EX_04_030_1561_10	Cra 8 A con Cl 4 Sur y demás intersecciones aledañas	San Cristóbal	Bandas alertadoras en agregado
EX_07_011_1561_10	Cra 92 A entre CL 56 F y CL 59 Sur	Bosa Porvenir	Bandas alertadoras en agregado
Plazoleta Barrio Ingles	KR 31 HASTA KR 24 ENTRE CL 36 SUR HASTA AC 44 SUR	Rafael Uribe Uribe	Cambios de sentido vial

Las socializaciones de las bandas alertadoras y cambio de sentido vial **(Ver Anexo 8).**

- Acercamiento con la comunidad y las instituciones educativas beneficiados con el fin de informar las medidas de pacificación, reductores de velocidad y señalización; con el objetivo de controlar el tráfico vehicular y reducir los índices de accidentalidad en la zona sur de Bogotá, hacerles conocer el tipo de señalización a implementar en un radio de 50 metros, y si cuenta o no con la aprobación de la pobiación o predios para su posterior ejecución e instalación.
- Efectuar la Directiva 001 de la Población Vulnerable con la SDDE, acorde a los tiempos se realiza la postulación del perfil requerido y se conoce la base de datos, para la verificación de los perfiles adjuntados, siguiendo el proceso de selección, citación de la Población Vulnerable y recepción de la carta por parte de la SDDE.
- Según los colegios beneficiados y el alcance de la Polilineas se identificaron las siguientes instituciones educativas beneficiadas en las 4 Áreas ubicado en la Zona 5 de Bogotá.

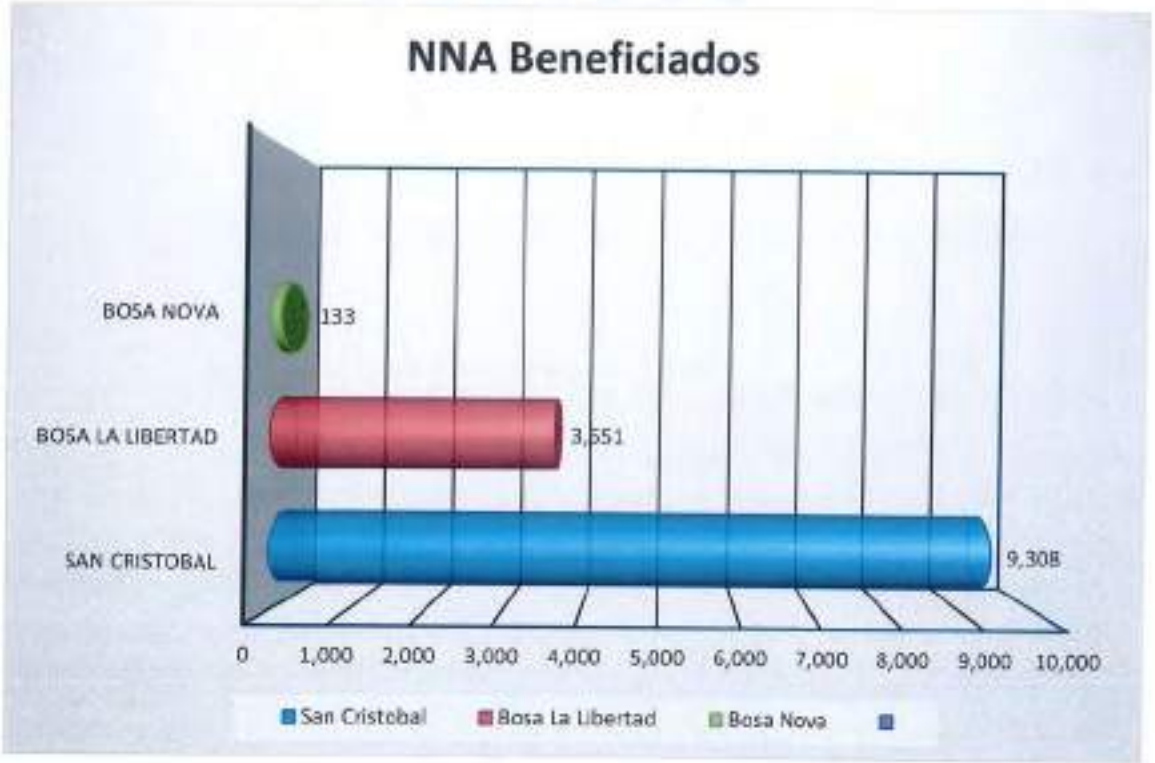
Tabla 3 / Instituciones Educativas Beneficiadas por Punto de Intervención.

ÁREA 7	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS:	• Hogar Comunitario Los Pequeñitos • Colegio distrital San Isidro Sur Oriental Sede A • Colegio Distrital Atenas • Hogar Comunitario Gotitas de Gente • Liceo San José Oriental • Colegio Altamira • Colegio Distrital San José Sur Oriental • Hogar Comunitario Manitas Mágicas • IED San Cayetano • Fundación Estudiarte • Instituto Académico La Paz • Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan • Colegio Monseñor Bernardo Sánchez • Jardín Infantil San Cayetano

	• Campus Pampuri • Jardín Infantil San Ricardo Pampuri • Colegio y Jardín Pampuri
ÁREA 9	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS:	• Jardín Infantil Amiguitos del Valle de Cafam • Colegio Atabazha I.E.D • IED Tenerife Granada Sur Sede A • Colegio San Marino • Sena de Usme • Colegio Chunlza IED • Colegio Ariel David • Mis Primeros Trazos • Comedor Comunitario Usme • Colegio el Virrey José Solís • Colegio Diego Montaña Cuellar IED • Liceo Pedagógico Paraiso Infantil • Liceo Adolfo León Gómez • Colegio Usminia Sede A, B, C • Instituto el Ingenioso Hidalgo • Escuela Lorenzo Alcantuz • Colegio Eduardo Umaña Mendoza • Escuela Antonia José de Sucre Usminia • Jardín Social Monte Blanco • Colegio San José de Usme IED • Colegio Luis Eduardo Mora Osejo
ÁREA 10	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS:	• Colegio Santiago de las Atalayas • Colegio Liceo Mixto los Centauros • Jardín Infantil Gotitas de Amor • Colegio Comunitario Nocturno de Bachillerato la Libertad / Alianza Educativa Colegio Parques de Bogotá IED Sede B • Jardín Infantil la Libertad • Jardín Infantil Paraiso

	• Colegio IED Orlando Higuita Rojas • Jardín Infantil Bulliciosos • HCB Agrupado Payasitos Alegres • Hogar Comunitario Caritas Felices • Jardín Infantil Los Pingüinos • Hogar Comunitario Ositos Cariñosos
ÁREA 11	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS:	• Colegio Estancia de Bosa • Jardín Infantil El Taller del Maestro • Jardín Infantil Yomkipur • CDI Bosa Linda

- Estadística de niños, niñas, jóvenes y adolescentes beneficiados en las 4 Áreas de Recopilación e Información, según información hasta ahora recolectada.



En la grafico expuesto anteriormente se muestra los numero de niños beneficiados en las 3 Áreas, en las que se recopilo información de los

centros educativos y aproximadamente van a ser 13.092 Niños beneficiados en la implementación de señalización vial "Zona Escolar ".

En la implementación de señalización vial la gran mayoría de influencia población son los menores de edad que transitan por las calles para llegar a su residencia o institución educativa y lo que queremos es bajar los índices de accidentabilidad de la zona y hacer conocer a las nuevas generaciones como utilizar adecuadamente las señalizaciones viales.

La recopilación de información de las instituciones educativas se obtuvo a través de diferentes portales de internet que facilitaron el fácil acceso a datos básicos de los centros educativos y otros en los que se tuvo acercamiento al plantel para obtener la información pertinente.

Área 7:

Tabla 4 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 7 - TPD_LP_1293		Localidad: San Cristóbal.		
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL, NIÑOS BENEFICIADOS**
Hogar Comunitario Los Pequeñitos	Carrera 8 # 33 – 19 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental Sede A	Calle 34 Sur # 7 A - 88	Mañana Tarde	Preescolar a Bachillerato	1.500 Niños
Colegio Distrital Atenas	Diagonal 34 Sur # 2 A - 05	Mañana Tarde	Jardín a Bachillerato	850 Niños
Hogar Comunitario Gotitas de Gente	Calle 41 A Sur # 12 - 74	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Liceo San José Oriental	Calle 41 A Sur # 12 A 75	Jornada Única	Transición a Bachillerato	500 Niños
Colegio Altamira	Calle 42 A Sur # 12 A - 27 Este	Mañana Tarde	Quinto a Once	1.960 Niños
Colegio Distrital San José Sur Oriental	Calle 42 Sur # 12 A – 66 E	Mañana Tarde	Jardín a Bachillerato	1.100 Niños
Hogar Comunitario Maritas Mágicas	Transversal 14 Bis Este # 43 A – 28 Sur	Jornada Única	Jardín	11 Niños
Hogar Comunitario	Carrera 13 B Este #	Jornada Única	Jardín Grupal	70 Niños

Caritas Felices	45 B - 33 Sur		ICBF	
IED San Cayetano	Calle 74 A Sur # 17 - 49 Este	Mañana / Tarde	Preescolar a Bachillerato	1.850 Niños
Fundación Estudiarte	Calle 15 Este # 57 – 17 Sur	Sábado – Domingo y Nocturno	Validación de bachillerato / Presencial – Semi y Distancia	250 adolescentes y Adultos
Instituto Académico La Paz	Transversal 14 C Este # 54 – 77 Sur	Jornada Única	Preescolar a Quinto de Primaria	207 Niños
Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan	Transversal 14 C Este # 54 – 55 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Colegio Monseñor Bernardo Sánchez	Carrera 14 Este # 66 - 70 Sur	Jornada Única	Preescolar a Bachillerato	568 Niños
Jardín Infantil San Cayetano	Calle 74 A Sur # 16 - 60	El Jardín no se encuentra en funcionamiento en estos momentos y están a la espera del ingreso a comienzos del mes de marzo de los menores de edad.		
Jardín Infantil San Ricardo Pampuri	Calle 70 A Sur # 14 Este 98	Jornada Única	Jardín	100 Niños
Campus Pampuri	Carrera 15 Este # 69 A - 04 Sur	Jornada Única	Jardín	150 Niños
Colegio y Jardín Pampuri	Calle 70 Sur # 13 B 27	Jornada Única	Jardín y Primaria	150 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaría de Educación.

Las cartas entregadas en los colegios del Área 7con recibido se pueden **(Ver Anexo 8).**

Área 9:

Tabla 5 Instituciones Educativas Identificadas

ÁREA 9 - EX_05_006_1744_10		Usme		
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCACIÓN**	**TOTAL NIÑOS BENEFICIADOS**
Jardín Infantil Amiguitos del Valle de Cafam	Calle 92 Bis # 14H - 09			
Colegio Atabazha I.E.D	Carrera 46 Este # 94 - 93 Sur	Mañana / Tarde		
I.E.D Tenerife Granada Sur Sede A	Carrera 14 B N# 91 – 20 SUR	Mañana / Tarde		
Colegio San Marino	Avenida Carrera 1 # 91-15 Sur	Jornada Completa	Preescolar a Bachillerato	

Sena	Carrear 1 B Este # 90 A – 21 Sur			
Colegio Chuniza I.E.D	Carrera 1G este #84A-42 SUR	Mañana Tarde		
Colegio Ariel David	Carrera 2A Este # 88-16 Sur			
Mis Primeros Trazos	Calle 87 B Sur # 3 - 05			
Comedor comunitario Usme	Carrera 3 C Este # 91 - 25 Sur			
Colegio el Virrey José Solís	Carrera 2 B Este N. 92 A 31 Sur	Mañana Tarde		
Colegio Diego Montaña Cuellar I.E. D	Transversal 6b # 100c - 55 sur			
Liceo Pedagógico Paraíso Infantil	Calle 102 Sur # 2B-48 Este			
Liceo Adolfo León Gómez	Carrera 5 Este # 101A-08 Sur			
Colegio Usminia Sede B	Carrera 9 A N. 103 A 17 Sur	Jornada Única		
Instituto el Ingenioso Hidalgo	Calle 89 Sur # 5- 16			
Escuela Lorenzo Alcantuz	Carrera 5 con Calle 102 A Sur			
I.E.D Usminio Sede C	Carrera 9 A N. 103 A 17 Sur			
Colegio Eduardo Umaña Mendoza	Calle 111 A Sur # 4B - 07 Este	Jornada Única		
Escuela Antonia José de Sucre Usminia	Transversal 3 b Este con Carrera 5			
I.E.D Usminia Sede A	Carrera 9 A # 103 A 17 Sur			
Jardín Social Monteblanco	Calle 96 A Sur con Carrera 14 Bis			
Colegio San José de Usme I.E.D	Calle 96 A Sur #14 B 05	Jornada Única		
Escuela Antonia José de Sucre Usminia	Transversal 3 b Este con Carrera 5			
Colegio Luis Eduardo Mora Oseja	Calle 95 Sur # 14B-64	Mañana Tarde		

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

La recopilación de la información del Área 9 está en un 10% de avance de las instituciones educativas y el 90 % que se encuentra en color rosado será entregado en su totalidad en el siguiente informe.

Área 10:

Tabla 6 Instituciones Educativas Identificadas

Área 10: EX_ 07_207_1244_11		Localidad: Bosa Nova		
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCAIÓN**	**TOTAL, NIÑOS BENEFICIADOS**
Colegio Santiago de las Atalayas	Calle 61 Sur # 103 - 33	Jornada Única	Grado 0 a Once	1.380 Niños
Colegio Liceo Mixto Los Centauros	Carrera 87 M # 61 A - 84 Sur	Jornada Única	Transición a Once	400 Niños
Jardín Infantil Gotitas de Amor	Calle 62 B Sur # 87 N - 51	Jornada Única	Párvulos a Jardín	18 Niños
Colegio Comunitario Nocturno de Bachillerato la Libertad	Carrera 88 A # 59C - 90 Sur	Nocturna	Validación por Ciclos	500 Niños
Alianza Educativa Colegio Parque de Bogotá IED Sede B		Jornada Única	Quinto a Decimo de Bachillerato	
Jardín Infantil La Libertad	Carrera 87 M # 59 – 01 Sur	Mañana / Tarde	Sala Materna a Prejardín	208 Niños
Jardín Infantil Paraíso	Carrera 87 M # 59 – 48 Sur	Jornada Única	Párvulos a Transición	10 Niños
Colegio IED Orlando Higuita Rojas	Calle 57 Sur # 87H - 03	Mañana / Tarde	Primaria a Bachillerato	950 Niños
Jardín Infantil Bulliciosos	Carrera 87 I # 65 - 19	Jornada Única	Sala Materna a Prejardín	118 Niños
HCB Agrupado Payasitos Alegres	Carrera 87 I # 65 - 05	Jornada Única	Jardín	25 Niños
Hogar Comunitario Caritas Felices	Carrera 87 I # 66 – 23 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Jardín Infantil Los Pingüinos	Carrera 87 D # 58 C – 23 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños
Hogar comunitario Ositos Cariñositos	Carrera 87 D # 58 C – 19 Sur	Jornada Única	Jardín	14 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaría de Educación

Las cartas entregadas en los colegios del Área 10 con recibido se pueden **(Ver Anexo 8)**.

Área 11:

Tabla 7 Instituciones Educativas Identificadas

Área 11: EX_07_222_1867_12			Localidad: Bosa	
INSTITUCION EDUCATIVAS	**DIRECCIÓN**	**JORNADAS**	**SISTEMA DE EDUCAIÓN**	**TOTAL, NIÑOS BENEFICIADOS**
Colegio Estancia de Bosa	Transversal 86 D # 62 A – 43 Sur	Jornada Única	Preescolar a Quinto y Niños Especiales	60 Niños
Jardín Infantil el Taller del Maestro	Transversal 86 B # 61 A – 34 Sur	Jornada Única	Párvulos a Jardín	23 Niños
Jardín Infantil Yomkipur	Carrera 86 A # 86 A – 50 Sur	Jornada Única	Prejardín, jardín a transición	20 Niños
CDI Bosa Linda	Carrera 86 A # 86 A - 04	Jornada Única	Centro de integración a menores	30 Niños

Fuente: Elaboración y recopilación de información Propia / Secretaria de Educación.

Las cartas entregadas en los colegios del Área 11 con recibido se pueden **(Ver Anexo 8)**.

- **BANDAS EN AGREGADO:**

1. **ID: EX_04_030_1561_10**



Ilustración 1 / Bandas en Agregado San Cristóbal.



Ilustración 2 / Bandas en Agregado San Cristóbal.

2. ID: EX_07_011_1561_10



Ilustración 3 / Bandas en Agregado Bosa



Ilustración 4 / Bandas en Agregado Bosa

La socialización de las bandas en agregado a la comunidad de San Cristóbal y Bosa fue acogida exitosamente, por los altos índices de accidentabilidad y requerimiento de la comunidad. Se anexa listados de aprobación por la comunidad. **(Ver Anexo 8)**.

- **CAMBIO DE SENTIDO VIAL BARRIO INGLES:**






CAMBIO
DE SENTIDO
VIAL
ÚNICO SENTIDO


CAMBIO
DE SENTIDO
VIAL
ÚNICO SENTIDO
"NORTE - SUR"


CAMBIO
DE SENTIDO
VIA
ÚNICO SENTIDO
"OCCIDENTE -
ORIENTE"





La socialización de los cambios de sentido vial en el Barrio Ingles se encuentran todavía en proceso y lo adjuntando es lo que lleva hasta ahora de la socialización con la comunidad. Se anexa actas de reunión y entregables a la comunidad (**Ver Anexo 8).**

7.4 GESTIÓN CONTRATACIÓN POBLACIÓN VULNERABLE.

DESARROLLO DE LA DIRECTIVA 001 DE 2011 - Decreto 380 DE 2015

En cuento a la vinculación del personal de la Población Vulnerable (P.V), durante la etapa de legalización del contrato se adelantaron las medidas de postulación de la vacante por el Consorcio SP Seguridad Vial, con el fin de que la SDDE adelantara la preselección del perfil solicitado, para que envien la base de datos, se realiza el contacto con los candidatos verificando y recolectado información, se hace una preselección y recepción de hojas de vida, se organizaron entrevistas el Día 18 y 19 de Noviembre 2019, para selección los candidatos que quedan como finalistas para la contratación, en vista de lo anterior se envia retro

alimentación a la SDDE, con el fin de que una vez llegue esta información ellos proceden a elaborar la carta de compromiso y posteriormente el certificación de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por la entidad contratante, todo con el fin de darle cumplimiento a la Directiva 001.



Ilustración 5 / Proceso # 446

En la siguiente ilustración se muestra los procesos adelantados con la SDDE para darle cumplimiento a la Directiva 001, estamos a la espera de la carta de compromiso y posteriormente el certificado de contratación para que sea anexada a la documentación solicitada por el CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL, según procedimiento establecido por la SDDE.



Ilustración 6/ Recepción de Hojas de Vida

De las cuales solo se recibieron 10 hojas de vida, se examinó los perfiles postulados y se citaron a entrevista el día 18 y 19 de Noviembre en las instalaciones de la empresa a las siguientes personas:

NOMBRE	HORA	RETROALIMETACIÓN
JAMES CORBODA IBARGUEN	08:00 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
JOSE MILER PEREA MOSQUERA	09:00 a.m.	SI APLICA AL CARGO, PENDIENTE CARTA DE LA SDDE
JORGE ANDRES LOPEZ	10:00 a.m.	NO SE AJUSTA AL PERFIL
JHON CASTAÑEDA	11:00 a.m.	SI APLICA AL CARGO, PENDIENTE CARTA DE LA SDDE
ALONSO GONZALES MONROY	09:30 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
REYNALDO GONZALES PISCO	10:30 a.m.	NO SE AJUSTA AL PERFIL
SERGIO ANDRES DURANGO VARGAS	11:30 a.m.	NO SE PRESENTO A ENTREVISTA
EDWIN VALENCIA MANCILLA	12:20 p.m.	SE PRESENTO, PERO NO ESTUVO DE ACUERDO CON LOS HORARIOS Y SALA

Ilustración 7/ Citación 18 y 19 De Noviembre.

De las cuales solo 2 se ajustan al perfil solicitado y los demás no asistieron o no cumplen con los prerrequisitos de la vacante, por parte de la SDDE nos llegó la carta de consulta para anexar a la contratación del personal seleccionado.

Tabla 8 Personas Seleccionadas.

PERSONAS SELECCIONADAS.		
NOMBRE.	**CEDULA.**	**REFERENCIA.**
JOSE MILER PERERA MOSQUERA	1.030.421.666	Población Vulnerable
JOHN HENRY CASTAÑEDA	79.972.204	Población Vulnerable

Fuente: Elaboración Propia

Cabe aclarar que las personas ya se encuentran trabajando con el consorcio y a continuación se anexara los soportes que dan cumplimiento con la Directiva 001.

13112429

ninerva

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CLL 46A 82-54 BOG 1
NOMBRE TRABAJADOR: JOSE MILER PEREA HOSQUERA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CLL 49 SUR 98B- 75
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: RIO RIO, 8NOV 1988 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) ( ) VALOR: $828.200	VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE.
PERIODOS DE PAGO: EFECTIVO, ERROR QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 12 DICIEMBRE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, fórmulas y procedimientos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que llegaren a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas antes. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. En igual manera se acuerda y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y acepta que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la suma acordada ya se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado subroga, de acuerdo con la ley, todos los pagos por trabajo extraordinario nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, ocasional, permanente de eventuales viáticos y en general toda prestación o asistencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o auxilios ocasionales como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y aportaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe considerarse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Exceptúense de tales prohibiciones, los casos de trabajadores de dirección, confianza o manejo, en cuyo caso el trabajo extra se entiende incluido dentro del salario mensual.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, consignado con las horas y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Las primeras dos meses del presente contrato se consideran como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

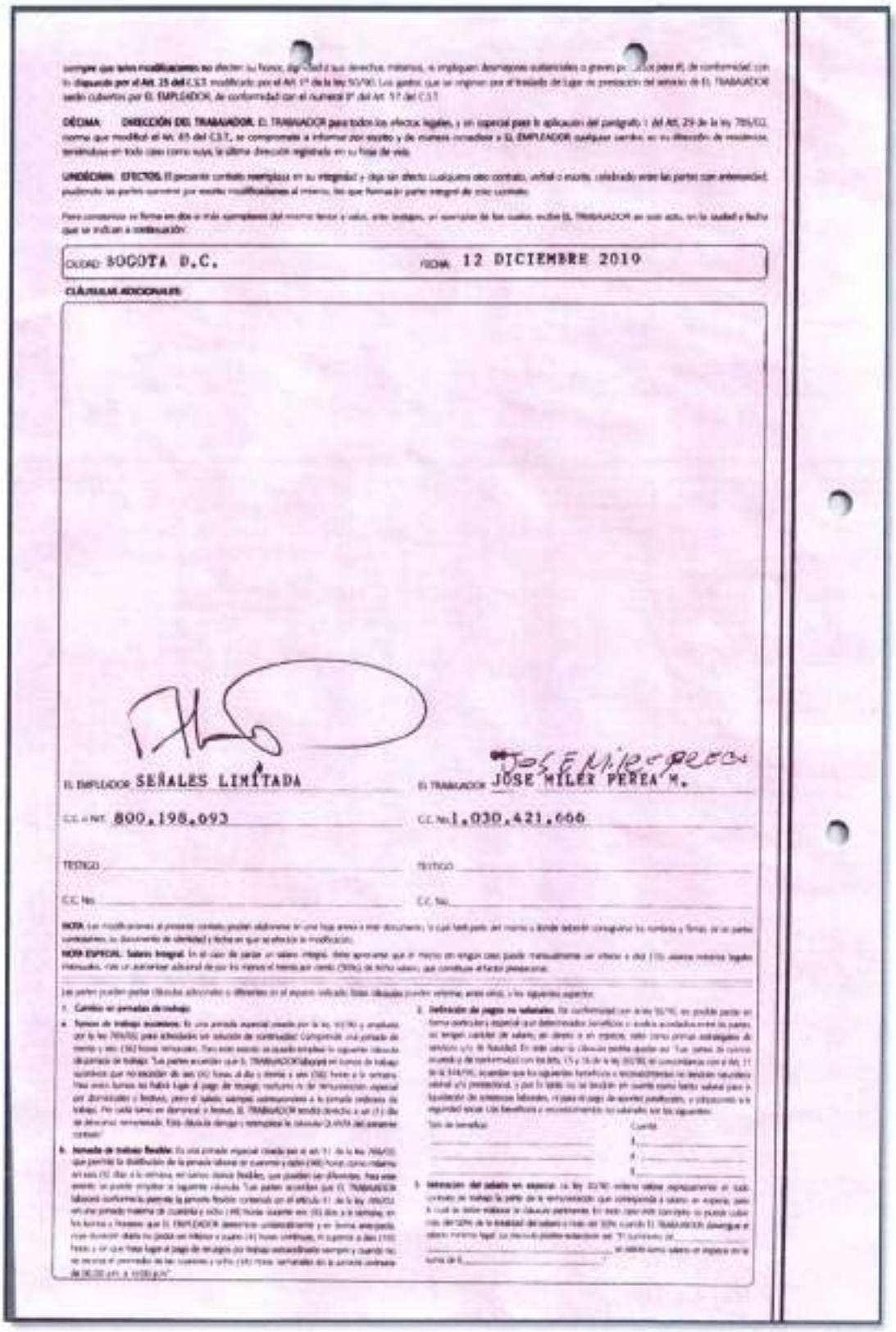
SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente consagren calificar así en escritos que formando parte integral del presente contrato, expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales consultados o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará a firmar o entregará los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contempla la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Ilustración 8/ Contrato José Perea.



corrige que tales modificaciones no afectan su honor, dignidad o sus derechos, intereses, o impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de Lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes suscribir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, en ejercicio de las cuales, incluso EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 12 DICIEMBRE 2019

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA

C.C. o NIT: 800.198.093

TESTIGO

C.C. No.

EL TRABAJADOR: JOSE MILER PEREA M.

C.C. No. 1.030.421.666

TESTIGO

C.C. No.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa o este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, los documentos de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

NOTA ESPECIAL. Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe aparecer que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo suceivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades con ejecución de continuidad. Comprende una jornada de hasta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales y festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del anterior contrato."

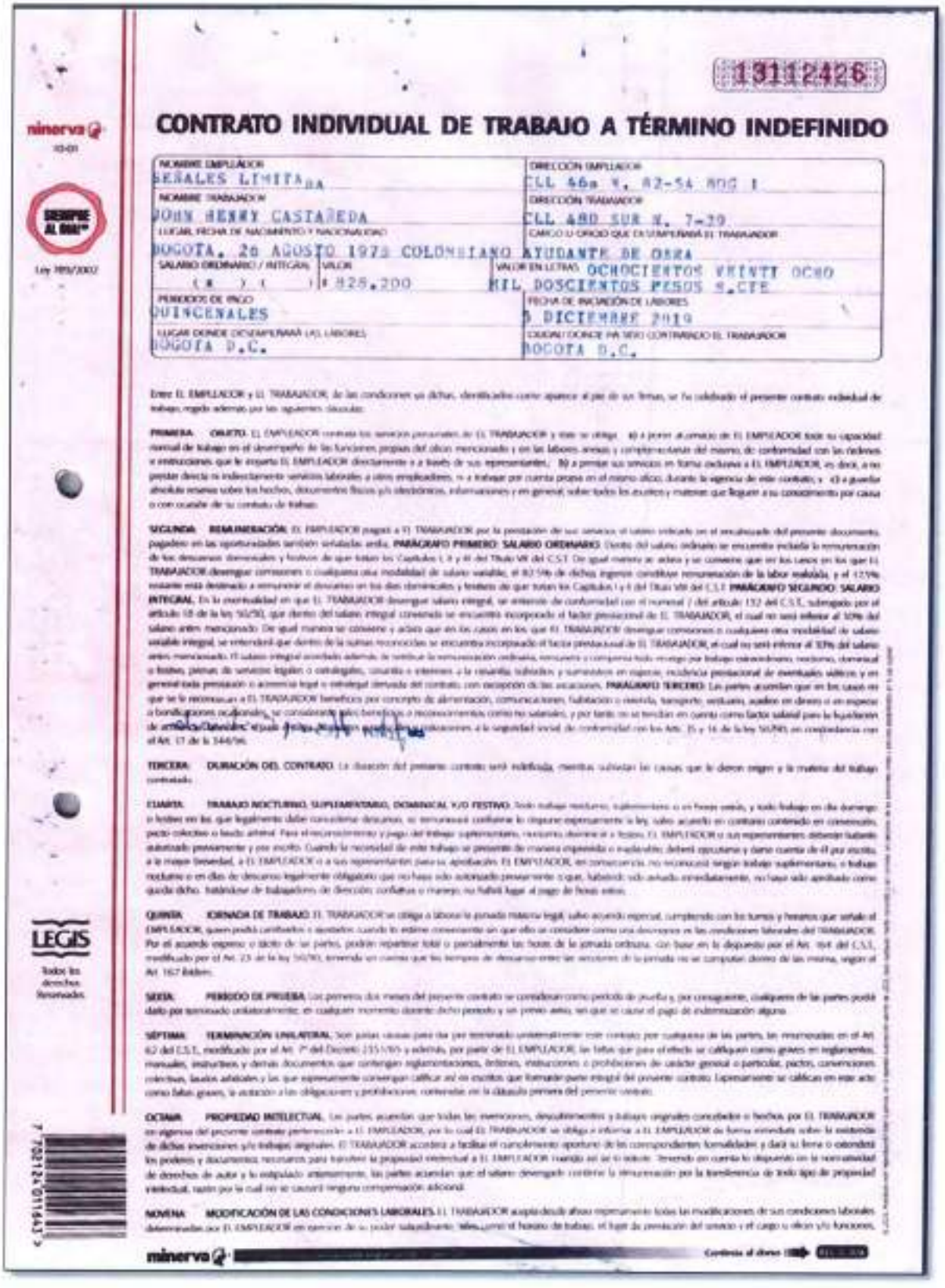
b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02 que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme a la permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas ocupadas en seis (6) días a la semana, en los turnos o horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, con duración diaria no pactada en máximo ocho (8) horas continuas, ni superior a diez (10) horas, y en que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario nocturno y cuando no se excedan el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, no podrán pactar en forma ocasional y especial que determinados beneficios o auxilios acordados entre las partes no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los arts. 15 y 16 de la ley 50/90, de conformidad con el Art. 11 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial ni prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como tales salvo para la liquidación de aportes laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social: Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio | Cuantía
$
$
$

3. **Liberación del salario en especie:** La ley 50/90 otorga salario exclusivamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, pero a cual se debe sujetarse de ciertas partes. En este caso este concepto no puede valer más del 50% de la totalidad del salario o más del 50% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ en ningún caso valdrá en especie en la suma de $_____."

Ilustración 9/ Contrato José Perea.



13112426

ninerva
10-01

SIEMPRE AL DÍA

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CLL 46a N. 82-54 BOG 1
NOMBRE TRABAJADOR: JOHN HENRY CASTAÑEDA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CLL 480 SUR N. 7-39
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: BOGOTA, 28 AGOSTO 1978 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) ( )	VALOR: $ 828.200
VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE	
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 9 DICIEMBRE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD Y DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que llegaren a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades arriba señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se acuerda y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entenderá de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se acuerda y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la suma reconocida se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas, las vacaciones legales o estatutarias, cesantías e intereses a la cesantía, subsidios y sustitución en especie, incidencia prestacional de eventuales salarios y en general toda prestación o acreencia legal o estatutaria derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán estos beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de aportes [illegible] que dichos beneficios o reconocimientos a la seguridad social de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se reconocerá conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convenciones, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán hallarse autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente y que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Exceptúense de trabajadores de dirección confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se considerarán como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

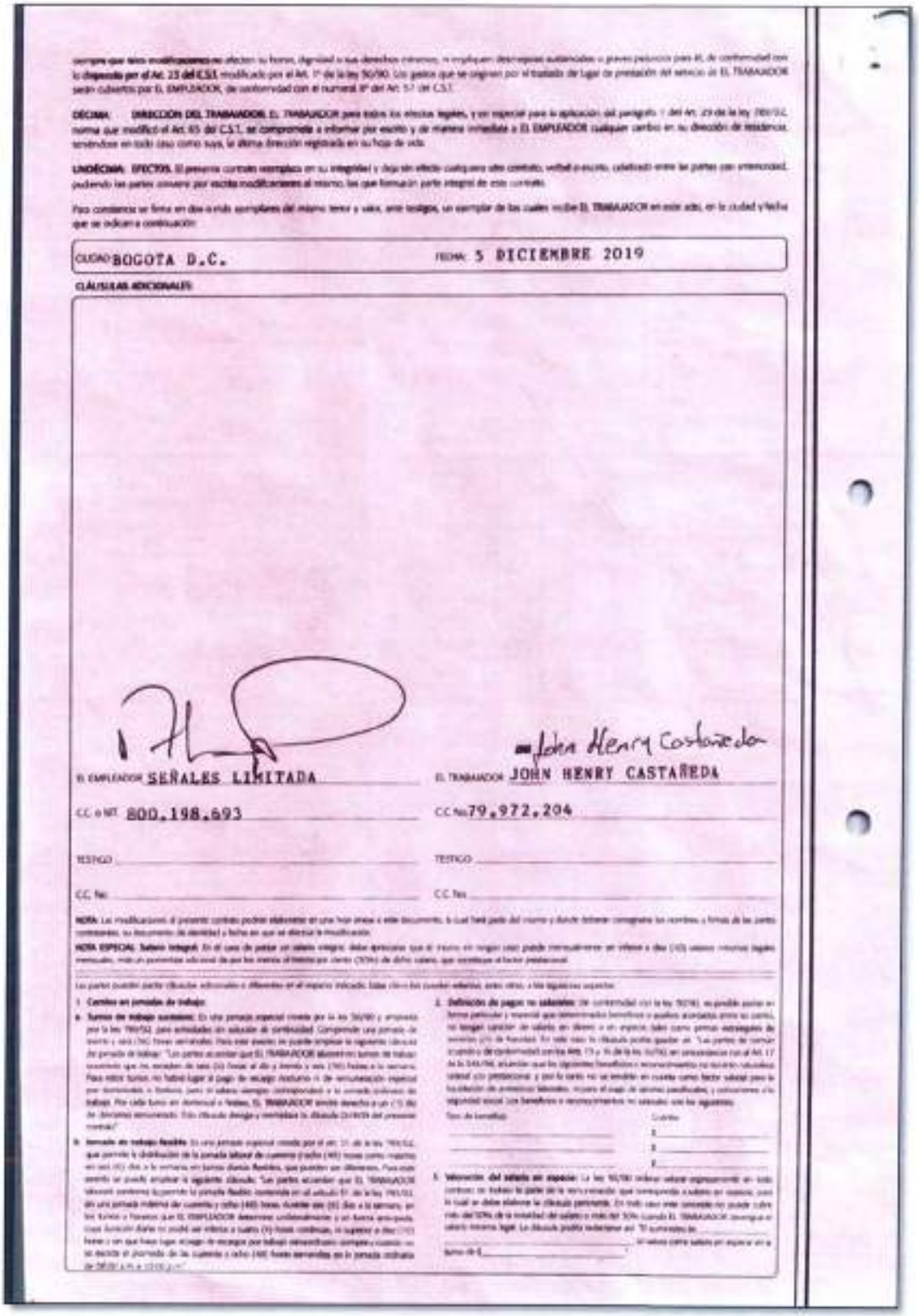
SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enunciadas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o otorgará los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, [illegible] como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos reservados

Ilustración 10/ Contrato Jhon Castañeda



...corrijan que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos ciertos, ni impliquen descargas ausentadas o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DECIMA: DIRECCION DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y con especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, sirviendose en todo caso como tuya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 5 DICIEMBRE 2019

CLÁUSULAS ADICIONALES:

John Henry Castañeda

EL EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA — EL TRABAJADOR: JOHN HENRY CASTAÑEDA

C.C. o NIT: 800.198.693 — C.C. No. 79.972.204

TESTIGO: — TESTIGO:

C.C. No: — C.C. No:

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectuó la modificación.

NOTA ESPECIAL. Salario integral: En el caso de pactar un salario integral, debe apreciarse que el mismo en ningún caso puede remunerarse en menos a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de que los mismos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambios en jornadas de trabajo:**
   a. **Turnos de trabajo suecanos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo suecanos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero si salario ordinario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula CUARTA del presente contrato."
   b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, de una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas, durante seis (6) días a la semana, en los turnos o horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en fuerza semejante. Cada jornada diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y con que haya lugar al recargo de recargo por trabajo extraordinario cumplan y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de [illegible]"

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, se podrán pactar en forma particular y expresa que determinados beneficios o pagos acordados entre las partes, no tengan carácter de salario en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán carácter salarial sino prestacional y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones laborales, incluido el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena salario exclusivamente en todos contratos de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en dinero, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede sobrepasar del 50% de la totalidad del salario o más del 50% cuando EL TRABAJADOR devengue un salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ al valor como salario por mayor en la suma de $_____."

Ilustración 11/ Contrato Jhon Castañeda

También en la actualidad se encuentran vinculados al CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL 4 personas registradas en la SDDE de población Vulnerable en la agencia pública de empleo con el objetivo de darle cumplimiento a la Directiva 001, las cuales son:

Tabla 9 Población Vulnerable.

NOMBRE	CEDULA	CODIGO DE VERIFICACIÓN	REFERENCIA.
Jorge Alberto Franco Buenaventura	6.478.499	00213-016-SFC	Población Vulnerable
José Jamir Vera	96.352.058	CONT-106-2018	Población Vulnerable
Héctor Julio Díaz Enciso,	1.018.435.392	CONT-106-2018	Discapacidad Auditiva
Hugo Javier Bejarano	3.032.947	02016-028-SFC	Población Vulnerable

Fuente: Elaboración Propia

Teniendo en cuenta los procesos que se han llevado a lo largo con la población vulnerable contamos con las certificaciones y código de verificación de las personas anteriormente nombradas por parte de la SDDE y referencia de cada persona si pertenece a población vulnerable o tiene alguna discapacidad, a continuación se adjuntan los soportes pertinentes.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO 20-08-2013 09:37:
ORIGEN: Origen Sdd - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA ANA TALIA RAMIREZ
ASUNTO: USO Y ASIGNACIONAMIENTO DE ADMICIONARIO
OBS:

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos* dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(s)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C"

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3° Torre A
Teléfono: 3691111
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 12 / Certificado de Consulta Jorge Franco

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:32:
ORIGEN: Origen: SdSZ - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: USO Y ACCESO CHAMARRO DELADRE C [VAR]
OBS:

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ,** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

"En cumplimiento del punto (...)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2013 08 20

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Folkes/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3691777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

Ilustración 13/ Certificado de Consulta Jorge Franco

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-
Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaría Distrital de Movilidad**, de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.
El cumplimiento del punto 5°° de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.
Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

Bogotá Mejor para Todos

Ilustración 14 /Certificado de Consulta Héctor Díaz y José Jamir

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA"**, con el **Nit No. 800.198.693-6** realizó la búsqueda de perfiles señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello.

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

"El cumplimiento del punto 5"" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 2 0 1 6 0 2 1 7

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogotá Humana Trabaja" – SDDE

Proyectó Silvia Alejandra Pinto Bohórquez /Profesional Especializado/SDDE

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD piso 3°, Torre A
Teléfonos: 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195
FT-12-PR-DOC-02 – V1

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

Ilustración 15 / Certificado de Consulta Hugo Bejarano

En vista de lo anterior se tiene los soportes de que las 4 personas los señores Franco, Vera, Díaz y Bejarano está vinculados a la empresa por pertenecer a la basa de datos y agencia de empleo de la SDDE y podemos corroborar que estamos cumpliendo con la directiva 001 de población vulnerable.



Ilustración 16 / Solicitud de Cartas SDDE

De parte de la SDDE el dia 10 de diciembre de 2019, nos llegó la **CARTA DE COMPROMISO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIADOS DEL DECRETO 380 DE 2015,** la cual fue diligenciada y firmada por el represéntate legal del *CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL.*

CARTA DE COMPROMISO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015

No. COMP-446-2019

El suscrito **GERARDO SEGURA PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadania No 80.219.312 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la entidad/empresa "**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**" identificado/a con NIT No. **901314854-1 CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**, manifiesta su voluntad de asumir de manera solemne el compromiso de efectuar la vinculación laboral o contractual de beneficiarios del Decreto 380 de 2015 teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la entidad Distrital **SECRETARIA DE MOVILIDAD**, realizó proceso de selección contractual para la adjudicación del Contrato/Convenio No **LICITACIÓN PUBLICA SDM-LP-026-2019** cuyo objeto consiste en: "**REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**"

2.- Que en la cláusula obligaciones o compromisos, se estableció el compromiso de vincular laboralmente población vulnerable beneficiaria del Decreto 380 de 2015.

3.- Que la Secretaria Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, es la entidad responsable del manejo de la base de datos del Decreto 380 de 2015. En el caso de que efectivamente exista/n el/los perfiles que necesita para la ejecución del contrato, seleccionará los beneficiarios para vincularlos laboralmente y en tal sentido suscribe el presente documento de manera responsable, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Compromisos.

a.- El Contratista/Asociado, se compromete a vincular laboralmente o contractualmente a la/s siguiente/s persona/s, que en adelante se denominará/n Beneficiario/s

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
79972204	Jhon Henry Castañeda
1030421666	José Miler Mosquera Perea

b.- El Contratista/Asociado, se compromete a mantener vinculado/s al/los beneficiario/s durante toda la ejecución del contrato, a menos que, obedeciendo a las causas legales o a las

Bogotá MEJOR PARA TODOS

Ilustración 17 / Carta Compromiso Vinculación Población Vulnerable

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

justas causas establecidas en el Codigo Sustantivo del Trabajo, se termine el contrato de trabajo, o se termine anticipadamente el contrato laboral o de prestación de servicios, según sea el caso.

En los casos, en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor especifica para la cual fue vinculado/a el/la beneficiario/a

c.- El Contratista/Asociado, se compromete a presentar los respectivos soportes de pago de aportes a la seguridad social o de los aportes parafiscales a favor del beneficiario/a contratado/a, ya se trate de un contrato de trabajo o de uno de prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos respecto de la VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015, dará lugar a la declaración de incumplimiento de contrato

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos que de manera solemne han sido incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los 11 días de Diciembre de 2019

FIRMA

C.C. No. 80219312 DE Bogotá

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julián Sánchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación
SDDE-SFC - Versión No 4 Julio -2014

Cra 30 No 25A - 90
Plaza de los Artesanos
Teléfono 3693777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Directiva 001
PBX (+57 1) 220 1000

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Ilustración 18 / Carta Compromiso Vinculación Población Vulnerable.

Con el fin de darle cumplimiento a la Directiva 001, se radica el proceso el día 12 de Diciembre con todos los soportes pertinentes de los señores Castañeda y Mosquera, adjuntando los contratos, para darle cumplimiento a la directiva 001, estamos al día con la Directiva 001.

7.5 CONCLUSIONES

Para el periodo comprendido desde el entre el 29 de Enero al 28 Febrero del 2020 se presentan las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- Se cumple con los objetivos de socialización y recopilación de información de las zonas de gran influencia poblacional "Instituciones Educativas".
- La gran mayoría de instituciones educativas fueron receptivas en la información que se les brindo, en el cual se les hizo conocer la señalización y reductores de velocidad que se iban a implantar en las diferentes puntos focalizados para la implementación de las obras que se van a realizar.
- En las localidades de Bosa y San Cristóbal, segundo los lineamientos de los puntos y la Polilíneas se encontraron 54 Instituciones Educativas.
- El número de niños, niñas, jóvenes y adolescentes en las Áreas 7, 10 y 11 es de13.092 beneficiados, en la información hasta ahora recolectada, el área 9 será entregada en su totalidad en la siguiente cuenta.
- En el cumplimiento de la Directiva 001, estamos al día en los procesos.

8 CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE OBRA

Para el periodo comprendido 29 de enero al 28 de febrero de 2020, se presentan las siguientes conclusiones:

- La SDM a través de la supervisión asigno para inspección y posterior implementación 117 ID's de los cuales 93 fueron compromisos prioritarios, 2 Ciclorruta, 1 Emergencias, 2 Suministros y 19 diseños; se han implementado totalmente 77 ID pertenecientes a las cuentas 1,2, 3 y 4 del contrato de obra, 20 están en ejecución 12 no se ejecutan y los demás están inspeccionados y pendientes por ejecutar.

- Se han cumplido todos los requerimientos recibidos tanto de la SDM como de INTERVENTORIA, dejando los respectivos registros y programando las actividades según las prioridades dadas.

- Se ha cumplido con la implementación de los compromisos prioritarios asignados de prioridad alta.

- Se han hecho las correspondientes socializaciones con las comunidades residentes de zonas adyacentes a la implementación de reductores de velocidad.

9 ANEXOS

ANEXO 1. ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA **MES 4**
ANEXO 2. CONTRACTUALES
ANEXO 3. RESUMEN GENERAL DE OBRAS EJECUTADAS, CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA **MES 4**
ANEXO 4. COPIA PLANILLAS DE OBRA **MES 4**
ANEXO 4A REGISTROS DE CAMPO **MES 4**
ANEXO 5. BITACORAS DE OBRA **MES 4**
ANEXO 6. HOJA DE VIDA COMPONENTE OBRA **MES 4**
ANEXO 7. ACTA DE ENT. DE ELEMENTOS DE SEÑALIZACIÓN IMPLEMENTADA **MES 4**
ANEXO 8. ANEXOS DE TRABAJO SOCIAL **MES 4**
ANEXO 9. ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES VERTICALES RETIRADAS **MES 4**
ANEXO 10. COPIA PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL, RELACION DE PERSONAL **MES 4**
ANEXO 11. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE MATERIALES UTILIZADOS **MES 4**
ANEXO 12. ACTAS DE COMITÉ DE OBRA **MES 4**
ANEXO 13. CERTIFICADO DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS **MES 4**
ANEXO 14. PLANILLAS SST **MES 4**
ANEXO 15. CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN Y FACTURAS DE EQUIPOS

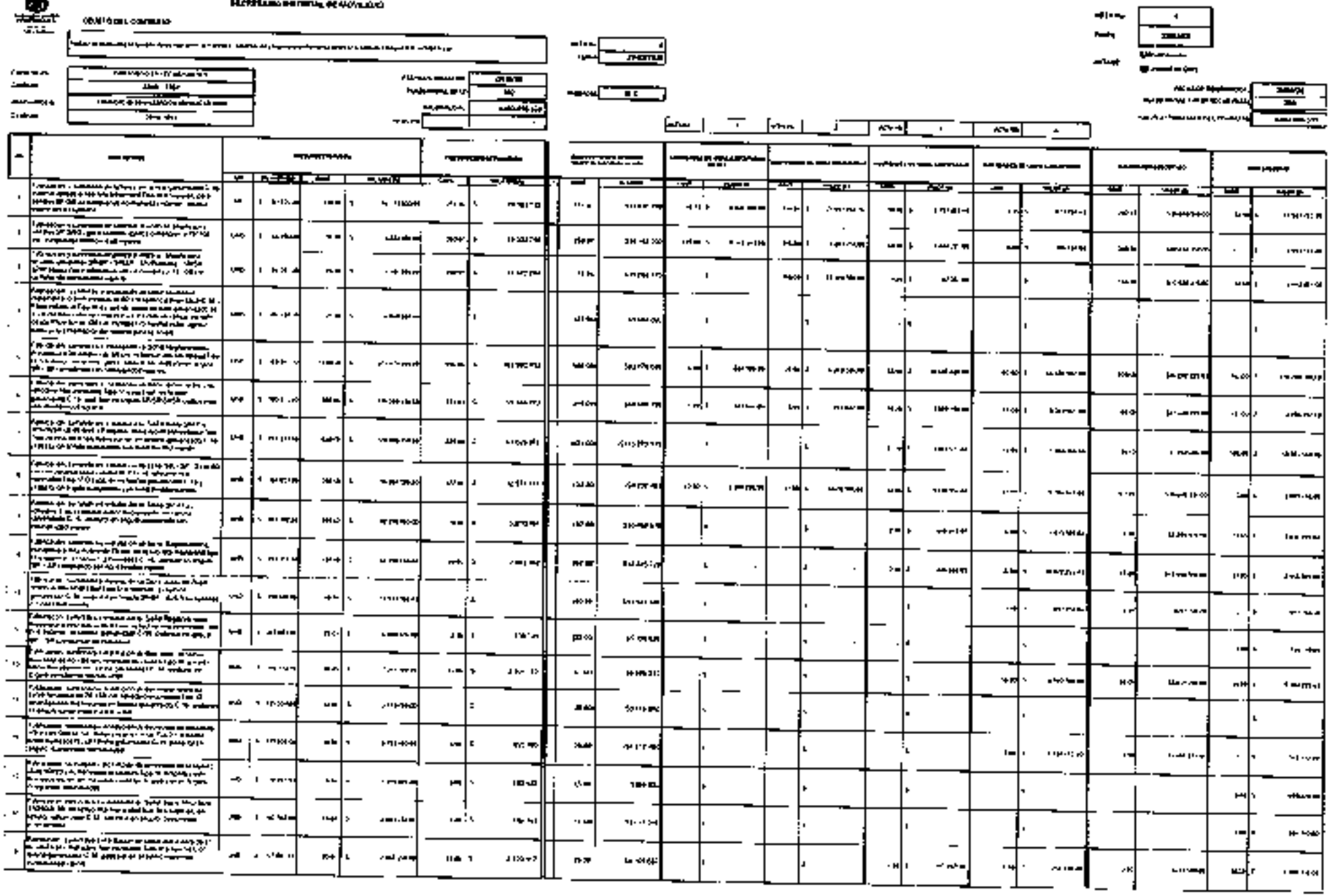
5 CONCLUSIONES

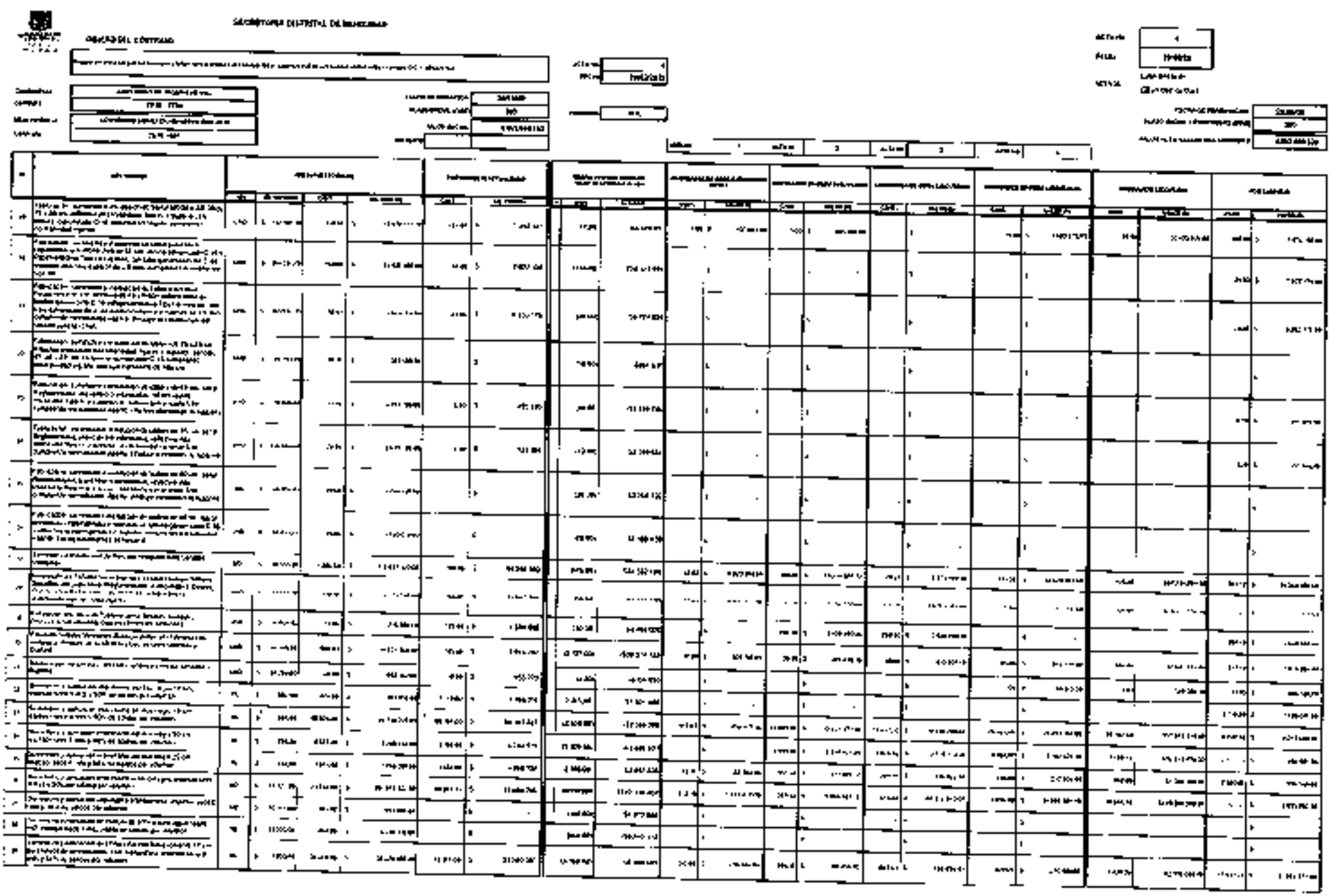
- Se pretende radicar para revisión de la interventoría la Cuenta No. 04 de obra, por un valor total de $844.541.616 (Ochocientos cuarenta y cuatro millones quinientos cuarenta y un mil seiscientos dieciséis pesos Mcte), así, el componente de obra, presenta un valor acumulado de $1.973.544.196; que corresponde al 40.42 % del valor total del contrato de obra.

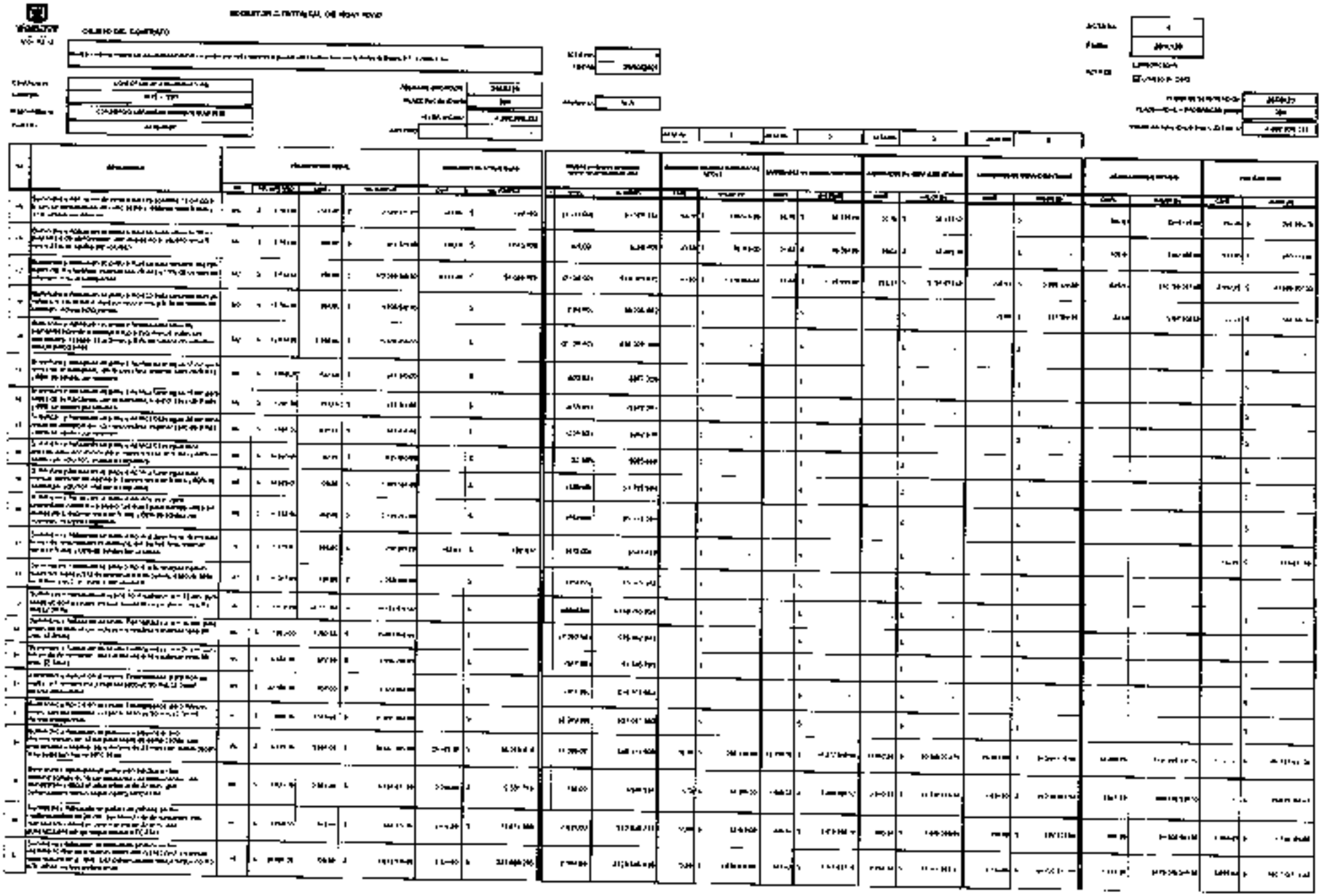
- Para el cuarto mes de ejecución del contrato 2019-1781 no se presenta facturación en el componente de Consultoría, por lo cual, este valor equivale a $ 0, que equivale a un avance de 0.0%.

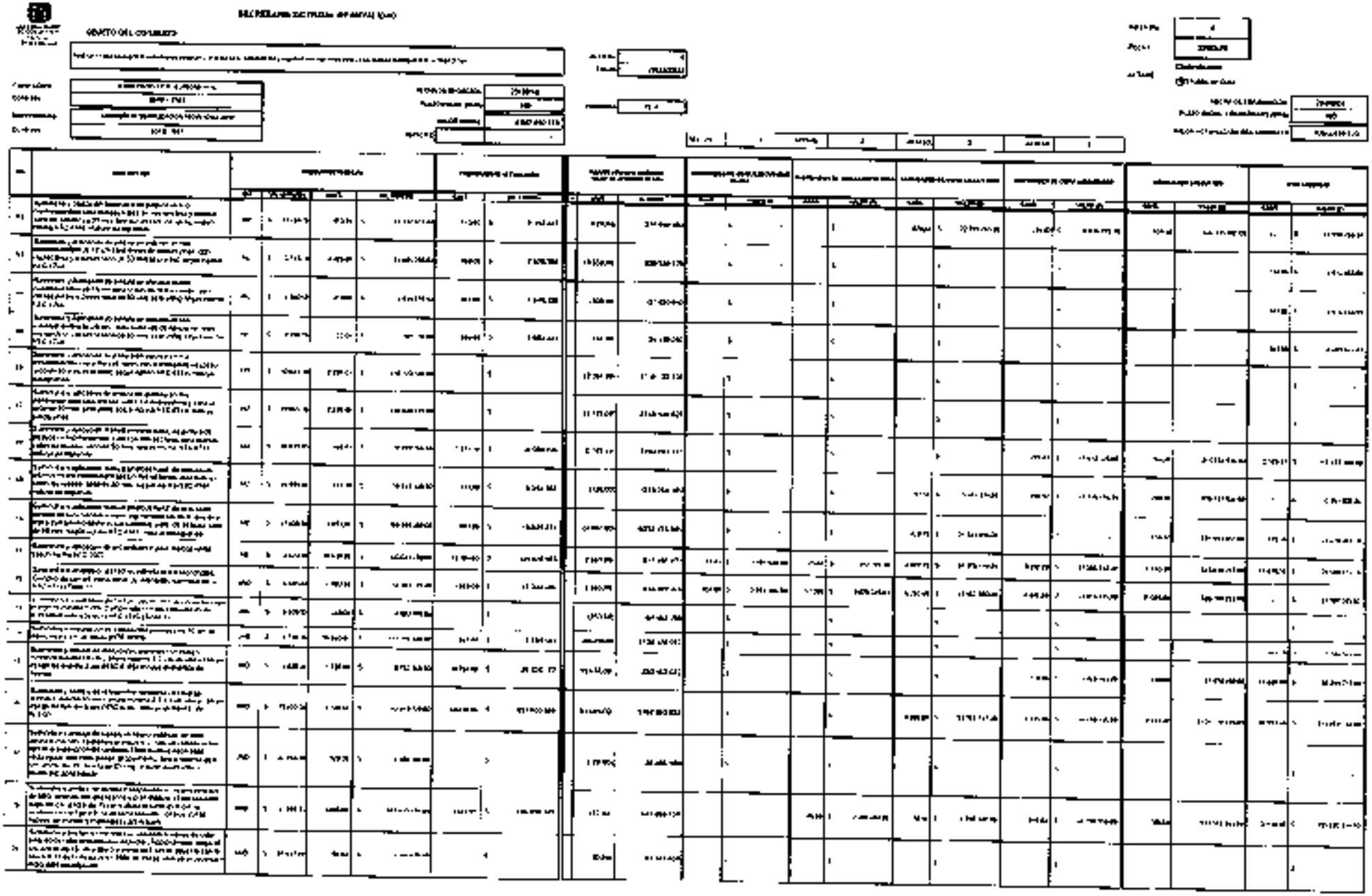
- Se realizan durante el periodo del presente informe varias mesas de trabajo con la participación de los especialistas por parte de la Interventoría y de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de adelantar los procesos de aprobación de las hectáreas diseñadas por el componente de consultoría.

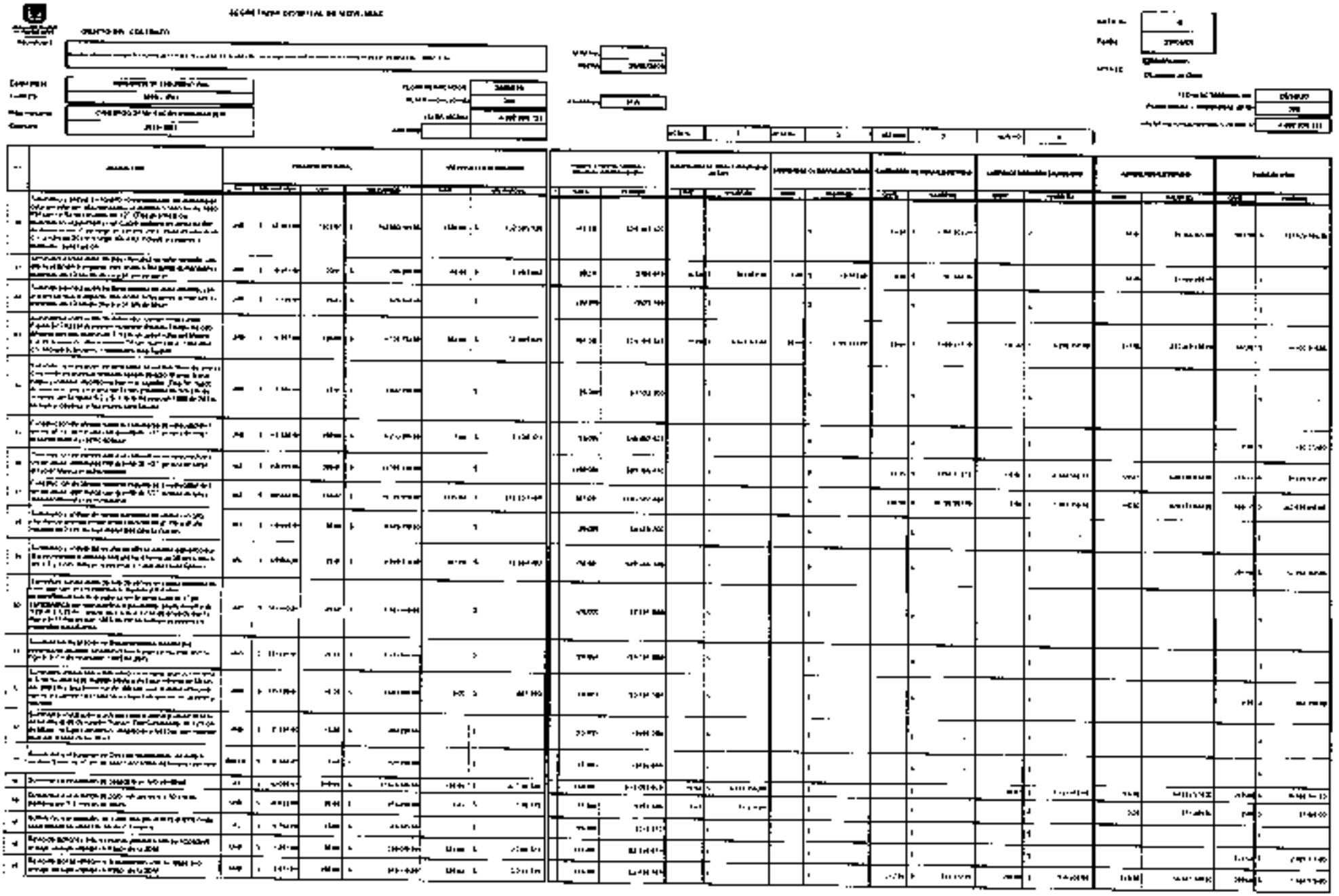
ANEXO 1.

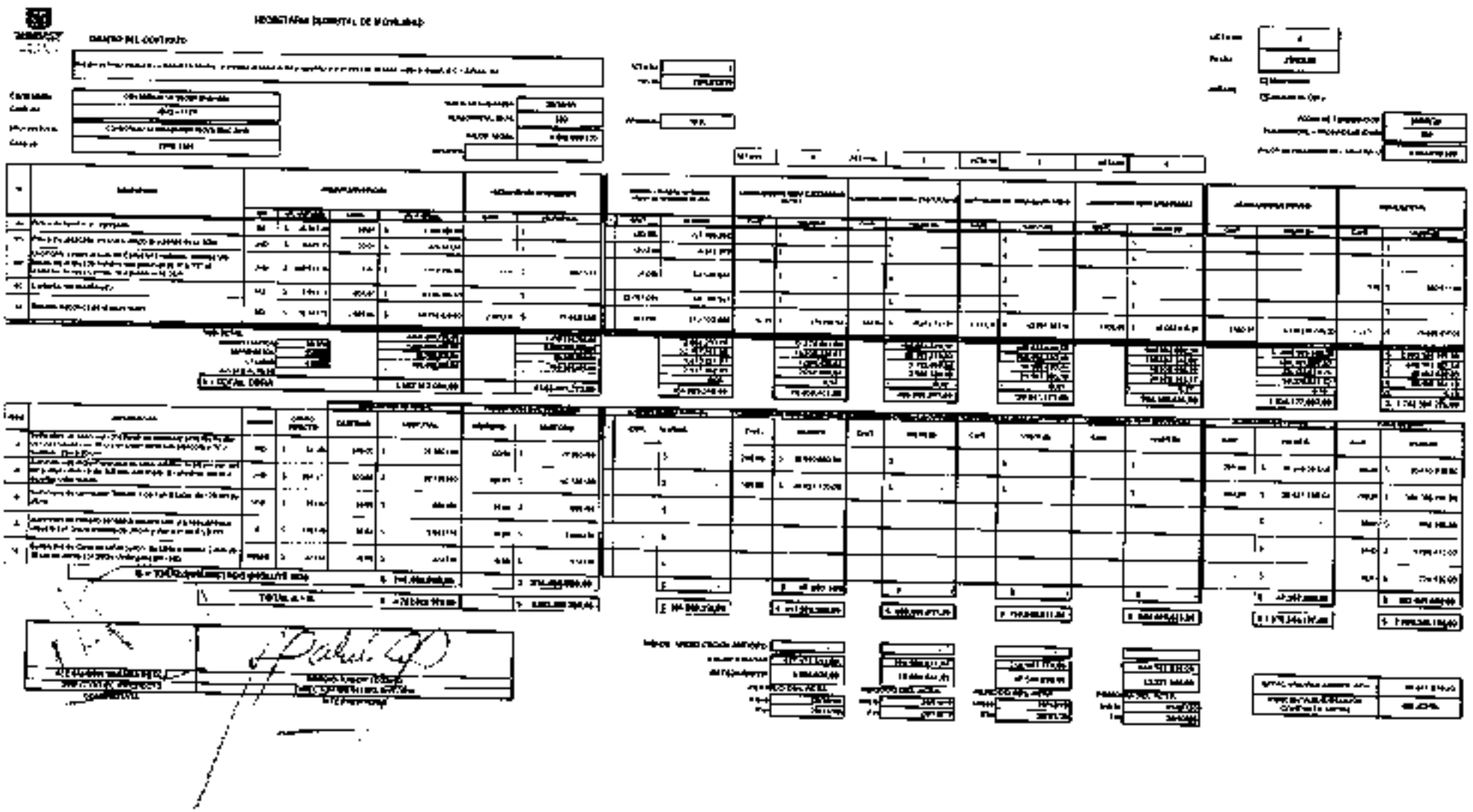












ANEXO 2.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO- REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C".

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato de obra pública y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: - ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades relacionadas con el objeto del contrato serán ejecutadas en la ciudad Bogotá D.C., en los sitios que se encuentren a cargo de la Secretaría Distrital de Movilidad y estén definidos en las áreas de influencia de los diseños integrales de señalización aprobados y que requieran de señalización para la regulación, prevención e información a los usuarios del sistema de movilidad

Teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y los requisitos para la autorización de planes de manejo de tránsito las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horario nocturno, lo anterior a fin de minimizar los efectos e impactos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del sistema de movilidad en la ciudad. Esto no implica que no se pueda implementar señalización en horario diurno, ya sea entre semana o en fines de semana, en caso de requerirse, teniendo en cuenta que las condiciones y las necesidades así lo ameriten.

La señalización se realizará sobre el espacio público o privado de uso público (corredores viales, Intersecciones a nivel o desnivel, ciclo rutas, andenes, estacionamientos aprobados por la SDM, entre otros) y se divide en cinco (5) zonas del perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá, las cuales se integran por grupos de localidades de la siguiente forma.

Tabla 1. Distribución zonas y localidades

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
PRIMERA	NORTE	1	Usaquén
		1	Suba
SEGUNDA	NOR OCCIDENTE	10	Engativá
		12	Barros Unidos

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NUMERO DE ZONA	NOMBRE DE ZONA	LOCALIDADES	
		13	Teusaquillo
TERCERA	SUR OCCIDENTE	6	Tunjuelito
		8	Kennedy
		9	Fontibón
CUARTA	ORIENTAL	2	Chapinero
		3	Santafé
		14	Los Mártires
		15	Antonio Nariño
		16	Puente Aranda
		17	Candelaria
QUINTA	SUR	4	San Cristóbal
		5	Usme
		7	Bosa
		18	Rafael Uribe
		19	Ciudad Bolívar
		20	Sumapaz

Acorde con lo anterior, **la adjudicación del proceso de seleccion se realizó por zonas en la ciudad de Bogotá** D.C., cuya distribucion se efectuó de conformidad con los criterios dispuestos en el Anexo Complementario.

Durante la ejecución de los contratos la SDM podrá modificar, adicionar o eliminar parcial o totalmente alguna o algunas de las localidades que hacen parte de las cinco (5) zonas contratadas inicialmente. Asi mismo, es responsabilidad de todos y cada uno de los contratistas la señalización de las vias limitrofes de cada una de las zonas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Linea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

También, de manera excepcional y conforme a la necesidad del servicio, con el fin de dar continuidad a acciones que permitan promover la seguridad vial y la regulación del tránsito en la ciudad, con proyectos que sean viables, eficientes y efectivos que contribuyan con un impacto positivo sobre la movilidad y la seguridad vial de la ciudad, los diferentes contratistas podrán adelantar intervenciones de señalización en otras zonas diferentes a la asignada en la ciudad. lo anterior, previa definición de los puntos y actividades a desarrollarse por parte del comité técnico, el cual estará integrado para tal efecto por parte de los contratistas de obra responsables a intervenir la(s) zona(s) objeto de determinación, interventor, supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría y el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización.

Para todos los efectos la Secretaría Distrital de Movilidad se reserva el derecho de intervención, el cual debe ser aprobado por el Gerente del Proyecto (Director de Ingeniería de Tránsito) y el Subdirector de Señalización, con el correspondiente seguimiento por parte de la interventoría y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Movilidad para el contrato de interventoría. La forma de pago de dicha intervención será de acuerdo con los precios unitarios presentados en la propuesta económica del contratista que vaya a adelantar dicha intervención.

A fin de cumplir la atención integral en temas de señalización, se desarrollará en cada una de las zonas adjudicadas, las actividades que se describen a continuación de manera general.

COMPONENTE DE CONSULTORÍA. Diseños integrales de señalización, los cuales deberán incluir dispositivos de señalización para mejorar las condiciones de movilidad y seguridad vial y mitigar los impactos negativos del sistema de movilidad (señalización horizontal, vertical de pedestal y elevada y otros dispositivos para la regulación de la operación de los diferentes actores de la movilidad).

COMPONENTE DE OBRA. Implementación de señalización: Suministro, instalación de la señalización vertical de pedestal, aplicación de señalización horizontal e implementacion de otros dispositivos.

Este componente incluye algunos ítems que corresponden exclusivamente a suministro de dispositivos de señalización.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES DEL BIEN Y/ O SERVICIO- El servicio contratado debe cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO del proceso SDM-LP-26-2019 y de la propuesta presentada por el contratista, documento que forma parte integral del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

1) Constituir dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato la garantía única a favor de la Secretaría en los términos establecidos en este documento, mantenerla vigente durante el término de ejecución y liquidación del contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo.

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

2) Allegar oportunamente la documentación necesaria para suscribir y legalizar el contrato.

3) Suscribir el acta de inicio en un término no mayor a 10 días calendario, una vez se haya perfeccionado el contrato

4) Deberá subsanar de forma inmediata, y sin superar los tres (3) días hábiles, las observaciones, identificadas por la interventoría a los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio. El proceso de verificación del contenido de los documentos y soportes entregados a la suscripción del acta de inicio no podrá superar la tercera versión, en caso de requerir mayor número de revisiones se entenderá que el contratista de obra no cumple con la obligación de contar con el personal, los equipos, la maquinaria y los recursos para la ejecución del contrato.

5) Ejecutar el objeto del contrato cumpliendo con las especificaciones señaladas en el pliego electrónico, el anexo técnico y demás documentos contractuales y la Ley, y los ofrecimientos adicionales de la propuesta.

6) Ejecutar el contrato en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para su cumplimiento.

7) Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

8) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.

9) Atender de forma inmediata las sugerencias y recomendaciones establecidas por el interventor del contrato.

10) Facturar en debida forma las actividades ejecutadas, de conformidad con la forma de pago establecida para el contrato.

11) Pagar por su cuenta y riesgo exclusivos y en forma oportuna todos los salarios, prestaciones legales y extralegales de sus empleados, cumplir con las obligaciones de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales previstos en la Ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012 y sus Decretos Reglamentarios y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demas normatividad que la aclare, adicione o modifique.

12) Suministrar los uniformes y elementos de higiene según lo estipulado en normas laborales, de seguridad industrial y salud ocupacional, que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

13) Responder por el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley.

14) Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.

15) Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

16) Suscribir las actas y presentar los informes requeridos durante la ejecución del contrato, solicitados por el interventor del mismo

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

17) Conocer y acatar las normas contractuales, Manual de Contratación y Supervisión e Interventoría de la Entidad

18) Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y hasta la liquidación del mismo y presentarse a la Secretaría Distrital de Movilidad en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

19) En caso de cualquier novedad, reportar la situación de forma inmediata al interventor del contrato de manera escrita

20) Participar activamente en todas las reuniones a las que sea requerido por parte del interventor y la Secretaría Distrital de Movilidad

21) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean pertinentes para la óptima ejecución del mismo y las contenidas en el Artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas aquellas emanadas de la naturaleza y esencia del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, el cual hará parte integral del futuro contrato.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- En desarrollo de la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo de las siguientes actividades por parte del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones establecidas en las especificaciones señaladas en el Anexo Complementario, Anexo Técnico y sus apéndices y la propuesta presentada.
2. Realizar las labores que permitan el suministro, instalación e implementación integral de señalización (vertical, demarcación vial y otros dispositivos) para mejorar el sistema de señalización de la ciudad de Bogotá D.C.
3. Presentar a la interventoría a la suscripción del acta de inicio los análisis de precios unitarios de todos y cada uno de los ítems del presente proceso.
4. Presentar a la Interventoría a la suscripción del acta de inicio, el Plan de Trabajo (tanto del componente de Obra como del componente de Consultoría), ajustando las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo del proyecto. El plan de trabajo debe contemplar rendimientos y plan de contingencia para el caso de emergencias y retrasos en la ejecución.

   El plan de Trabajo debe contemplar las metas de ejecución mensual mínima del presupuesto del componente de obra (según el rango descrito en el numeral "Metas de ejecución del componente de obra y entrega de la programación de actividades de ejecución del componente de obra" del Anexo Técnico)

   En el caso del componente de consultoría se deberá definir la meta de hectáreas por mes según los rangos establecidos en el numeral "Metas y Rendimientos para el diseño de señalización" del Anexo Técnico (que corresponden a las hectáreas según etapa del componente de consultoría aprobados por la Interventoría y con el visto bueno de la SDM).

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Los indicadores de rendimiento, para el componente de obra y el componente de consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

Las Metas antes mencionadas, para obra y consultoría, son la base para el seguimiento semanal y mensual durante el desarrollo del contrato.

5. Dar cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado por la Interventoría, para lo cual deberá planificar y controlar las actividades programadas.

6. Presentar a la suscripción del acta de inicio las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia de los integrantes del equipo mínimo de trabajo (numerales "Personal mínimo para la ejecución de actividades de diseño de señalización" y "Equipo mínimo de trabajo para el desarrollo del contrato" del Anexo Técnico), para aprobación por parte de la interventoría.

7. Disponer del equipo mínimo de trabajo, y garantizar la idoneidad y experiencia de las personas que prestarán los servicios objeto del contrato, así como las responsabilidades asignadas en cada una de ellas y el tiempo de dedicación, lo anterior acorde con lo exigido en el pliego electrónico, el anexo complementario y en el anexo técnico, o según las modificaciones que estime pertinentes la Interventoría durante el término de ejecución las cuales deberán justificarse objetivamente por parte de la misma. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del Contratista y no tendrá vínculo laboral con la Secretaría.

8. Presentar a la suscripción del acta de inicio a la Interventoría un plan de calidad de selección de proveedores de los insumos y materiales utilizados en la fabricación, instalación y aplicación de la señalización vertical y horizontal a implementar en el contrato.

9. Presentar a la suscripción del acta de inicio para aprobación de la interventoría el plan de inspección y ensayo de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico.

10. Solicitar autorización previa a la Interventoría y comunicando al Supervisor de la Interventoría, cualquier cambio reemplazo de personal durante la ejecución de contrato, para lo cual se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Anexo Complementario, y que acredite la formación académica y la experiencia **en iguales o mejores condiciones a las propuestas inicialmente, a las exigidas en el Anexo Técnico, y según el profesional a remplazar**.

    Para sustituir a un miembro del equipo de trabajo del Contratista, se avisará formalmente a la Entidad con ocho (8) días calendario de anticipación, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. Se debe planear y ejecutar el empalme del personal entrante y saliente con costo a cargo del Contratista.

    Cualquier novedad (incapacidad, calamidad doméstica, etc.) debe ser atendida directamente por el Contratista y suplida con una persona que cumpla con las mismas condiciones del persona que se reemplaza, por el tiempo que dure la novedad.

    La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo, en los siguientes eventos: a) Por autorización o solicitud de la Secretaría por intermedio de la interventoría del contrato, cuando se advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad. b) Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados. c) En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario. En caso de requerirse remplazo o

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

modificación del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito de la interventoria del contrato, quien se reserva el derecho de aprobarla.

11. Vincular laboralmente a mínimo a cuatro (4) cuadrillas para la implementación de ID de diseños de señalización horizontal, y tres cuadrillas (3) para la implementación de señalización vertical, para lo cual deberá anexar a la suscripción del acta de inicio la relación del personal con la descripción de los nombres, número de documento de identificación y certificaciones de afiliación al sistema de salud, pensión y ARL para el personal que conforma el mínimo de cuadrillas del contrato de obra
12. Disponer y contar de manera permanente con mínimo de una (1) cuadrilla para implementación de señalización horizontal y vertical que atiendan las obras programadas como emergencia o compromisos prioritarios. Esta cuadrilla estará conformada como mínimo por el personal mínimo para la cuadrilla operativa de señalización horizontal según lo indicado en el anexo técnico y deberá presentarla a la suscripción del acta de inicio.
13. Garantizar a través de las cuadrillas mínimas exigidas las actividades de señalización en horario diurno y nocturno
14. Coordinar con la interventoria la implementación de las actividades programadas.
15. Presentar físicamente a la interventoria, para su aprobación, a la suscripción de acta de inicio, la maquinaria y equipo mínimo solicitado con sus correspondientes certificados de calibración, lo anterior, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico e igualmente cuando la Secretaria lo requiera. Los certificados de calibración de la maquinaria y equipo empleados en las actividades propias del contrato deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.
16. Contar para el desarrollo de las obras con el equipo y maquinaria requerido en el Anexo Técnico considerando la posibilidad de contar con cualquier otro equipo que sea necesario para el correcto desarrollo de los trabajos.
17. Presentar físicamente a la interventoria y dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, las instalaciones relacionadas en el Anexo Técnico.
18. Disponer de los equipos de cómputo y demás herramientas necesarios para desarrollar las actividades propias del contrato.
19. Cumplir con los materiales y todos los insumos descritos en el Anexo Técnico y en la propuesta para el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual
20. Garantizar el correcto funcionamiento de todos los equipos, herramientas y elementos utilizados para la ejecución de las labores del contrato, condiciones que siempre deberán ser las óptimas dentro de todo el tiempo del mismo. En el caso que alguno de los equipos, herramientas o elementos presente deficiencias o disminución en sus condiciones técnicas para la prestación adecuada del servicio, el contratista deberá reemplazarlo en un término no superior a un (1) día hábil, dicho elemento por uno que garantice las condiciones requeridas por el proyecto y entregará a la interventoria, cuando aplique, los respectivos certificados de calibración de los mismos.
21. Efectuar las actividades del componente de consultoria en cada uno de los sitios requeridos, de acuerdo con las solicitudes elevadas por la SDM a través de la interventoria, lo anterior basado en lo establecido en el Anexo Técnico, la información recopilada durante la visita de campo, la información almacenada

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

en la base de datos de la SDM y los criterios establecidos en el Manual de Señalización (Resolución No. 1885 de 2015 del Ministerio de Transporte o sus modificaciones):

22. Verificar la señalización evidenciada en las visitas de inspección y la señalización propuesta en el diseño, con el objetivo de contar con la información real tanto de la señalización a implementar como de la existente.

23. Atender los requerimientos técnicos definidos por la interventoría y la SDM para adelantar los diseños de la señalización horizontal y vertical para la regulación del tránsito.

24. Socializar con la comunidad en la etapa previa a la implementación, el contenido de los diseños de señalización programados para implementar y una vez ejecutada la intervención integral de señalización, divulgar las acciones alcanzadas, para o cual deberá presentar un plan de trabajo mensual de socialización de la señalización implementada, cuando se requiera el plan de trabajo se actualizará quincenalmente. Se debe presentar en el informe mensual los resultados alcanzados.

25. Implementar los diseños asignados por la Entidad, de acuerdo con las solicitudes atendidas y/o asignadas, puntos de seguridad vial, medidas de gestión y según la priorización establecida para la ejecución del contrato.

26. Implementar las medidas de mitigación que permitan minimizar las eventualidades que se presenten durante la ejecución del contrato, lo anterior teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar, dado que la implementación de señalización horizontal en su mayoría se efectúa en horarios nocturnos. Así mismo, en los sitios donde se adelantan las obras, el contratista deberá tener en cuenta la mitigación del impacto urbano a fin de evitar molestias y accidentes a la comunidad durante el desarrollo de los trabajos, también acatará todas las normas emanadas de las Entidades Distritales.

    Deberá implementar señalización en horario diurno, cuando las condiciones de Plan de Manejo de Tránsito sean favorables ya sea entre semana o en fines de semana.

27. En caso de que por las actividades propias de la ejecución del contrato se requiera que la Entidad suministre algún elemento para dar apoyo a la ejecución, el contratista debe responder pecuniariamente por su pérdida o deterioro injustificado. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas y se cumplirán los protocolos establecidos al respecto.

28. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, la calidad del servicio prestado y de obra contratada, los pagos de salarios, prestaciones sociales y aportes parafiscales del personal asignado al proyecto; los pagos a proveedores y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

29. El contratista se obliga con la Entidad a cumplir con los términos estipulados en el Anexo técnico para la entrega (Inventario resultado de la visita técnica de inspección, Diseño integral de señalización e Informe ejecutivo de diseño de señalización).

30. El contratista se obliga con la Entidad al reconocimiento de las multas y sanciones que le fueran impuestas por el incumplimiento de compromisos, metas, atrasos en la entrega de diseños de señalización o por la deficiente calidad y plazos de los trabajos realizados en el componente de obra.

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

31. Presentar en medio magnético y físico, en original y copia, los informes mensuales de ejecución de actividades por zona y sectorizados (básico y ejecutivo), para lo cual deberá tener en cuenta los lineamientos exigidos tanto en el Anexo Técnico como en sus apéndices.
32. En caso de que el contrato de obra se retrase por causa imputables al CONTRATISTA, y sea necesario prorrogar el contrato de obra, el mismo deberá hacerse cargo del pago de la INTERVENTORÍA, si fuere necesario.
33. Así mismo al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, deberá entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato, soportado en registros fotográficos y fílmicos, discriminado por zona y sectorizado (informe básico e informe ejecutivo).
34. Suscribir las actas requeridas y presentar los demás informes adicionales de ejecución del contrato solicitados por el Interventor del Contrato o el supervisor delegado para la interventoría.
35. Para dar cumplimiento a la Directiva 001 de 2011, el contratista deberá vincular como mínimo un diez por ciento (10%) del personal total requerido para el desarrollo del contrato, provenientes de la población vulnerable, y su selección e incorporación debe realizarse de acuerdo con los parámetros establecidos en dicha directiva. Esta actividad deberá ejecutarse mensualmente y el reporte de los resultados deberá consolidarse en el informe mensual de obra.

CLÁUSULA SEXTA: DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la SECRETARÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato de obra pública no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del Contrato de obra pública incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA.- 1. Expedir el registro presupuestal 2. Aprobar oportunamente las garantías 3. Suscribir el acta de inicio 4. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5. Cancelar el valor de este contrato, en la forma y términos establecidos en el mismo. 6. Ejercer el control y la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través del interventor del contrato. 7. Apoyar en forma permanente al contratista, en los aspectos que sean de competencia de la

AC 13 No. 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

administración Distrital. 8. Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en el mismo. 9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 10. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA OCTAVA: **PLAZOS- A) EJECUCIÓN-**. El plazo de ejecución del contrato es de DIEZ (10) MESES o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal. B)- **DE VIGENCIA**- El plazo de vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución enunciado en el literal anterior y seis (6) meses más, tiempo en el cual se liquidará el contrato

CLÁUSULA NOVENA: **LUGAR DE EJECUCIÓN**- Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la **ZONA 5** que le fue adjudicada, la que comprende las localidades de **San Cristóbal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz**. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades. Adicionalmente, teniendo en cuenta las características de los trabajos a ejecutar y la autorización de planes de manejo de tráfico, las actividades a realizar en lo referente a la implementación de la señalización serán en su mayor porcentaje en horarios nocturnos, para minimizar los efectos que se pudiesen causar al normal funcionamiento del tráfico en la ciudad. La señalización se realizará sobre los corredores viales, intersecciones a nivel o desnivel, ciclorutas, andenes, estacionamientos aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad y demás espacios públicos o privados de uso público en donde se requiera.

CLÁUSULA DÉCIMA: **VALOR DEL CONTRATO**- El valor del contrato será hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS ($5.305.000.000) MCTE**, suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos e indirectos, de acuerdo con la propuesta económica presentada y por ser la oferta que cumplió con los lineamientos plasmados en el pliego de condiciones electrónico, anexo complementario del proceso, el estudio previo, sus anexos, adendas y la propuesta presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: **FORMA DE PAGO- LA SECRETARÍA** La Secretaría pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un componente de **CONSULTORÍA** según se describe en el Anexo Técnico, el cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un componente de

AC 13 No. 37 – 35
Tel 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

OBRA, que comprende tanto el suministro como la implementación de elementos de señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera.

Actividades de Consultoría

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- . CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

NOTA 1: Sobre el valor total del corte mensual del **COMPONENTE DE OBRA** facturado, se realizará una retención del cinco (5%) por ciento como garantía de la ejecución de los trabajos y se cancelará al finalizar el contrato, .

El último pago estará sujeto al recibo a satisfacción por parte del interventor, de informe final y suscripción del acta de recibo final de obra y acta de liquidación del contrato. En todo caso los pagos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad.

Para los pagos mensuales de los componentes de obra y consultoría, la interventoria deberá remitir la siguiente documentación mínima para verificación por parte de la Entidad:

- Certificado de Interventoria diligenciado y firmado por el Representante Legal de la interventoria
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado por el Interventor, incluyendo copia de la bitácora de obra.
- Informe mensual de las actividades desarrolladas en el mes conforme a los lineamientos definidos para la elaboración y presentación de los mismos, debidamente firmado por el director de obra y con firma de aval por el director de Interventoria.
- Factura original debidamente expedida de acuerdo con lo establecido en el estatuto tributario, para los casos correspondientes, anexando número de cuenta y entidad bancaria. La cuenta debe estar a nombre del contratista para lo cual se debe anexar el certificado respectivo de la entidad bancaria.

  Se debe presentar facturas por cada componente (de obra o de consultoría), en el caso del componente de obra se debe indicar el valor de retención por garantía
- Original del Acta de Pago mensual o Acta de recibo parcial de obra y de consultoría, con el correspondiente donde se registra el recibo a satisfacción, firmado por el contratista y el interventor, del correspondiente periodo, informe de actividades
- Como requisito para la autorización de' pago deberá entregar a la interventoría la información de vinculación y dibujo de las actividades ejecutadas en el periodo facturado, de acuerdo con las especificaciones establecidas por la entidad para el tema (plano y demás registros indicados en el Anexo Técnico y el apéndice ESPECIFICACIONES DE DIBUJO PARA ENTREGA DE PLANOS DE DISEÑO o RECORD DE SEÑALIZACIÓN)
- Además, como requisito para la autorización del pago, a partir del segundo mes, la información de vinculación, dibujo y soporte de las actividades facturadas en el mes anterior, deberá cumplir a satisfacción las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y el apéndice específico y contar con aprobación por parte de la interventoria.
- Formato de *"Vinculación de Transferencia Electrónica"* en original sin ningún tipo de enmendadura. El titular de la cuenta bancaria registrado en este formato debe coincidir con el beneficiario de la factura en caso de cambio de cuenta bancaria del proveedor o contratista. Anexando Certificación Bancaria

' Entiéndase como lo suministrado, ejecutado y recibido a satisfacción por el Suministro, aplicación e instalación de señalización vial y/o suministros.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

expedida por el banco, especificando el nombre del contratista, NIT de la empresa y número de cuenta. (solo para el primero único pago)

- Para personas jurídicas certificación de Cámara de Comercio con vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición, para consorcio o unión temporal, copia del Acta de Acuerdo Consorcial y para personas naturales, copia de la cédula de ciudadanía.
- Certificación de seguridad social y parafiscal expedida por el representante legal o revisor fiscal de la empresa, consorcio o unión temporal. Para las personas del régimen simplificado, fotocopia del pago de la seguridad social donde se especifique el periodo que se está cancelando. Anexar soportes legibles.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Fotocopia del certificado disciplinario expedido por la Junta Central de Contadores en vencimiento no mayor a tres (3) meses a partir de su expedición.
- Debera adjuntar el registro de entrega contable al almacén de la señalización implementada y la señalización vertical retirada, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico.

El pago de la factura se realizara dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta correspondiente y cumplimiento de la totalidad de los requisitos antes señalados por la Dirección Administrativa y Financiera.

En el caso de que el contratista solicite el respectivo PAC mensual a la Entidad y este no cumpla con los requisitos necesarios para poder adelantar el pago correspondiente, no se programará PAC del mes siguiente al facturado. Igualmente sucederá cuando el monto programado difiera en un 90% al pago requerido.

NOTA 2: Aquellas actividades que hayan sido cumplidas por fuera de los plazos establecidos en los procedimientos señalados para tal efecto, serán canceladas al contratista con cargo el valor asociado por concepto de rete garantía definido en la forma de pago aplicable al correspondiente contrato.

Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autoretenedor. Los impuestos correspondientes a Bogotá D.C., se aplicarán así:

Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas
Estampilla Universidad Pedagógica Nacional
Estampilla Pro-cultura
Estampilla Pro-adulto Mayor
Contribución especial
Impuesto de Industria y Comercio, se aplicará de acuerdo con la actividad que desarrolle el contratista según el RIT, el cual es establecido por la Secretaria Distrital de Hacienda."

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Los porcentajes aplicables a cada uno de los ítems mencionados dependerán de la normatividad vigente al momento de la aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL- La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1463 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL, correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143 , línea SGM-18, concepto 143 – Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión 1032, expedidos por la Subdirección Financiera.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL- EL CONTRATISTA ejecutará el objeto del presente Contrato de obra pública con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, entre éste, el personal para la ejecución del Contrato de obra pública y **LA SECRETARÍA** no existirá ningún tipo de vinculación laboral y no habrá lugar a ningún reconocimiento económico diferente al valor del Contrato de obra pública aquí pactado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DERECHOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- 1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de Obra y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INTERVENTORÍA DEL CONTRATO- La Interventoría del presente Contrato de obra pública será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el proponente que resulte seleccionado a través de la realización del proceso pertinente. Ejercerá el seguimiento técnico- administrativo, financiero, contable, y ambiental a las actividades que se desarrollen para el cumplimiento del objeto y alcance contractualmente previstos conforme a lo establecido en los Manuales de Contratación y de Supervisión de la Secretaría Distrital de Movilidad, y está obligado a vigilar permanentemente la ejecución del objeto Contratado. Lo anterior, con fundamento en las disposiciones previstas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. En ningún caso el interventor del Contrato de obra pública podrá delegar sus actividades en un tercero. El interventor aprobará, convocará y coordinará todo lo atinente al desarrollo de los procesos derivados del objeto y alcance establecido en el Contrato de obra pública correspondiente. Será responsable de aceptar las obras y verificar el correcto avance de los programas y actividades ligadas al contrato. Autorizará los pagos, deducciones, modificaciones, prorrogas adiciones y demás procedidas de estos términos y condiciones. Responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. Es obligación del contratista conocer todas las designaciones y facultades otorgadas por la Secretaría Distrital de Movilidad a la Interventoría designada.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el Contratista, a su costo deberá constituir a favor del DISTRITO CAPITAL – SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD, NIT 899.999.061 -9, una de las siguientes garantías. 1. Contrato de Seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la cual será aprobada por la Entidad, siempre y cuando reúna los requisitos legales y contractuales exigidos. La misma deberá amparar los riegos señalados a continuación:

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	30%	Vigente por término de duración del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato. Cubrirá los perjuicios derivados de: i. Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. iii. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO	30%	Vigente por el término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato. Esta Garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio ocurridos con posterioridad a la terminación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	30%	Vigente por el termino de seis (6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes contratados, que cubra a la entidad de los perjuicios imputables al contratista, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión del contrato, ii) la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato, en caso de ser adjudicatario de una sola zona. En caso de excepción en la cual se le adjudique más de una zona, se dará aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos[2]: **Modalidad de ocurrencia.** La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En

[2] Artículo 2.2.1.2.3.2.9. Decreto 1082 de 2015

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3640400
www.movilidadbogota.gov.co
info. Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. Amparos: El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: • Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. • Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales. • Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. • Cobertura expresa de amparo patronal. • Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.
ESTABILIDAD DE LA OBRA	30%	Cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual la Secretaría Distrital de Movilidad recibe a satisfacción la obra y la cual será actualizada una vez entregadas las obras amparada y discriminada de la siguiente manera a) Señalización vertical de pedestal cinco (5) años b) Señalización horizontal:

AC 13 No 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- . CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		La entidad establece como tiempos de garantías mínimas para pavimentos nuevos, en condiciones ideales, los siguientes: Pintura acrílica base solvente: 12 meses Pintura acrílica base agua: 18 meses Pintura termoplástica: 48 meses Pintura plástico en frío (extrusión) 48 meses Pintura plástico en frío (spray) 36 meses Estoperoles y tachas 18 meses Tachones e hitos 18 meses Resaltos portátiles 24 meses Bandas alertadoras 24 meses Bandas en agregado 36 meses Para los casos en que las condiciones presentadas sean diferentes a las ideales, las garantías de esta señalización se darán de acuerdo a la matriz de garantías establecida por la Entidad. Toda evaluación que se realice con la matriz de garantías, deberá soportarse técnicamente tanto por el contratista como por la interventoría. Cuando la ciudad demande la necesidad del servicio3 y la ejecución de obras de señalización resulten en una garantía inferior o igual a seis (6) meses, en este caso el contratista deberá proceder a su ejecución de tal forma que se logre la implementación del conjunto de dispositivos estipulados en los diseños, no obstante requerirá de una valoración y recomendaciones por parte del contratista para mejorar las características de movilidad del sitio intervenido. Sin embargo, los materiales a utilizar en estas acciones serán de baja o media duración con el propósito de ofrecer adecuadas condiciones para la seguridad vial dado que el objetivo es suplir la necesidad

3 Picos de accidentalidad, acciones de cumplimiento, solicitudes expresas de la Entidad y otros previstos.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3640400
www.movilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- , CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

AMPARO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
		de señalización. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con algún tipo de garantía mínima En todo caso deberá elaborarse un informe técnico de soporte, firmado por el contratista y la Interventoría (Directores y Residentes) donde se indiquen de manera clara y precisa las condiciones particulares y demás aspectos relevantes que generaron estas acciones. El informe técnico especializado mínimo deberá contener los siguientes aspectos. ✓ Información general de contrato. Número del Contrato, nombre del contratista, numero de contrato de la interventoría, nombre de la interventoría, nombres de los responsables (directores e ingenieros residentes, del contrato de obra y de la interventoría). ✓ Origen de la solicitud (acción de cumplimiento, tutela, acción popular, puntos de accidentalidad y requerimiento de la Entidad, etc). ✓ Ubicación del sitio de evaluación Indicando el ID de diseño, los tramos objeto de evaluación de garantías, registro fotográfico donde se evidencien los factores que influyen en las garantías adoptadas, plano/esquema de los dispositivos. ✓ Fecha de evaluación y de implementación. ✓ Aspectos técnicos, valoración del tipo y estado de pavimento, características del tránsito, tipología de vía, recomendaciones para implementación de diseños y soluciones adoptadas. ✓ Aspectos varios como registros fotográficos, actas, anexos e información adicional relacionada con la zona a intervenir. ✓ Recomendaciones y conclusiones. ✓ Firmas de los responsables de la evaluación (interventoría y contratista) En caso que se requiera la atención de observaciones deberá entregarse la versión corregida máximo 1 día después de informados los requerimientos de ajuste. Es relevante aclarar cuales dispositivos del conjunto implementado podrían contar con garantías mínimas.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse las garantías de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del documento que se suscriba para tales fines. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando la Entidad que expida la garantía o póliza de seguros sea intervenida por el Gobierno Nacional o por la autoridad competente que genere incertidumbre respecto del pago del riesgo asegurado a la Secretaría (en caso de presentarse), el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o garantías que remplacen las expedidas por la Entidad intervenida.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SANCIONES- A. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARÍA podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la ejecución de la obligación y/o producto pactado, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. **B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que, en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, LA SECRETARIA podrá declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, la cual se pacta a título de tasación anticipada de perjuicios por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. La cláusula penal se hará efectiva sin perjuicio de las demás acciones que adelante LA SECRETARÍA para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados. LA SECRETARÍA podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el evento en que se genere un perjuicio por parte del CONTRATISTA fruto de la ejecución de las obligaciones y/o productos pactados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: **1.** Deberá seguir el procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y aplicables.

2. Se dará aplicación al principio de la proporcionalidad, de acuerdo al resultado del análisis que realice la SECRETARÍA en desarrollo del procedimiento de "imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86, ibidem. 3. LA SECRETARÍA podrá obtener su pago directamente compensándolas de las sumas de dinero que adeude a éste, en aplicación a lo establecido en el artículo 1715 del Código Civil. El pago del valor de las multas o de la cláusula penal pecuniaria no exonera al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones motivo del procedimiento sancionatorio. En todo caso, la SECRETARÍA podrá obtener su pago a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio incluyendo el de la Jurisdicción Coactiva, según lo dispone el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- ,CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CADUCIDAD- La Secretaria podrá declarar la caducidad del presente contrato si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en los términos estipulados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- Son aplicables al contrato los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales, de acuerdo con los artículos 14 al 17 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES- De conformidad con el Estatuto de Contratación Estatal, las controversias o diferencia que llegarán a surgir durante la ejecución del contrato, serán dirimidas acudiendo a los mecanismos alternativos de solución de controversias entre los cuales destacan: a) Transacción b) Conciliación c) Jurisdicción competente, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder, total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la Secretaria Distrital de Movilidad, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al Contratista de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la Secretaria Distrital de Movilidad, por lo cual el Contratista será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la Secretaria Distrital de Movilidad o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO- El plazo de ejecución del presente contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito; b. Por mutuo acuerdo. **PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar por escrito en acta motivada, suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. Se entenderá suspendido el contrato mientras a juicio de la Secretaria Distrital de Movilidad, subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DEL MEDIO AMBIENTE- EL CONTRATISTA se compromete en ejecución del presente Contrato de obra pública a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: ANEXOS DEL CONTRATO- Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. El estudio previo. 2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección N° SDM-LP-

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

26-2019, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD- EL CONTRATISTA: 1. Mantendrá indemne y defenderá a su costa a la Secretaría Distrital de la Movilidad, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato. **2.** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la SDM, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la SDM, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN- El **CONTRATISTA** se compromete a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca o le sea dada a conocer por **LA SECRETARÍA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN- El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes razones **1.** Por mutuo acuerdo. **2.** Por incumplimiento del contrato, **3.** Por el vencimiento del término de duración pactado, sin que las partes hayan expresado su voluntad de prorrogarlo **4.** De manera anticipada por razones de fuerza mayor o caso fortuito. **5.** Todas aquellas previstas en la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN- La Secretaría Distrital de la Movilidad liquidará el presente contrato, de común acuerdo con el contratista dentro de los seis (6) meses siguientes al recibo a satisfacción del objeto contratado. Una vez vencido este plazo se aplicarán las normas contenidas en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- EL CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a las acciones del Estado tendientes a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber de cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos no ofrecer, prometer, ni dar porcentaje, participación ni cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato; rechazar cualquier exigencia, favor o ventaja en dinero o en especie por parte de un funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del presente contrato; denunciar las irregularidades que advierta en el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: PUBLICACIÓN EN EL SECOP- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a la publicación del presente Contrato de obra pública en el Portal Único de Contratación (SECOP II) que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

AC 13 No. 37 – 35
Tel. 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO COMPLEMENTARIO CONTRATO DE OBRA 2019- . CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO- El presente Contrato de obra pública requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) para su ejecución requerirá el registro presupuestal, aprobación de la garantía y la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL- Las partes acuerdan fijar como domicilio y para todos los efectos del presente contrato la ciudad de Bogotá D.C

03 SEP 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO OBRA PÚBLICA No. 1761 DE 28 SEPTIEMBRE DE 2019, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

En las instalaciones de la Secretaria Distrital de Movilidad, se reunieron **SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ** Identificado (a) con cédula de ciudadanía N° 52.778.495 de Bogotá (Cundinamarca), en representación legal de la Interventoria, por una parte, y por la otra, el **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** Identificado (a) con el Nit N° 901314854-1, representado legalmente por **GERARDO SEGURA PEREZ,** identificado con cedula de ciudadanía N° 80.219.312 de Bogotá y quien en lo sucesivo se denominará el contratista; con el fin de dejar constancia de la iniciación de la ejecución contractual, en los siguientes términos

OBJETO: REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Los trabajos objeto del contrato serán ejecutados en el perímetro urbano y rural de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con la ZONA QUINTA (5) que le fue adjudicada, la que comprende las localidades San Cristobal, Usme, Bosa, Rafael Uribe, Ciudad Bolívar y Sumapaz. Lo anterior significa que son dos las premisas fundamentales tenidas en cuenta, las hectáreas urbanizadas y la distribución territorial de la ciudad por localidades.

PLAZO DE EJECUCIÓN: - El plazo de ejecución del contrato es de diez (10) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

FECHA DE INICIO: 29 de Octubre de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 de Agosto de 2020

POLIZAS: RCE 11-40101033790. CUMPLIMIENTO ESTATAL 11-44-101142658

VALOR: El valor del contrato es por **CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000) M/LEGAL**, suma que incluye IVA, administración, imprevistos y utilidad (AIU), impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: LA SECRETARÍA cancelará el valor del presente contrato así: La Secretaria pagará al Contratista el valor total del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con la **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE** y según los precios unitarios ofertados por el proponente favorecido con base en cortes mensuales (del componente de obra y del componente de consultoría) y cantidades ejecutadas y recibidas a satisfacción (del componente de obra y del componente de consultoría), previa aprobación del interventor responsable de su seguimiento.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

Teniendo en cuenta que el presente contrato cuenta con un Componente de CONSULTORÍA según se describe en el Anexo Técnico, lo cual corresponde a elaboración de diseños de señalización vial y un Componente de OBRA, que comprenden el suministro e implementación de la señalización vertical y horizontal, las cuales tienen diferentes obligaciones fiscales y tributarias, la Entidad determina que la forma de pago se adelantará de la siguiente manera:

Actividades de Consultoría:

El pago del componente de consultoría (diseño), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo al precio unitario presentado por el proponente favorecido en cada zona, con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de los diseños ejecutados y recibidos a satisfacción de las hectáreas diseñadas y aprobadas, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Componente de Obra:

El pago de la implementación de señalización (suministro, instalación o aplicación de la señalización vertical y/o horizontal), se llevará a cabo por precios unitarios sin fórmula de reajuste, de acuerdo con los precios unitarios presentados por el proponente favorecido en cada zona con base en cortes mensuales, previa suscripción y aprobación por parte del interventor del acta de recibo parcial de las obras ejecutadas y recibidas a satisfacción, lo anterior, teniendo en cuenta las funciones atribuibles a la Interventoría.

Dado que la señalización vial está constituida por elementos que funcionan articulados – demarcación lineal, superficial, elementos verticales complementarios a la demarcación y la señalización vertical de pedestal, se requerirá que las obras que se reciban a satisfacción, sea el ID de diseño completo de señalización vial.

Para efectos de expansiones de diseños de señalización, al momento del registro de fechas de asignación y fecha límite de entrega, se efectuará la cuantificación de las cantidades de obra del diseño asignando, efectuando así un promedio y rendimiento para el mismo, con el objetivo de asignarse el tiempo total para su implementación. Así mismo, si la programación del tiempo total para implementación de un determinado ID supera los 30 días calendarios, el pago respectivo para los primeros 30 días calendarios se efectuará conforme al porcentaje correspondiente de área a implementar asignado para dicho tiempo, garantizando que la implementación que se de en dicho periodo a facturar corresponda con el porcentaje del diseño implementado en su totalidad, que en todo caso serán CIV completos, es decir, implementación tanto de señalización horizontal como de vertical para el área o tramo correspondiente al porcentaje de avance para el periodo a facturar, y recibido a satisfacción del interventor.

El pago mensual estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) de la Entidad, el cual se programará contra factura del mes a cancelar tanto del componente de obra como de consultoría. Dicha factura deberá ser revisada y remitida por la interventoría y contar con una vigencia mínima de 30 días.

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

La erogación que genere el presente contrato se pagará con cargo a la apropiación presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1483 del 04 de abril de 2019, por valor de VEINTISÉIS Mil QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($26.525.000.000) M/LEGAL. correspondiente al rubro de inversión 3-3-1-15-02-18-1032-143, línea SGM-18, concepto 143 - Gestión y control de tránsito y transporte del proyecto de inversión1032, expedidos por la Subdirección Financiera. Certificado de Registro Presupuestal No 1808 del 10 de Septiembre de 2019, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($5.305.000.000) M/LEGAL.

Dando cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico y en los Pliegos para el contrato, se realizó la verificación y revisión de las actividades y requerimientos necesarios para dar inicio al contrato 2019-1781 La Supervisión de la SDM deja constancia que todos requerimientos exigidos para dar correcto Inicio al contrato fueron verificados y se anexa constancia a la presente acta Los aspectos revisados fueron los siguientes

1. Se verifico el cumplimiento del anexo complementario, de acuerdo a los requisitos establecidos para las hojas de vida numeral 4.5
2. Se dio cumplimiento a lo establecido en los Numerales. 4.2.1, 4.1.1.14, del anexo técnico.

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron, dada en Bogotá a los 28 días de Octubre de 2019,

POR EL CONTRATISTA

GERARDO SEGURA PEREZ
Representante Legal
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

POR LA INTERVENTORIA

SANDRA CAROLINA CARDOZO
Representante Legal
CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Linea 195

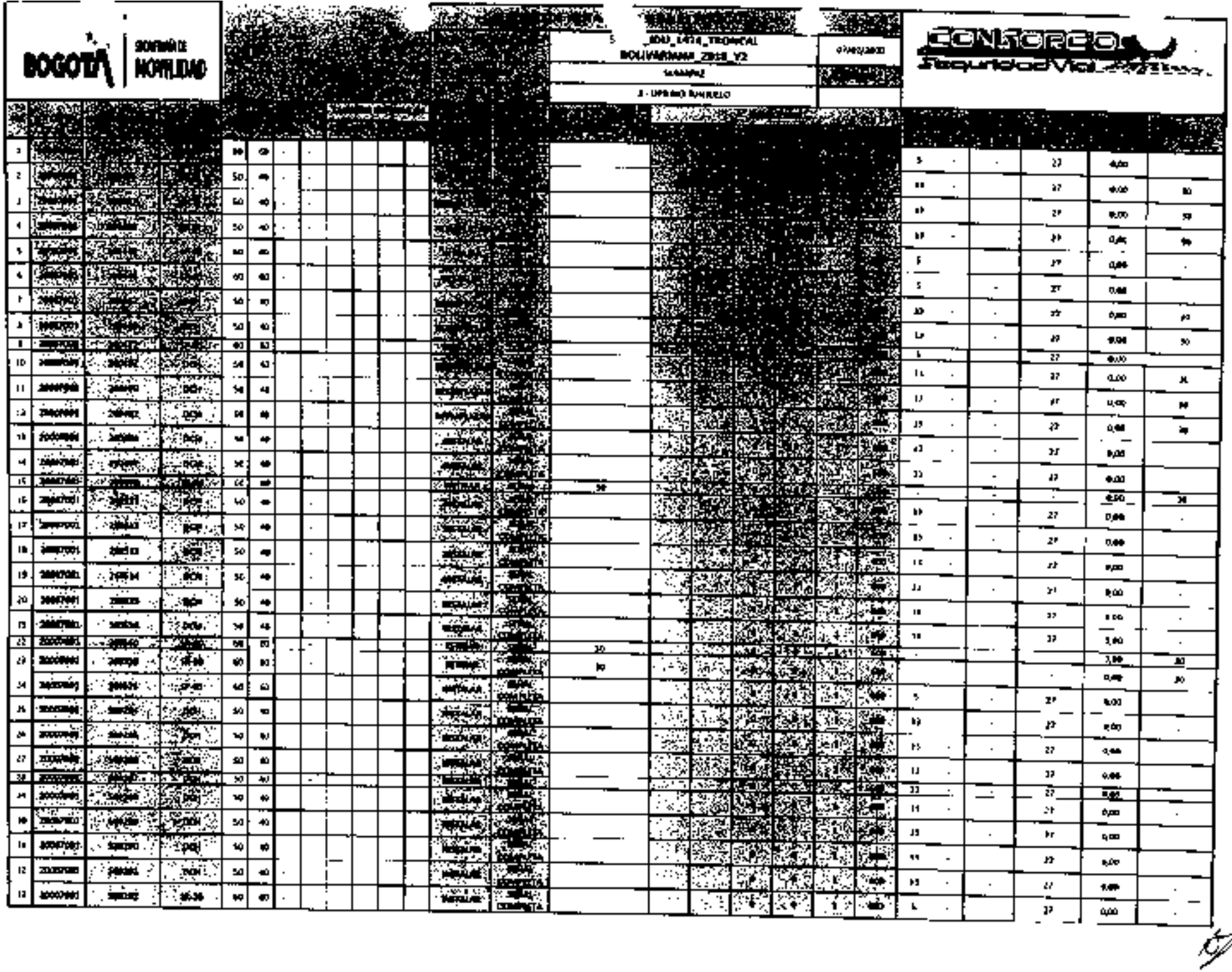
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

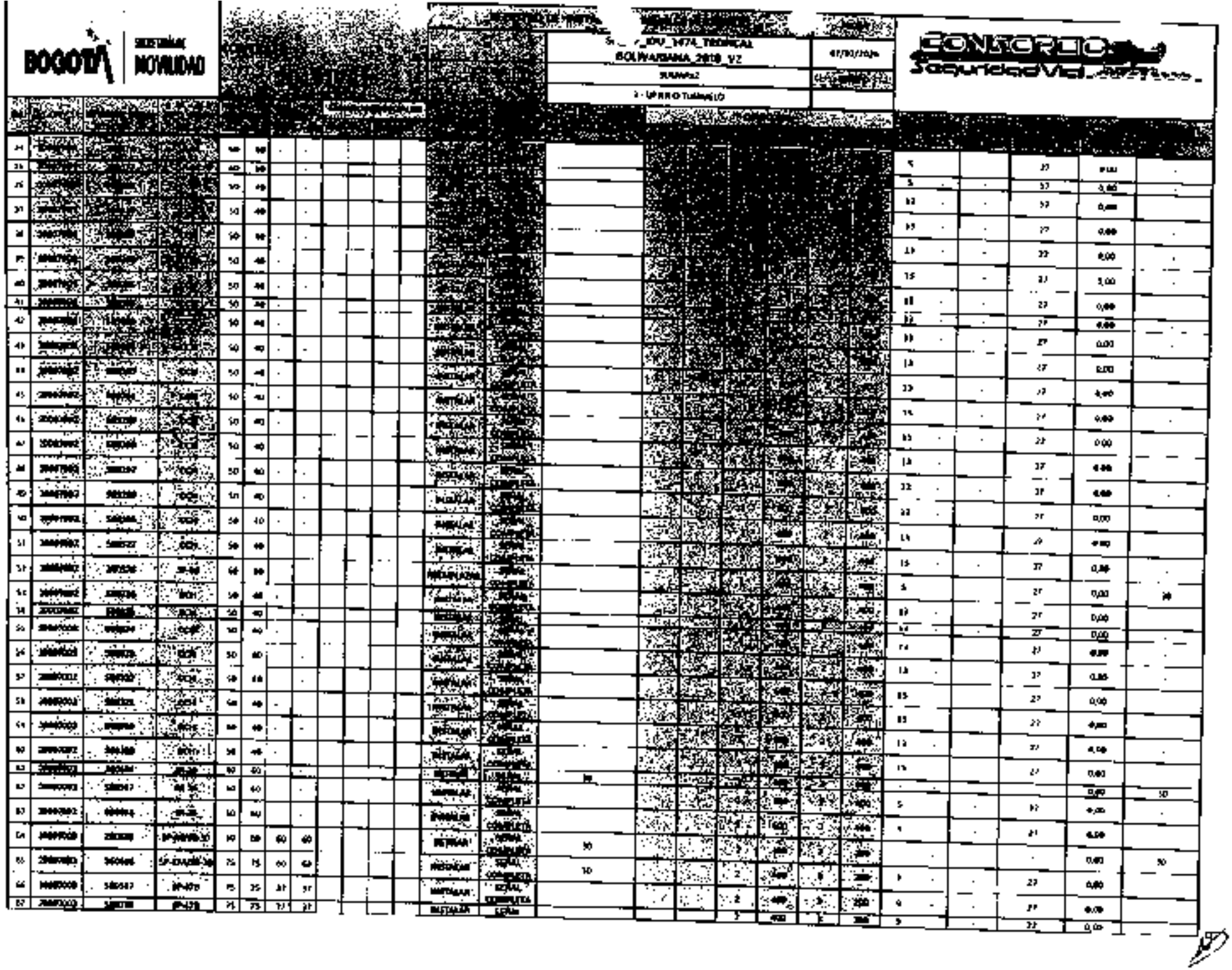
ANEXO 3

ANEXO 3 - RESUMEN GENERAL DE LAS OBRAS EJECUTADAS, CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA

EN DOCUMENTO FÍSICO

ANEXO 4



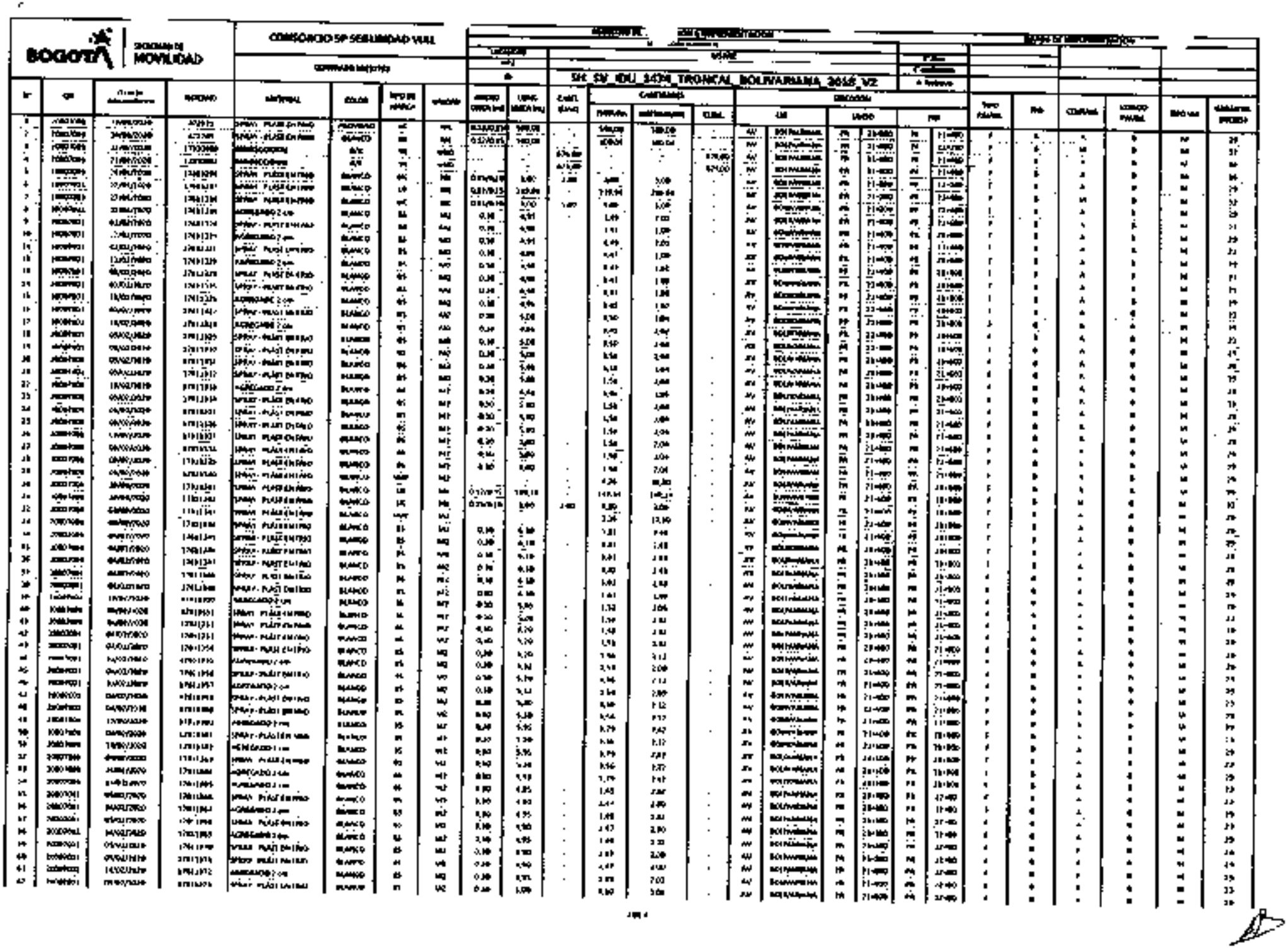


BOGOTÁ | MOVILIDAD

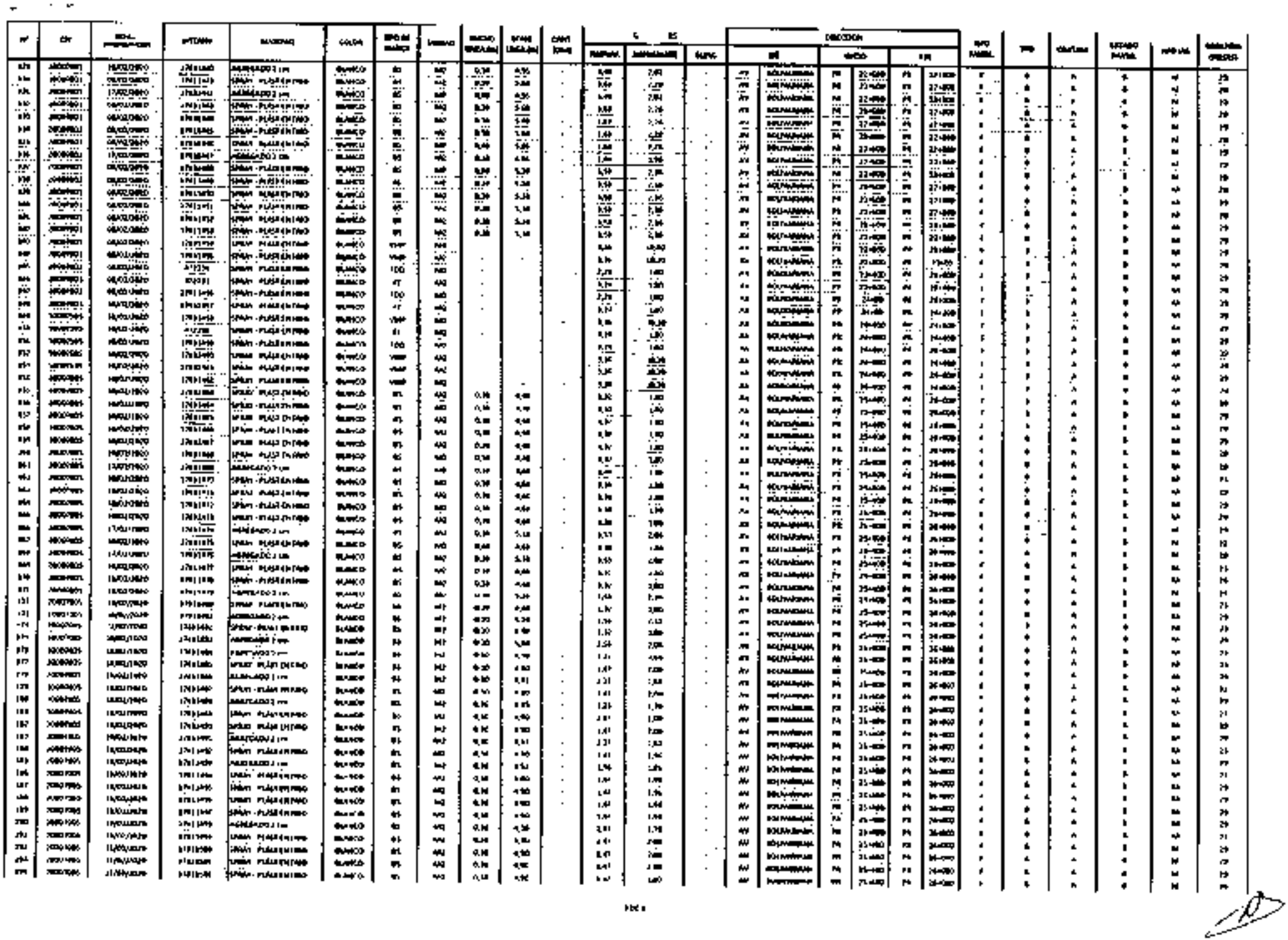
[illegible]_IDU_1474_TRONCAL [illegible] 2019_V2	07/07/2020
[illegible]	[illegible]
[illegible]	

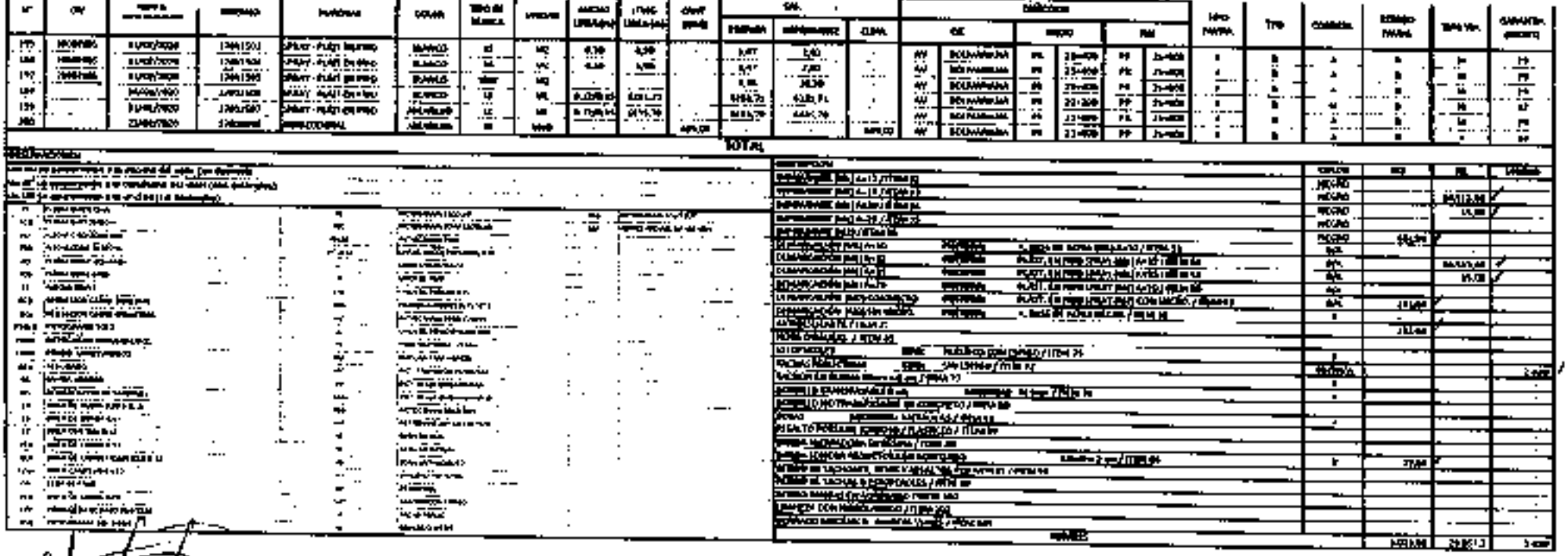
CONSORCIO Seguridad Vial

No.																				
68	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	60	40					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]				0,00	30
69	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	60	60					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	-		.	0,00	30
70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	60	40					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	7		27	0,00	.
71	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	-	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	6	.	27	0,00	
72	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	-
73	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
74	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
75	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
76	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]				0,00	30
77	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	60	60					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	4		27	0,00	
78	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	30
79	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	60	60					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	4		27	0,00	
80	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	-	.		0,00	30
81	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	.	.		0,00	30
82	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
83	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
84	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60							[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
85	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.						[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
86	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	4		27	0,00	.
87	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.						[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
88	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	6		27	0,00	.
89	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
90	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60							[illegible]	[illegible]		[illegible]	.		.	0,00	30
91	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	.		.	0,00	30
92	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
93	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	.
94	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60		.					[illegible]	[illegible]	30	[illegible]	.			0,00	30
95	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
96	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60							[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
97	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	
98	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	.	.					[illegible]	[illegible]		[illegible]	5	.	27	0,00	
99	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60							[illegible]	[illegible]		[illegible]	5	.	27	0,00	
100	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60							[illegible]	[illegible]		[illegible]	5		27	0,00	



| Nº | CNPJ | [illegible] | [illegible] | [illegible]





TOTAL

Nombre Dimib_D

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

EX_07_234_1007_12_V2 / DP_20191701_005	[illegible]
[illegible]	[illegible]
[illegible]	

CONSORCIO Seguridad Vial

1	[illegible]	60	60	-				1	-	30	0,30	-
2	[illegible]	75	75	60	66	30		2		27	0,50	-
3	[illegible]	60	60	-				3		27	0,30	
4	[illegible]	60	60	-				[illegible]		27	0,10	
5	[illegible]	75	75	60	66	30		2		27	0,30	
6	[illegible]	60	60	-				5		27	0,16	
7	[illegible]	60	60	-				5		27	0,16	30
9	[illegible]	60	60	60	66	30		4		27	0,22	
10	[illegible]	75	75	60	66	30		[illegible]		27	0,42	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN ÍTEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	[illegible]	UND	$ [illegible]	5,00	$ [illegible]
6	[illegible]	UND	$ 220.511	1,00	$ 220.511,00
[illegible]	[illegible]	UND	$ 371.230	1,00	$ [illegible]
27	Suministro e Instalación de [illegible] Señales Verticales	M2	$ [illegible]	5,76	$ [illegible]
30	Retiro de Señales verticales [illegible]	UND	$ [illegible]	1,00	$ [illegible]
			[illegible]		
			AIU ([illegible])		$ [illegible]
			TOTAL		$ [illegible]

CONTRATISTA: [signature]

INTERVENTORÍA: [signature]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

APLICACIÓN HORIZONTAL

LOCALIDAD: BOSA

UEL: BOSA

ID: DI_07_284_1867_32_V2 / CP_20191781_305

DATOS DE IMPLEMENTACIÓN

1° Pase:

1° recibido:

H. Relativa:

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG LÍNEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES PINTURA	CANTIDADES IMPRIMANTE	CANTIDADES LLUVIA	DIRECCIÓN EJE	DIRECCIÓN SENTIDO	DIRECCIÓN VIA	TIPO PAVIM.	ESTADO PAVIM.	CONTAM.	TIPO VIA	TRO	GARANTÍA (MESES)
1	20001594	03/02/2020	6811875	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	EP	M2	0.60	1.30	-	1.56	2.34	-	KR	BVA	CL 71 S	CL	71A S	F	R	A	M	B	23
2	20001594	03/02/2020	1081585	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FDG	M2			-	2.50	3.50	-	KR	BVA	CL 71 S	CL	71A S	F	R	A	M	B	23
3	20001594	11/01/2020	1081383	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LC	ML	0.12/0.15	22.00	-	22.00	22.00	-	KR	BVA	CL 71 S	CL	71A S	F	R	A	M	B	23
4	20001594	03/02/2020	17811189	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FF	M2	-	-	-	1.20	1.80	-	KR	BVA	CL 71 S	CL	71A S	F	R	A	M	B	23
5	20001624	03/02/2020	17811190	SPRAY - PLAST EN FRIO	A/N	PUNTA	M2	-	-	-	4.66	8.17	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
6	20001624	11/01/2020	17811191	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LC	ML	0.12/0.15	7.80	-	7.80	7.80	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
7	20001624	03/02/2020	1081382	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FDG	M2	-	-	-	3.00	3.00	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
8	20001624	03/02/2020	17811190	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PTE	M2	-	-	-	6.78	10.75	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
9	20001647	11/01/2020	1081385	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LC	ML	0.12/0.15	44.80	-	44.80	44.80	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
10	20001647	05/02/2020	17811191	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
11	20001647	05/02/2020	17811194	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
12	20001647	03/02/2020	1081383	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FF	M2	-	-	-	1.20	1.80	-	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
13	20001647	05/02/2020	17811195	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
14	20001647	05/02/2020	17811196	METÁLICO		EP	UND	-	-	78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 71A S	CL	71B S	F	R	A	M	B	23
15	20001647	03/02/2020	1081379	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SPT	M2	0.30	22.19	-	2.00	4.22	-	KR	BVA	CL 71C BIS S	CL	71C S	F	R	A	M	B	23
16	20001682	03/02/2020	17811197	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PTE	M2	-	-	-	6.06	10.75	-	KR	BVA	CL 71 CBIS S	CL	72 S	F	R	A	M	B	23
17	20001689	04/02/2020	17811198	SPRAY - PLAST EN FRIO	A/N	PUNTA	M2	-	-	-	4.66	8.17	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
18	20001689	04/02/2020	1081378	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FF	M2	-	-	-	1.20	1.80	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
19	20001689	11/01/2020	17811199	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LC	ML	0.12/0.15	9.80	-	9.80	9.80	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
20	20001689	04/02/2020	1081377	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FDG	M2	-	-	-	3.00	3.00	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
21	20001689	04/02/2020	17811200	SPRAY - PLAST EN FRIO	A/N	PUNTA	M2	-	-	-	4.66	8.17	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
22	20001689	04/02/2020	17811201	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PTE	M2	-	-	-	6.06	10.75	-	KR	BVA	CL 72 S	CL	72A S	F	R	A	M	B	23
23	20001719	05/02/2020	17811202	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
24	20001719	04/02/2020	1081374	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FDG	M2	-	-	-	3.50	3.50	-	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
25	20001713	11/01/2020	1081375	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LC	ML	0.12/0.15	83.70	-	83.70	83.70	-	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
26	20001719	04/02/2020	681788	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FF	M2	-	-	-	1.20	1.80	-	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
27	20001719	05/02/2020	17811203	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
28	20001719	05/02/2020	17811204	METÁLICO		EP	UND			78.00	-	-	78.00	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
29	20001719	04/02/2020	1081373	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	EP	M2	0.60	3.00	-	1.80	2.17	-	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23
30	20001719	04/02/2020	1081372	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SPT	M2	0.30	11.50	-	2.21	4.24	-	KR	BVA	CL 72A S	CL	72B S	F	R	A	M	B	23

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los ML se aproximaron a la decima del valor (un decimal)

Los M^2 se aproximaron a la centesima del valor (dos decimales)

Los UN se aproximaron a la unidad (sin Decimales)

DESCRIPCIÓN		COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 11		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 13		NEGRO		117.65	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 14		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 15		NEGRO		-	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 16		NEGRO	114.67		
DEMARCACION (ML) A=30	PINTURA: A BASE DE AGUA (M2) A=30 / ITEM 51	BVA		-	
DEMARCACION (ML) A=12	PINTURA: PLAST EN FRIO SPRAY (M2) A=12 / ITEM 58	BVA		117.60	
DEMARCACION (ML) A=15	PINTURA: PLAST EN FRIO SPRAY (M2) A=15 / ITEM 59	BVA		-	
DEMARCACION (ML) A=20	PINTURA: PLAST EN FRIO SPRAY (M2) A=20 / ITEM 60	BVA		-	
DEMARCACION (M2) CON MICRO	PINTURA: PLAST EN FRIO SPRAY (M2) CON MICRO / ITEM 61	BVA	38.56		
DEMARCACION (M2) SIN MICRO	PINTURA: A BASE DE AGUA REFORA / ITEM 66	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71			38.56		
HITOS (Bolardos) / ITEM 83					
ESTOPONES	TIPO: METÁLICO CON ESPIGO / ITEM 96	B			666.00
TACHAS REFLECTIVAS	TIPO: SIN ESPIGO / ITEM 97	BB/BA/A			
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77		A		-	
BORDILLO TRANSPASABLE Altura = 8 cm	MATERIAL: RESINA / ITEM 78	A		-	
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80					
BOYAS	MATERIAL: METALICAS / ITEM 83	A		-	
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 89					
BARRA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88					
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO	Altura = 3 cm / ITEM 87	N		-	
RETIRO DE TACHAS, BOYAS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 90					
RETIRO DE TACHAS O ESTOPONES / ITEM 98					
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 109					
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 105					
BARRIDO MECANICO - MANUAL VIALES / ITEM 104					
TOTALES			227.19	235.2	666

FIRMA RESIDENTE - CONTRATISTA

NOMBRE

FIRMA RESIDENTE - INTERVENTORIA

NOMBRE

BOGOTÁ | SECRETARÍA MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACIÓN SEÑALES VERTICALES

ID	EX_07_223_1867_L2_V1/CP_20191781_083	FECHA	29/11/2020
LOCALIDAD	SUBA	diseño	
UPZ	60SA		

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CM	METODO_VIDA	INFO_VIDA	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		VARIOS ESPECIALES				ACCION	DESCRIPCION_TAMAÑO_PLACA	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCIÓN						ITEM	INVENTARIO			MT/ANC
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN			CANTIDAD	MTS	CENTIMOS	
1		[illegible]	SP-01	60	40		-					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA		CL	89N	CL	71.5	CL	70.5	5	-	-	27	0.36	-
2		[illegible]	SP-07/SR-30	75	75	60	60					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA	30	CL	88N	CL	71.5	CL	70.5	3	-	-	27	0,32	
3		[illegible]	SP-07/SR-30	75	75	60	60					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA	70	CL	88N	CL	71.5	CL	70.5	7	-	-	27	0.52	-
4		[illegible]	SR-30	60	60		-					REINSTALAR	SEÑAL COMPUESTA		CL	88N	CL	70.5	CL	69A.5	5	-	-	27	0.36	30
5		[illegible]	SP-07	75	75		-					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA		CL	76S	CL	88N	CL	88	10	-	-	27	3.56	-
6		[illegible]	SP-07/SR-30	75	75	60	60					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA	30	CL	88N	CL	70.5	CL	69A.5	7			27	0.92	-
7		[illegible]	SP-07/SR-30	75	75	60	60					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA	30	CL	88N	CL	70.5	CL	69A.5	7	-	-	27	0,92	-
8		[illegible]	SR-30	60	60		-					INSTALAR	SEÑAL COMPUESTA		CL	88N	CL	71.5	CL	69A.5	5	-	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UNID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria. Preventiva o Informativa de 60 cm, reflectiva Alta Intensidad Tipo XI o superior, en láminas geométricas G-10, preferible en lámina SR SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 163.847	7.00	$ 1.146.929,00
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble SP-07 e SP-07A/SR en 60 cm x 75 cm, reflectiva Alta Intensidad Tipo XI o superior en láminas geométricas G-10, preferible en lámina compuesta con normatividad vigente.	UND	$ 477.251	4.00	$ 1.909.004,00
10	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria Preventiva o Informativa de 75 cm reflectiva Alta Intensidad Tipo XI o superior en láminas geométricas G-10, preferible en lámina SR SP cumpliendo con normatividad vigente.	UND	$ 223.918	1.00	$ 223.918,00
20	Desmonte e instalación de Señales Adosadas para Semáforo Vehicular	M2	$ 93.366	1.57	$ 146.566,62
30	Retiro de Señales Verticales (incluye cimentación) y entrega a almacén de la SDM (incluye señales metálicas y Postes)	UND	$ 11.148	100	$ 1.114.800,00
				AIU (30.0%)	$ 892.775,65
				TOTAL	$ 4.193.827,65

CONTRATISTA:

INTERVENTORIA:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD: 07 - BOSA
UPZ: 86 - BOSA OCCIDENTAL
ID: EX_07_231_1867_12 / CP_20191781_013

DATOS DE IMPLEMENTACIÓN

1° Reo
1° emisario
N. Peatonal

N°	UV	FECHA DE DEMARCACIÓN	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TPO	CONTABIL	ESTADO PAVIM.	TPO ESP.	GARANTÍA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
1	7001890	07/02/2020	906404	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	10,75	-	3,23	6,18	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
2	7001890	07/02/2020	906405	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PE	M2	-	-	-	2,02	3,64	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
3	7001890	07/02/2020	906406	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PE	M2	-	-	-	2,02	3,64	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
4	7001890	07/02/2020	906406	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,60	3,48	-	3,44	3,75	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
5	7001890	10/02/2020	906408	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
6	7001890	11/02/2020	906409	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
7	7001890	07/02/2020	906410	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LC	M2	-	-	-	1,70	3,00	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
8	7001890	11/02/2020	906407	ACRIL. B. SOLVENTE	AMARILLO	LC	M2	0,12/0,15	89,55	-	89,70	89,70	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
9	7001890	07/02/2020	906411	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDD	M2	-	-	-	2,50	5,40	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
10	7001890	12/02/2020	906418	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
11	7001890	12/02/2020	906419	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
12	7001890	07/02/2020	906416	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDE	M2	-	-	-	6,06	13,75	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
13	7001890	07/02/2020	17811268	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PSP47A	M2	-	-	-	4,60	8,17	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
14	7001890	08/02/2020	17811270	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PSP47A	M2	-	-	-	4,60	8,17	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
15	7001890	08/02/2020	906416	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDE	M2	-	-	-	5,06	13,75	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
16	7001890	12/02/2020	906417	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
17	7001890	12/02/2020	906418	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
18	7001890	08/02/2020	906420	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDD	M2	-	-	-	2,50	5,40	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
19	7001890	12/02/2020	906420	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
20	7001890	12/02/2020	906421	METÁLICO		EP	UND	-	-	60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
21	7001890	08/02/2020	906422	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,60	3,90	-	3,38	3,68	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
22	7001890	08/02/2020	906423	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	11,20		5,56	9,56	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
23	7001890	08/02/2020	906409	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	VMP	M2	-			3,36	10,80	-	CL	705	ER	ESH	ER	ESH	B	B	M	B	M	B
24	7001890	08/02/2020	906440	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,50	9,00	-	2,70	3,68	-	CL	705	ER	ESH	ER	ESH	B	B	M	B	M	B
25	7001890	10/02/2020	906426	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,50	10,55	-	5,17	9,38	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
26	7001890	10/02/2020	906428	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PE	M2	-	-	-	7,02	3,64	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
27	7001890	10/02/2020	906427	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PE	M2	-	-	-	7,02	3,64	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
28	7001890	10/02/2020	906428	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	LP	M2	0,60	3,40		3,44	3,75	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
29	7001890	15/02/2020	906431	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
30	7001890	15/02/2020	906432	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
31	7001890	10/02/2020	906433	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-		2,20	3,00	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
32	7001890	11/02/2020	906430	ACRIL. B. SOLVENTE	AMARILLO	LC	M2	0,12/0,15	82,10		82,10	82,10	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
33	7001890	15/02/2020	906434	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
34	7001890	15/02/2020	906435	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
35	7001890	10/02/2020	906426	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDE	M2				6,06	13,75		ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
36	7001890	11/02/2020	17811271	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PSP47A	M2				4,60	8,17	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
37	7001890	11/02/2020	17811272	ACRIL. B. SOLVENTE	A/N	PSP47A	M2				4,60	8,17	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
38	7001890	11/02/2020	906438	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	PDE	M2				5,06	13,75		ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B
39	7001890	15/02/2020	906439	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
40	7001890	15/02/2020	906440	METÁLICO		EP	UND			60,00	-	-	60,00	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	24
41	7001890	11/02/2020	906441	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,20	3,00	-	ER	ESH	CL	715	CL	705	F	B	M	B	M	B

Nº	CTV	NOMBRE NOMENCLADOR	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (UNID)	CANTIDADES			DIRECCION						TIPO PAVIM.	TIPO	CONTABA	ESTADO PAVIM.	TIPO VIA	GARANTIA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	UB		INICIO		FIN							
42	7903654	13/02/2020	906447	METÁLICO		EF	UNID	-	-	60,00	-	-	60,00	KK	888	CL	70.5	CL	69A.5	F	B	M	R	M	[illegible]
43	7903834	13/02/2020	906448	METÁLICO		EF	UNID	-	-	60,00	-	-	60,00	KK	ABH	CL	70.5	CL	69A.5	F	B	M	R	M	[illegible]
44	7903434	13/02/2020	906446	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	LF	MZ	0,60	1.40	-	3,44	3,75	-	KK	BBH	CL	70.5	CL	69A.5	F	B	M	R	M	6
45	7903814	13/02/2020	906445	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SPT	MZ	0,30	10,70	-	3,21	4,26	-	KK	BBH	CL	70.5	CL	69A.5	F	B	M	R	M	6

TOTAL

OBSERVACIONES:

(m) será aproximado a la décima del metro (un DECITMO)

(m²) se aproximarán a la centésima del metro (dos decimales)

(m3/M) se aproximarán a la unidad (sin decimales)

DESCRIPCION			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 32			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 33			NEGRO		171,60	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 34			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 35			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 36			NEGRO	179,08		
DEMARCACIÓN (ML) A=10	PINTURA:	A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 51	S/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=12	PINTURA:	A. BASE SOLVENTE (ML) A=12 / ITEM 39	S/A		171,60	
DEMARCACIÓN (ML) A=15	PINTURA:	A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	S/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=20	PINTURA:	A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	S/A		-	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO	PINTURA:	A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	S/A	35,74		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO	PINTURA:	A. BASE DE AGUA REFLEC. / ITEM 58	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 74				85,24		
BITDI O BALIZAS / ITEM 83						-
ESTOPEROLES	TIPO:	METÁLICO CON ESPIGO / ITEM 78	B			960,00
TACHAS REFLECTIVAS	TIPO:	SIN ESPIGO / ITEM 73	SS/BB/A			-
CALZADA EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77			A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 9 cm	MATERIAL:	RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80						-
BOYAS	MATERIAL:	METÁLICAS / ITEM 81	A			-
RESALTO PORTATIL (CAUCHO / PLASTICO) / ITEM 88						-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 86						-
BANDA SONORA REDUCTORA DE AGREGADO		Altura = 1 cm / ITEM 85	B			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98						-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99						-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100						-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 102						-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104						-
TOTALES				944,58	343,6	960

FIRMA RESIDENTE - FISCALIZA
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE - INTERVENTORIA
NOMBRE

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

CONTRATO: **20191781**

REGISTRO DE INSTALACIÓN SEÑALES VERTICALES

ID	IX_07_011_3561_18 / CP_20191781_018
LOCALIDAD	BOSA
UPZ	

FECHA

GRUPO

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	NÚMERO_SOMA	NPID_SEÑAL	TRAMO 1		TRAMO 2		TAMAÑOS ESPECIALES TRAMO 1			TAMAÑOS ESPECIALES TRAMO 2			ACCION	COMENTARIO_TAMAÑO_DE SEÑAL	DETALLE_COMENTARIO_TRAMO	DIRECCION						ITEM	ANCHO/ALTO			ÁREA(M2)
																	EJE		SIDO		FIN			CANTIDAD	ANCHO	CANTIDAD	
2		[illegible]	[illegible]	75	75	60	60							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	30	CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	7		27	0,44	-
3		[illegible]	[illegible]	60	60		-							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]			-	-	19
4		[illegible]	[illegible]	60	60	-	-							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	5	-	27	0,55	-
5		[illegible]	[illegible]	60	60	-	-							REUBICAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	5	-	27	0,36	20
6		[illegible]	[illegible]	60	60	-								REUBICAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CR	[illegible]	[illegible]		4		27	0,36	28
7		[illegible]	[illegible]	60	60	60	60							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	20	CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	6	-	27	0,72	-
8		[illegible]	[illegible]	60	60	-	-							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	[illegible]	CR	[illegible]	CR	[illegible]	5	-	27	0,36	-
9		[illegible]	[illegible]	60	60	60	60							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	30	CR	[illegible]	CL	[illegible]	CR	[illegible]	6	-	27	0,43	
10		[illegible]	[illegible]	75	75	60	60							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	50	CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	7		27	0,52	
11		[illegible]	[illegible]	60	60	-	-							INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CR	[illegible]	CL	[illegible]	5	-	27	0,36	-
12		[illegible]	[illegible]	60	60									INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CR	[illegible]	CL	[illegible]	CL	[illegible]	5	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCIÓN ITEM	UNID	ANCHO MINTRANS	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria. Preventiva o informativa de lámina reflectiva tipo Industrial Tipo IV o superior, en lámina grado/calidad C-16, soportada en tubería galvanizada C-10, calibre 14 en ángulo 4,0 - 3/4" completamente con especificaciones técnicas	Und	5	4,00	$
6	Fabricación, suministro e instalación de Señal Doble de 90 cms, reflectiva tipo Industrial Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, soportada en ángulo 3/4"x3/4"x3/16" completamente con especificaciones técnicas	Und	8	2,00	$
7	Fabricación, suministro e instalación de Señal doble 50x7 o 60x15/50 de alto o Postes reflectivos alta intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-16, soportada en ángulo reforzado con [illegible]	Und	8	2,00	$
20	Suministro e Instalación de Postes Reflectivos para Señales Verticales	Und	9	8,00	$
36	Poste de Señales Verticales (Incluye cimentación) y retiro de [illegible]	Und	5	3,00	$
				ADJ GESTIÓN	$
				TOTAL	$

CONTRATISTA

INTERVENTORÍA:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SF SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD: BOSA

UPZ: EL PORVENIR

ID: EK 07 011 1561 10 VB/CP 20191781 010

DATOS DE IMPLEMENTACIÓN

1° Pico:

2° Ambiente:

3° Relativo:

N°	DV	FECHA DE [illegible]	ACTIVIDAD	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO (INCH pie)	LONG. (INCH pie)	CANT. (Ml-M2)	CANTIDADES PROGRAM.	CANTIDADES IMPLEMENTADA	CANTIDADES SALDO	EJECUCIÓN DE	EJECUCIÓN HASTA	TIPO PAVIM.	TIPO	CONTI-NUA	ESTADO PAVIM.	TIPO VIA	GARANTIA (MESES)
1	9007919	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PF	M2	0,60	0,30	0,00	10,40	10,10	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	0	9
2	9007915	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SP	M2	0,00	0,00	-	1,69	1,69	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
3	9007919	12/02/2020	1781279	AGREGADO 3 cm	BLANCO	DE	M2	0,00	0,00	-	1,79	1,79	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0%
4	9007915	12/02/2020	1781279	AGREGADO 2 cm	BLANCO	DE	M2	0,00	0,00	-	1,79	1,79	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0%
5	9007923	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	DDO	M2	-	-	-	2,50	2,50	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
6	9007934	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	0,12/0	-	95,00	95,00	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
7	9007933	12/02/2020	1781279	MEDIANO	BLANCO	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0%
8	9007931	12/02/2020	1781279	METÁLICO	BLANCO	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0%
9	9007931	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PEE	M2	-	-	-	6,80	10,75	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
10	9007926	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	AZUL	ESPECIAL	M2	-	-	-	4,80	6,72	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
11	9008629	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LED	M2	-	-	-	7,20	3,60	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
12	9008630	14/02/2020	1784630	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	70,00	-	95,00	95,00	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
13	9008823	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	LDU	M2	-	-	-	2,00	1,00	-	08	20/4	01	20/5	01	20/5	1	0	0	0	00	0
14	9008809	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,50	11,00	-	6,00	5,50	-	01	17A 3	03	20A	08	20E	1	0	0	0	00	0
15	9008808	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SP	M2	0,00	2,50	-	1,74	1,00	-	01	17A 3	03	20A	08	20E	1	0	0	0	00	0
16	9008806	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PDG	M2	-	-	-	1,50	1,50	-	01	17A 3	03	20A	08	20E	1	0	0	0	00	0
17	9008805	14/02/2020	1784817	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17A 3	02	20A	08	20E	1	0	0	0	00	0
18	9008803	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	MAP	M2	-	-	-	2,20	10,20	-	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
19	9008813	14/02/2020	1784816	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	11,80	-	11,80	11,80	-	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
20	9008819	14/02/2020	1784819	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	TT	M2	-	-	-	4,00	4,00	-	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
21	9008811	14/02/2020	1781280	METÁLICO	-	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
22	9008810	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	AZUL	PEP	M2	-	-	-	2,01	9,66	-	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
23	9008809	15/02/2020	1781279	METÁLICO	-	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
24	9008807	12/02/2020	1781280	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PF	M2	-	-	-	2,20	2,00	-	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
25	9008805	15/02/2020	1781280	METÁLICO	-	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
26	9008803	15/02/2020	1781280	METÁLICO	-	SP	UND	-	-	72,00	-	-	72,00	08	20A	01	17A 3	01	17B85 3	0	0	0	0	00	0
27	9008802	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SP	M2	0,00	11,00	-	6,00	6,00	-	01	17B85 3	05	40A	05	50	0	0	0	0	00	0
28	9008801	15/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	SP	M2	0,60	0,00	-	0,10	0,10	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
29	9008803	12/02/2020	1781279	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PDG	M2	-	-	-	2,50	3,50	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
30	9008804	14/02/2020	1784804	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
31	9008806	14/02/2020	1784806	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	11,00	-	11,00	11,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
32	9008807	14/02/2020	1784807	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
33	9008808	14/02/2020	1784808	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
34	9008809	14/02/2020	1784809	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
35	9008810	14/02/2020	1784810	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
36	9008811	14/02/2020	1784811	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
37	9008812	14/02/2020	1784812	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
38	9008813	14/02/2020	1784813	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
39	9008814	14/02/2020	1784814	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
40	9008815	14/02/2020	1784815	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
41	9008816	14/02/2020	1784816	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
42	9008817	14/02/2020	1784817	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
43	9008818	14/02/2020	1784818	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
44	9008819	14/02/2020	1784819	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
45	9008820	14/02/2020	1784820	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
46	9008821	14/02/2020	1784821	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
47	9008822	14/02/2020	1784822	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
48	9008823	14/02/2020	1784823	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
49	9008824	14/02/2020	1784824	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
50	9008825	14/02/2020	1784825	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
51	9008826	14/02/2020	1784826	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
52	9008827	14/02/2020	1784827	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
53	9008828	14/02/2020	1784828	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
54	9008829	14/02/2020	1784829	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
55	9008830	14/02/2020	1784830	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
56	9008831	14/02/2020	1784831	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
57	9008832	14/02/2020	1784832	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
58	9008833	14/02/2020	1784833	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
59	9008834	14/02/2020	1784834	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0
60	9008835	14/02/2020	1784835	ACRIL. S. SOLVENTE	AMARILLO	LL	ML	0,12/0,15	15,00	-	15,00	15,00	-	01	17B85 3	08	20A	05	50	0	0	0	0	00	0

Nº	CÓD.	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TIPO	CONTÁMI.	RETIRO PAVIM.	CÓD. MA	GARANTÍA (MESES)
							PINTURA	IMPRIMANTE	ALEM.	ESE		SNCO		ESN							
17	10000716	10/06/2020	1000002	METÁLICO		TP	1000	-	-	90,00	-	-	79,00	00	02A	01	10000	01	1005	1	1	0	0	01	25
18	10000717	11/06/2020	1000003	METÁLICO		TP	1000	-	-	77,00	-	-	74,00	00	02A	01	1000	01	55	1	1	0	0	01	25
19	20000718	14/06/2020	2000001	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	TPDE	M2	-	-	3,33	6,66		00	00A	01	1000	01	00	1	1	0	0	01	0
20	70000719	15/06/2020	17011200	AGREGADOS 0.6m	BLANCO	TP	M2	0,80	0,70	-	6,71	2,12	-	00	01A	01	1000	01	55	1	1	0	0	01	25
21	70000720	16/06/2020	17011200	AGREGADO 0.6m	BLANCO	TP	M2	0,80	0,70	-	6,71	2,12	-	00	01A	01	1000	01	55	1	1	0	0	01	25
22	20000721	16/06/2020	2000001	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	TP	M2	0,60	0,60	-	3,74	2,10	-	00	01A	01	1000	01	55	1	1	0	0	01	0
23	20000722	17/06/2020	2000001	ACRIL. S. SOLVENTE	BLANCO	PP	M2	0,40	0,00	7,00	11,20	14,00	-	00	02A	01	1000	01	50	1	1	0	0	01	0

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los m2 se aproximaran a la decima del total (un decimal)

Los (m^3) se aproximaran a la centésima del valor (dos decimales)

Las UN se aproximaran a la unidad (sin decimales)

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	M2	ML	UNIDAD
DEMARCACIÓN (ML) A=12 / ITEM 12	METRO			
MARIPOSANTE (ML) A=15 / ITEM 13	METRO		107,85	
MARIPOSANTE (ML) A=20 / ITEM 14	METRO		-	
MARIPOSANTE (ML) A=25 / ITEM 15	METRO		-	
MARIPOSANTE (ML) / ITEM 16	METRO	180 00		
DEMARCACIÓN (ML) A=30 — PINTURA: A. BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 53	S/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=10 — PINTURA: A. BASE DISOLVENTE (ML) A=10 / ITEM 39	S/A		107,85	
DEMARCACIÓN (ML) A=15 — PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=15 / ITEM 40	S/A		-	
DEMARCACIÓN (ML) A=20 — PINTURA: A. BASE SOLVENTE (ML) A=20 / ITEM 41	S/A		-	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO. — PINTURA: A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 42	S/A	83,43		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO. — PINTURA: A. BASE SOLVENTE (M2) SIN MICRO. / ITEM 43	S	22,68		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 74		180,00		
HITOS O BANDAS / ITEM 88				
ESTOPERÓLES — TIPO: METÁLICO CON ESPIGO / ITEM 76	S			0,00
TACHAS REFLECTIVAS — TIPO: SIN REMACHE / ITEM 77	UNIDAD/S			-
SALIDAS EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77	S			-
BORDILLO TRANSITABLE S=0m — MATERIAL: RESINA / ITEM 78	S			-
BORDILLO NO TRANSITABLE EN CONCRETO / ITEM 80				-
SEÑAL — MATERIAL: METÁLICAS / ITEM 81	N			-
RESALTO PORTÁTIL (UNIDAD) / PLANTILLA / ITEM 89				-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88				-
BANDA SONORA REFLECTORA EN MEDIDAS — ÁREA = 0.60 / ITEM 87	N	0,00		
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y REDUCTOR PORTÁTILES / ITEM 94				-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPERÓLES / ITEM 98				-
RETIRO BANDAS DE AGREGADO / ITEM 100				-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 101				-
BORRADO MECÁNICO - REMOCIÓN VIALES / ITEM 104				-
TOTALES		646,72	215,7	0,00

NOMBRE Y FIRMA RESIDENTE / CONSTRUCTOR

NOMBRE Y FIRMA INTERVENTORIA

NOMBRE Norberto Bravo

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACIÓN SEÑALES VERTICALES

ID	MV_19_841_1561_10 / CP20191781_039	FECHA	31/01/2020
LOCALIDAD	CIUDAD BOLÍVAR	BARRIO	
UPZ	LUCERO		

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CIV	SENTIDO_VIAL	NRO_PLACA	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCIÓN	CONTINUEL TRAMO_DE BARRIL	PARADA_CONTINUO_TRAMO	DIRECCIÓN						ITEM	PAVIMENTO			RETIRO
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 1					KR		BIS		PLA			CANTIDAD	KGM	CANTIDAD	
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	60	60	60	60					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	36	CL	MZA 865 S	CR	14C	69	1899 84	6	-	22	0,72	

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UNID	PRECIO unitario	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6	[illegible]	UND	$ 230.611	1.00	$ 230.611,00
22	Suministro e Instalación de Pedestal Antigrafiti para Señales Verticales	UND	$ 93.999	0,72	$ 67.984,68
				APU (26.5%)	$ 109.224,32
				TOTAL	$ 398.000,00

CONTRATISTA: Mauricio Londoño

INTERVENTORÍA: [illegible]

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 2021/1281

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD: 19 - CIUDAD BOLÍVAR

UPZ: LUCERO

ID: MV_19_041_1561_10 / CP_019

BASES DE IMPLEMENTACIÓN

N°	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LARGO LÍNEA (m)	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO FAVIM.	TPD	CONTAM.	ESTADO FAVIM.	TIPO VIA	GARANTÍA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ESTIM.	SIS		INICIO		FIN							
1	19MV0534	07/01/2020	1.1921532	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	14,00	-	-	14,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
2	19MV0534	07/01/2020	1.1921534	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	90,00	-	-	90,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	
3	19MV0534	07/01/2020	1.1921536	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	83,00	-	-	83,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
4	19MV0534	07/01/2020	1.1921535	RETINO	BLANCO	EF	UND	-	-	89,00	-	-	89,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	
5	19MV0534	07/01/2020	1.1912084	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	13,00	-	-	13,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
6	19MV0534	07/01/2020	1.1912085	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	89,00	-	-	89,00	TV	38C	CL	67.5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
7	19MV0664	07/01/2020	1.1921536	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	29,00	-	-	29,00	TV	38C	CL	ESTABSA 5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
8	19MV0664	07/01/2020	1.1912086	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	16,00	-	-	16,00	TV	38C	CL	ESTABSA 5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
9	19MV0664	07/01/2020	1.1912087	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	6,00	-	-	6,00	TV	38C	CL	ESTABSA 5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
10	19MV0664	07/01/2020	1.1912088	METÁLICO	BLANCO	EF	UND	-	-	89,00	-	-	89,00	TV	38C	CL	ESTABSA 5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	B
11	19MV0664	07/01/2020	1.1911537	RETINO	BLANCO	EF	UND	-	-	88,00	-	-	88,00	TV	38C	CL	ESTABSA 5	CL	ESTABSA 5	R	A	A	R	A	

TOTAL

OBSERVACIONES

Los ML se aproximarán a la décima del valor (un decimal)

Los m^2 se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales)

Las UN se aproximarán a la unidad (sin decimales)

DESCRIPCIÓN			COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (IMI) A=10 / ITEM 32			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (IMI) A=25 / ITEM 33			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (IMI) A=30 / ITEM 34			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (IMI) A=35 / ITEM 35			NEGRO		-	
IMPRIMANTE (IMI) / ITEM 36			NEGRO		-	
DEMARCACIÓN (MI) A=10	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA (IMI) A=10 / ITEM 51	BA		-	
DEMARCACIÓN (MI) A=12	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (IMI) A= 12 / ITEM 38	BA		-	
DEMARCACIÓN (MI) A=25	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (IMI) A=25 / ITEM 52	BA		-	
DEMARCACIÓN (MI) A=30	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (IMI) A=30 / ITEM 41	BA		-	
DEMARCACIÓN (MD) CON REFLEJO	**PINTURA:**	A. BASE SOLVENTE (IMI) CON ARAÑO / ITEM 42	BA	-	-	
DEMARCACIÓN (MD) SIN REFLEJO	**PINTURA:**	A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 39	B	-	-	
ANTIDESLIZANTE / ITEM 31				-	-	
HITOS O BALIZAS / ITEM 60						-
ESTOPERO LES	**TIPO:**	METÁLICO CON ESPIGO / ITEM 76	B			TAE
TACHAS REFLECTIVAS	**TIPO:**	SIN ESPIGO / ITEM 77	BI/AM/A			-
TACHON EN RESINA Altura = 6 cm / ITEM 77			A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 8 cm	**MATERIAL:**	RESINA / ITEM 78	A			-
BORDILLO NO TRANSPASABLE SIN CONCRETO / ITEM 80						-
BOYAS	**MATERIAL:**	METÁLICAS / ITEM 81	A			-
RESALTO PORTATIL (LAMCHO / PLASTICO) / ITEM 85						-
MARCA SOBRE ACERA EN RESINA / ITEM 88						-
MARCA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO		Altura = 3 cm / ITEM 89	N			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 98						-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99						TAE
RETIRO IMPLEMENTACIÓN AGRESIVO / ITEM 100						-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADORA / ITEM 103						-
BORRADO DE CÁMICO - MARCAS VIALES / ITEM 104						-
TOTALES				-	-	M2

TIEMPO CONTRATISTA - CONTRATISTA
NOMBRE Sergio Agudelo

TIEMPO INTERVENTORÍA - INTERVENTORÍA
NOMBRE

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_089	FECHA	29/12/2018
EXCLUSIVO	CHIGATÁ	GRUPO	
APP			

CONSORCIO SeguridadVial

No.	CM	MATERIAL_SEÑAL	TIPO_SEÑAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS RESPECTIVOS				ACCION	TENENCIA_TAMAÑO_NO_DIGITAL	SEÑAL_CONSIGNADO_TAMAÑO	DIRECCION						TIEMPO		ANTENIMIENTO		REFERENCIA
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					UBICACION		ANCHO		FIN				CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DIRECCION ELECTRONICA	CL	480	AK	72	KR	710	[illegible]	[illegible]	0,24	27	0,24	-
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DIRECCION ELECTRONICA	CL	480	AK	72	KR	710	[illegible]	[illegible]	0,24	27	0,24	-
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DIRECCION ELECTRONICA	AK	72	CL	480	CL	680	[illegible]	[illegible]	0,24	27	0,24	-
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	INSTALAR	SEÑAL COMPLETA	DIRECCION ELECTRONICA	AK	72	CL	480	CL	680	[illegible]	[illegible]	0,24	27	0,24	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	[illegible]	PIE	$ [illegible]	1.19	$ [illegible]
2	Fabricación y suministro de poste vehicular en lámina galvanizada de 3 mm, incluye [illegible]	UND	$ 64.188	4,00	$ 257.636,00
27	Demarcación horizontal con Pintura antideslizante para Señales Verticales	M2	$ 93.685	1,15	$ 107.588,25
28	Instalación de Señales Verticales en Postes incluye Señales Sencillas que incluye [illegible]	UND	$ 31.513	4,00	$ 126.052,00
	AIU (25.9%)				$ 236.280,22
	TOTAL				$ 868.537,37

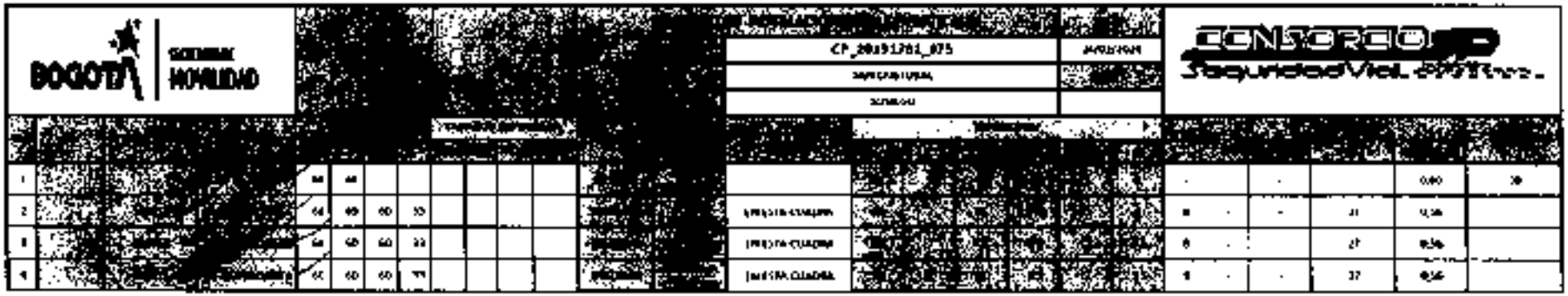
CONTRATISTA: Marcio Tovar

INTERVENTORIA: [illegible]



CONTRATISTA: _____

INTERVENTORÍA: _____

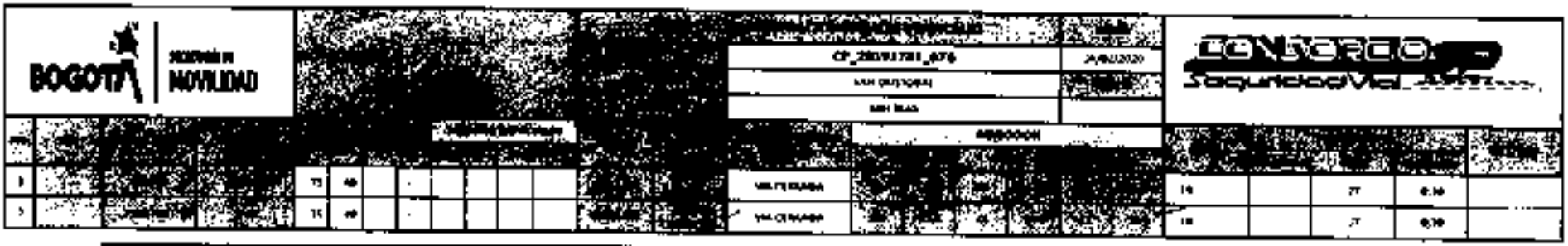


1			64	64													0.00	0	
2			64	64	60	55													
3			64	64	60	33													
4			64	64	60	99													

8		UND	$		$
21		M2	$		$
30		UND	$		$

CONTRATISTA: Hernando Lovera

INTERVENTORIA: Norberto Ramos



CONTRATISTA: Mauricio Laverde

INTERVENTORIA:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_077	FECHA	6/03/2019
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	GRUPO	
UPZ	SOSIEGO		

CONSORCIO Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTIGRAFITI			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					EJE		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1		589528	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	3S	RR	8A	KR	8B	5	-	-	27	0,30	-
2		589529	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	4S	RR	8	KR	8A	5	-	-	27	0,30	-
3		589530	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	4S	RR	8B	KR	9	5	-	-	27	0,30	-
4		589531	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		RR	8B	CL	4S	CL	7S	5	-	-	27	0,30	-
5		589532	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	7S	RR	8B	KR	8A	5	-	-	27	0,30	-
6		589533	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	7S	RR	8A	KR	8	5	-	-	27	0,30	-
7		589534	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	7S	RR	7A	KR	8	5	-	-	27	0,30	-
8		589535	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		RR	8A	CL	7S	CL	8S	5	-	-	27	0,30	-
9		589536	SP-26	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		RR	8B	CL	7S	CL	8S	5	-	-	27	0,30	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UNID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria. Preventiva o informativa de 60 cm. reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C. 16, pedestal en ángulo 2IR - 3P cumpliendo con normatividad vigente	UND	$ 163.647	9.00	$ 1.472.820,00
27	Suministro e Instalacion de Película Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 93.599	3,24	$ 303.116,20
				SUBTOTAL	$ 1.775.941,20
				AIU (36.9%)	$ 655.322,30
				TOTAL	$ 2.431.263,50

CONTRATISTA: Mauricio Laverde

INTERVENTORIA: Norberto Rosi - D

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 2020/1361

REGISTRO DE APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL
UPZ: SOSIEGO
ID: ES_04_030_3361_19 / CP_20201207_077

DATOS DE IMPLEMENTACIÓN

1° Pico:
2° ambarillo:
H. Estelar:

N°	DIV	FECHA IMPLEMENTACIÓN	INTERVENC	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (UND)	CANTIDADES PINTURA	CANTIDADES IMPERMEANTE	CANTIDADES ELEM	DIRECCIÓN EJE	DIRECCIÓN INICIO	DIRECCIÓN FIN	TIPO PAVIM.	TIPO	CONTRAL.	ESTADO PAVIM.	TIPO VIA	GARANTIA (MESES)
1	4000041	13/02/2020	427661	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	11,89	-	3,74	6,40	-	CL 55	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
2	4000042	13/02/2020	17811508	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,52	3,20	-	CL 55	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
3	4000043	10/02/2020	428630	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,29	3,00	-	CL 55	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
4	4000047	12/02/2020	17811509	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,52	3,20	-	CL 55	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
5	4000049	10/02/2020	427644	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	15,50	-	4,65	6,20	-	CL 45	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
6	4000051	11/02/2020	17811510	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,66	-	2,64	3,20	-	CL 45	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
7	4000053	10/02/2020	428631	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,29	3,00	-	CL 45	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
8	4000079	12/02/2020	17811511	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,64	3,20	-	CL 45	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
9	4000084	06/02/2020	427652	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	18,70	-	5,61	7,56	-	KR 88	CL 45	CL 75	F	M	M	B	A	12
10	4000084	12/02/2020	17812512	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,56	-	2,69	3,20	-	KR 88	CL 45	CL 75	F	M	M	B	A	12
11	4000086	03/02/2020	453649	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,33	3,00	-	KR 88	CL 45	CL 75	F	M	M	B	A	12
12	4000094	12/02/2020	17811515	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BA	M2	0,40	6,48	-	3,56	3,24	-	KR 88	CL 45	CL 75	F	M	M	B	A	12
13	4000057	10/02/2020	17811516	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	33,30	-	9,99	5,40	-	CL 45	KR 88	KR 8	F	M	M	B	A	12
14	4000057	12/02/2020	17811525	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,60	3,20	-	CL 45	KR 88	KR 8	F	M	M	B	A	12
15	4000057	10/02/2020	17811526	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,30	3,00	-	CL 45	KR 88	KR 8	F	M	M	B	A	12
16	4000057	12/02/2020	17811527	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,60	-	2,64	3,20	-	CL 45	KR 88	KR 8	F	M	M	B	A	12
17	4000094	10/02/2020	427658	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	16,80	-	5,04	6,80	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
18	4000094	13/02/2020	17811518	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,60	3,20	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
19	4000094	10/02/2020	428650	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,29	3,00	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
20	4000094	13/02/2020	17811519	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,50	-	2,60	3,20	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
21	4000026	11/02/2020	17811520	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	13,90	-	4,17	5,84	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
22	4000036	28/01/2020	17811521	PLAST. CON EMP.	BLANCO	EP	UND	-	-	84,00	-	-	84,00	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
23	4000036	28/01/2020	17811522	PLAST. CON EMP.	BLANCO	EP	UND	-	-	84,00	-	-	84,00	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
24	4000156	11/02/2020	428654	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,30	3,00	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
25	4000158	13/02/2020	17811523	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,40	5,80	-	2,32	2,90	-	CL 75	KR 88	KR BA	F	M	M	B	A	12
26	4000127	11/02/2020	427663	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	12,50	-	4,05	5,48	-	CL 75	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
27	4000127	11/02/2020	427670	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	EP	M2	0,60	2,70	-	1,62	1,96	-	CL 75	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
28	4000123	13/02/2020	17811524	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	5,60	-	2,24	2,85	-	CL 75	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
29	4000122	11/02/2020	17811529	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,30	3,00	-	CL 75	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
30	4000113	13/02/2020	17811530	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,40	5,80	-	2,32	2,95	-	CL 75	KR 8	KR BA	F	M	M	B	A	12
31	4000113	21/02/2020	435287	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	16,50	-	4,88	6,60	-	KR BA	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
32	4000115	10/02/2020	17811527	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,40	6,40	-	2,56	3,20	-	KR BA	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
33	4000115	11/02/2020	413868	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	TDD	M2	-	-	-	2,30	3,00	-	KR BA	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
34	4000113	13/02/2020	17812528	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,65	-	2,66	3,28	-	KR BA	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
35	4000103	13/02/2020	413286	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	SPT	M2	0,30	18,90	-	5,67	6,84	-	KR 88	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
36	4000103	10/02/2020	427666	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	EP	M2	0,60	5,40	-	2,04	2,46	-	KR 88	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
37	4000102	13/02/2020	17811528	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,60	6,60	-	2,64	3,20	-	KR 88	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
38	4000102	11/02/2020	17811530	ACRIL. B. SOLVENTE	BLANCO	NA	M2	-	-	-	1,50	1,20	-	KR 88	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12
39	4000109	11/02/2020	17811531	AGREGADO 2 cm	BLANCO	BS	M2	0,40	6,70	-	2,68	3,40	-	KR 88	CL 75	CL 85	F	M	M	B	A	12

TOTAL

OBSERVACIONES:

Los datos aproximarán a la decena del valor (un decimal).
Los m² se aproximarán a la centésima del valor (dos decimales).
Los UND se aproximarán a la unidad (sin decimales).

DESCRIPCIÓN	COLOR	MEL	MEL	UNIDAD
IMPERMANTE (ML) Ar12 / ITEM 31	NEGRO			
IMPERMANTE (ML) Ar15 / ITEM 33	NEGRO			
IMPERMANTE (ML) Ar20 / ITEM 34	NEGRO			
IMPERMANTE (ML) Ar25 / ITEM 35	NEGRO			
IMPERMANTE (M2) / ITEM 36	NEGRO	142,49		
DEMARCACIÓN (M) Ar10 — PINTURA: A. BASE DE AGUA (ML) A-10 / ITEM 53	B/A			
DEMARCACIÓN (M) Ar12 — PINTURA: PLAST. EN FRIO SPRAY (ML) A-12 / ITEM 58	B/A			
DEMARCACIÓN (M) Ar15 — PINTURA: PLAST. EN FRIO SPRAY (ML) A-15 / ITEM 59	B/A			
DEMARCACIÓN (M) Ar20 — PINTURA: PLAST. EN FRIO SPRAY (ML) Ar20 / ITEM 60	B/A			
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO — PINTURA: A. BASE SOLVENTE (M2) CON MICRO. / ITEM 62	B/A	64,07		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO — PINTURA: A. BASE DE AGUA NEGRA / ITEM 38	B	-		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 81		64,07		
HITOS O BALIZAS / ITEM 84				170,00
ESTOPERO/ES — TIPO: PLASTICO CON EMPUJE / ITEM 75	B			
TACHAS REFLECTIVAS — TIPO: sin Espiga / ITEM 77	BI/BR/N			
TACHÓN EN RESINA Altura = 8 cm / ITEM 77	A			
BORDILLO TRANSITABLE 8 cm — MATERIAL: RESINA / ITEM 78	A			
BORDILLO NO TRANSITABLE CONCRETO / ITEM 80				
BOYAS — MATERIAL: METALICAS / ITEM 82	A			
RESALTO PORTATIL CAUCHO / PLASTICO / ITEM 88				
BARRA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 89				
BARDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO — ALTURA = 2 cm / ITEM 94	N	41,42		
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTATILES / ITEM 99				
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 100				
RETIRO BARRAS EN AGREGADO / ITEM 109				
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 103				
BARRIDO MECÁNICO - VIAS DE VIALES / ITEM 104				
TOTALES		111,49	-	170

FIRMA RESIDENTE - CONTRATISTA
NOMBRE

FIRMA RESIDENTE - INTERVENTORIA
NOMBRE NORBERTO RIVERA D

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	CP_20191781_078	FECHA	24/02/2020
LOCALIDAD	SAN CRISTOBAL	GRUPO	
UPZ	SAN BLAS		

CONSORCIO SEGURIDAD VIAL

No.	CIV	INTERVD_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		TAMAÑOS ESPECIALES				ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						ITEM		ANTISMOG			RET/REU
								TAMAÑO 1		TAMAÑO 2					UBI		INICIO		FIN				CANTIDAD	ITEM	CANTIDAD	
1		588319	SR-18	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	21 S	KR	108 E	KR	10C E	5	-	-	27	0,36	-
2		588314	SR-18	60	60	-	-					INSTALAR	SEÑAL COMPLETA		CL	21 S	KR	10E E	KR	11 E	5	-	-	27	0,36	-

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UNID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
5	Fabricación, suministro e instalación de Señal Reglamentaria, Preventiva o informativa de 60 cm. reflectiva Alta Intensidad Tipo IV o superior, en lámina galvanizada C-18, pedestal en ángulo SR - SP cumpliendo con normatividad vigente	UNID	$ 993.647	2,00	$ 327.264,00
27	Suministro e instalación de Pintura Antigrafiti para Señales Verticales	M2	$ 83.565	0,72	$ 87.369,60
			SUBTOTAL		$ 394.633,60
			AIU (36,9%)		$ 145.627,18
			TOTAL		$ 540.260,78

CONTRATISTA: Mauricio Salcedo

INTERVENTORIA: Norberto Ruiz D

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP Seguridad Vial

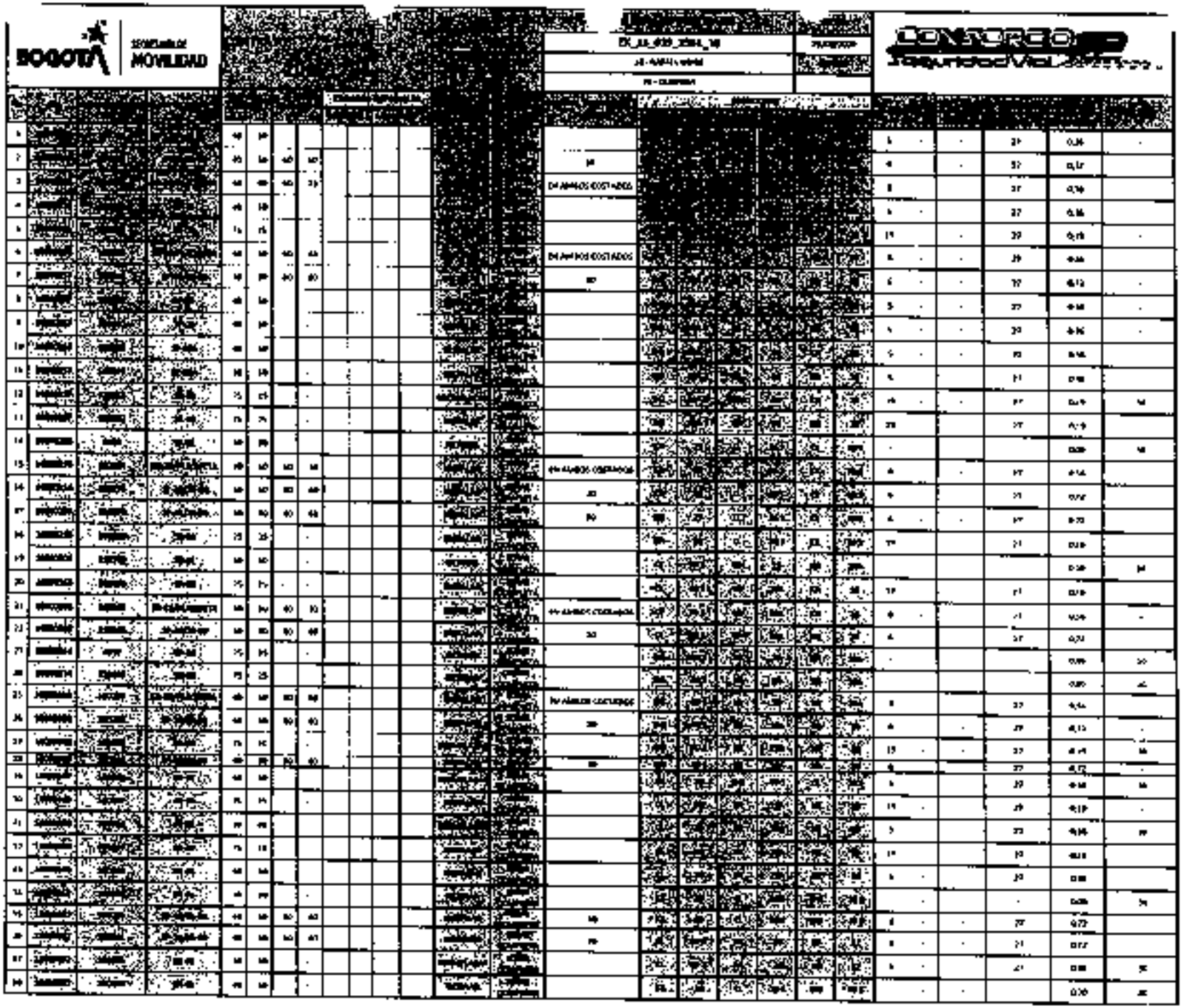
[illegible]	[illegible]
CP_70199783_[illegible]	[illegible]
SAN CRISTOBAL	[illegible]
[illegible]	

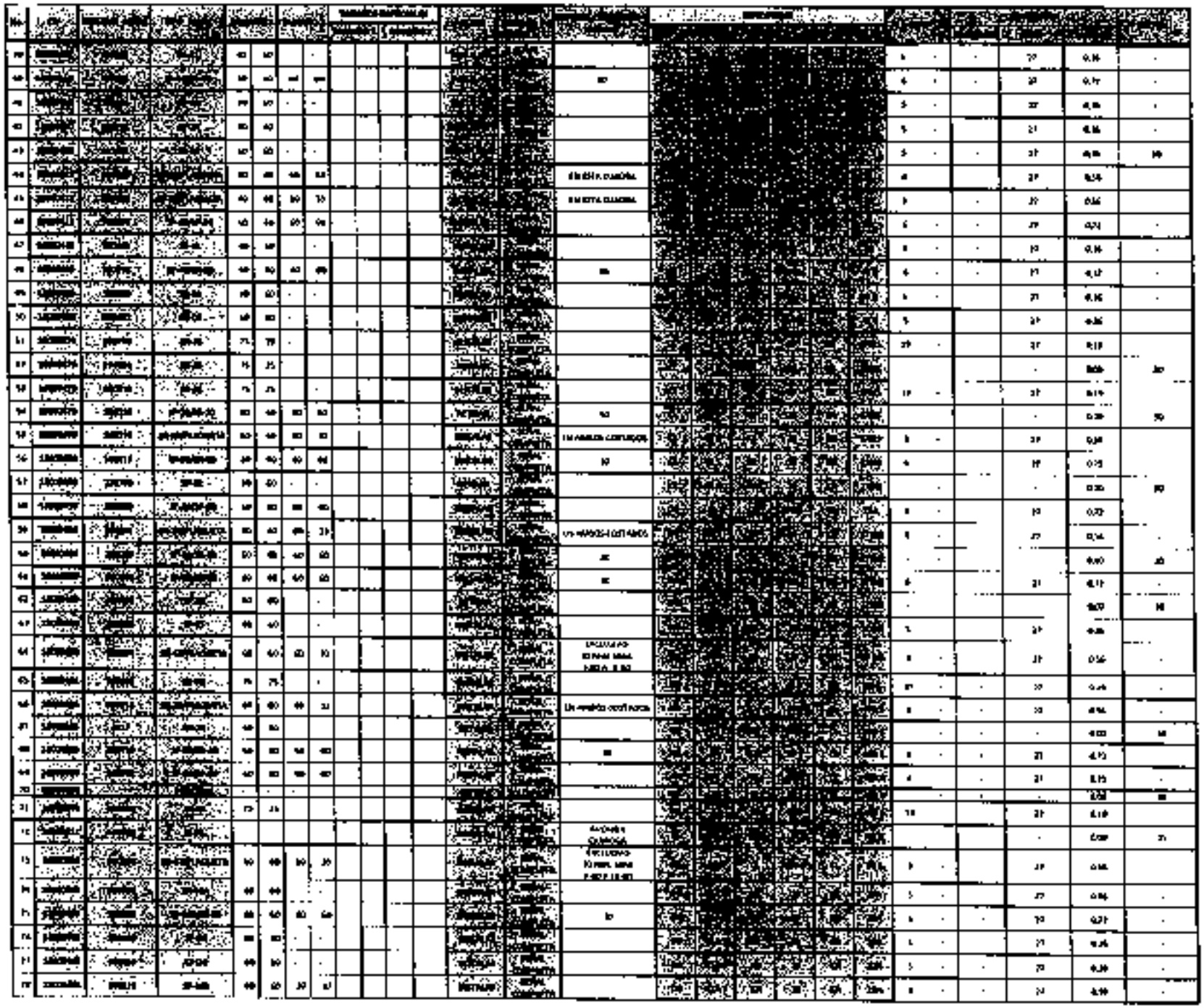
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	40	20				[illegible]	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		77	0,56	-
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	40	[illegible]				INSTALAR	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		77	0,56	-
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	40	20				[illegible]	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		77	0,56	-
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	40	20				[illegible]	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		77	0,56	-
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	40	20				[illegible]	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	-	77	0,56	-
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	80	80	20				[illegible]	[illegible]	EN ESTA CUADRA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		77	0,56	-

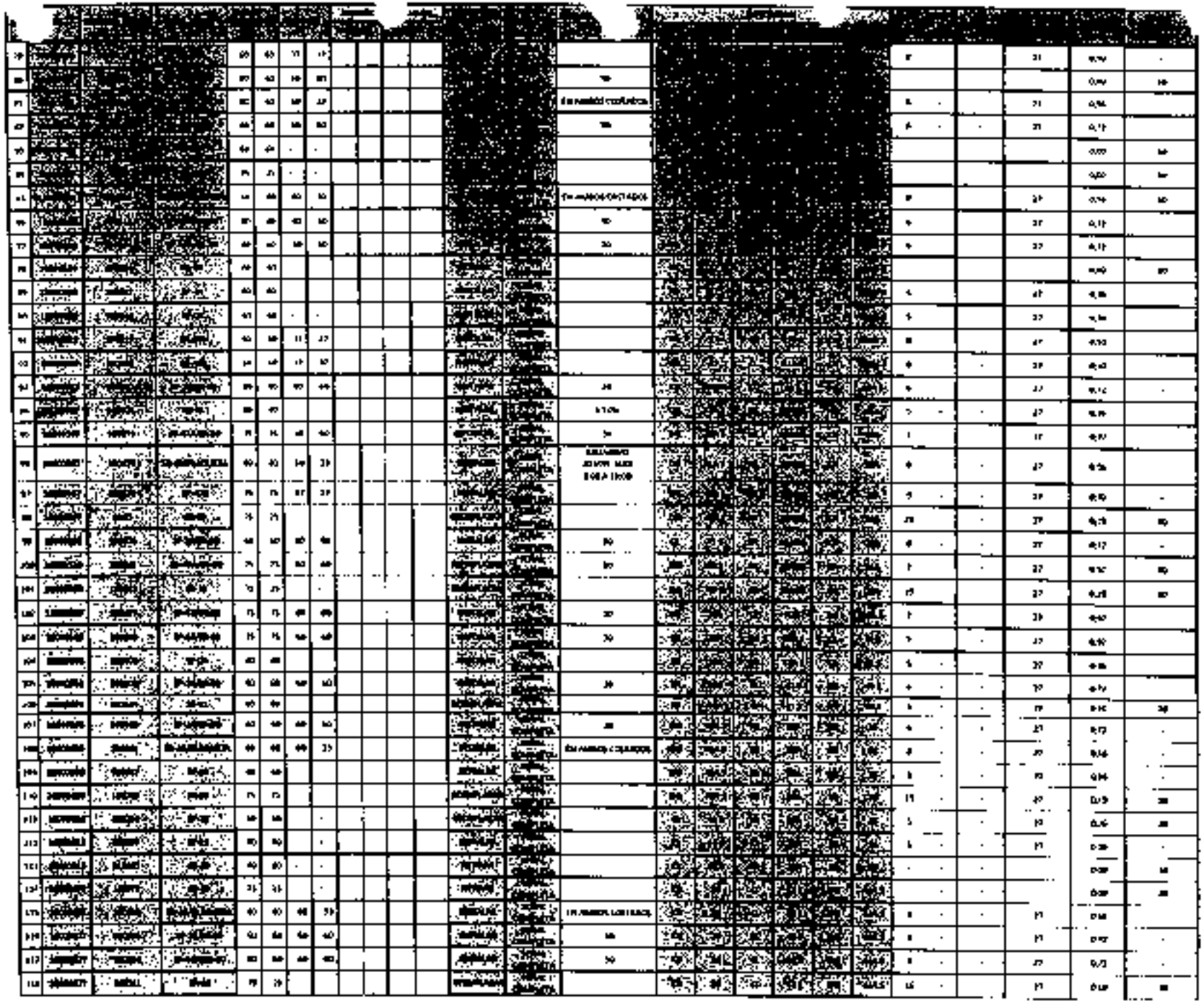
ÍTEM	DESCRIPCIÓN_ÍTEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
[illegible]	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
77	[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
			[illegible]		
			AIU (26,8%)		$ [illegible]
			TOTAL		$ [illegible]

CONTRATISTA: [illegible]

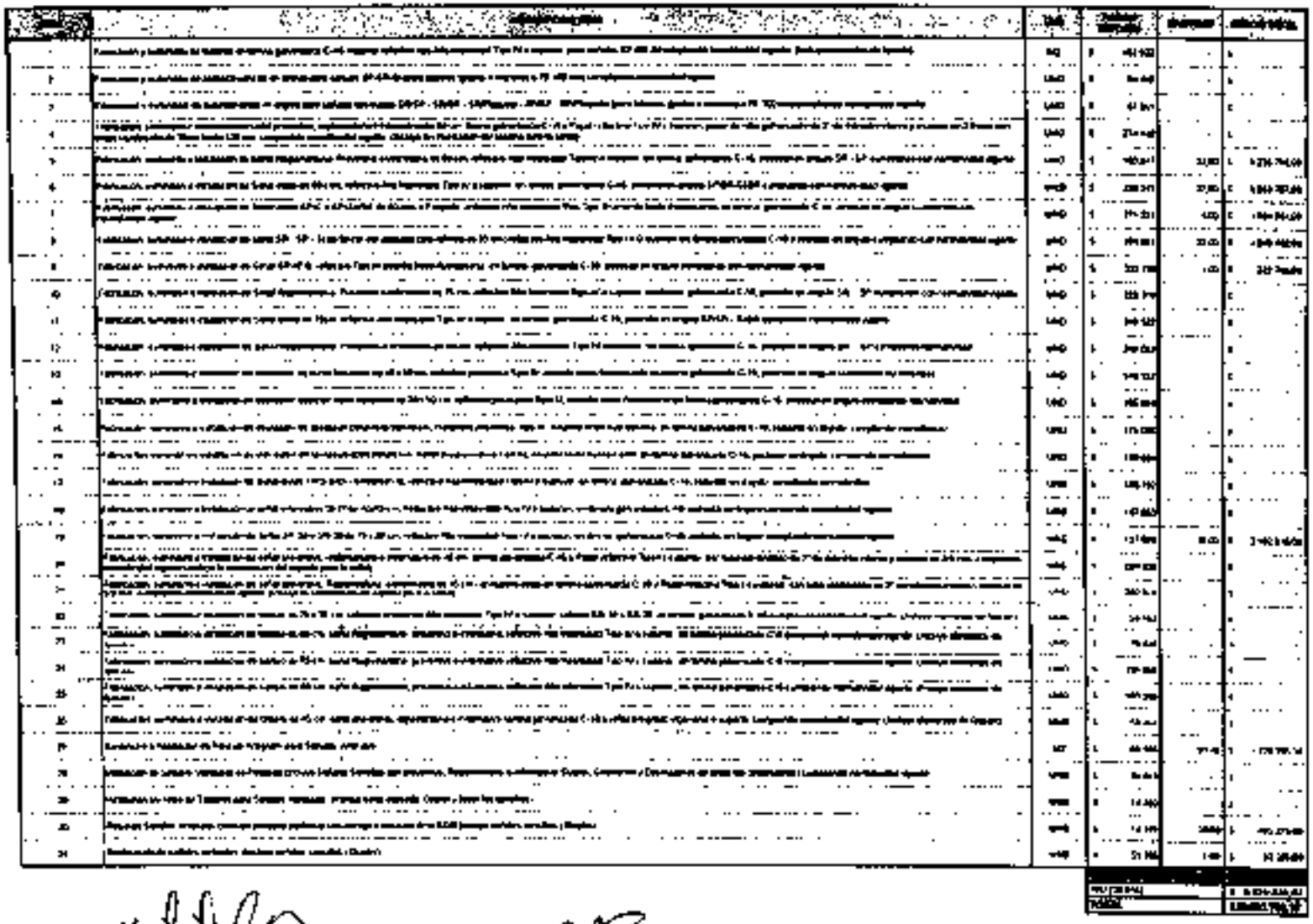
INTERVENTORÍA: [illegible]











CONTRATISTA:

Mauricio Lovera

SUPERVISOR:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONTRATO 20191781

DISEÑADOR APLICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

UPZ:

BARRIO:

ID: EX_18_099_1561_10

DATOS DE IMPLEMENTACIÓN

1° Plot:

2° Ambiente:

N. Relativo:

Nº	OT	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INFORME	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO (MEDIA (m))	LONG. (MEDIA (m))	CANT. (Und)	CANTIDADES			DIMENSIONES						TIPO PAVIM.	VID	CONTAM.	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTÍA MESES
														E.E		PASO		FIN							
1	18000899	30/03/2020	1781/2560	BORRADO	BLANCO	FRÍO	M2	-					2,70	03	25	00	005	C11	415							
2	18000899	30/03/2020	1781/2561	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,50	2,20				1,67	03	25	00	005	C11	415							
3	18000899	30/03/2020	1781/2562	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	2,60	11,00				6,30	03	25	00	005	C11	415							
4	18000899	30/03/2020	1781/2563	BORRADO	BLANCO	MP	M2	3,70	6,00	6,00			12,80	03	25	00	005	C11	415							
5	18000899	30/03/2020	351588	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	M2	-			3,80	3,80	-	03	29	00	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
6	18000899	30/03/2020	351515	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PAS	SO	-			3,80	3,80	-	03	29	00	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
7	18000899	06/03/2020	351567	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	M2	0,80	3,70		2,20	2,96	-	03	29	00	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
8	18000899	06/03/2020	351568	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	RP	M2	0,40	4,10	6,00	0,84	11,80	-	03	29	00	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
9	18000899	11/03/2020	1781/1565	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	MO	-		6,00	4,00	4,00	-	02	29	00	005	C10	419	F	A	M	M	A	24	
10	18000899	17/03/2020	1781/1566	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	MA	0,15/0,05	12,70		11,70	12,70	-	07	27	00	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
11	18000899	06/03/2020	1781/1567	BORRADO	BLANCO	FRÍO	M2	-					2,70	C11	005	00	11	00	30							
12	18000899	06/03/2020	1781/1568	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,40	14,00				6,90	C11	005	00	11	00	30							
13	18000899	06/03/2020	351583	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	SPT	M2	0,60	14,00		8,40	8,70	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
14	18000899	06/03/2020	351581	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	M2	0,60	3,10		1,86	2,24	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
15	18000899	06/03/2020	351575	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	TT	M2	-			3,70	5,89	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
16	18000899	06/03/2020	1781/1569	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VMP10	M2	-			3,56	10,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
17	18000899	24/03/2020	1781/1570	MITIGADO		CP	UN	-		100,00	-	-	100,00	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
18	18000899	06/03/2020	1781/1571	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PTP	M2	-			4,00	15,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
19	18000899	18/03/2020	1781/1572	MITIGADO		CP	UN	-		100,00	-	-	100,00	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
20	18000899	06/03/2020	1781/1573	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PTP	M2	-			2,20	3,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
21	18000899	17/03/2020	1781/1574	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LD	PA	0,42/0,15	44,00		44,00	44,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
22	18000899	09/03/2020	351581	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	M2	0,80	3,80		1,46	2,01	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
23	18000899	09/03/2020	351582	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	SPT	M2	0,70	14,00		8,80	9,24	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
24	18000899	06/03/2020	1781/1575	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VMP10	M2	-			3,56	10,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
25	18000899	06/03/2020	1781/1576	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PCP	M2	-			3,84	4,44	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
26	18000899	06/03/2020	351580	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	M2	0,60	4,20		2,52	3,06	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
27	18000899	06/03/2020	351584	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0,60	4,30	6,00	6,66	2,80	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
28	18000899	12/03/2020	1781/1568	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	M2	0,20/0,25	1,00	15,00	15,00	15,00	-	C11	005	00	11	00	30	F	M	A	A	M	24	
29	18000899	24/03/2020	1781/1569	DEMARCACIÓN VIAL	BLANCO	GR	MO			14,00			14,00	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
30	18000899	17/03/2020	1781/1570	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,15/0,15	18,00		18,00	18,00	-	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
31	18000899	13/03/2020	1781/1571	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PEP	M2			12,00	18,00	18,00	-	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
32	18000899	17/03/2020	1781/1572	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	SA	M2	0,15/0,20	56,00		56,00	56,00	-	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
33	18000899	24/03/2020	1781/1573	DEMARCACIÓN VIAL	GRÍS	RD	UND	-		76,00	-	-	76,00	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
34	18000899	24/03/2020	1781/1574	METÁLICA	AMARILLO	RDA	UND			11,00	-	-	11,00	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
35	18000899	24/03/2020	1781/1575	PLÁSTICO	AMARILLO	RI	UND			6,00	-	-	6,00	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
36	18000899	17/03/2020	1781/1576	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	TA	MA	0,15/0,15	28,00		28,00	28,00	-	C11	005	00	10	00	30	F	M	A	A	M	24	
37	18000899	30/03/2020	1781/1577	BORRADO	BLANCO	FP	MO	-					1,20	03	29	C11	005	C11	415							
38	18000899	30/03/2020	1781/1578	BORRADO	BLANCO	SP	MO	0,30	1,40				2,80	03	29	C11	005	C11	415							
39	18000899	25/03/2020	1781/1579	BORRADO	BLANCO	PH	MO	0,30	1,00	6,00			8,00	03	29	C11	005	C11	415							
40	18000899	25/03/2020	1781/1580	BORRADO	BLANCO	SPT	MO	0,30	11,00				6,60	03	29	C11	005	C11	415							
41	18000899	25/03/2020	1781/1581	BORRADO	BLANCO	LA	MO	0,20	1,70				4,08	03	29	C11	005	C11	415							
42	18000899	30/03/2020	351582	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	SPT	M2	0,80	11,70		6,60	5,80	-	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
43	18000899	30/03/2020	1781/1582	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PTO	MA				4,00	10,00		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
44	18000899	17/03/2020	1781/1583	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,12/0,15	2,00	0,00	21,00	21,00	-	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
45	18000899	17/03/2020	1781/1584	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,12/0,15	45,10		45,10	45,10	-	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
46	18000899	17/03/2020	1781/1585	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,12/0,15	70,15		70,15	70,15	-	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
47	18000899	17/03/2020	1781/1586	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,15/0,15	41,00		24,00	24,00	-	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
48	18000899	06/03/2020	1781/1587	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VMP10	MO				3,56	10,00		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
49	18000899	06/03/2020	1781/1588	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PCP	MO				3,84	4,80		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
50	18000899	06/03/2020	351585	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PCP	MO				3,84	5,20		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
51	18000899	06/03/2020	1781/1589	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LP	MO	0,60	2,50		1,20	1,80		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
52	18000899	06/03/2020	1781/1590	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	MO	0,60	4,10	6,00	6,66	6,66		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
53	18000899	17/03/2020	1781/1591	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LC	ML	0,15/0,15	15,00	15,00	15,00	15,00		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
54	18000899	17/03/2020	1781/1592	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PEP	MO			10,00	10,00	10,00		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
55	18000899	17/03/2020	1781/1593	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	55,00		55,00	55,00		03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
56	18000899	24/03/2020	1781/1594	DEMARCACIÓN VIAL	GRÍS	RD	UND			43,00			43,00	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
57	18000899	24/03/2020	1781/1595	METÁLICA	AMARILLO	TDI	UND			88,00			88,00	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
58	18000899	24/03/2020	1781/1596	PLÁSTICO	AMARILLO	RI	UND			2,00			2,00	03	29	C11	005	C11	419	F	B	M	M	A	24	
59	18000899	06/03/2020	1781/1597	BORRADO	BLANCO	VMP30	MO						3,56	06	30A5	00	11	00	30							
60	18000899	06/03/2020	1781/1598	BORRADO	BLANCO	VMP30	MO						3,56	06	30A5	00	11	00	30							
61	18000899	06/03/2020	1781/1599	BORRADO	BLANCO	VMP30	MO						3,56	06	30A5	00	11	00	30							
62	18000899	06/03/2020	1781/1600	BORRADO	AMARILLO	PCP	MO						3,84	06	30A5	00	11	00	30							
63	18000899	06/03/2020	1781/1601	BORRADO	AMARILLO	PCP	MO						3,84	06	30A5	00	11	00	30							
64	18000899	06/03/2020	1781/1602	BORRADO	AMARILLO	PCP	MO						3,84	06	30A5	00	11	00	30							
65	18000899	30/03/2020	1781/1603	BORRADO	BLANCO	SA	MO	0,30	15,00				3,60	06	30A5	00	11	00	30							
66	18000899	30/03/2020	1781/1604	BORRADO	BLANCO	FP	MO	0,60	5,00	5,00			24,00	06	30A5	00	11	00	30							
67	18000899	30/03/2020	351586	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VIA	M2	-			5,39	7,20	-	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
68	18000899	30/03/2020	351587	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	ACH	M2	1,00	2,70		2,70	3,64	-	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
69	18000899	31/03/2020	1781/1605	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	MA	0,15/0,20	0,50		0,50	0,50	-	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
70	18000899	24/03/2020	1781/1606	DEMARCACIÓN VIAL	GRÍS	TA	UND			30,00			30,00	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
71	18000899	31/03/2020	1781/1607	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PEP	MO	-		60,00	6,00	6,00	-	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
72	18000899	31/03/2020	1781/1608	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	SA	MA	0,15/0,20	15,00		14,00	14,00	-	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	
73	18000899	24/03/2020	1781/1609	DEMARCACIÓN VIAL	GRÍS	TA	UND			15,00			15,00	03	30A1	00	11	00	29	F	M	M	A	M	24	

N°	CAV	FECHA DE IMPLEMENTACION	INTERNO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG LINEA (m)	CANT BASE	CANTIDADES			UBICACION						TIPO SEÑAL	TPD	CONTRATA	ESTADO PAVIM.	AFECTACION	GARANTIA (MESES)
											PRIMERA	IMPRIMANTE	USADA	EJE		INICIO		FIN							
74	18000057	16/01/2020	17011612	RESINA	AMARILLO	TCH	UND	-		18,00	-	-	18,00	DG	28A S	03	32	03	33	F	M	M	B	B	12
75	18000057	16/01/2020	17011612	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND	-		5,00		-	5,00	DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	B	12
76	18000057	16/01/2020	17011613	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1,00	23,14		23,14	23,14	-	DG	28A S	03	32	03	30	F	M	M	B	B	36
77	18000057	17/01/2020	17011614	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	88,70		88,70	88,70	-	DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	B	36
78	18000057	20/01/2020	17011615	BIDIRECCIONAL	S/C	FB	UND	-		64,00	-	-	64,00	DG	28A S	03	32	03	33	F	M	M	B	M	24
79	18000057	21/01/2020	17011616	SPRAY - PLAST EN FRIO	NARANJA	PZP	M2			17,00	23,50	23,50		DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	B	36
80	18000057	21/01/2020	17011617	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	91,20		96,30	96,30		DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	B	36
81	18000057	24/01/2020	17011618	BIDIRECCIONAL	S/C	TR	UND			37,00			41,00	DG	28A S	03	32	03	25	F	M	M	B	M	11
82	18000057	24/01/2020	17011619	RESINA	AMARILLO	TCH	UND			48,00		-	18,00	DG	28A S	03	32	03	28	F	M	M	B	B	11
83	18000057	24/01/2020	17011620	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND			5,00			5,00	DG	28A S	03	32	03	28	F	M	M	B	B	11
84	18000057	17/01/2020	17011621	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCA	ML	0,12/0,15	0,00	18,00	75,00	75,00		DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	B	36
85	18000057	06/01/2020	17011622	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PTEC03	M2				4,00	70,67		DG	28A S	03	32	03	29	F	M	M	B	M	12
86	18000057	06/01/2020	17011623	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP50	M2				4,40	33,50		DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	12
87	18000057	06/01/2020	17011624	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP50	M2				1,36	32,10		DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	12
88	18000057	06/02/2020	17011625	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PCF	M2				1,82	1,86		DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	12
89	18000057	06/02/2020	17011626	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PCF	M2	-			4,81	4,85		DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	12
90	18000057	06/02/2020	17011627	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FT	M2	-			1,30	1,80	-	DG	28A S	03	31	03	25	F	M	M	B	M	12
91	18000057	06/02/2020	17011628	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FT	M2				1,30	1,30	-	DG	28A S	03	31	03	25	F	M	M	B	M	12
92	18000057	06/02/2020	17011629	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1,00	8,10		8,10	7,00	-	DG	28A S	03	31	03	25	F	M	M	B	B	36
93	18000057	17/02/2020	17011630	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	34,50		34,50	34,50		DG	28A S	03	31	03	25	F	M	M	B	B	36
94	18000057	24/02/2020	17011631	BIDIRECCIONAL	S/F	TR	UND	-		24,00	-	-	24,00	DG	28A S	03	32	03	28	F	M	M	B	M	11
95	18000057	25/02/2020	17011632	SPRAY - PLAST EN FRIO	NARANJA	PZP	M2			8,00	1,00	4,00		DG	28A S	03	32	03	28	F	M	M	B	B	36
96	18000057	13/02/2020	17011633	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	13,80		13,80	13,80		DG	28A S	03	32	03	28	F	M	M	B	B	36
97	18000057	24/02/2020	17011634	BIDIRECCIONAL	S/C	TR	UND			13,00			13,00	DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	11
98	18000057	24/02/2020	17011635	RESINA	AMARILLO	TCH	UND			18,00			18,00	DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	B	11
99	18000057	24/02/2020	17011636	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND			5,00			5,00	DG	28A S	03	31	03	25	F	M	M	B	B	11
100	18000057	04/03/2020	17011637	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1,00	15,70		15,70	17,00		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	41
101	18000057	17/03/2020	17011638	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	46,20		46,20	46,20		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	36
102	18000057	16/03/2020	17011639	BIDIRECCIONAL	S/C	TR	UND			86,00			86,00	DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	11
103	18000057	17/03/2020	17011640	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PK	ML	0,30/0,25	3,00	6,00	6,00	6,00		DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	B	36
104	18000057	17/03/2020	17011641	SPRAY - PLAST EN FRIO	NARANJA	PZP	M2			20,00	20,50	20,50		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	36
105	18000057	17/03/2020	17011642	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	53,30		53,30	53,30		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	36
106	18000057	16/03/2020	17011643	BIDIRECCIONAL	S/C	TR	UND			44,00			44,00	DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	M	11
107	18000057	16/03/2020	17011644	RESINA	AMARILLO	TCH	UND			49,00			49,00	DG	28A S	03	31	03	28	F	M	M	B	B	47
108	18000057	16/03/2020	17011645	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND			9,00			9,00	DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	12
109	18000057	06/03/2020	17011646	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,10	9,00	9,84	17,08		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	B	12
110	18000057	06/03/2020	17011647	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ZBC	M2	0,30	199,20		99,06	66,12		DG	28A S	03	31	03	29	F	M	M	B	A	12
111	18000084	05/02/2020	17011648	BORRADO	BLANCO	SP1	M2	0,10	17,40				8,22	CU	29 S	03	29	03	28A						
112	18000084	05/02/2020	17011649	BORRADO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	7,00			11,20	CU	29 S	03	29	03	28A						
113	18000084	05/02/2020	17011650	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,60	2,40				1,44	CU	29 S	03	29	03	28A						
114	18000084	05/02/2020	17011651	BORRADO	BLANCO	FT	M2	-					1,70	CU	29 S	03	29	03	28A						
115	18000084	05/02/2020	17011652	BORRADO	BLANCO	LCB	M2	0,20	17,50				3,50	CU	29 S	03	29	03	28A						
116	18000084	05/02/2020	17011653	BORRADO	BLANCO	FDD	M2	-					7,70	CU	29 S	03	29	03	28A						
117	18000084	05/02/2020	17011654	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,60	2,20				1,32	CU	29 S	03	29	03	28A						
118	18000084	06/02/2020	17011655	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	3,10	4,00	1,57	6,75		CU	29 S	03	28	03	28A	F	B	M	B	A	25
119	18000084	06/02/2020	17011656	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	2,16	1,00	0,44	1,29		CU	29 S	03	28	03	28A	F	B	M	B	A	25
120	18000084	06/02/2020	17011657	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	0,80	1,00	0,46	0,50		CU	29 S	03	28	03	28A	F	B	M	B	A	29
121	18000084	06/02/2020	17011658	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	1,65	1,00	0,48	0,03		CU	29 S	03	28	03	28A	F	B	M	B	A	25
122	18000084	06/02/2020	17011659	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LL	M2				1,44	1,44		CU	29 S	03	29	03	29A	F	B	M	B	A	25
123	18000084	06/02/2020	17011660	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FF	M2	-			3,70	3,00	-	CU	29 S	03	29	03	29A	F	B	M	B	M	25
124	18000084	17/02/2020	17011661	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LB	ML	0,15/0,15	14,10		19,36	19,36		CU	29 S	03	29	03	29A	F	B	M	B	M	25
125	18000084	17/02/2020	17011662	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCM	ML	0,15/0,20	26,20		14,20	14,00	-	CU	29 S	03	29	03	28A	F	B	M	B	B	25
126	18000084	17/02/2020	17011663	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LS	ML	0,12/0,15	58,00		18,00	18,00	-	CU	29 S	03	29	03	28A	F	B	M	B	B	28
127	18000084	05/02/2020	17011664	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SP1	M2	0,36	14,15		9,75	9,50	-	CU	29 S	03	29	03	28A	F	B	M	B	M	28
128	18000084	17/02/2020	17011665	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LL	ML	0,12/0,15	3,10		4,50	4,50		CU	29 S	03	29A	03	30	F	B	M	B	M	29
129	18000084	17/02/2020	17011666	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LC	ML	0,20/0,25	1,00	8,00	0,00	8,00		CU	29 S	03	29A	03	30	F	B	M	B	A	29
130	18000084	06/02/2020	17011667	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1,60	18,00		18,00	20,50		CU	29 S	03	29A	03	30	F	B	A	B	A	23
131	18000084	17/02/2020	17011668	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	78,00		78,00	78,00		CU	29 S	03	29A	03	30	F	B	M	B	A	23
132	18000082	24/02/2020	17011669	BIDIRECCIONAL	S/C	TR	UND			11,00			11,00	CU	29 S	03	29A	03	30	F	B	M	B	B	28
133	18000082	24/02/2020	17011670	RESINA	AMARILLO	TCH	UND			19,00			20,00	CU	29 S	03	30	03	30	F	B	M	B	B	13
134	18000082	24/02/2020	17011671	PLÁSTICO	AMARILLO	BL	UND			4,00			5,00	CU	29 S	03	29A	03	32	F	B	M	B	B	13
135	18000082	25/02/2020	17011672	TACHADO		EP	UND			100,00			100,00	CU	29 S	03	29A	03	25	F	B	M	B	M	25
136	18000082	06/02/2020	17011673	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP50	M2				6,96	13,14	-	CU	29 S	03	29A	03	24	F	B	M	B	M	28
137	18000082	25/02/2020	17011674	TACHADO		EP	UND			100,00			100,00	CU	29 S	03	29A	03	24	F	B	M	B	M	28
138	18000082	05/02/2020	17011675	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	FDD	M2				3,70	4,60		CU	29 S	03	29A	03	25	F	B	M	B	M	23
139	18000082	25/02/2020	17011676	TACHADO		EP	UND			50,00			50,00	CU	29 S	03	29A	03	25	F	B	M	B	M	29
140	18000082	05/02/2020	17011677	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP160	M2				3,27	6,75		CU	29 S	03	29A	03	26	F	B	M	B	M	12
141	18000082	06/02/2020	17011678	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,60	3,70		1,90	2,16		CU	29 S	03	29A	03	26	F	B	M	B	M	28
142	18000082	06/02/2020	17011679	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	5,10	5,00	8,00	10,50		CU	29 S	03	29A	03	26	F	B	M	B	M	28
143	18000082	06/02/2020	17011680	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP20	M2				1,00	10,20		CU	29 S	03	27	03	28	F	B	M	B	M	25
144	18000082	24/02/2020	17011681	TACHADO		EP	UND	-		137,00			137,00	CU	29 S	03	27	03	28	F	B	M	B	M	28
145	18000082	24/02/2020	17011682	TACHADO		EP	UND			198,00	-	-	198,00	CU	29 S	03	27	03	28	F	B	M	B	M	23
146	18000082	05/02/2020	17011683	BORRADO	BLANCO	FDD	M2						7,70	CU	29 S	03	27	03	27	F	B	M	B	M	23
147	18000082	06/02/2020	701611	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PAS2	M2				3,50	3,50		CU	29 S	03	27	03	28						
148	18000082	06/02/2020	17011684	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PAS-M	M2	-			1,84	0,75		CU	29 S	03	27	03	28	F	B	M	B	M	25
150	18000082	06/02/2020	701521	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,60	3,20		1,92	2,11		CU	29 S	03	27	03	28	F	B	M	B	M	23
150	18000082	06/02/2020	17011685	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,20	3,00	2,22	10,50		CU	29 S	03	27	03	23	F	B	M	B	M	23
151	18000082	06/02/2020	17011686	BORRADO	AMARILLO	LL	M2	0,20	14,00				10,00	TR	26	DG	37 S	CU	29 S	F	B	M	B	A	15

N°	CÓDIGO	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	SECTOR	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (cm)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (UNID)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TPO	CANTIDAD	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	GARANTÍA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	FIN		INICIO		KM							
154	18000562	04/02/2020	1781	BARRADO	BLANCO	LDO	M2	-					2,20	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
155	18000563	26/02/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PCP	M2				1,81	4,88	-	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
156	18000562	28/02/2020	1781	METALICO		TP	UND			93,00			93,00	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
157	18000562	28/02/2020	1781	METALICO		TP	UND			93,00			93,00	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
158	18000562	28/02/2020	301586	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TP	M2				1,20	1,80	-	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
159	18000562	28/02/2020	1781	METALICO		TP	UND			98,00			98,00	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
160	18000562	28/02/2020	1781	METALICO		TP	UND			89,00			89,00	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
161	18000562	26/02/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TP	M2	0,60	5,34	6,00	0,20	32,04		KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
162	18000563	26/02/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	1,48		0,66	0,75		KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
163	18000562	04/03/2020	1781	BORRADO		TP	M2						1,20	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
164	18000563	04/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,60	2,05				1,50	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
165	18000563	04/03/2020	1781	BORRADO		SPT	M2	0,50	11,50				0,75	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
166	18000563	09/03/2020	301694	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TDP	M2	-			2,20	3,00	-	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
167	18000567	26/02/2020	301694	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TDP	M2				4,60	3,20	-	KM	28	DO	33 S	CU	99 S						
168	18000514	04/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	PP	M2	0,40	0,00	2,00			0,80	DO	406	MI	29	MI	28 S						
169	18000514	04/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LD	M2	0,20	15,50				3,10	DO	406	MI	29	MI	28 S						
170	18000514	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LD	M2	0,20	21,89				4,38	DO	406	MI	29	MI	28 S						
171	18000514	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	0,19	5,00	0,50	38,50		NO	406	MI	29	NO	28 S		M	A	S	A	M
172	18000514	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PAS	M2	0,20	2,20	6,00	0,26	3,80		DO	406	MI	29	MI	28 S		M	A	S	A	M
173	18000514	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LD	M2				0,20	3,80		DO	406	MI	29	MI	28 S		M	A	S	A	M
174	18000514	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACR	M2	1,00	2,85		2,85	8,21		DO	406	MI	29	MI	28 S		M	A	S	A	M
175	18000514	17/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	21,60		21,60	21,60		DO	406	MI	29	MI	28 S		M	A	S	A	M
176	18000516	18/03/2020	301691	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SPT	M2	0,30	15,00		5,85	7,80		KM	28A	NO	29 S	CU	41 S		M	A	S	A	M
177	18000518	17/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LBL	M2	0,20/0,25	1,00	50,00	10,00	10,00		DO	406	MI	29	MI	28 S		M	A	S	A	M
178	18000583	23/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PCP	M2	-		1,00	1,60	1,60		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
179	18000583	23/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	11,40		11,40	11,40		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
180	18000588	26/03/2020	1781	REDIRECCIONAL	BLANCO	TD	UND			12,00			12,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
181	18000589	26/03/2020	1781	RESINA	AMARILLO	TDP	UND			12,00			12,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
182	18000588	26/03/2020	1781	PLASTICO	AMARILLO	BL	UND			4,00			4,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
183	18000588	26/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACR	M2	1,00	6,00		0,50	7,17	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
184	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	33,15		33,15	33,15	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
185	18000588	27/03/2020	1781	REDIRECCIONAL	BLANCO	TD	UND			9,00			9,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
186	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2			14,00	7,00	7,00		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
187	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	18,85		18,85	18,85		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
188	18000588	26/03/2020	1781	REDIRECCIONAL	BLANCO	TD	UND			17,00			17,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
189	18000588	26/03/2020	1781	RESINA	AMARILLO	TDP	UND			28,00			28,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
190	18000588	26/03/2020	1781	PLASTICO	AMARILLO	BL	UND			6,00			6,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
191	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2				3,01	4,80	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
192	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	ACR	M2				1,61	4,80	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
193	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LBD	M2				7,20	1,80	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
194	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LD	M2				1,20	1,80	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
195	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCB	M2	0,15/0,20	38,85		38,85	38,85	-	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
196	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCA	M2	0,15/0,20	2,80	8,00	24,60	24,60		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
197	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	1,50	5,00	1,20	32,50		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
198	18000588	26/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LD	M2	0,15/0,20	38,08		38,08	38,08		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
199	18000588	26/03/2020	1781	REDIRECCIONAL	BLANCO	SPT	UND			39,00			39,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
200	18000589	26/03/2020	1781	RESINA	AMARILLO	TDP	UND			48,00			48,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
201	18000588	26/03/2020	1781	PLASTICO	AMARILLO	BL	UND			1,00			1,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
202	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACR	M2	1,00	21,00		21,00	21,17		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
203	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	162,21		162,21	162,21		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
204	18000588	26/03/2020	1781	REDIRECCIONAL	BLANCO	SPT	UND			31,00			31,00	DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
205	18000588	06/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2				9,00	9,00		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
206	18000588	27/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	M2	0,15/0,20	39,20		39,20	39,20		DO	406	MI	29A	MI	28		M	A	S	A	M
207	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LPT	M2	0,30	22,00				3,30	MI	29	DO	40S	CU	03S						
208	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LD	M2						1,60	MI	29	DO	40S	CU	03S						
209	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LA	M2	0,20	97,00				11,46	MI	29	DO	40S	CU	03S						
210	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LBD	M2						1,20	MI	29	DO	40S	CU	03S						
211	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	SP	M2	0,20	3,60				1,80	MI	29	DO	40S	CU	03S						
212	18000610	05/03/2020	1781	BORRADO	BLANCO	LPT	M2	0,30	10,50				3,15	MI	29	DO	40S	CU	03S						
213	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	0,85		0,34	0,98		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
214	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	2,30		0,84	2,30		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
215	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	1,40		1,38	3,29		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
216	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	9,30	4,00	6,55	5,49		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
217	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	7,38		0,88	1,15		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
218	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	0,84		0,34	0,48		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
219	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,30	5,40		1,38	2,18		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
220	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PDP	M2				1,32	2,50		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
221	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TCP	M2				1,61	4,66		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
222	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP30	M2				3,36	38,90		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
223	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP30	M2				3,36	38,90		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
224	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PCP	M2				2,10	4,66		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
225	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCD	M2				4,20	2,00		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
226	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,20	2,90		1,04	2,03		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M
227	18000610	05/03/2020	1781	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	6,30	5,00	0,70	10,50		MI	29	DO	40S	CU	03S		S	M	A	A	M

Nº	DIV	FECHA DE IMPLEMENTACION	CODIGO	DESCRIPCION	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LINEA (m)	LONG. LINEA (m)	CANT. (UND)	CANTIDADES			DIRECCION						INFO PLANO	TIPO	CONTAM.	ESTADO PINTURA	APLICACION	SUMATORIA (UNIDAD)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELIM.	DE		HACIA		FIN							
289	1800040...	06/03/2020	17811756	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	MT	0,60	1,30		0,42	0,65	-	10	20	DG	405	GH	415	P	B	M	P	A	31
290	1800040...	11/03/2020	17811757	SPRAY - PLAST EN FRIO	NARANJA	PTP	M2	-		39,00	14,50	14,50	-	DG	405	GH	415	GH	2295	P	M	M	P	A	29
291	1800040...	17/03/2020	17811758	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,25/0,20	25,00		18,00	18,00	-	DG	405	GZ	10	GH	2295	P	M	M	P	A	29
292	1800040...	24/03/2020	17811759	BORRADO CON AG	A/E	EE	UND	-		10,00	-	-	10,00	DG	405	GH	10	GH	2295	P	M	M	P	M	14
293	1800040...	31/03/2020	17811760	PINTURA	AMARILLO	TCH	UND	-		39,00	-	-	39,00	DG	405	GH	25	GH	2295	P	M	M	P	A	33
294	1800040...	07/03/2020	17811761	PLASTICO	AMARILLO	BL	UND	-		5,00	-	-	5,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	27
295	1800040...	26/03/2020	17811762	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	AEH	M2	0,80	88,75		88,75	96,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	27
296	1800040...	27/03/2020	17811763	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,30	60,00		60,00	60,00		DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
297	1800040...	31/03/2020	17811764	BORRADO CON AG	A/E	EE	UND	-		35,00	-	-	35,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
298	1800040...	21/04/2020	17811765	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	TCH	M2	-			11,00	11,00		DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
299	1800040...	17/03/2020	17811766	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LC	ML	0,20/0,15	1,00	11,00	11,00	11,00		DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
300	1800040...	04/03/2020	17811767	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP30	M2	-			0,28	20,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
301	1800040...	05/03/2020	17811768	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP20	M2	-			0,88	63,40	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	29
302	1800040...	09/03/2020	17811769	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP30	M2	-			4,08	29,40	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
303	1800040...	09/03/2020	17811770	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	4,08	-	DC	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	15
304	1800040...	09/03/2020	17811771	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	4,08	-	DC	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	15
305	1800040...	16/03/2020	17811772	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TCH	M2	-			1,56	2,00	-	DC	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
306	1800040...	09/03/2020	17811773	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TCH	M2	-			1,56	2,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
307	1800040...	03/03/2020	17811774	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	CP	MT	-			1,00	4,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	18
308	1800040...	05/03/2020	17811775	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	CP	ML	-			1,00	4,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	18
309	1800040...	23/03/2020	17811776	GUARDA - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	ML	0,40	4,50	5,00	0,20	10,50	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	21
310	1800040...	17/03/2020	17811777	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCH	M	0,15/0,15	0,00	9,00	17,00	17,00	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
311	1800040...	17/03/2020	17811778	GUARDA - PLAST EN FRIO	BLANCO	LPA	ML	0,25/0,20	15,70		15,70	15,70	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
312	1800040...	17/03/2020	17811779	SPRAY - PLAST EN FRIO	NARANJA	PTP	M2	-		13,00	0,50	0,50	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	29
313	1800040...	13/03/2020	17811780	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	18,20		18,20	18,20	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	30
314	1800040...	16/03/2020	17811781	BORRADO CON AG	A/E	EE	UND	-		10,00	-	-	10,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
315	1800040...	13/03/2020	17811782	PINTURA	AMARILLO	TCH	UND	-		25,00			25,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	32
316	1800040...	17/03/2020	17811783	PLASTICO	AMARILLO	BL	UND	-		4,00			4,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	32
317	1800040...	06/03/2020	17811784	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	AEH	M2	1,00	11,40		31,40	34,20	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	29
318	1800040...	17/03/2020	17811785	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	71,50		71,50	71,50	-	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	29
319	1800040...	14/03/2020	17811786	BORRADO CON AG	A/E	EE	UND	-		10,00	-	-	10,00	DG	405	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
320	1800041...	04/03/2020	17811787	BORRADO	BLANCO	EE	M2	-					5,68	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
321	1800041...	05/03/2020	17811788	BORRADO	BLANCO	PP	M2	-					5,28	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
322	1800041...	06/03/2020	17811789	BORRADO	BLANCO	PP	M2	0,30	11,50				4,00	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
323	1800041...	06/03/2020	17811790	BORRADO	BLANCO	HBO	M2	-					1,68	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
324	1800041...	05/03/2020	17811791	BORRADO	BLANCO	LC	ML	0,15	69,50				10,00	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
325	1800041...	09/03/2020	17811792	GUARDA - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	ML	0,40	4,50	5,00	1,80	9,00	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	18
326	1800041...	09/03/2020	17811793	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	VMP30	M2	-			0,84	30,24	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
327	1800041...	09/03/2020	17811794	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	4,80	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	15
328	1800041...	09/03/2020	17811795	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TCH	M2	-			1,56	5,00	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
329	1800041...	10/03/2020	17811796	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCH	ML	-			0,15	0,60	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
330	1800041...	11/03/2020	17811797	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCH	ML	0,15/0,20	55,60		38,40	38,40	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	31
331	1800041...	17/03/2020	17811798	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LC	ML	0,20/0,25	1,60	11,00	10,00	10,00	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	29
332	1800041...	09/03/2020	17811799	BORRADO	BLANCO	TCH	M2	-					1,26	DJ	415	GJ	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
333	1800041...	09/03/2020	17811800	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TCH	M2	-			1,56	1,56	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
334	1800041...	06/03/2020	17811801	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	5,68	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	15
335	1800041...	06/03/2020	17811802	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PTE CTE	M2	-			0,84	10,53	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	27
336	1800041...	06/03/2020	17811803	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	-			1,20	1,80	-	DJ	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	22
337	1800041...	05/03/2020	17811804	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,60	11,50				1,00	GH	20	DG	415	DG	2295						
338	1800041...	03/03/2020	17811805	BORRADO	BLANCO	LP	ML	0,60	1,00				1,20	GH	20	DG	415	DJ	2295						
339	1800041...	05/03/2020	17811806	BORRADO	BLANCO	TCH	M2	-					1,20	GH	20	DG	415	DJ	2295						
340	1800041...	19/03/2020	17811807	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	ML	0,40	4,50	5,00	0,20	10,50	-	GH	20	DG	415	DJ	2295	P	B	M	P	A	21
341	1800041...	04/03/2020	17811808	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	ML	0,60	0,00		0,60	0,72	-	GH	20	DG	415	DJ	2295	P	B	M	P	A	29
342	1800041...	04/03/2020	17811809	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	-			1,20	1,80	-	GH	20	DG	415	DJ	2295	P	B	M	P	M	22
343	1800041...	04/03/2020	17811810	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	4,08	-	GH	20	DG	415	DJ	2295	P	B	M	P	M	15
344	1800041...	04/03/2020	17811811	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	0,84	-	GH	20	DG	415	DJ	2295	P	B	M	P	M	15
345	1800041...	04/03/2020	17811812	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2	-			0,61	0,56	-	DG	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	14
346	1800041...	04/03/2020	17811813	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	-			1,20	1,80	-	DG	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	M	18
347	1800041...	04/03/2020	17811814	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,50	5,00	0,20	10,50	-	DG	415	GH	20	GH	2295	P	M	M	P	A	17
348	1800041...	04/03/2020	17811815	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SPT	M2	0,60	11,50		6,00	2,04	-	GH	20	DG	415	DJ	41485	P	M	M	P	M	18
349	1800041...	05/03/2020	17811816	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,60	11,50				6,00	DG	415	GH	20	DJ	41485						
350	1800041...	05/03/2020	17811817	BORRADO	BLANCO	EE	M2	0,20	1,00	1,00			0,84	DG	415	GH	20	DJ	41485						
351	1800041...	04/03/2020	17811818	BORRADO	BLANCO	ECO	M2						0,28	DG	415	GH	20	DJ	41485						
352	1800041...	05/03/2020	17811819	BORRADO	BLANCO	ECO	M2						0,28	DG	415	GH	20	DJ	41485						
353	1800041...	05/03/2020	17811820	BORRADO	BLANCO	ECO	M2						0,28	DG	415	GH	20	DJ	41485						
354	1800041...	05/03/2020	17811821	BORRADO	BLANCO	HBO	M2						2,56	DG	415	GH	20	DJ	41485						
355	1800041...	05/03/2020	17811822	BORRADO	BLANCO	SPT	M2	0,60	11,50				5,84	DG	415	GH	20	DJ	41485						
356	1800041...	11/03/2020	17811823	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LCH	ML	0,15/0,20	13,25		12,35	12,35	-	DG	415	GE	20	DJ	41485	P	M	M	P	A	30
357	1800041...	06/03/2020	17811824	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PCP	M2				0,61	4,88	-	DG	415	GH	20	DJ	41485	P	M	M	P	M	15
358	1800041...	06/03/2020	17811825	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PSO	M2				1,50	2,50	-	DG	415	GH	20	DJ	41485	P	M	M	P	M	14
359	1800041...	04/03/2020	17811826	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	SP	M2				1,40	6,80	-	DG	415	GH	20	DJ	41485	P	M	M	P	M	14
360	1800041...	11/03/2020	17811827	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,60	4,50	5,00	0,42	6,80	-	DG	415	GH	20	DJ	41485	P	M	M	P	A	23
361	1800041...	06/03/2020	17811828	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ACH	M2	1,20	25,00		25,08	27,67	-	GH	20	DJ	41485	DG	4155	P	M	M	P	A	28
362	1800041...	17/03/2020	17811829	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LA	ML	0,15/0,20	58,30		36,36	36,36	-	GH	20	DJ	41485	DG	4155	P	M	M	P	A	29
363	1800041...	04/03/2020	17811830	BORRADO CON AG	A/E	EE	UND	-		10,00	-	-	10,00	GH	20	DJ	41485	DG	4155	P	M	M	P	M	14

Nº	CIV	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INICIO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	MEDIDA	CANTIDADES				DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TPO	CONTAM	ESTADO PINTURA	AFECTACIÓN	GARANTÍA INICIAL
								ANCHO LÍNEA (m)	LONG LÍNEA (m)	CANT. SIMB	PINTURA	IMPRIMANTE	ELIM.	DE		SNOD		SIN							
207	18000520	21/03/2020	17810801	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	STP	M2	-	-	7.00	2.40	2.40	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
208	18000520	17/03/2020	17810802	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.15x40.40	12.50	-	13.20	13.20	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
209	18000520	24/03/2020	17810803	BIDIRECCIONAL	S/R	D	SIMO	-	-	7.00	-	-	0.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	11
210	18000520	24/03/2020	17810804	PINTURA	AMARILLO	TCH	SIMO	-	-	30.00	-	-	30.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	11
211	18000520	24/03/2020	17810805	PLASTICO	AMARILLO	SI	SIMO	-	-	4.00	-	-	4.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	11
212	18000520	24/03/2020	17810806	BIDIRANG	BLANCO	STP	M2	0.30	33.80	-	-	-	0.24	C11	41895.5	N5	27	N5	25						
213	18000520	06/03/2020	17821807	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	1.50	0.00	0.55	0.40	-	C11	41895.5	N5	27	N5	25	N	M	M	N	N	23
214	18000520	04/03/2020	17821808	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	M2	-	-	0.00	4.00	4.00	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	11
215	18000520	17/03/2020	17821809	BIDIRANG	BLANCO	LA	M	0.15x35.00	13.65	-	19.60	19.60	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5						
216	18000520	14/03/2020	17821810	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UNID	-	-	15.00	-	-	15.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	11
217	18000520	14/03/2020	17821811	PINTURA	AMARILLO	SCH	UNID	-	-	28.00	-	-	28.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	12
218	18000520	14/03/2020	17821812	PLASTICO	AMARILLO	SI	UNID	-	-	4.00	-	-	4.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	12
219	18000520	25/03/2020	17821813	CURVA - PLAST EN FRÍO	BLANCO	TP	M2	0.40	4.10	4.00	0.84	0.80	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
220	18000520	26/03/2020	17821814	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	TE	M2	-	-	-	5.80	5.20	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
221	18000520	26/03/2020	17821815	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	VMP30	M2	-	-	-	3.26	30.30	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
222	18000520	26/03/2020	17821816	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	VMP30	M2	-	-	-	3.26	30.30	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
223	18000520	27/03/2020	17821817	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LDR	ML	0.15x53.00	48.25	-	99.25	99.25	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
224	18000520	06/03/2020	17821818	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PTP	M2	-	-	-	4.86	18.62	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
225	18000520	06/03/2020	17821819	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	RDP	M2	-	-	-	3.61	4.84	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
226	18000520	06/03/2020	17821820	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	M2	-	-	-	3.61	4.84	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
227	18000520	06/03/2020	17821821	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	TT	M2	-	-	-	3.23	3.80	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
228	18000520	06/03/2020	17821822	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	TT	M2	-	-	-	3.23	3.80	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
229	18000520	06/03/2020	17821823	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	4.10	4.00	0.84	0.80	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
230	18000520	27/03/2020	17821824	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	-	-	-	41.13	41.13	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
231	18000520	06/03/2020	17821825	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	MCH	M2	0.30	24.50	-	36.58	37.15	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
232	18000520	03/03/2020	17821826	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.15x53.00	39.00	-	39.00	39.00	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
233	18000520	24/03/2020	17821827	BIDIRECCIONAL	S/R	SI	UNID	-	-	27.00	-	-	27.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
234	18000520	21/03/2020	17821828	SPRAY - PLAST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	M2	-	-	14.00	1.00	1.00	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
235	18000520	17/03/2020	17821829	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	M2	0.15x50.20	22.20	-	22.20	20.50	-	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
236	18000520	24/03/2020	17821830	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UNID	-	-	30.00	-	-	30.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
237	18000520	24/03/2020	17821831	PINTURA	AMARILLO	TCH	UNID	-	-	21.00	-	-	21.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
238	18000520	24/03/2020	17821832	PLASTICO	AMARILLO	SI	UNID	-	-	4.00	-	-	4.00	53	27	C11	41895.5	C11	41895.5	N	M	M	N	N	23
239	18000563	18/03/2020	17821833	CURVA - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	4.10	3.00	4.92	4.80	-	06	614.6	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
240	18000563	13/03/2020	17821834	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.12/0.15	41.20	-	41.20	41.20	-	06	614.8	C11	41895.5	08	26B	N	M	M	N	N	23
241	18000563	06/03/2020	17821835	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PTP	M2	-	-	-	4.84	28.75	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
242	18000563	06/03/2020	17821836	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VDP	M2	-	-	-	1.20	1.00	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
243	18000563	06/03/2020	17821837	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PT	M2	-	-	-	1.36	1.80	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
244	18000563	26/03/2020	17821838	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	4.10	4.00	4.36	30.50	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
245	18000563	17/03/2020	17821839	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	MC	M2	0.15/0.25	1.00	14.00	14.00	14.00	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
246	18000563	11/03/2020	17821840	SPRAY - PLAST EN FRÍO	NARANJA	PRM2	M2	-	-	-	7.60	13.60	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
247	18000563	06/03/2020	17821841	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	MTH	M2	1.00	7.14	-	7.14	8.57	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
248	18000563	17/03/2020	17821842	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.15x0.20	15.10	-	15.10	15.10	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
249	18000563	14/03/2020	17821843	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UNID	-	-	7.00	-	-	7.00	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
250	18000563	11/03/2020	17821844	SPRAY - PLAST EN FRÍO	NARANJA	PTP	M2	-	-	28.00	13.20	13.20	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
251	18000563	17/03/2020	17821845	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.15x50.20	10.10	-	19.30	19.30	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
252	18000563	14/03/2020	17821846	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UNID	-	-	11.00	-	-	11.00	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
253	18000563	14/03/2020	17821847	METALICO	AMARILLO	TCH	UNID	-	-	53.00	-	-	53.00	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
254	18000563	14/03/2020	17821848	PLASTICO	AMARILLO	SI	UNID	-	-	5.00	-	-	5.00	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
255	18000563	03/03/2020	17821849	SOBRANTE	BLANCO	PRM	M2	-	-	-	-	-	0.00	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
256	18000563	06/03/2020	17821850	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VMP30	M2	-	-	-	3.26	30.30	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
257	18000563	06/03/2020	17821851	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PRM	M2	-	-	-	3.61	4.84	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
258	18000563	06/03/2020	17821852	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PTP	M2	-	-	-	3.61	4.84	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
259	18000563	17/03/2020	17821853	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	VDP	M2	0.15/0.20	17.65	-	17.65	17.65	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
260	18000563	13/03/2020	17821854	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LDR	ML	0.15/0.15	3.00	4.00	12.00	13.00	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
261	18000563	17/03/2020	17821855	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	LDR	ML	0.15/0.30	16.85	-	16.85	16.85	-	06	414.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
262	18000563	06/03/2020	17821856	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	4.10	4.00	4.84	12.03	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
263	18000563	06/03/2020	17821857	SPRAY - PLAST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	1.80	-	0.48	0.84	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
264	18000563	06/03/2020	17821858	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	1.80	-	0.48	0.84	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
265	18000563	06/03/2020	17821859	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	7.00	-	3.22	3.43	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
266	18000563	06/03/2020	17821860	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	ZEC	M2	0.30	95.50	-	28.59	32.56	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
267	18000711	06/03/2020	17821904	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0.40	4.00	2.00	11.20	14.84	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
268	18000563	21/03/2020	17821905	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	PTP	M2	-	-	34.00	10.50	14.50	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23
269	18000563	17/03/2020	17821906	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LA	M	0.15/0.20	24.40	-	24.40	24.40	-	06	416.5	C11	41895.5	08	26A	N	M	M	N	N	23

Nº	OV	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INTERIOR	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	MARCAS	ANCHO LÍNEA (m)	LONG LÍNEA (m)	CANT. (UND)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TPD	CONTEO	ESTADO PAVIM.	APLICACIÓN	GARANTÍA (MESES)
											PINTURA	IMPERMANENTE	DUBIL	CR		MACO		FIN							
381	18000000	24/02/2020	17811MDA	MONOCOMPONENTE	BLANCO	3M	UND			39,00			39,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	M	12
382	18000000	24/02/2020	17815MDS	PESADA	AMARILLO	TCH	UND			32,00			32,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
383	18000000	24/02/2020	17815MDD	PLÁSTICO	AMARILLO	3M	UND			4,00			4,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
384	18000000	09/04/2020	17812MDT	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	ACH	M2	1,00	38,14		38,14	33,00	-	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
385	18000000	17/04/2020	17812MDT	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,15/0,10	45,57		45,59	45,56	-	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
386	18000000	24/02/2020	17812MDS	BORRADO	AMARILLO	TCH	UND			32,00	-	-	32,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
387	18000000	06/03/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	TCH	M2	-	-		-	-	7,20	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
388	18000000	11/02/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	AMARILLO	TCH	M2	-	-	47,00	23,50	23,50	-	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
389	18000000	17/02/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,15/0,10	45,59		45,56	45,56	-	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
390	18000000	24/02/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	3M	UND			11,00	-	-	11,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
391	18000000	24/02/2020	17812MDS	BORRADO	AMARILLO	TCH	UND			16,00	-	-	16,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
392	18000000	24/02/2020	17812MDS	PLÁSTICO	AMARILLO	3M	UND			6,00	-	-	6,00	DG	43A-1	SR	36A	SR	1S	P	M	M	M	S	12
393	18000000	24/02/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	LPA	M2	0,20	16,00		-	-	3,00	SR	2S	C11	42S	DG	61A1						
394	18000000	05/03/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	3M	M2	-	-		-	-	3,30	SR	3S	C11	42S	DG	61A1						
395	18000000	05/03/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	3	M2	-	-		-	-	1,20	SR	2S	C11	42S	DG	61A1						
396	18000000	05/03/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	3M	M2	0,20	16,00		-	-	4,80	SR	3S	C11	42S	DG	61A1						
397	18000000	05/03/2020	17812MDS	BORRADO	BLANCO	LPA	M2	0,20	16,00		-	-	5,12	SR	3S	C11	42S	DG	61A1						
398	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,15/0,10	45,59		45,59	45,59	-	SR	3S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
399	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,15/0,10	45,59		2,28	30,39	-	SR	3S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
400	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	VIAPOL	M2	-	-		3,04	3,04	-	SR	3S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
401	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	-	-		4,56	4,56	-	SR	3S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
402	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	-	-		2,28	4,56	-	SR	3S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
403	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
404	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
405	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
406	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
407	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
408	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,20	4,20		2,94	2,94	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
409	18000000	17/02/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
410	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
411	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
412	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
413	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
414	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
415	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
416	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
417	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
418	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
419	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
420	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
421	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
422	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
423	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
424	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
425	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
426	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
427	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
428	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
429	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
430	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
431	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
432	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
433	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
434	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
435	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
436	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
437	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
438	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
439	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
440	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
441	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
442	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
443	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
444	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
445	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
446	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
447	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
448	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
449	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
450	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
451	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
452	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
453	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
454	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
455	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
456	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
457	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
458	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
459	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
460	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
461	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36
462	18000000	05/03/2020	17812MDS	SPRAY - PLÁSTICO FRÍO	BLANCO	3M	M2	0,40	8,40		8,82	8,82	-	SR	2S	C11	42S	DG	61A1	P	M	M	M	S	36

N°	OV	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	ARTÍCULO	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (cm)	LARGO LÍNEA (cm)	CARE (Cm2)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	TPD	ESTADO	ESTADO PAVIM.	AFECTACIÓN	UNIDADES (M2/ETC)
											PINTURA	IMPRIMANTE	TOTAL	EJE		SENTIDO		TIPO						
403	18000613	24/02/2000	17812967	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			28,00	-	-	28,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
404	18000613	24/02/2000	17812968	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID	-	-	8,00	-	-	8,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
405	18000613	27/02/2000	708943	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	MN	0,12/0,15	39,00		30,30	60,60		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
406	18000613	27/02/2000	17812969	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PZP	M2			30,00	30,00	18,00		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
407	18000613	27/02/2000	17812970	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	MN	0,12/0,15	21,65		21,65	21,65		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
408	18000613	28/02/2000	17812971	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			22,00	-	-	22,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
409	18000613	28/02/2000	17812972	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			28,00	-	-	28,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
410	18000613	28/02/2000	17812973	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID	-	-	8,00	-	-	8,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
411	18000668	09/03/2000	17813974	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	11,75				4,69	08	26A	01	43S	DO	43A 1						
412	18000668	09/03/2000	17813975	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	3,70				1,62	08	26A	01	43S	DO	43A 1						
413	18000668	09/03/2000	17813976	BORRADO	AMARILLO	TCX	M2						0,69	08	26A	01	43S	DO	43A 1						
414	18000668	09/03/2000	17813977	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,40	1,00	8,80	10,50		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
415	18000668	09/03/2000	17813978	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	LP	M2	0,40	2,00		1,00	2,00		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
416	18000668	09/03/2000	17813979	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2				1,70	1,80		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
417	18000668	09/03/2000	17813980	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PZP	M2				0,00	00,00		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
418	18000668	09/03/2000	17813981	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				4,80	8,17		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
419	18000668	09/03/2000	17813982	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TDU	M2				1,40	1,20		08	26A	01	43S	DO	43A 1	T	M	M	B	A	42
420	18000632	05/03/2000	17813978	BORRADO	BLANCO	LH	M2						1,28	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
421	18000632	05/03/2000	17813979	BORRADO	BLANCO	LH	M2						1,25	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
422	18000632	05/03/2000	17813980	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	11,65				4,49	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
423	18000632	05/03/2000	17813981	BORRADO	BLANCO	PP	M2	0,40	1,70	4,00			1,13	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
424	18000632	05/03/2000	17813982	BORRADO	BLANCO	CP	M2						1,48	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
425	18000632	05/03/2000	17813984	BORRADO	BLANCO	CP	M2						1,40	01	43S	01	26A	00	26A 0S						
426	18000660	08/03/2000	17813985	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,40	1,00	8,80	8,80		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
427	18000660	08/03/2000	17813986	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	YMP20	M2				5,76	83,80		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
428	18000660	08/03/2000	17813987	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PZP	M2				9,00	10,75		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
429	18000660	08/03/2000	17813988	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	HDO	M2				1,50	1,50		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
430	18000660	08/03/2000	17813989	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	CP	M2				1,40	4,80		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
431	18000660	09/03/2000	17813988	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,40	4,80		2,88	2,64		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
432	18000660	09/03/2000	17813989	LLAVIN - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,30	1,00	4,32	4,30		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
433	18000660	09/03/2000	17813990	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,15	28,80		28,80	28,80		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
434	18000660	09/03/2000	17813991	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PP	M2			11,00	5,40	5,50		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
435	18000660	09/03/2000	17813992	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	15,80		15,80	15,80		01	43S	01	26A	00	26A 0S	F	M	M	B	A	42
436	18000660	09/03/2000	17813993	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			11,00	-	-	11,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
437	18000660	09/03/2000	17813994	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			15,00	-	-	15,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
438	18000660	09/03/2000	17813995	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID			4,00	-	-	4,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
439	18000660	09/03/2000	17813996	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ADE	M2	1,00	6,25		6,25	6,88		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
440	18000660	09/03/2000	17813997	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	11,70		11,70	11,70		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
441	18000660	09/03/2000	17813998	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			8,00	-	-	8,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
442	18000660	09/03/2000	17813999	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ADE	M2	1,00	4,50		4,50	4,95		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
443	18000660	09/03/2000	17814000	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,20	5,80		5,80	5,80		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
444	18000660	09/03/2000	17814001	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			6,00	-	-	6,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
445	18000660	09/03/2000	17814002	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	22,50				6,77	03	26A	06	40S	C11	41S						
446	18000660	09/03/2000	17814003	BORRADO	AMARILLO	PSPHDA	M2						4,69	03	26A	06	40S	C11	41S						
447	18000660	09/03/2000	17814004	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,00				1,84	03	26A	06	40S	C11	41S						
448	18000660	09/03/2000	17814005	BORRADO	BLANCO	PSH	M2						1,28	03	26A	06	40S	C11	41S						
449	18000660	09/03/2000	17814006	BORRADO	BLANCO	HDO	M2						3,68	03	26A	06	40S	C11	41S						
450	18000660	09/03/2000	17814007	BORRADO	BLANCO	CP	M2						1,06	03	26A	06	40S	C11	41S						
451	18000660	09/03/2000	17814008	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,40				1,71	03	26A	06	40S	C11	41S						
452	18000660	09/03/2000	17814009	BORRADO	BLANCO	MT	M2	0,30	11,70				3,61	03	26A	06	40S	C11	41S						
453	18000660	09/03/2000	17814010	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,40	1,00	8,80	10,56		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
454	18000660	09/03/2000	17814011	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,90		1,74	2,30		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
455	18000660	09/03/2000	17814012	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TDU	M2				1,20	1,00		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
456	18000660	09/03/2000	17814013	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2				6,05	10,75		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
457	18000660	09/03/2000	17813759	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				4,80	8,17		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
458	18000660	09/03/2000	17814014	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	HDO	M2				2,40	2,00		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
459	18000660	09/03/2000	17814015	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,75		1,62	1,89		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
460	18000660	09/03/2000	17814016	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	1,00	8,00	10,75		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
461	18000660	09/03/2000	17814017	BORRADO	AMARILLO	PSPHDA	M2						4,69	03	26A	06	40S	C11	41S						
462	18000660	09/03/2000	17814018	BORRADO	AMARILLO	TSPHDA	M2						4,59	04	40A	06	40S	C11	41S						
463	18000660	09/03/2000	17814019	BORRADO	BLANCO	PZP	M2						8,06	04	40A	06	40S	C11	41S						
464	18000660	09/03/2000	17814020	BORRADO	BLANCO	PP	M2						1,20	04	40A	06	40S	C11	41S						
465	18000660	09/03/2000	17814021	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	11,00				3,60	04	40A	06	40S	C11	41S						
466	18000660	09/03/2000	17814022	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	25,00				7,75	04	40A	06	40S	C11	41S						
467	18000660	09/03/2000	17814023	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,15	62,55		62,55	62,55		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
468	18000660	09/03/2000	17814024	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PZP	M2			9,00	-4,50	-4,50		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
469	18000660	09/03/2000	17814025	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	14,80		14,80	14,80		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
470	18000660	09/03/2000	17814026	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			7,00	-	-	7,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
471	18000660	09/03/2000	17814027	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			9,00	-	-	9,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
472	18000660	09/03/2000	17814028	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID			4,00	-	-	4,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
473	18000660	09/03/2000	17814029	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	YMP20	M2				5,76	83,80		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
474	18000660	09/03/2000	17814030	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				3,80	8,17		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
475	18000660	09/03/2000	17814031	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	HDU	M2				1,20	1,00		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
476	18000660	09/03/2000	17814032	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	15,80		15,80	15,80		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
477	18000660	09/03/2000	17814033	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			11,00	-	-	11,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
478	18000660	09/03/2000	17814034	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			15,00	-	-	15,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
479	18000660	09/03/2000	17814035	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID			4,00	-	-	4,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
480	18000660	09/03/2000	17814036	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ADE	M2	1,00	6,25		6,25	6,88		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
481	18000660	09/03/2000	17814037	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	11,70		11,70	11,70		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
482	18000660	09/03/2000	17814038	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			8,00	-	-	8,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
483	18000660	09/03/2000	17814039	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	ADE	M2	1,00	4,50		4,50	4,95		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
484	18000660	09/03/2000	17814040	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,20	5,80		5,80	5,80		C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
485	18000660	09/03/2000	17814041	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			6,00	-	-	6,00	C11	435	DE	36	AD	36A	T	M	M	B	A	42
486	18000660	09/03/2000	17814042	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	22,50				6,77	03	26A	06	40S	C11	41S						
487	18000660	09/03/2000	17814043	BORRADO	AMARILLO	PSPHDA	M2						4,69	03	26A	06	40S	C11	41S						
488	18000660	09/03/2000	17814044	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,00				1,84	03	26A	06	40S	C11	41S						
489	18000660	09/03/2000	17814045	BORRADO	BLANCO	PSH	M2						1,28	03	26A	06	40S	C11	41S						
490	18000660	09/03/2000	17814046	BORRADO	BLANCO	HDO	M2						3,68	03	26A	06	40S	C11	41S						
491	18000660	09/03/2000	17814047	BORRADO	BLANCO	CP	M2						1,06	03	26A	06	40S	C11	41S						
492	18000660	09/03/2000	17814048	BORRADO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,40				1,71	03	26A	06	40S	C11	41S						
493	18000660	09/03/2000	17814049	BORRADO	BLANCO	MT	M2	0,30	11,70				3,61	03	26A	06	40S	C11	41S						
494	18000660	09/03/2000	17814050	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,40	1,00	8,80	10,56		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
495	18000660	09/03/2000	17814051	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,90		1,74	2,30		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
496	18000660	09/03/2000	17814052	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	TDU	M2				1,20	1,00		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
497	18000660	09/03/2000	17814053	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2				6,05	10,75		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
498	18000660	09/03/2000	17813759	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				4,80	8,17		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
499	18000660	09/03/2000	17814054	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	HDO	M2				2,40	2,00		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
500	18000660	09/03/2000	17814055	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LP	M2	0,40	1,75		1,62	1,89		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
501	18000660	09/03/2000	17814056	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,00	1,00	8,00	10,75		03	26A	06	40S	C11	41S	T	M	M	B	A	42
502	18000660	09/03/2000	17814057	BORRADO	AMARILLO	PSPHDA	M2						4,69	03	26A	06	40S	C11	41S						
503	18000660	09/03/2000	17814058	BORRADO	AMARILLO	TSPHDA	M2						4,59	04	40A	06	40S	C11	41S						
504	18000660	09/03/2000	17814059	BORRADO	BLANCO	PZP	M2						8,06	04	40A	06	40S	C11	41S						
505	18000660	09/03/2000	17814060	BORRADO	BLANCO	PP	M2						1,20	04	40A	06	40S	C11	41S						
506	18000660	09/03/2000	17814061	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	11,00				3,60	04	40A	06	40S	C11	41S						
507	18000660	09/03/2000	17814062	BORRADO	BLANCO	LH	M2	0,30	25,00				7,75	04	40A	06	40S	C11	41S						
508	18000660	09/03/2000	17814063	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,15	62,55		62,55	62,55		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
509	18000660	09/03/2000	17814064	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PZP	M2			9,00	-4,50	-4,50		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
510	18000660	09/03/2000	17814065	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,15/0,20	14,80		14,80	14,80		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
511	18000660	09/03/2000	17814066	SOBREDIMENSIONAL	S/M	DE	UNID			7,00	-	-	7,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
512	18000660	09/03/2000	17814067	PINTURA	AMARILLO	TCX	UNID			9,00	-	-	9,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
513	18000660	09/03/2000	17814068	PLÁSTICO	AMARILLO	DE	UNID			4,00	-	-	4,00	04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
514	18000660	09/03/2000	17814069	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	YMP20	M2				5,76	83,80		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
515	18000660	09/03/2000	17814070	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				3,80	8,17		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
516	18000660	09/03/2000	17814071	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	HDU	M2				1,20	1,00		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
517	18000660	09/03/2000	17814072	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,40	2,00		2,56	2,56		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
518	18000660	09/03/2000	17814073	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	PP	M2	0,40	4,30	1,00	4,30	4,30		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
519	18000660	17/03/2000	17814074	SPRAY - PLAST EN FRIO	BLANCO	LH	M2	0,17/0,15	11,00	11,00	11,00	11,00		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42
520	18000660	09/03/2000	17814075	SPRAY - PLAST EN FRIO	AMARILLO	PSPHDA	M2				2,00	8,48		04	40A	06	40S	C11	41S	F	M	M	B	A	42

N°	[illegible]	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	[illegible]	MATERIAL	COLOR	TIPO DE MARCA	UNIDAD	ANCHO LÍNEA (m)	LONG. LÍNEA (m)	CANT. (UND)	CANTIDADES			DIRECCIÓN						TIPO PAVIM.	[illegible]	[illegible]	ESTADO PAVIM.	[illegible]	GARANTÍA (MESES)
											PINTURA	IMPRIMANTE	ELEM.	EJE		INICIO		FIN							
541	18000539	09/01/2020	17012690	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	ACH	M2	1,00	27,00		27,00	18,81	-	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	24
542	18000549	17/01/2020	17012691	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LL	ML	0,15x0,30	51,75		51,75	51,75	-	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	[illegible]
543	18000549	29/01/2020	17012692	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UND			17,00	-	-	17,00	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	M	19
544	18000529	24/02/2020	17012693	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	NARANJA	PZP	M2	-		14,00	14,00	14,00		DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	23
545	18000535	17/02/2020	17012694	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LL	ML	0,15x0,30	35,75		35,75	35,75		DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	23
546	18000539	24/02/2020	17012695	BIDIRECCIONAL	S/R	TE	UND	-		21,00	-		21,00	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	D	M	B	M	[illegible]
547	18000539	21/02/2020	17012696	RESINA	AMARILLO	TCH	UND	-		27,00	-	-	27,00	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	[illegible]
548	18000549	17/02/2020	17012697	PLÁSTICO	AMARILLO	BI	UND	-		9,00	-	-	9,00	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	21
549	18000539	19/02/2020	17012698	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LA	ML	0,12/0,35	17,00		17,00	17,00	-	DG	485	CLL	408 S	KR	26A	F	[illegible]	M	B	[illegible]	20
550	18000409	06/02/2020	17012699	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	VMPSD	M2				4,56	38,80	-	KR	27	CLL	389	CLL	408 S	F	M	M	B	M	12
551	18000409	06/02/2020	17012699	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	VMPSD	M2				8,58	38,80	-	KR	27	CLL	389	CLL	408 S	F	M	M	B	M	12
552	18000409	06/02/2020	17012641	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PPSDTR	M2				6,06	99,60	-	KR	27	CLL	388	CLL	408 S	F	M	M	B	M	14
553	18000501	06/02/2020	17012640	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	TAB	M2	0,50	5,50	6,00	6,70	5,64		KR	27	CLL	388	CLL	408 S	F	M	M	B	M	18
554	18000501	06/02/2020	17012643	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	AMARILLO	PZP	M2				5,01	4,65		KR	27	CLL	388	CLL	408 S	F	M	M	B	M	16
555	18000503	06/02/2020	793515	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PIDD	M2				2,50	2,50		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	M	18
556	18000503	06/02/2020	17012641	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	CP	M2				4,40	4,80		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	M	22
557	18000503	17/02/2020	17012645	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LA	ML	0,12/0,15	127,50		127,50	127,50		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	20
558	18000503	17/02/2020	17012646	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LCH	ML	0,12/0,60	19,00		19,00	19,00		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	20
559	18000503	17/02/2020	17012647	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LCB	ML	0,15/0,30	48,00		48,00	48,00		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	20
560	18000503	17/02/2020	17012648	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LPC	ML	0,09/0,75	1,00	12,00	12,00	12,00		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	20
561	18000503	17/02/2020	17012649	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	LL	ML	0,15/0,15	135,70		135,70	135,70	-	KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	20
562	18000503	17/02/2020	17012650	SPRAY - PLÁST EN FRÍO	BLANCO	PP	M2	0,90	5,10	4,00	4,20	4,80		KR	27	CLL	395	CLL	408 S	F	M	M	B	B	23

TOTAL

OBSERVACIONES:

[illegible] (con descuento)

[illegible] (dos descuentos)

[illegible] (por descuento)

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DESCRIPCIÓN	COLOR	M2	ML	UNIDAD
IMPRIMANTE (ML) A=12 / ITEM 52	NEGRO		-	
IMPRIMANTE (ML) A=15 / ITEM 53	NEGRO		1.736,30	
IMPRIMANTE (ML) A=20 / ITEM 54	NEGRO		1.476,00	
IMPRIMANTE (ML) A=25 / ITEM 55	NEGRO		198,00	
IMPRIMANTE (M2) / ITEM 56	NEGRO	3.104,31		
DEMARCACIÓN (ML) A=10 — PINTURA: A BASE DE AGUA (ML) A=10 / ITEM 53	B/A			
DEMARCACIÓN (ML) A=12 — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO SPRAY (ML) A=12 / ITEM 54	B/A		1.235,00	
DEMARCACIÓN (ML) A=15 — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO SPRAY (ML) A=15 / ITEM 55	B/A		1.036,00	
DEMARCACIÓN (ML) A=20 — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO SPRAY (ML) A=20 / ITEM 56	B/A		198,00	
DEMARCACIÓN (M2) CON MICRO. — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO SPRAY (M2) CON MICRO. / ITEM 61	B/A	1.184,82		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO. — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO LLANA (M2) SIN MICRO. / ITEM 69	B	51,00		
DEMARCACIÓN (M2) SIN MICRO. — PINTURA: PLÁST. EN FRÍO SPRAY (M2) SIN MICRO. / ITEM 62	B	254,87		
ANTIDESLIZANTE / ITEM 71		1.802,64		
HITOS DE RESINA / ITEM 85				131,00
ESTOPEROLES — TIPO: METÁLICO CON ESPIGO / ITEM 76	A			1.435,00
TACHAS REFLECTIVAS — TIPO: SIN ESPIGO / ITEM 72	[illegible]			977
TACHÓN EN RESINA Altura = 3 cm / ITEM 77	A			-
BORDILLO TRANSPASABLE 5 cm — MATERIAL: RESINA / ITEM 78	B			644
BORDILLO NO TRANSPASABLE EN CONCRETO / ITEM 80				-
BOYAS — MATERIAL: ANTIABRASIVO / ITEM 81	A			-
RESALTO PORTÁTIL (CAUCHO / PLÁSTICO) / ITEM 86				-
BANDA ALERTADORA EN RESINA / ITEM 88				-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO — Altura = 3 cm / ITEM 86	B			-
BANDA SONORA REDUCTORA EN AGREGADO — Altura = 4 cm / ITEM 87	B			-
RETIRO DE TACHONES, HITOS Y RESALTOS PORTÁTILES / ITEM 98				-
RETIRO DE TACHAS O ESTOPEROLES / ITEM 99				-
RETIRO BANDAS EN AGREGADO / ITEM 100				-
LIMPIEZA CON HIDROLAVADO / ITEM 102				-
BORRADO MECÁNICO - MARCAS VIALES / ITEM 104		410,00		
TOTALES		8.495,47	4.556,6	3.377

FIRMA PERMANENTE - CONTRATISTA
NOMBRE:

FIRMA RESIDENTE - INTERVENTORÍA
NOMBRE: Albeiro Dom... A

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

CONTRATO: 20191781

REGISTRO DE INSTALACION SEÑALES VERTICALES

ID	EX_18_039_1561_10	FECHA	
LOCALIDAD	RAFAEL URIBE	GRUPO	
UPZ	QUIROGA		

CONSORCIO SP Seguridad Vial

No.	CIV	INTERNO_SENAL	TIPO_SENAL	TAMAÑO 1		TAMAÑO 2		ACCION	COMPLETA_TABLERO_PEDESTAL	DETALLE_CONTENIDO_TABLERO	DIRECCION						SUMINISTRO	CANTIDAD	SUMINISTRO ANTIGRAFITI	CANTIDAD	INSTALACIÓN	RET/REU
											EJE		INICIO		FIN							
1			PASACALLE 1	8,0	1,0			INSTALAR		Cambio de Sentido vial único sentido oriente - occidente " a partir del 23 de febrero"	KR	27	CL	40B S	CL	39 S	95	8,0				
2			PASACALLE 2	8,0	1,0			INSTALAR		Cambio de Sentido vial único sentido Occidente - Oriente "A partir del 7 de Marzo"	CL	39 S	KR	28	DG	40 S	95	8,0				
3			PASACALLE 3	5,5	1,0			INSTALAR		Cambio de sentido vial único sentido sur - norte " a partir del 23 de febrero"	CL	41 S	KR	27BIS S	KR	28	95	5,5				
4			MOD. PASACALLE 1	3,1	0,6			INSTALAR		"A partir del 7 de marzo"	KR	27	CL	40B S	CL	39 S	95	1,2				
5			MOD. PASACALLE 3	2,7	0,4			INSTALAR		"A partir del 7 de marzo"	CL	41 S	KR	27BIS S	KR	28	95	1,1				
6			PENDON 1	1,2	2,5			INSTALAR		CAMBIO DE SENTIDO VIAL UNICO SENTIDO NORTE SUR	KR	28	CL	36 S	DG	38A S	95	3,0				
7			PENDON 2	1,2	2,5			INSTALAR		CAMBIO DE SENTIDO VIAL UNICO SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE	CL	39 S	KR	31	DG	38A S	95	3,0				
8			PENDON 3	1,2	2,5			INSTALAR		CAMBIO DE SENTIDO VIAL UNICO SENTIDO OCCIDENTE-ORIENTE	KR	28	DG	41A S	CL	41 S	95	3,0				
9			PENDON 4	1,2	1,7			INSTALAR		CAMBIO DE SENTIDO VIAL UNICO SENTIDO ORIENTE - OCCIDENTE	CL	39 S	KR	28 A	KR	28	95	3,0				

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
95	Suministro e instalacion de pasacalle en tela vendaval	M2	$ 60.090	35,82	$ 2.152.423,80
96	Suministro e instalacion de perfo rollizo de 6 a 10 cm de diámetro por 3,5 metros de altura	UND	$ 23.823	-	$ -
			SUBTOTAL		$ 2.152.423,80
			AIU (36,9%)		$ 794.244,38
			TOTAL		$ 2.946.668

CONTRATISTA: Mauricio Laverde

INTERVENTORIA: Norberto Denis D

MV_AV_BOYACA_SAU_09	[illegible]
PARALELO	
NUMERA	

146	75	35	-			70	-	-	27	0,56	30
147	50	40				35	-	-	27	0,56	50
148	45	75	75	75		13	-	-	27	1,30	
149	75	35	-			10		-	27	0,56	50
150	75	76	77	77		8			27	0,70	
151	50	40	-	-		11		-	27	0,70	30
152	50	40		-		13	-		27	0,70	70
153	80	44			CARRIL PREF. 6:00 - 8:30AM 3:00 - 7:30PM LUN-SAB EXCEPTO FESTIVOS	1 a 2	30	0,0004	33	0,84	
156	40	40	-	-		15	-		27	0,56	
157	75	35	-	-		52	-		27	0,19	65
158	75	75	-	-		47			27	0,34	-
159	75	75	-	-		13	-		27	0,19	30
162	75	75	-	-		50	-	-	33	0,66	
164	75	75	-	-		30	-	-	27	0,56	
165	75	75				30	-	-	33	0,66	
166	75	75			30	30	-	-	33	0,66	
168	75	75	-	-		30	-	-	33	0,56	
169	60	60	-	-		5		-	33	0,56	
170	75	75	-	-	CEDA EL PASO	30	-	-	33	0,56	
171	75	35	-	-		30	-	-	33	0,56	80
172	75	35	-	-		30	-	-	33	0,66	
173	75	75	-	-		30	-	-	33	0,50	
174	75	75			60	10			33	0,55	
175	75	75	-	-		-	-	-	-		50
176	75	75				10	-	-	33	0,56	
177	75	24	-			10		-	27	0,16	
179	75	75	-			10	-	-	37	0,56	
180	75	76	-			20		-	27	0,66	
181	40	40	-			5		-	33	0,56	-

BOGOTÁ — MOVILIDAD	[illegible]	[illegible]	CONSORCIO Seguridad Vial
	[illegible]	[illegible]	
	FUNCIONAMIENTO		
	EVALUACIÓN		

[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]	50	[illegible]	10	-	-	27	0,54	
[illegible]	[illegible]	50	40	-	-	[illegible]		[illegible]	15	-	-	33	0,86	30
[illegible]	[illegible]	75	75			[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,86	-
[illegible]	[illegible]	75	75		-	[illegible]		[illegible]	10		-	27	0,54	
[illegible]	[illegible]	75	75	-		[illegible]	30	[illegible]	10			27	0,56	-
187	[illegible]	75	75	-		[illegible]	CEDA EL PASO	[illegible]	30	-		27	0,56	-
188	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,54	-
[illegible]	[illegible]	75	75	75	75	[illegible]	30	[illegible]	15	-		27	1,10	-
[illegible]	[illegible]	75	75			[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,54	-
[illegible]	[illegible]	75	75	-		[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,55	-
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	10		-	27	0,56	-
[illegible]	[illegible]	75	75	37	37	[illegible]		[illegible]	5	-	-	27	0,78	
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]	50	[illegible]	30			27	0,65	
[illegible]	[illegible]	75	75	-		[illegible]	60	[illegible]	40		-	27	0,54	
[illegible]	[illegible]	50	40	-		[illegible]		[illegible]	15	-	-	27	0,36	30
197	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	-	-		-		30
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	30	-	-	27	0,54	30
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,54	30
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,56	-
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]		[illegible]	10	-	-	33	0,56	35
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]	CEDA EL PASO	[illegible]	10	-	-	27	0,56	30
[illegible]	[illegible]	60	40		-	[illegible]		[illegible]	15			27	0,36	30
[illegible]	[illegible]	75	75			[illegible]	CEDA EL PASO	[illegible]	10	-		27	0,54	30
[illegible]	[illegible]	60	60		-	[illegible]	CARRIL PREF [illegible] [illegible] LUN-SAB EXCEPTO FESTIVOS	[illegible]	1 y 2	30	[illegible]	27	0,54	-
[illegible]	[illegible]	75	75	-	-	[illegible]	50	[illegible]	10	-	-	27	0,54	
[illegible]	[illegible]	75	75			[illegible]		[illegible]	10	-	-	27	0,56	
[illegible]	[illegible]	75	75	-		[illegible]		[illegible]	10		-	27	0,54	
[illegible]	[illegible]	75	75		-	[illegible]		[illegible]	10			27	0,56	
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]		[illegible]	10	-		27	0,30	30

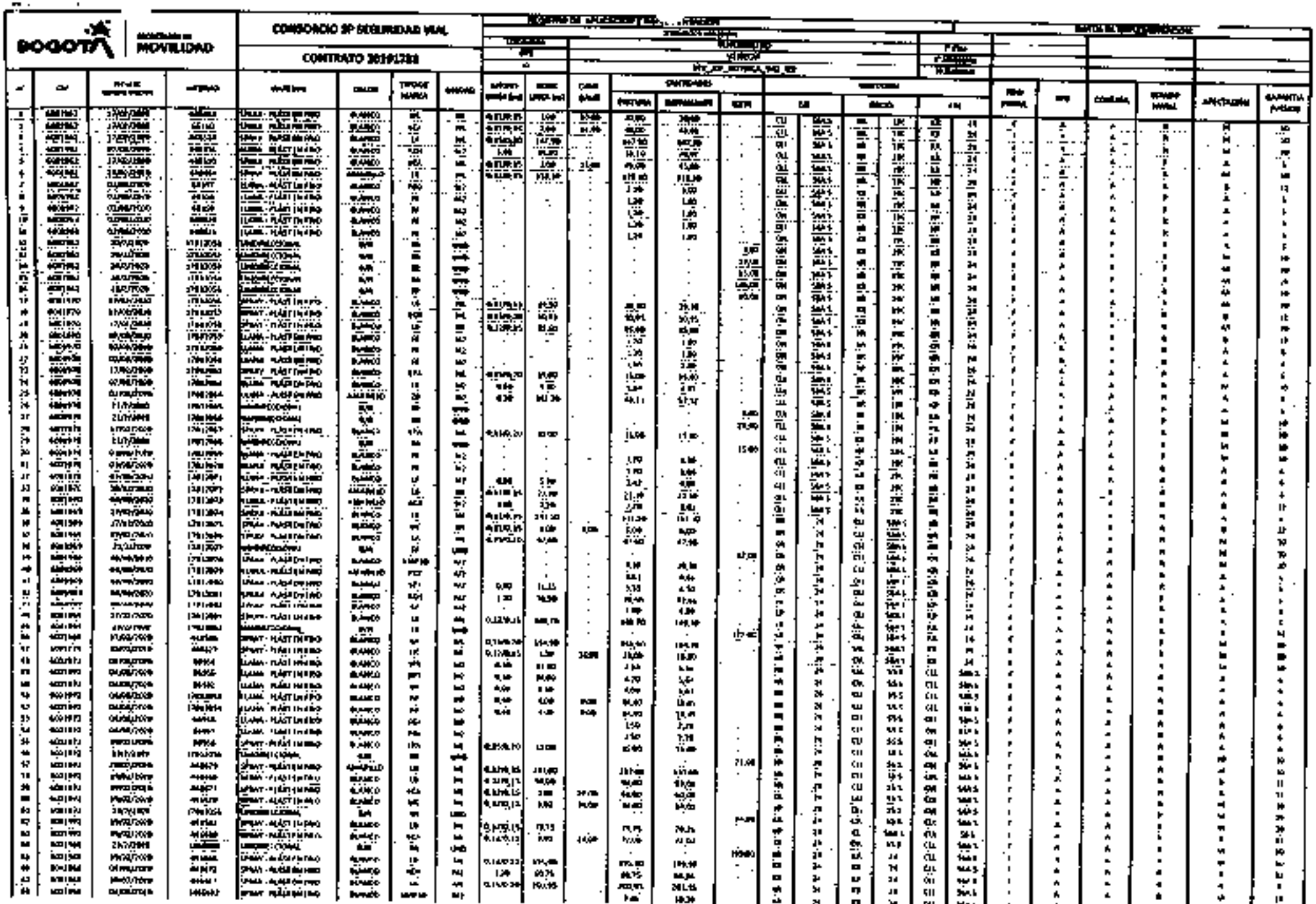
BOGOTÁ SECRETARÍA MOVILIDAD	[illegible]	MV_AV_BOYACA_[illegible]_09	[illegible]	CONSORCIO SeguridadVial [illegible]
		[illegible]	[illegible]	
		[illegible]		

236	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	40	-	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	10 -	-	27	0,20	30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	40	-	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	35 -		27	0,30	30
234	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-						[illegible]	[illegible]	CEDA EL PASO	[illegible]	16	-	27	0,44	
237	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	40	-						[illegible]	[illegible]		[illegible]	11	-	27	0,24	30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	30							[illegible]	[illegible]		[illegible]	11	-	27	0,30	40
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	30	30	-	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	10 -	-	27	0,28	30
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	10 -	-	27	0,66	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-	-					[illegible]	[illegible]		[illegible]	10		27	0,66	-
239	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-	-					[illegible]	[illegible]	50	[illegible]	30		27	0,56	-
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	15	75							[illegible]	[illegible]	# 50	[illegible]	10 -		27	0,56	30
240	[illegible]	[illegible]	[illegible]	40	40							[illegible]	[illegible]		[illegible]	35 -		27	0,36	-
241	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-						[illegible]	[illegible]		[illegible]	10 -		27	0,16	
242	[illegible]	[illegible]	[illegible]	75	75	-						[illegible]	[illegible]	CEDA EL PASO	[illegible]	10	-	27	0,16	

ITEM	DESCRIPCION_ITEM	UND	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
6	[illegible]	M2	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
7	[illegible]	UND	$ [illegible]	2,00	$ [illegible]
8	[illegible]	UND	$ [illegible]	2,00	$ [illegible]
9	[illegible]	UND	$ [illegible]	2,00	$ [illegible]
10	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
11	[illegible]	UND	$ [illegible]	2,00	$ [illegible]
12	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
13	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
16	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
20	[illegible]	M2	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
26	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
30	[illegible]	UND	$ [illegible]	[illegible]	$ [illegible]
			[illegible]		$ [illegible]
			TOTAL		$ [illegible]

CONTRATISTA: [signature]

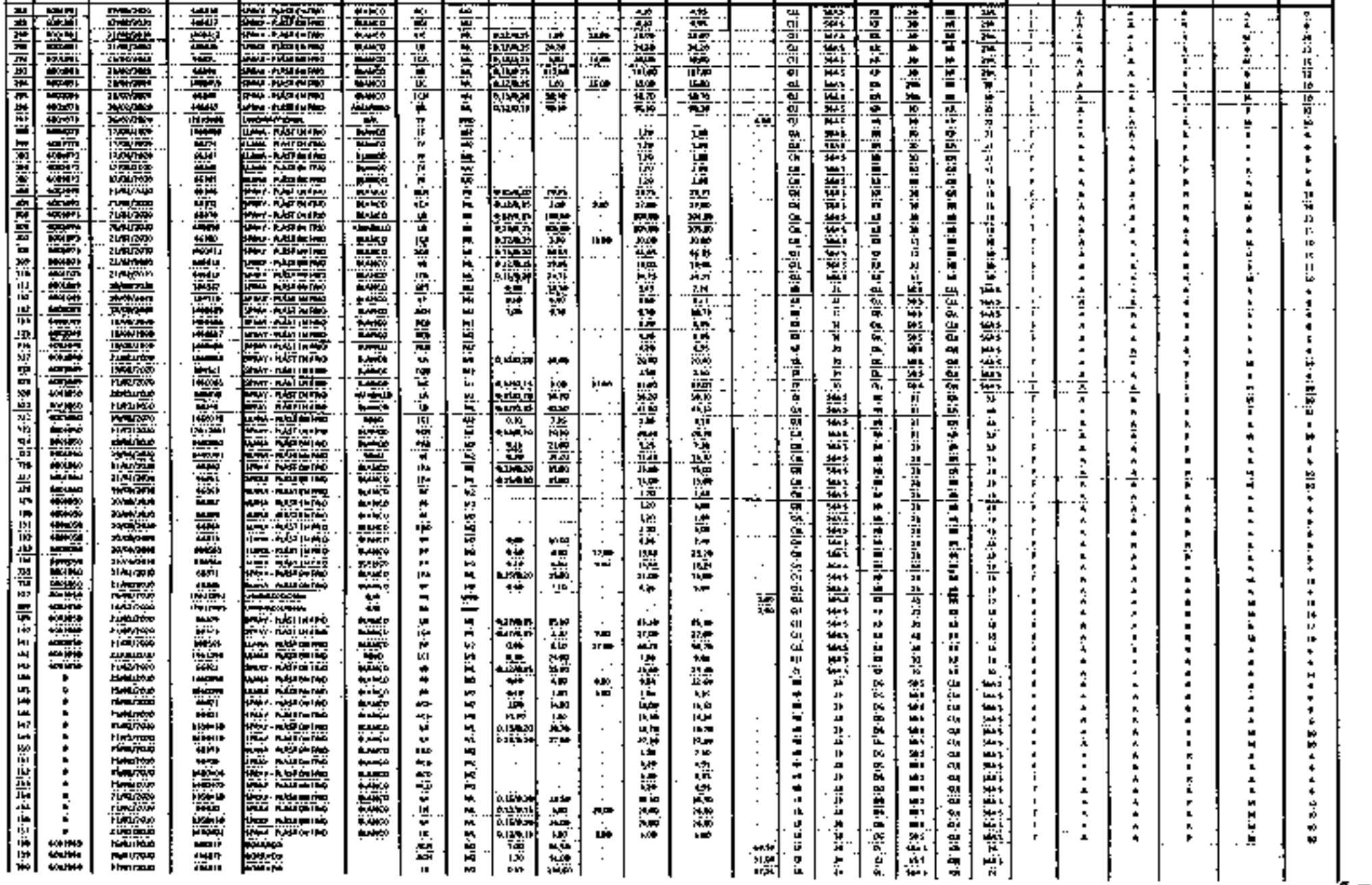
INTERVENTORIA: [signature]



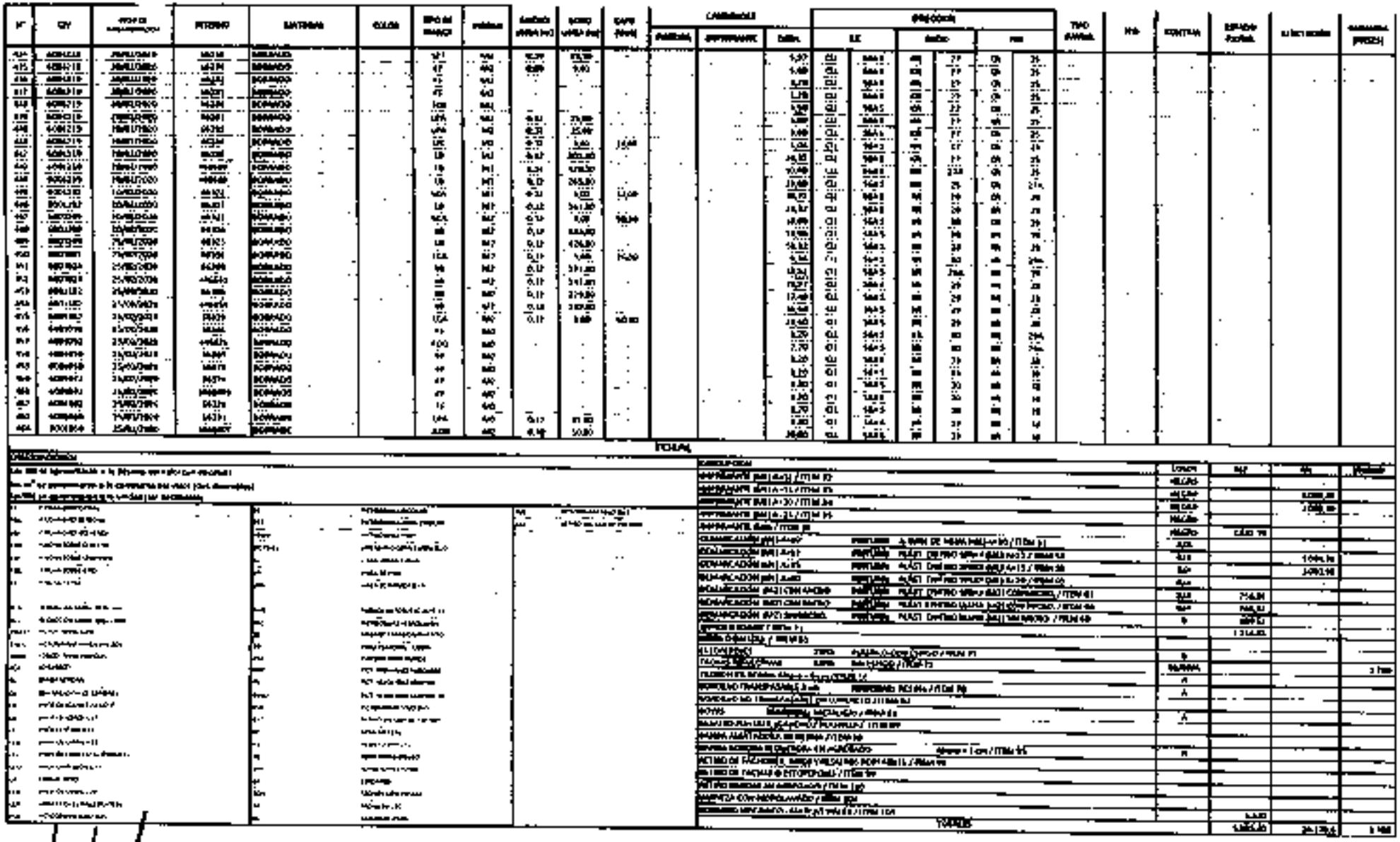
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COLOR	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]						TIPO PAPEL	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
											[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Nº	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COLOR	[illegible]	UNIDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]			[illegible]						[illegible]	TIO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
											[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]		[illegible]		[illegible]							
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]



Nº	CIF	NOMBRE	DIRECCIÓN	POBLACIÓN	TELÉFONO	IMPORTE	DESCUENTO	IMPORTE	Cond. pago	CONFIRMADO		CUBIC.	ENERO		FEBRERO		MARZO		Entre Fechas	TIPO	CONTACTO	ESPACIO PARA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES 2



ANEXO 4A

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018 VERSIÓN: 2 FECHA INSP:

DIRECCIÓN:

LOCALIDAD: SUMAPAZ SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND. GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES								TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA							
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LÁMINA			
AV. BOLIVARIANA PR 21+000 a PR 23+000		X		X			X				X				X						X		M2/ML	32	-
AV. BOLIVARIANA PR 21+000 a PR 23+000		X		X			X				X				X								BANDAS	25	-
AV. BOLIVARIANA PR 21+000 a PR 23+000		X		X			X				X					X							TR	14	18
AV. BOLIVARIANA PR 23+000 a PR 24+000		X		X			X				X				X						X		M2/ML	32	-
AV. BOLIVARIANA PR 23+000 a PR 24+000		X		X			X				X				X								BANDAS	25	-
AV. BOLIVARIANA PR 23+000 a PR 24+000		X		X			X				X					X							TR	14	18
AV. BOLIVARIANA PR 24+000 a PR 26+000		X		X			X				X				X						X		M2/ML	32	-
AV. BOLIVARIANA PR 24+000 a PR 26+000		X		X			X				X				X								BANDAS	25	-
AV. BOLIVARIANA PR 24+000 a PR 26+000		X		X			X				X					X							TR	14	18

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-09

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_941_09

DIRECCIÓN: CL 56A S entre KR 30 y KR 33, KR 31 entre CL 58 S y CL 56A S

VERSIÓN: 29

FECHA INSP:

LOCALIDAD: TUNJUELITO

SDM:

Z.E.

BAHÍA

CICLORUTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

SM:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND. GEOMETRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES					TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA					
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP. EXTRUSION	SPRAY	LLANA			
KR 31 entre CL 58 S y CL 56A S	X			X			X			X			X		X					X		M2	6	-
KR 31 entre CL 58 S y CL 56A S	X			X			X				X		X		X					X		ML	10	-
CL 56A S entre KR 31 y KR 33	X			X			X			X			X		X						X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 31 y KR 33	X			X			X				X		X		X					X		ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 31 y KR 33	X			X			X					X	X		X					X		ML	12	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 31	X			X			X				X		X			X						TR	8	10
CL 56A S entre KR 30 y KR 31	X			X			X			X			X		X						X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 31	X			X			X				X		X		X					X		ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 31	X			X			X					X	X			X						ML	12	-
																						TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VIAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_941_09 VERSIÓN: 29 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: CL 56A S entre KR 28 y KR 30

LOCALIDAD: TUNJUELITO SOM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPO			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	A AGUA	A SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSION	SPRAY	CINTA	
CL 56A S entre KR 30 y KR 29A	X			X				X		X			X		X						X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 29A	X			X				X			X		X		X						X	ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 29A	X			X				X				X	X		X						X	ML	12	-
CL 56A S entre KR 30 y KR 29A	X			X				X			X		X			X						TR	8	10
CL 56A S entre KR 29 y KR 28	X			X				X		X			X		X						X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 28	X			X				X			X		X		X						X	ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 28	X			X				X				X	X		X						X	ML	12	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 28	X			X				X			X		X			X						TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VIAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE ROBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VID-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-025-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_941_09

DIRECCIÓN: CL 56A S entre KR 28 y KR 25, KR 24 entre CL 58A S y KR 24

VERSIÓN: 29

FECHA INSP:

LOCALIDAD: TUNJUELITO

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DV / TRAMO	TPO			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VIA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTIA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	CLARA			
CL 56A S entre KR 27 y KR 28	X			X				X		X			X		X						X		M2	6	-
CL 56A S entre KR 27 y KR 28	X			X				X			X		X		X						X		ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 27 y KR 28	X			X				X				X	X		X						X		ML	12	-
CL 56A S entre KR 27 y KR 28	X			X				X			X		X			X							TR	8	10
CL 56A S entre KR 27 y KR 25	X			X				X		X			X		X						X		M2	6	-
CL 56A S entre KR 27 y KR 25	X			X				X			X		X		X						X		ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 27 y KR 25	X			X				X				X	X		X						X		ML	12	-
KR 24 entre CL 58A S y KR 24	X			X				X			X		X			X							TR	8	10
																					X		ML	10	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_941_09

DIRECCIÓN: CL 56A S entre KR 24 y KR 29A

VERSIÓN: 29

FECHA INSP:

LOCALIDAD: TUNJUELITO

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	A AGUA	B SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LÁMINA	
CL 56A S entre KR 25 y KR 24	X			X				X		X			X		X					X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 25 y KR 24	X			X				X			X		X		X					X	ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 25 y KR 24	X			X				X				X	X		X					X	ML	12	-
CL 56A S entre KR 25 y KR 24	X			X				X			X		X			X					TR	8	10
CL 56A S entre KR 29 y KR 29A	X			X				X		X			X		X					X	M2	6	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 29A	X			X				X			X		X		X					X	ML/M2	10	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 29A	X			X				X				X	X		X					X	ML	12	-
CL 56A S entre KR 29 y KR 29A	X			X				X			X		X			X					TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PREUMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID:

DIRECCIÓN: MV_AV_BOYACA_941_09

LOCALIDAD: CL 58A S entre KR 19C y KR 24, KR 24 entre PORTAL TUNAL y CL 58A S

VERSIÓN: 29

FECHA INSP:

TUNJUELITO

SDM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

SM:

Z.E.

BAHÍA

CICLORUTA

CONDICIONES GENERALES

DIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. BASA	S. SOLVENTE	TERMOP. EXTRUSIÓN	SPRAY	CINTA			
CL 58A S entre KR 19C y KR 24	X			X				X		X			X		X						X	M2	6	-
CL 58A S entre KR 19C y KR 24	X			X				X			X		X		X						X	ML/M2	10	-
CL 58A S entre KR 19C y KR 24	X			X				X				X	X		X							ML	12	-
CL 58A S entre KR 19C y KR 24	X			X				X		X			X			X					X	TR	8	10
KR 24 entre PORTAL TUNAL y CL 58A S	X			X				X			X		X		X						X	M2	6	-
KR 24 entre PORTAL TUNAL y CL 58A S	X			X				X				X	X			X					X	ML/M2	10	-
KR 24 entre PORTAL TUNAL y CL 58A S	X			X				X		X			X		X							ML	12	-
KR 24 entre PORTAL TUNAL y CL 58A S	X			X				X			X		X			X						TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPERDLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

S&M 2019

FT-V0-09

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_941_09 VERSIÓN: 29 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 24 CON 58A S y CL 56A S

LOCALIDAD: TUNJUELITO SDM: 2.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPO			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES: PINTURA – CORTA DURACIÓN		MATERIALES: PINTURA – LARGA DURACIÓN				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	0.AGUA	B.SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 24 con CL 56A S	X			X				X		X			X		X							X	M2	6	-
KR 24 con CL 56A S	X			X				X			X		X		X						X		ML/M2	10	-
KR 24 con CL 56A S	X			X				X				X	X		X						X		ML	12	-
KR 24 con CL 56A S	X			X				X			X		X			X							TR	8	10
KR 24 con CL 58A S	X			X				X		X			X		X							X	M2	6	-
KR 24 con CL 58A S	X			X				X			X		X		X						X		ML/M2	10	-
KR 24 con CL 58A S	X			X				X				X	X		X						X		ML	12	-
KR 24 con CL 58A S	X			X				X			X		X			X							TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-M0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: MV_AV_BOYACA_041_09

DIRECCIÓN: KR 24 entre CL 55 S y CL 58A S

VERSIÓN: 29

FECHA INSP:

LOCALIDAD: TUNJUELITO

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VIA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES: PINTURA – CORTA DURACIÓN			MATERIALES: PINTURA – LARGA DURACIÓN			TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP. EXTRUSION	SPRAY	LLANA					
KR 24 entre CL 55 S y CL 58A S	X			X				X		X			X		X						X		M2	6	-
KR 24 entre CL 55 S y CL 58A S	X			X				X			X		X		X						X		ML/M2	10	-
KR 24 entre CL 55 S y CL 58A S	X			X				X				X	X		X						X		ML	12	-
KR 24 entre CL 55 S y CL 58A S	X			X				X			X		X			X							TR	8	10

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VO-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID:

DIRECCIÓN: EX_04_030_1561_10 / CP_20191871_077

VERSIÓN:

FECHA INSP:

LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL

SDM:

Z.E.

BAHÍA

CICLORUTA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

SM:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND. GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES PINTURA CORTA DURACIÓN		MATERIALES PINTURA LARGA DURACIÓN				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
CL 3 S entre KR 8B y KR 8A			X			X			X			X		X		X		X					M2	7	-
CL 3 S entre KR 8B y KR 8A			X			X			X			X		X		X							BANDAS	12	-
CL 4 S entre KR 8 y KR 8A			X			X			X			X		X		X		X					M2	7	-
CL 4 S entre KR 8 y KR 8A			X			X			X			X		X		X							BANDAS	12	-
CL 4 S entre KR 8B y KR 9			X			X			X			X		X		X		X					M2	7	-
CL 4 S entre KR 8B y KR 9			X			X			X			X		X		X							BANDAS	12	-
CL 7 S entre KR 8B y KR 8A			X			X			X			X		X		X		X					M2	7	-
CL 7 S entre KR 8B y KR 8A			X			X			X			X		X		X							BANDAS	12	-
KR 8B entre CL 4S y CL 7S			X			X			X			X		X		X		X					M2	7	-
KR 8B entre CL 4S y CL 7S			X			X			X			X		X		X							BANDAS	12	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS UNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: EX_04_030_1561_10 / CP_20191871_077 VERSIÓN: FECHA INSP:

DIRECCIÓN: CL 7 S entre KR 8A y KR 7A, KR 8A y KR 8B entre CL 7 S Y CL 8 S

LOCALIDAD: SAN CRISTOBAL SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR			MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																IMPRIMANTE		PINTURA							
																		CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO		SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
CL 7 S entre KR 8A y KR 8		X			X			X			X		X			X			X					M2	7	-
CL 7 S entre KR 8A y KR 8		X			X			X			X		X			X								BANDAS	12	-
CL 7 S entre KR 8A y KR 8		X			X			X			X		X				X							EP	10	13
CL 7 S entre KR 8 y KR 7A		X			X			X			X		X			X			X					M2	7	-
CL 7 S entre KR 8 y KR 7A		X			X			X			X		X			X								BANDAS	12	-
KR 8A entre CL 7 S Y CL 8 S		X			X			X			X		X			X			X					M2	7	-
KR 8A entre CL 7 S Y CL 8 S		X			X			X			X		X			X								BANDAS	12	-
KR 8B entre CL 7 S Y CL 8 S		X			X			X			X		X			X			X					M2	7	-
KR 8B entre CL 7 S Y CL 8 S		X			X			X			X		X			X								BANDAS	12	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: EX_07_234_1867_12 / CP_005 VERSIÓN: 2 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 89A entre CL 71 S y CL 72B S

LOCALIDAD: BOSA SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR CONDICIONES GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES					TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA					
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 89A entre CL 71 S y CL 71A S		X		X			X				X		X		X					X			M2/ML	23	-
KR 89A entre CL 71 S y CL 71B S		X		X			X				X		X		X					X			M2/ML	23	-
KR 89A entre CL 71B S y CL 71CBIS S		X		X			X				X		X			X							EP	16	21
KR 89A entre CL 71B S y CL 71CBIS S		X		X			X				X		X		X					X			M2/ML	23	-
KR 89A entre CL 72 S y CL 72A S		X		X			X				X		X		X					X			M2/ML	23	-
KR 89A entre CL 72A S y CL 72B S		X		X			X				X		X		X					X			M2/ML	23	-
KR 89A entre CL 72A S y CL 72B S		X		X			X				X		X			X							EP	16	21

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS UNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RURIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

S&M 2019

FT-V0-00

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoria N° 2019-1801 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: CL 39 S entre KR 31 y KR 29

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND. GEOMETRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
CL 39 S entre KR 31 y KR 30	X			X			X				X		X		X					X			M2	15	-
CL 39 S entre KR 31 y KR 30	X			X			X				X		X			X							EP	12	16
CL 39 S entre KR 31 y KR 30	X			X			X					X	X		X					X			ML	17	-
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X			X			X		X					X			M2	14	-
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X				X		X		X					X			M2	15	-
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X					X	X		X					X			ML	17	-
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X				X		X			X							TR	R	10
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X					X	X			X							TCH	11	-
CL 39 S entre KR 30 y KR 29	X			X			X					X	X			X							BL	11	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VO-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: DG 38A S entre KR 31 y KR 29, DG 41A S entre CL 418IS S y KR 26A

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES: PINTURA – CORTA DURACIÓN		MATERIALES: PINTURA – LARGA DURACIÓN				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLUVIA			
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X			X			X		X					X			M2	17	-
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X				X		X		X					X			M2	18	-
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X					X	X		X					X			M2	20	-
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X					X	X		X					X			ML	20	-
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X				X		X			X							TR	11	14
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X					X	X			X							TCH	12	-
DG 38A S entre KR 31 y KR 29	X			X			X					X	X			X							BL	12	-
DG 41A S entre CL 418IS S y KR 26A	X			X			X					X	X			X							TCH	12	-
DG 41A S entre CL 418IS S y KR 26A	X			X			X					X	X			X							BL	12	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VII-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: KR 29 entre CL 36 S y CL 41 S

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR			MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																IMPRIMANTE		PINTURA						
																		CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO		SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	CUÑA	
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X			X			X			X					X		M2	25	-
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X				X		X			X					X		M2	26	-
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X					X	X			X					X		M2	28	-
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X					X	X			X					X		ML	28	-
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X				X		X				X						TR	12	16
KR 29 entre CL 36 S y CL 39 S		X		X			X					X	X				X						TCH	15	-
KR 29 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X			X					X	X				X						BL	15	-
KR 29 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X			X			X			X			X							M2	25	-
KR 29 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X			X					X	X			X							M2	28	-
											X		X			X							ML	26	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.
2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

S&M 2019

FT-VO-00

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: DG 40 S entre KR 26A y KR 29

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHIA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPO			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES				TIPO DE MARCA	GARANTIA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA				
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	R. AGUA	R. SOLVENTE	TERMOP. EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
DG 40 S entre KR 29 y KR 28A	X			X			X			X			X		X				X			M2	14	-
DG 40 S entre KR 29 y KR 28A	X			X			X				X		X		X				X			M2	15	-
DG 40 S entre KR 29 y KR 28A	X			X			X					X	X		X				X			M2	17	-
DG 40 S entre KR 29 y KR 28A	X			X			X					X	X		X				X			ML	17	-
DG 40 S entre KR 29 y KR 28A	X			X			X				X		X		X							TR	6	8
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X			X				X		X		X				X			M2	15	-
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A			X		X		X				X		X			X						TR	12	16
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A			X		X		X					X	X			X						TCH	15	-
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A			X		X		X					X	X			X						BL	15	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS UNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FI-VO-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: CL 39 S entre KR 28 y KR 29

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

OV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR			MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTIA (meses)	GARANTIA ADICIONAL 30% (meses)
																IMPRIMANTE		PINTURA							
																		CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO		SI	NO	A. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP. EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
CL 39 S entre KR 29 y KR 28A		X		X			X			X			X			X					X		M2	25	-
CL 39 S entre KR 29 y KR 28A		X		X			X				X		X			X					X		M2	26	-
CL 39 S entre KR 29 y KR 28A		X		X			X					X	X			X					X		ML	28	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X				X				X	X			X					X		M2	21	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X			X			X			X					X		M2	25	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X				X		X			X					X		M2	26	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X					X	X			X					X		ML	28	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X				X		X				X						TR	12	16
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X					X	X				X						TCH	15	-
CL 39 S entre KR 28A y KR 28		X		X			X					X	X				X						BL	15	-
																							EP	18	23

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPERBOLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: KR 28 entre CL 37 S y CL 41 S

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SOM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CN / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 28 entre CL 39 S y DG 40 S		X		X				X			X		X		X					X			M2	23	-
KR 28 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X				X		X			X		X					X			M2	25	-
KR 28 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X				X			X		X		X					X			M2	26	-
KR 28 entre DG 40 S y CL 41 S		X		X					X		X		X		X					X			M2	22	-
KR 28 entre DG 41A S y CL 41 S		X		X				X			X		X		X					X			M2	26	-
KR 28 entre DG 41A S y CL 41 S		X		X				X		X			X		X					X			M2	25	-
KR 28 entre DG 37 S y CL 39 S		X		X				X		X			X		X					X			M2	25	-
KR 28 entre DG 37 S y CL 39 S		X		X				X			X		X		X					X			M2	26	-
KR 28 entre DG 37 S y CL 39 S		X		X				X			X		X			X							EP	18	23

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: DG 40 S entre KR 27BIS y KR 28A

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM:

Z.E.

BAHÍA

CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LUMA			
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X		X				X		X				X			M2	14	-
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X			X			X		X				X			M2	15	-
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X				X		X		X				X			M2	17	-
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X				X		X		X				X			ML	17	-
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X		X				X		X							TR	6	8
DG 40 S entre KR 28A y KR 28	X			X				X				X		X		X							BL	11	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X				X				X		X		X							TCH	11	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X				X				X		X		X					X		ML	20	-
																						X	ML	23	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

S&M 2019

FT-Y0-00

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: CL 41 S entre KR 26ABIS y KR 28A

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
CL 41 S entre KR 28 y KR 28A		X		X					X		X		X		X					X			M2	22	-
CL 41 S entre KR 27 BIS y KR 28		X		X					X	X			X		X					X			M2	18	-
CL 41 S entre KR 27 BIS y KR 28		X		X					X		X		X		X					X			M2	22	-
CL 41 S entre KR 27 BIS y KR 28		X		X					X			X	X		X					X			ML	24	-
CL 41B S entre KR 27 y KR 26	X			X			X			X			X		X					X			M2	17	-
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X			X			X			X		X						X		M2	17	-
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X			X				X		X		X					X			M2	18	-
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X			X					X	X		X					X			ML	20	-
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X			X			X			X		X					X			M2	21	-
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X					X		X		X		X					X			M2	14	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VIAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VII-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: CL 39 S entre KR 27 y KR 28

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VIA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		MATERIALES				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSION	SPRAY	LLANA			
CL 39 S entre KR 27 y KR 28		X		X			X				X		X			X									
CL 39 S entre KR 27 y KR 28		X		X			X				X		X		X								EP	18	23
CL 39 S entre KR 27 y KR 28		X		X			X			X			X		X					X			M2	26	-
																				X			M2	25	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACION DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DIA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORIA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoria N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

DIRECCIÓN: DG 41A S entre KR 28 y KR 26A

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		IMPRIMANTE		PINTURA				TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. ACUO	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LUMA	
DG 41A S entre KR 28 y KR 27A	X			X			X				X		X		X				X		M2	18	-
DG 41A S entre KR 28 y KR 27A	X			X			X			X			X		X				X		M2	17	-
DG 41A S entre KR 27A y CL 41BIS S	X			X			X			X			X		X					X	M2	21	-
DG 41A S entre KR 27A y CL 41BIS S	X			X			X				X		X		X				X		M2	18	-
DG 41A S entre KR 27A y CL 41BIS S	X			X			X					X	X		X						ML	20	-
DG 41A S entre CL 41BIS S y KR 26A	X			X			X			X			X		X					X	M2	21	-
DG 41A S entre CL 41BIS S y KR 26A	X			X			X			X			X		X				X		M2	17	-
DG 41A S entre CL 41BIS S y KR 26A	X			X			X				X		X		X				X		M2	18	-
DG 41A S entre CL 41BIS S y KR 26A	X			X			X					X	X		X				X		M2/ML	20	-
DG 41A S entre CL 41BIS S y KR 26A	X			X			X				X		X			X					TR	11	14

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: DG 40 S entre CL 40B S y KR 27 BIS

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR			MATERIALES							TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
																IMPRIMANTE		PINTURA								
																		CORTA DURACIÓN			LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO		SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE		TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	CINTA			
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X			X			X			X							X	M2	21	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X				X		X			X						X		M2	18	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X					X	X			X						X		M2	20	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X					X	X			X						X		M2	17	-
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X				X		X				X							TR	11	14
DG 40 S entre KR 28 y KR 27 BIS	X			X			X					X	X				X							TCH	12	-
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A		X		X			X			X			X			X								BL	12	-
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A		X		X			X				X		X			X						X		M2	25	-
DG 40 S entre CL 40B S y KR 26A		X		X			X					X	X			X						X		M2	26	-
																									M2/ML	28	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoria N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 27 entre CL 39 S y CL 41B S, KR 26A entre DG 40S y CL 41 S

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	A AGUA	B SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	CLARA			
KR 27 entre CL 39 S y CL 40B S	X			X			X			X			X		X						X	M2	21	-
KR 27 entre CL 39 S y CL 40B S	X			X			X				X		X		X					X		M2	18	-
KR 27 entre CL 39 S y CL 40B S	X			X			X					X	X		X					X		ML	20	-
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X			X			X		X						X	M2	21	-
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X				X		X		X					X		M2	18	-
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X					X	X		X					X		M2/ML	20	-
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X				X		X			X						TR	11	14
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X					X	X			X						TCH	12	-
KR 27 entre CL 41BIS S y CL 41B S	X			X			X					X	X			X						BL	12	-
KR 26A entre DG 40S y CL 41 S		X		X				X		X			X		X					X		M2	12	-
KR 26A entre DG 40S y CL 41 S		X		X				X			X		X		X					X		M2	19	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRANSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VD-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10

DIRECCIÓN: CL 41 S entre KR 26A BIS y KR 26A BIS, DG 41A S entre KR 26A y KR 26

VERSIÓN: 5

FECHA INSP:

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE

SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA	
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X				X			X		X			X							
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X				X				X	X			X						TR	11	14
CL 41 S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X				X				X	X			X						TCH	12	-
CL 41 S entre KR 26 BIS y KR 26A	X			X				X			X		X			X						BL	12	-
CL 41 S entre KR 26 BIS y KR 26A	X			X				X				X	X			X						TR	11	14
CL 41 S entre KR 26 BIS y KR 26A	X			X				X				X	X			X						TCH	12	-
DG 41A S entre KR 26A y KR 26A BIS	X			X					X		X		X			X						BL	12	-
DG 41A S entre KR 26A y KR 26	X			X					X			X	X			X						TR	8	10
DG 41A S entre KR 26A y KR 26	X			X					X			X	X			X						TCH	10	-
DG 41A S entre KR 26A y KR 26	X			X					X		X		X			X						BL	10	-
																						M2	12	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: días

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

S&M 2019

FT-VD-00

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_18_039_1561_10 VERSIÓN: 5 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 26A entre CL 41 S y DG 41A S, KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S

LOCALIDAD: RAFAEL URIBE URIBE SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 20% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 26A entre CL 41 S y DG 41A S		X		X			X			X			X		X					X			M2	25	-
KR 26A entre CL 41 S y DG 41A S		X		X			X				X		X		X					X			M2	26	-
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X					X	X		X					X			ML	28	-
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X				X		X		X					X			M2	26	-
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X			X			X		X					X			M2	25	-
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X				X		X			X							TR	12	16
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X					X	X			X							TCH	15	-
KR 26 entre CL 42 S y DG 41A S		X		X			X					X	X			X							BL	15	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H

PLAZO DE EJECUCIÓN EN CONDICIONES NORMALES: dias

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE DEBEN AMPLIAR EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERAN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VO-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: EX_07_233_1867_12 / CP_013 VERSIÓN: FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 88H entre CL 71 S y CL 69A S, CL 70 S entre KR 88H y KR 88I

LOCALIDAD: BOSA SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

DV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN					
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA			
KR 88H entre CL 71 S y CL 70 S		X		X				X			X		X		X			X					M2/ML	8	-
KR 88H entre CL 71 S y CL 70 S		X		X				X			X		X			X							EP	18	23
CL 70 S entre KR 88H y KR 88I		X		X				X			X		X		X			X					M2	8	-
KR 88H entre CL 70 S y CL 69A S		X		X				X			X		X			X							EP	18	23
KR 88H entre CL 70 S y CL 69A S		X		X				X			X		X		X			X					M2/ML	8	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-VO-09

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801

INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_07_011_1561_10 / CP_018

DIRECCIÓN: KR 92A entre CL 57D S y CL 59 S

VERSIÓN: 8

FECHA INSP:

LOCALIDAD: BOSA

SDM: Z.E. BAHÍA OCLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			TIPO VÍA			IMPLEMENTAR		MATERIALES					TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 10% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA					
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LÍNEA			
KR 92A entre CL 57D S y CL 58A S		X			X			X			X		X		X			X				M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 57D S y CL 58A S		X			X			X			X		X			X						EP	19	25
KR 92A entre CL 58A S y CL 58ABIS S		X			X			X			X		X		X			X				M2	9	-
KR 92A entre CL 57D S y CL 59 S		X			X			X			X		X		X			X				ML	9	-
KR 92A entre CL 58ABIS S y CL 58B S		X			X			X			X		X		X			X				M2	9	-
KR 92A entre CL 58ABIS S y CL 58B S		X			X			X			X		X			X						EP	19	25
KR 92A entre CL 58B S y CL 59 S		X			X			X			X		X			X						EP	19	25
KR 92A entre CL 58B S y CL 59 S		X			X			X			X		X		X			X				M2	9	-
																							BANDAS	25	-

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE Mauricio Laverde

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE HERBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019

ID: EX_07_011_1561_10 / CP_018 VERSIÓN: 8 FECHA INSP:

DIRECCIÓN: KR 92A entre CL 56F S y CL 57D S, CL 57A S entre KR 92A y KR 93C, CL 57BBIS S entre KR 92A y KR 92

LOCALIDAD: BOSA SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPO			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES							TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP	EXTRUSIÓN	SPRAY	CINTA	
KR 92A entre CL 56F S y CL 56H S		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 56F S y CL 56H S		X			X			X			X		X			X							EP	19	25
KR 92A entre CL 56F S y CL 56H S		X			X			X			X		X		X								BANDAS	25	-
KR 92A entre CL 56H S y CL 57A S		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
CL 57A S entre KR 92A y KR 93C		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 57A S y CL 57BBIS S		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 57A S y CL 57BBIS S		X			X			X			X		X			X							EP	19	25
CL 57BBIS S entre KR 92A y KR 92		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 57BBIS S y CL 57D S		X			X			X			X		X		X			X					M2/ML	9	-
KR 92A entre CL 57BBIS S y CL 57D S		X			X			X			X		X			X							EP	19	25

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

FORMATO DE INSPECCIÓN PRELIMINAR

S&M 2019

FT-V0-00

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATO: 2019 - 1781

CONTRATISTA: CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

OBJETO: Contrato de Interventoría N° 2019-1801 "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DERIVADOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. SDM-LP-026-2019 CUYO OBJETO ES REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C".

DATOS DE LA INTERVENTORÍA

CONTRATO: 2019 - 1801 **INTERVENTORÍA: CONSORCIO SEÑALIZACIÓN Y MOVILIDAD 2019**

ID: MV_19_041_1561_10 / CP_019

DIRECCIÓN: TV 18C entre CL 67 S y CL 67ABISA S

VERSIÓN: FECHA INSP:

LOCALIDAD: BOSA SDM: Z.E. BAHÍA CICLORUTA

SM:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:

CONDICIONES GENERALES

CIV / TRAMO	TPD			CONTAMINACIÓN			ESTADO PAV			AFECTACIÓN POR COND. GEOMÉTRICAS			IMPLEMENTAR		MATERIALES						TIPO DE MARCA	GARANTÍA (meses)	GARANTÍA ADICIONAL 30% (meses)
															IMPRIMANTE		PINTURA						
																	CORTA DURACIÓN		LARGA DURACIÓN				
	A	M	B	A	M	B	B	R	M	A	M	B	SI	NO	SI	NO	B. AGUA	B. SOLVENTE	TERMOP.	EXTRUSIÓN	SPRAY	LLANA	
TV 18C entre CL 67 S y CL 67ABIS S	X			X				X		X			X			X							
TV 18C entre CL 67ABIS S y CL 67ABISA S	X			X				X		X			X			X						EP	6	8
																							EP	6	8

CONCLUSIONES INSPECCIÓN PREVIA

RECOMENDACIÓN DE HORARIO PARA IMPLEMENTACIÓN: DÍA NOCHE 24 H X

OBSERVACIONES: 1. LAS GARANTÍAS QUE AQUÍ APARECEN SE AMPLIAN EN UN 30% DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS POR EL CONTRATISTA.

2. LOS ESTOPEROLES METÁLICOS SERÁN INSTALADOS ÚNICAMENTE EN LOS SECTORES DE VÍAS CON TRÁNSITO VEHICULAR PESADO Y/O SITP.

FIRMA

NOMBRE Mauricio Taverdo

CONTRATISTA

FIRMA

NOMBRE NORBERTO RUBIO ALVAREZ

INTERVENTORÍA

ANEXO 5

Libro: 106 Cuadrilla: Avanzada Vulnerabilidad - Localidad: Kennedy
Actividades: Impermeable en marcas m² y aplicación pintura color plástico en frío m²
Avance aproximado: 75%
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2
* CE_2019_1781_007 - Localidad: Bosa
Dirección: KR 84 entre CL 73A Sur y CL 73B Sur
Actividades: Demarcación de m² y ml en pintura plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
* CE_20191781_009 - Localidad: Bosa
Dirección: CL 67 Sur entre KR 81B y KR 81C
Actividades: Demarcación de m² en pintura plástico en frío
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1
* CE_20191781_005 - Localidad: Bosa
Dirección: KR 89B entre CL 71 Sur y CL 72B Sur
Actividades: Demarcación en plástico en frío m²
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículo: 1
* CE_20191781_012 - Localidad: Bosa
Dirección: KR 87C entre CL 56C Sur y CL 57 Sur
Actividades: Demarcación de m² en plástico en frío
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículo: 1
Se cuadrilla Avanzada Vulnerabilidad hace cero total, se le llama la atención ya que no está permitido
Jornada Diurna -
* ID: SIL-SV-IDU-1434 - TRONCAL BOLIVARIANA 2019 V2
Localidad: Sumapaz
Actividades: Aplicación de imprimante para marcas tipo M
Cuadrilla: 1 grupo
Vehículo: 1
Durante la jornada diurno se presenta lluvia parcialmente nublado y tiempo seco

1 24/01/20 Jornada Nocturna
AV. Vicincencio. Se realizan actividades de demarcación m² en imprimante y plástico en frio
2 Vehiculos 2 Grupos
- Compromisos Boca
Hr 8Hs a 7Hs Sur. Se realiza demarcación de m² en imprimante y plastico en frio
1 Vehiculo 1 Grupo
- Hr 8Hs a 6Hs Sur. Se realiza instalacion de dispositivos estaperoles
1 Vehiculo 1 Grupo
- Cruces 10 a 43 Sur. Se realiza demarcacion con m² plastico en frio
1 Vehiculo 1 Grupo
- AV Boyaca 941 a 09 y 37 Te Se realiza borrado mecanico para m² y m
1 Vehiculo 1 Maquina 1 Grupo
Juan Facundo
Intervencion
El contratista contaba con todo el EPP para trabajar a satisfaccion completa. Vuelve hacer el llamado de atencion
2 30/01/20 EN HORARIO DIURNO, SE PRESENTA EN FORMA PARCIAL MENTE CUMPLIENDO TIEMPO Y FORMA, SIN EMBARGO SE REALIZAN INSPECCIONES A COMPROMISOS EN LA LOCALIDAD DE BOCA. SE TERMINA LA INTERVENCIÓN AL CRUCE DE AV 80 ENTRE CALLES (AV. 1° DE MAYO) Y AV BOCA. EL CONTRATISTA REALIZA DESPLAZAMIENTOS EN LA LOCALIDAD DE ROBLES VIEJO Y BOCA. EL CONTRATISTA REALIZA ACTIVIDADES DE DEMARCACION EN LA LOCALIDAD DEL SUMAPAZ - TRAMO BOLIVARIANO.

6/2020 Jornada Nocturna

* Av Villavicencio - Localidad Kennedy - Se realizan actividades de demarcación m² en impermeable y pintura plástico en frío. Se realiza borrado manual
Cuadrilla: 3 grupos - Vehículos: 3.
* CE_2019171_002 - Localidad: Bosa - Dirección: KR 38 con CL 70BisSur.
Actividades: Instalación de estacionales metálicos
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
* CE_2019171_012 - Localidad: Bosa
Dirección: KR 870 entre CL 86S y CL 87Bis
Actividades: Aplicación de impermeable para el
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
* CE_2019311_004 - Localidad: Bosa
Dirección: CL 67 Sur entre TV 81B y KR 816
Actividades: Demarcación m2 en plásticos en frío
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1
* MV_AV_BOYACA_94_09_V2_12 -
Actividades: Se realiza borrado manual y se adelantan act. pintura para el
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

Bosa

6/2020 Jornada Diurna - Tiempo seco
El contratista programa actividades en el IDU-1979 TRANSVERSAL 70 2018_V2 para ejecutar obra.
Interventoría realiza revisión de señalización vertical instalada en E1_05_006_094_10_V12 - Localidad de Usme

Jornada Nocturna - Tiempo seco
Corredor Avenida Villavicencio - Localidad Kennedy
Se realizan actividades de demarcación en pintura y plástico en frío.
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

2 04/02/2020 Contratista no programo actividades durante la jornada diurna ni durante la jornada nocturna

04/02/2020 Contratista no programo actividades durante la jornada diurna

1 Jornada Nocturna = Tiempo Seco
ID: Carrera Avenida Boyacense = Localidad: Kennedy
Se realizan actividades de demarcación para m² en pintura plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo = Vehículos: 1
MN-AV-BOYACA-98L-09-V27-T3
Se realizan actividades de pintes para ml

dd
03/02/2020 Jornada diurna = Tiempo seco
ID: 34-SV-IDU-419-TRONCAL BOLIVARIANA-2018-V2
Localidad: Tunaspan
Actividades: Aplicación de pintura plástico en frío para marca tipo metro lineal.
Instalación de señalización vertical
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2

Jornada Nocturna = Estado del tiempo: seco
MN-AV-BOYACA-98L-09-V27-T3 = Localidad: Tunjuelito
2 Se realizan actividades de demarcación en pintura en frío para m²
Cuadrilla: 1 grupo = Vehículos: 1
EX-19-037-USL-10-VS = Proyecto barrio inglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se adelantan actividades de pinte para ml
2 Se realizan actividades de demarcación en m² en impronal
Cuadrilla: 1 grupo
Vehículos: 1

[redacted]

09/12/2020 Jornada diurna - tiempo: fecha
KR 30 - Dg 101 - 101A Tibaquira - Barrio: Mz M. 20 Ct 12
Localidad: Suba
Actividades: Instalación de señalización vertical
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

10/12/2020 Jornada nocturna - Cuadrilla del tiempo: 00
CR 209 131 81 01 - Localidad: Suba
Dirección: KR 90A entre Cl 56 I y Cl 59 Bis - Se realizo instalación de dispositivos tipo estopenol metálicos
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1
CR 209 131 81 03 - Localidad: Suba
Dirección: KR 88 entre Cl 71 y Cl 69A Sur
Se instalan dispositivos tipo estopenol metálicos
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1
CRA 91 BOGOTÁ 94 09 92 13 - Localidad: Tejuelo
Se realizan actividades de demarcación en m² en empuramiento
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1
CR 13 039 56 10 03 - Plazoleta barrio Inglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se adelantan actividades de pintura manual
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1
Corredor Avenida Manuscrito - Localidad: Kennedy
Se realizan actividades de demarcación en m² en empuramiento y pintura manual
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

11/12/2020 Jornada Nocturna
CR 209 131 81 03 - Localidad: Suba
Dirección: KR 88 entre Cl 71 sur y Cl 69A Sur
Se realizan actividades de instalación de dispositivos tipo estopenol metálicos
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

1. 06-02-202 EX-18-039-1561-10-VS- Planchetas barra reglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se realizan actividades de lavado mecánico y demarcación m² en amarillo
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 1
4. MN-MN-BOYACÁ-941-09-V27-T3 - Localidad: Tunjuelito
Se realizan actividades de demarcación m² en amarillo, plástico en frío por aspersión y llana
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1

06-02-202 Jornada diurna - Estado del tiempo: bien
IDU-SM-SML-UNO-1994-TRONCAL BOLIVARIANA 2018-V2
Localidad: Sumapaz
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

Jornada Nocturna - Estado del tiempo: bien
MN-MN-BOYACÁ-941-09-V27-T3 - Localidad: Tunjuelito
Se realizan actividades de demarcación m² en amarillo
Llana plástico en frío
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2
EX-18-039-1561-10-VS - Planchetas Barra reglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
2. Se realizan actividades de demarcación m² en plástico en frío
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1

07-02-202
07-02-202 Jornada Diurna - Estado del tiempo: bien
IDU-SM-SML-UNO-1994-TRONCAL BOLIVARIANA 2018-V2
Localidad: Sumapaz
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículo: 1

09/02/2020 Jornada Nocturna - Tiempo seco
ID: EA-18-039-136-10-15 - Mezcla bouncia inglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se realizan actividades de demarcación m² en plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1
CR 20 99A 81 - 013 - Localidad: Bosa
Avenida: KR 81H este CL 61B Sur y CL 71
Se realizan actividades de demarcación m² en imprimante
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

10/02/2020 Se presentan lluvias de intensidad media a las 5:00pm y con duración aproximada de una hora y media

11/02/2020 Jornada Nocturna
Se ejecutaron las actividades programadas en los ID: MV-AV-BOYACA-941-09-V29-13, EA-18-039-136-10 y emponteas provisorios deforda a lluvias

12/02/2020 Jornada diurna - tiempo seco
ID: DB-AN-IDU-179-TRONCAL-BOLIVARIANA-2018-V2
Localidad: Sumapaz
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículo: 1

13/02/2020 Jornada Nocturna - estado del tiempo: seco
MV-AV-BOYACA-941-09-V27-13 - Localidad: Tunjuelito
Actividades: Demarcación en m² en imprimante y plástico en frío - línea - Demarcación ml en imprimante
Cuadrilla: 3 grupos
Vehículos: 3

[redacted]

2 10/24/2020 EX_18_039_1561_10_VS - Pintado de barandajes
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se realizan actividades de demarcación m² en plástico en frío
Cuadrilla: 1 grupo
2 Vehículos: 1

11/6/2020 Jornada Diurna - Tiempo seco
CE_20191381_033 - Localidad: San Cristobal
Dirección: CL 4 Sur a CL 8 Sur entre KR 8 y KR 9
Actividades: Se realizan actividades de demarcación en marcas tipo m² en imprimante y pintura acrilica base solvente. Se instalan bandas en agregado
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2

11/02/2020 Jornada Nocturna - Tiempo seco
IMS_AV_80_LACA_991_023_127_13 - Localidad: Fontibon
Se realizan actividades de demarcación en m² en imprimante y plástico en frío - base. Se realiza demarcación de rol en imprimante
Cuadrillas: 3 grupos - Vehículos: 3
EX_18_039_1561_10_VS - Pintado barandajes
2 Localidad: Rafael Uribe Uribe
Se realiza demarcación de m² en pintura plástico en frío
Se realizan labores de mecánica
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2

3 11/6/2020 Jornada Diurna - Estudio del tiempo: Seco
ID: SH_SV_IDU_1479_TIBACAL_BOLIVARIANA_2018_42
Localidad: Sumapaz
Actividades: Imprimante y pintura plástico en frío para marcas tipo m²
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos: 2
Tiempo

9-01-2019 Jornada Nocturna - Tiempo seco
MVL 80 1864-941-09-173-18 - Localidad: Tunjuelito
Dirección: Avenida Bogotá entre las KR 24 y 83
Se realizan actividades de demarcación vial en impromate plástico color blanco por spray y plástico color amarillo en forma
Se realiza demarcación de vial en plásticos en frío
Cuadrilla: 3 grupos - Vehículos: 3
MVL 08-259-1249-11-46 - Localidad: Kennedy
Dirección: Avenida Carrera 80 entre Calles 34Sur y Calle 38Sur
Se realizan actividades de borrado mecánico
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
SK 18 059-1561-10-35 - Plantilla barra angular
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Dirección: Dg 23 entre KR 28 y KR 26
Se realizan actividades de demarcación vial en impromate y pintura plástico en frío.
Cuadrilla: 2 grupos - Vehículos: 2

9-01-2019 Jornada diurna - Tiempo seco
SK 18 059-1561-10 - Plantilla barra angular
Localidad: ~~Rafael Uribe~~ Rafael Uribe Uribe
Actividades: Instalación de cebollas verticales
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1

9-01-2019 Jornada Nocturna - Cambio del tiempo Seco
MVL 08 259-1244-11-46 - Localidad: Kennedy
Dirección: Avenida Carrera 80 entre Calles 34Sur y la calle 38 Sur
Se realizan actividades de borrado mecánico y demarcación vial en impromate
Cuadrilla: 1 grupo
Vehículos: 1
Cabe mencionar que para [illegible] no se realizaron actividades en el PMT

13/02/2020 AV. AV. BOYACÁ 94 OR. 127 TB - Localidad - Tuquelito
Dirección: Avenida Boyacá entre las carreras 33 y las
Se realizan actividades de demarcación m² en Imprimar
y plástico en frío - blanca
Se realiza demarcación de vial en plástico en frío
Cuadrillas 3 grupos - Vehículos 3
EX-18-039-1561-10-V.S - Plazoleta barrio Inglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Dirección: DG 40 Sur entre KR 26 y KR 28
Se realizan aplicación de Imprimante con marcas
m² y vial. Se realiza actividades de demarcación
en plástico en frío.
Cuadrillas: 2 grupos - Vehículos 2 grupos

14-02-2020 Jornada diurna - Temperatura
EX-18-039-1561-10 - Plazoleta barrio inglés
Localidad: Rafael Uribe Uribe
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos 1
14-02-2020 Jornada nocturna Estado del tiempo: Bueno
14-02-2020 AV. AV. K.40 Localidad Kennedy
Dirección: Av. Carrera 80 # entre Cll 34 Sur y 38 Sur
Se realizan actividades de mt en línea
cuadrilla: 1 - vehículo 1
La cuadrilla grupo de trabajo Cyd presenta el PMT completo y a la
señal de desvío no tiene la placa para determinar a que lado va
direccionado
AV. AV. BOYACÁ 94 OR. 127 TB localidad Tuquelito
Dirección: Av. Boyacá entre Carrera 32 y 24
Se realizan actividades de demarcación para mt en imprimante y línea
cuadrilla: 1 grupos - vehículos 2
CR 81 B 88 entre Cll 71 Sur y CR 81 Sur localidad Bosa
La cuadrilla que aplica en este punto no presenta ningún tipo de
PMT Se procede a retirar la Fuerza Inmediata de la
Falencia Presentada.

13-01-2020 EN EL N-QUINTO PAVIMENTO - Localidad Tuquito
Durán Av Quito con Km 21 a la Km 23
se realizan actividades para el Empalme y Aplicación de
Capuchón 2 grupo - Vehículo 2.
En la localidad se Dispone Unos JD EX-18.059-1561-10
Planchada Barrio Diego, el contratista procedió a
realizar la Distribución de la señalización en Vertical.
2 Guardianes y 1 Vehículo.
15-02-2020 en Horario Diurno se Distribuye cinta parcial.
Mente Cumplido, Hemos Visto, Dio Cobertura el cum-
plimiento no programa Actividades de Implementación
en Horario Diurno.
en Horario Nocturno el contratista procedió a
realizar Actividades de Implementación en el Cruce-
Dos Av Bovedo entre las Km 33 y 34. colocación de
Implemento y pintura plástica en Zebra por ambos
dos Sentidos de Circulación y Dos Vehículos.
En la localidad de Durán entre entre JD EX-18.
059-1561-10-05 De 20 a 24 de Diciembre entre Km 21 y Km
28, Colocación de Implemento M2 y M1 Demarca-
ción con pintura plástico en Zebra 2 Dos Grupos de
con Guardias y Dos Vehículos.
17-02-2020 en Horario Diurno se Presento Cinta parcialmen-
te Hemos Visto, Dio Cobertura el Cumplimiento
Actividades a los Compromisos Ambientales Aprobados
por la Entidad en los Lineamientos de Vereda y Cau-
Cumplimiento de la Señalización de la Entra-
Ventana Nocturna la Señalización a la Implementación.
De las Medidas de Manejo Establecidas en la Plan-
Gal Socialización. Guardianes 1 una Vehículo 1 una.
Hemos Visto
en Horario Nocturno, el contratista procedió y Rea-
lizo Actividades de Implementación en la Av. Bovedo
Entre las Km 23 y 32 JD-MV-Av Bovedo-2021-03 y 29 T
Colocación de Implemento en M2. pinturas en Zebra
Demarcación con Epoxy. Mantenimiento en Km M2
Flores

Actividades: Instalación de dispositivos tipo tachas reflectiv
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
Intervenciones realizadas: ensayos de toma de retroreflectivi
de señalización vertical en los ID: EX_18039_1561_ID_VIS
SDI_SN_CL1939_TRONCAL BOYACA_2018_V2
Se presentan lluvias de intensidad media/alta a partir de
las 02:30pm y con duración aproximada de dos horas y
media.
Se realizó instalación de señalización vertical en el ID:
EX_18039_1561_ID_VIS - Barrio Inglés - Localidad Rafael Uribe
Uribe. - Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1
Intervenciones: Se realizó los compromisos CR_20191981_
CR_20191981 en la localidad de Rafael Uribe Uribe.

Jornada Nocturna - Tiempo seco
EX_18039_1561_ID_VIS - Rafael Uribe Uribe
Dirección: DG 40 Sur y CL 91 Sur entre KR 18 y KR 27
Se realizan actividades de instalación de dispositivos t
tachones reflectivos.
Cuadrilla: 1 grupo - Vehículos: 1

26/04/2020 Jornada diurna. Hernán Isaac
MV_08_259_1249_ID - Localidad: Kennedy
Se instala señalización vertical - Cuadrillas: 1 - Vehícul

Jornada Nocturna
MV_AV BOYACA_941_09_V27_T3 - Localidad: Tunjuelito
Dirección: Avenida Boyacá entre KR 24 y KR 33
Se realizan actividades de demarcación en imprimant
para marcas tipo m² y ml, así como aplicación de pintura
plástico en frío plana m².
Se realiza instalación de dispositivos tipo tachas
reflectivas.
Cuadrilla: 3 - Vehículos: 3

EL 1/039 136 L 10 VS - Localidad: Rafael Obre Orbe
Dirección: Diagonal 90 Sur y Calle 41C entre Carrera 28 y carrera 26
Se realizan actividades de instalación de dispositivos tipo
bitas y tachones
Se realiza implementación de señales en agregado
Cuadrillas 2 grupo - Vehículos 2

Jornada Diurna
MV 01 060 136 L 10 - Localidad: Bosa
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1
Se presentan lluvias de intensidad media Leve a partir
de las 02:00pm y con duración aproximada de dos horas

Jornada Nocturna
Se cancelan actividades por lluvias de intensidad media
a partir de las 7:00pm y con duración mayor a 2 horas

Jornada diurna
MV AL 80 Tca 991 091 V27 T3 - Localidad: Tunjuelito
Actividades: Instalación de señales verticales
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1
Se presentan lluvias de intensidad media Leve a partir
de las 1pm y con duración mayor 2 horas

Jornada Nocturna
MV AL 80 Tca 991 091 - Localidad: Tunjuelito
Actividades: Instalación de señales verticales y dispositivos
Cuadrillas: 1 grupo - Vehículos: 1
Se realizan actividades de demarcación para mt no
Impermeable y plástico señal - linea De señal plástico
plástico señal para mt
Cuadrillas: 2 grupo - Vehículos: 2

28/04/2020 EA_18_0289_1561_10_VS - Localidad: Rafael Uribe Uribe
Dirección: 06 40 Sur y 91 Sur entre KR 26 y KR 28
Actividades: Implementación de bandas en agregado aplicación de imprimante m², plástico en frío Spray m², plástica en frío llano
Cuadrilla: 3 grupos - Vehículos: 3

Horario Jornada diurna
Control Se presentan filas de intensidad alta a partir de las 8:00 con una duración aproximada de dos horas y media

01/05/2020 Jornada diurna
Contratista no programa actividades durante la jornada diurna

Jornada Nocturna
EA_18_0289_1561_10_VS - Trujillo
Dirección: Avenida Boyacá entre KR 29 y KR 33
Se realizan actividades demarcación en imprimante m² y plástico en frío para m² y ml.
Se instalan dispositivos tipo botones reflectivos
Cuadrilla: 3 grupos - Vehículos: 3
EA_18_0289_1561_10_VS - Localidad: Rafael Uribe Uribe
Dirección: 06 40 Sur entre KR 26 y KR 28 A
Actividades: Instalación de dispositivos tipo tachas reflectivos, tachones y ojos de gato y estoperoles metálicos en frío. Implementación de bandas en agregado
Demarcación de marcas m² en imprimante y plástico en frío llano - Demarcación de marcas ml en imprimante y spray
Cuadrilla: 3 grupos - Vehículos: 3
Se realizan instalación de parches y un pasacalle en el
EA_18_0289_1561_10_VS

ANEXO 6

ANEXO 3 - HOJA DE VIDA DEL CONTRATO

EN DOCUMENTO FÍSICO

ANEXO 7.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN [illegible]

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FORMATO REQUERIMIENTO DE [illegible]

Código: [illegible]	Versión [illegible]	Fecha: [illegible] de 2020

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	[illegible]		
[illegible]	[illegible]	No. [illegible]	[illegible]
[illegible]	CONSORCIO [illegible]	No. CONTRATO	[illegible]
[illegible]	[illegible]	No. [illegible]	

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CÓDIGO No.	CANTIDAD
1	SEÑAL REGLAMENTARIA [illegible]		100
2	SEÑAL [illegible]		41
3	SEÑAL [illegible]		10
4	SEÑAL [illegible]		30
5	SEÑAL [illegible]		45
6	SEÑAL [illegible]		2
7	SEÑAL [illegible]		7
8	SEÑAL [illegible]		14
9	SEÑAL [illegible]		3
10	SEÑAL [illegible]		10
11	SEÑAL [illegible]		3
12	[illegible]		6
13	PEDESTAL SEÑALIZACIÓN [illegible]		6
14	[illegible]		4
15	[illegible]		4500
16	[illegible]		170
17	[illegible]		4770
			540
18	[illegible]		110

Observaciones:

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]		[illegible]
FIRMA:		No. [illegible]

[illegible] de Documentos

Jenny [illegible]
Marzo 16 2020.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ACTA RECIBO SATISFACCION 604

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de Febrero de 2020 se reunieron en las instalaciones del almacén de la Secretaría Distrital de Movilidad el ingeniero Alexander Segura, director de proyecto del contrato 2019-1781, y la interventoría representada por el ingeniero Sergio Pabón Lozano del Consorcio Señalización y Movilidad 2019 con el fin de revisar y recibir a satisfacción el Suministro de señalización implementada y dispositivos de control del tránsito en el marco del contrato 1781 del 2019, del periodo comprendido entre el veintinueve (29) de Enero y el veintiocho (28) de Febrero de 2020; las cuales se relacionan a continuación:

ítem	unidad	actividades	precio unitario	cantidades	costo parcial	cantidades ejecutadas	acta	
							cantidad	costo total
1	un	Fabricación y suministro de señal vertical tipo SR-30 (Velocidad máxima permitida) de 750 mm de diámetro, película reflectiva tipo III, lámina de aluminio calibre 16, incluye suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y transporte hasta el sitio de instalación.	$ 1.180.000,00	3.115	$ 3.675.700.000	3.115	12.499,00	$ 14.748.820.000
2	un	Fabricación y suministro de señal vertical en lámina para señales SR-30, poste tubular galvanizado y transporte de 15x120 cm, incluye suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y transporte hasta el sitio de instalación.	$ 1.180.000,00	1	$ 3.675.700.000		1.000,00	$ 1.180.000,00
3	und	Fabricación, suministro e instalación de señal vertical en lámina galvanizada calibre 16 para señalización de obra SR-30 (velocidad máxima permitida) de 60 cm de diámetro, película reflectiva tipo III, incluye suministro de materiales, mano de obra, herramienta, equipo y transporte hasta el sitio de instalación.	$ 1.180.000,00	113	$ 3.675.700.000	113	5.113,00	$ 6.034.340.000

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
PBX: (1) 364 9600
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

MOVILIDAD
GESTIÓN DE CALIDAD

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ítem	unidad	descripción	precio unitario	cantidad	costo directo	incidencia %	a [illegible]	costo total
4	UN	[illegible]	[illegible]	4	[illegible]	4%	[illegible]	[illegible]
5	UN	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1%	[illegible]	[illegible]
6	UN	[illegible]	[illegible]	31	[illegible]	9%	[illegible]	[illegible]
9	UN	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1%	[illegible]	[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Cra [illegible]
Teléfono [illegible]
www.movilidadbogota.gov.co
Bogotá [illegible]

NUMERACIÓN
[illegible]

BOGOTÁ

SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Ítem	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PORCENTAJE	A.I.U	COSTO TOTAL
14	UND	Instalación y suministro de señal informativa elevada tipo pórtico, en estructura metálica, de dimensiones especificadas en el plano de detalle. Incluye cimentación, anclajes, pintura y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	$ 1.850.000,00	2	$ 3.700.000,00	18	$ 666.000,00	$ 4.366.000,00
15	UND	Suministro e instalación de señal vertical tipo SR-30 "Velocidad máxima", en lámina reflectiva grado ingeniería, con poste galvanizado de 3 m y anclaje en concreto. Incluye excavación, cimentación y retiro de material sobrante.	$ 345.000,00	12	$ 4.140.000,00	18	$ 745.200,00	$ 4.885.200,00
16	UND	Suministro e instalación de señal vertical tipo SR-30 "Velocidad máxima", en lámina reflectiva grado ingeniería, con poste galvanizado de 3 m y anclaje en concreto. Incluye excavación, cimentación y retiro de material sobrante.	$ 345.000,00	12	$ 4.140.000,00	18	$ 745.200,00	$ 4.885.200,00
17	UND	Suministro e instalación de señal vertical tipo SR-30 "Velocidad máxima", en lámina reflectiva grado ingeniería, con poste galvanizado de 3 m y anclaje en concreto. Incluye excavación, cimentación y retiro de material sobrante.	$ 345.000,00	12	$ 4.140.000,00	18	$ 745.200,00	$ 4.885.200,00

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 A 37 - 38
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Horario: L-V de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ITEM	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PARTICIPACIÓN %	AIU	
							30%	COSTO TOTAL
13	UND	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
14	UND	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
15	UND	[illegible]	[illegible]	1 UNIDAD	[illegible]	1%	[illegible]	[illegible]
16	UND	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]
17	UND	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: [illegible]
www.movilidadbogota.gov.co
Atención: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

No.	ID	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	TIPO DE IMPLEMENTACIÓN
1	CAV_Av_BOYACA_941_09_1929_TS	AV. BOYACA ENTRE AUTOPISTA SUR Y AV. VILLAVICENCIO	Tunjuelito	Vertical y Horizontal

Los suministros detallados en el cuadro anterior, cumplen las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización (Resolución 1885 de 2015) y se reciben a satisfacción, en constancia se firma por quienes intervinieron en la entrega y revisión.

ALEXANDER ANDRES SEGURA PEREZ
Director de Proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

SERGIO FABIAN BOZANO
Director de Interventoría
CONSORCIO SEÑALIZACION Y MOVILIDAD 2017

FACTURA DE VENTA
No.

FECHA DE EXPEDICIÓN
23 3 2020

FECHA DE VENCIMIENTO
30 4 2020

FORMA DE PAGO:
28 DIAS

SEÑOR(A)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

NIT o C.C.
899.999.062-9

DIRECCIÓN
AV. CALLE 22 No. 13-25

TELÉFONO
3443400

DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	PRECIO UNITARIO	VR. TOTAL
ACTA PARCIAL DE OBRA No. 04 DEL CONTRATO 2019-1512 DE 2019 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 19 DE OCTUBRE AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019				$ 844.841.816
SUMINISTRO E IMPLEMENTACION DE SEÑALIZACION VIAL				
CAUSO				
ADMINISTRACION 10.0% $ 76.803.438 IMPREVISTOS 2.00% $ 15.360.688 UTILIDAD 4.00% $ 30.721.375				
MENOS: AMORTIZACION ANTICIPO 40 %				
POR FAVOR PAGAR A LA CUENTA CORRIENTE No. 291-09978-60 BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DE CONSORCIO SEÑALIZACION VIAL NIT 901.3...-1				
INFORMACIÓN CONTABLE - CONSORCIADOS				

SON:
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL

SUB TOTAL $ 844.841.816

I.V.A.

TOTAL $ 844.841.816

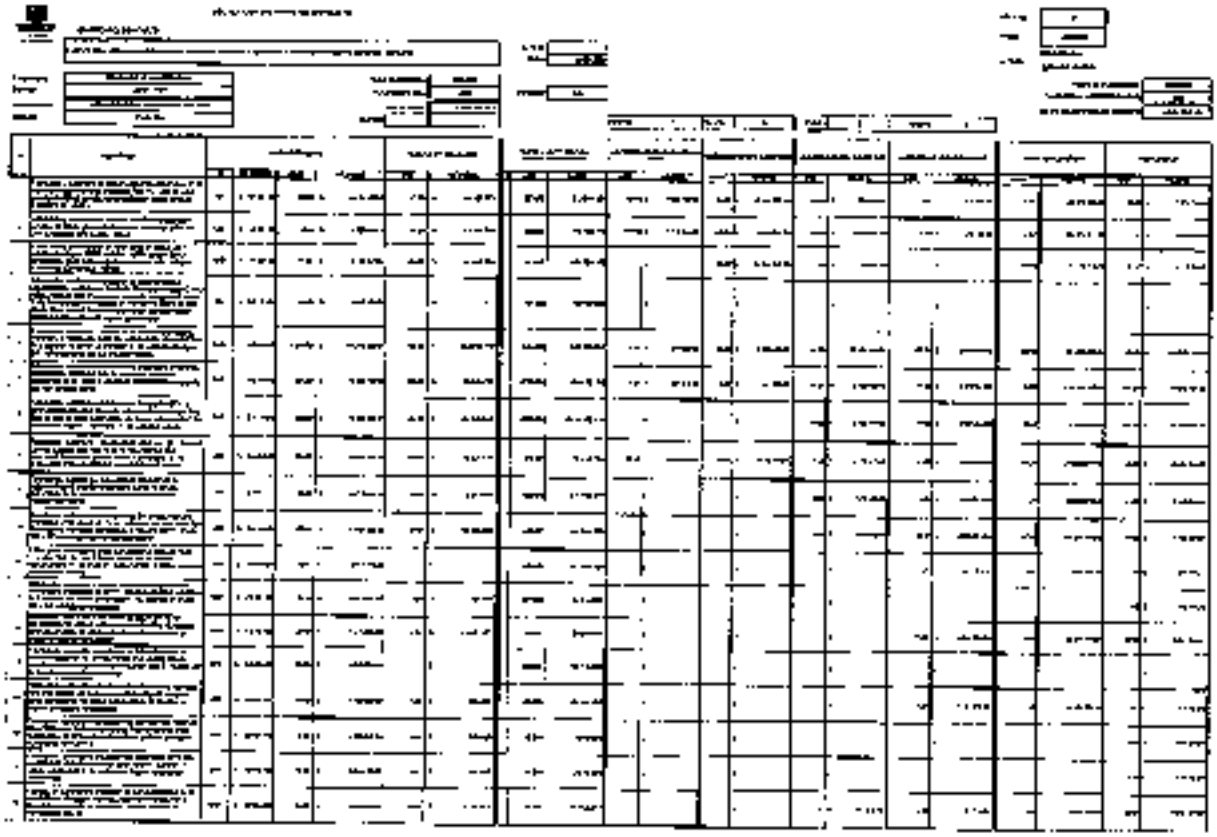
OBSERVACIONES AL COMPRADOR

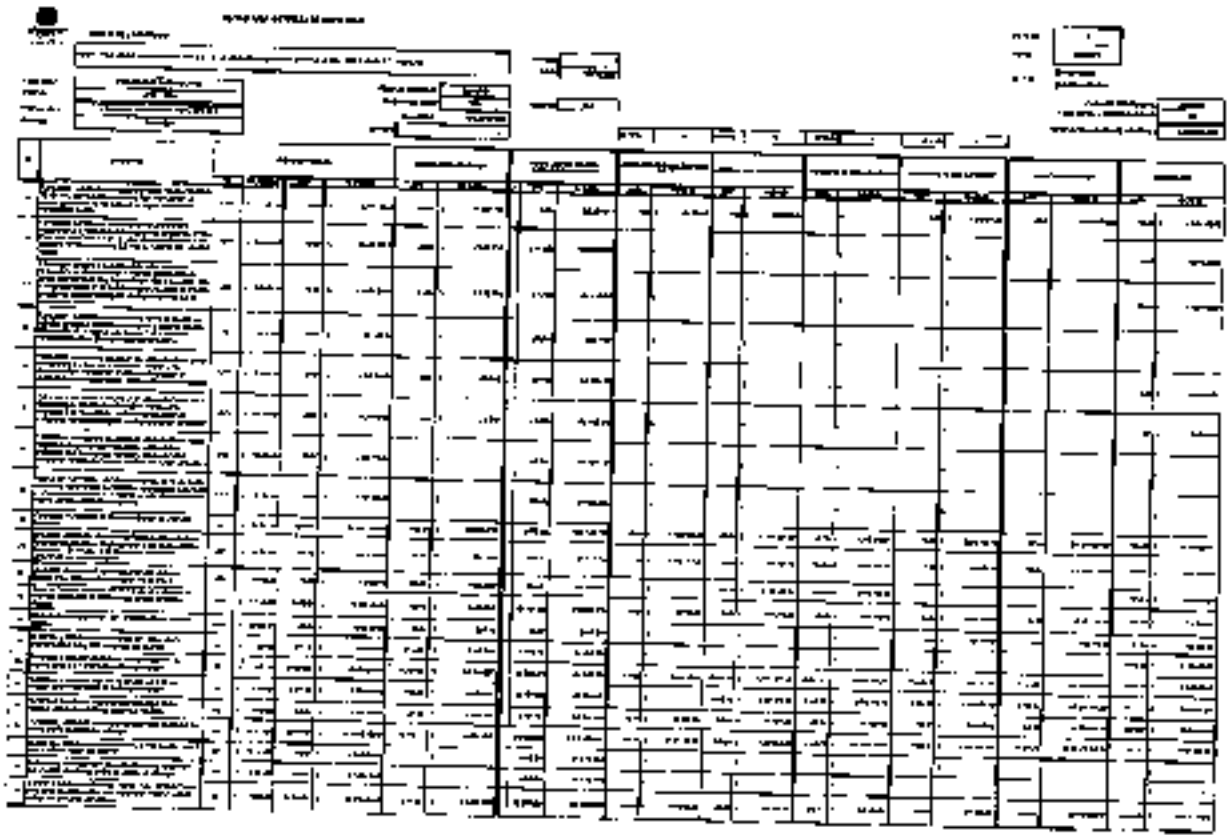
1. EL(LOS) BIENES DE PROCEDENCIA [illegible] NO ACEPTA DEVOLUCIONES SIN PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO
2. LAS MERCANCIAS NO PODRAN SER DEVUELTAS DESPUES DE [illegible]
3. EN LA FACTURA DE VENTA A PLAZO SE CAUSARA UN INTERES DE MORA [illegible]

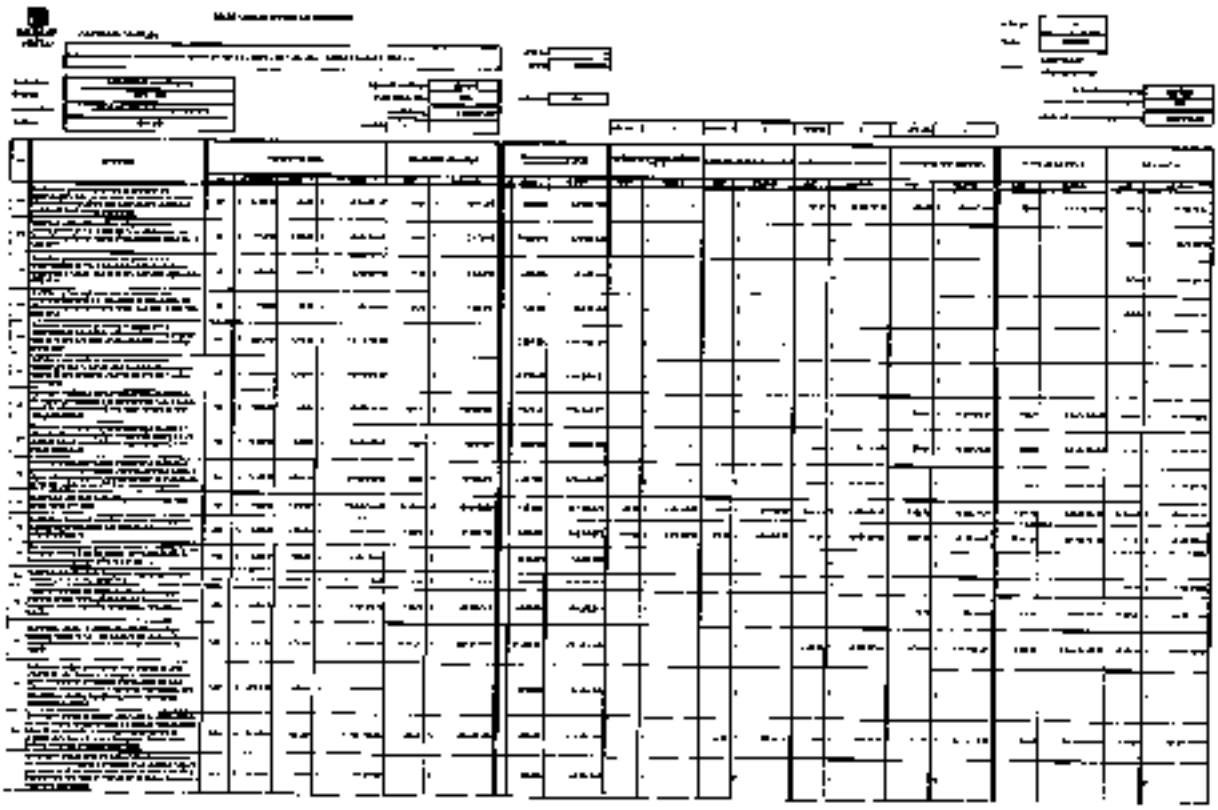
Comprador de sello y firma

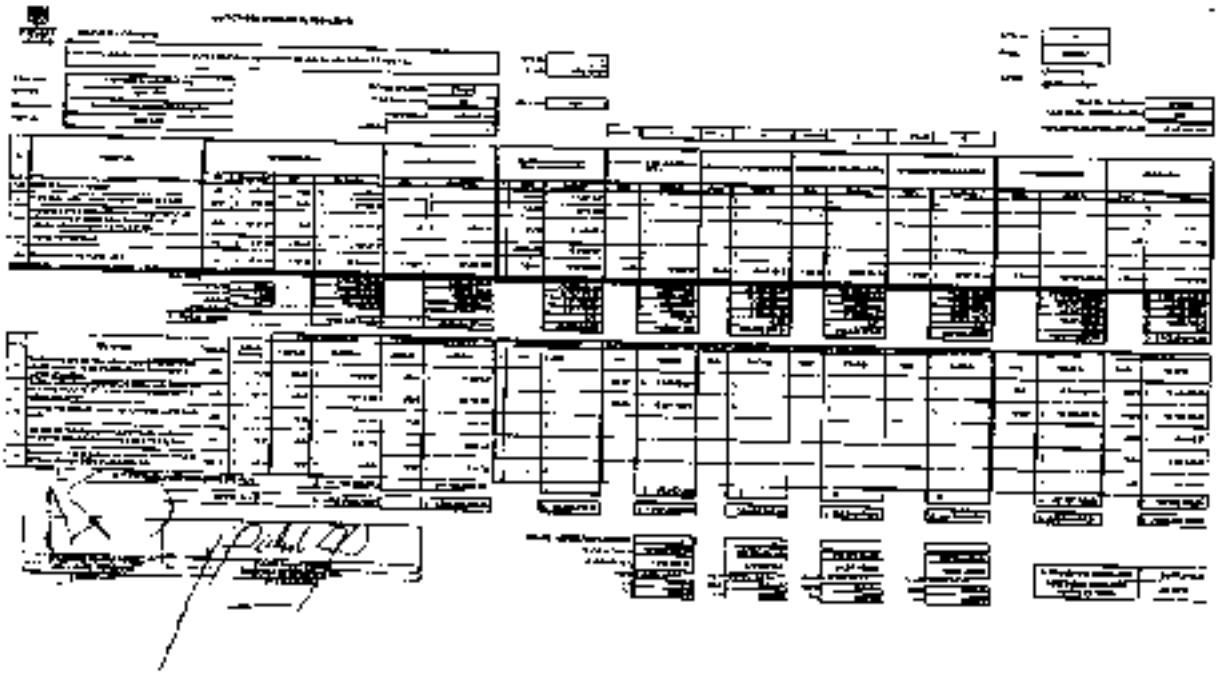
ACEPTADA
FIRMA, C.C. y SELLO

ORIGINAL - VENDEDOR
COPIA 1 - COMPRADOR









ANEXO 8.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 17 de Noviembre de 2015, la firma y/o entidad distrital **"SEÑALES LTDA"**, con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la "Base de Datos" dispuesta para ello

1(UNO) Beneficiario/a(s) encontrado/a(s)

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NUMERO
HUGO JAVIER BEJARANO	C C	3.032.947

Código de verificación: 02016-028-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado.

"El cumplimiento del punto 5° de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedicion: 2016 02 17

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital "Bogotá Humana Trabaja"– SDDE

Proyectó Silvia Alejandra Pinto Bohórquez /Profesional Especializado/SDDE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico- Subdirección de Formación y Capacitación

CERTIFICAN

Que el día 15 de Febrero de 2016, la firma y/o entidad distrital, **"SEÑALES LTDA"**, identificada con el **Nit No. 800.198.693-6**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de

1 (UNO) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

Nombres y Apellidos	Documento de Identidad	Número
HUGO JAVIER BEJARANO	C.C	3 032 947

Código de verificación: 02016-025-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación

"El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permita la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: | 2 | 0 | 1 | 6 | 0 | 2 | 1 | 7 |

SONIA VELOZA MOGOLLON
Agencia Pública de Gestión y Colocación de Empleo Distrital 'Bogotá Humana Trabaja' – SDDE

Proyectó: Silvia Alejandra Pinto /Profesional Especializado/SDDE

minerva
BOGOTÁ

Ley 789/2002

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46 A No 82-54 Bodega 1
NOMBRE TRABAJADOR: HUGO JAVIER BEJARANO	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CARRERA 100 A No 39 C 32 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: GACHETA, JULIO 01 DE 1961, COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: ORDINARIO / VALOR: $ 750.000,00	VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: FEBRERO 15 DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR en dicha o en cualquiera otra actividad relacionada, salvo autorización especial y expresa de este último; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos, fórmulas o procedimientos industriales de que tenga conocimiento por razón o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el valor indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas antes. PARÁGRAFO PRIMERO. SALARIO ORDINARIO: Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos constituyen remuneración de la labor realizada, y el 17,5% restante será destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL. En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T. subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del monto antes mencionado. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas acordadas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria ordinaria y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, prima de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y auxilios de origen legal, incluyendo prestacional de eventualidad valorizado y sin generar toda prestación o adicional legal o extralegal diferente del contenido, con excepción de las vacaciones. PARÁGRAFO TERCERO: las partes acuerdan que en los casos en que se reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilio de vivienda en especie o beneficios ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por ende no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y compulsorios a la seguridad social, de conformidad con los arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida. TIENE las labores que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO/HORA, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo en horas suplementarias o en horas nocturnas, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario mediante convención, pacto colectivo o fallo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán siempre estar previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá justificarse y dejar constancia escrita a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario o laborado en horas de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que habiendo sido autorizado inicialmente no haya sido aprobado como quedó dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o suspenderlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la semana ordinaria, con base en lo dispuesto por el ART. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las jornadas no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los dos (2) meses del presente contrato se considerarán como período de prueba y por consiguiente cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enunciadas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos, y demás documentos que rijan sus relaciones laborales, órdenes, instrucciones o profesiogramas de carácter general o particular escritos, comunicados mediante circulares internas, boletines que formen parte integral del presente contrato. Especialmente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todos los inventos, ideas, descubrimientos y trabajos originales, novedosos o hechos por EL TRABAJADOR en ejercicio del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la realización de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a realizar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o expedirá los poderes y documentos necesarios para registrar la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se le solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado conforme la remuneración por la mayor permanencia de todo tipo de propiedad intelectual, serán por la cual no se causa ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora cualquiera de las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones.

LEGIS
Todos los derechos Reservados

Ley 1581 de 2012 - Protección de Datos Personales: Autorizo de manera previa, expresa e informada a MINERVA S.A. para que mis datos personales sean tratados conforme a la política de tratamiento de datos personales de la empresa, la cual puede ser consultada en la página web www.minerva.com.co. Declaro que conozco mi derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, así como a revocar la autorización para su tratamiento.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO 20-08-2013 09:37:
ALCONSEJO CONSULTA 20138200401 Folt Anex:0
ORIGEN: Origen 5455 - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITAC
DESTINO: CONSORCIO BOGOTA/NA FALIA RAMIREZ
ASUNTO: USO Y APROVECHAMIENTO DE LA CORRECTA WEB

CERTIFICADO DE CONSULTA

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 de Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ, SEÑALES LTDA Y/O INCOCIVIL S.A** identificada con el Nit **No. 900.579.348-8**, realizó la búsqueda de perfiles, señalada por la Directiva 001 de 2011, en la Base de Datos" dispuesta para ello, bajo el(los) criterio(s): Conductor, la cual arrojó los siguientes resultados:

1 (UNO) beneficiarios(s) encontrados(a)
JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA IDENTIFICADO CON C.C. No.6 478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 022-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

"En cumplimiento del punto (.)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición: 2 0 1 3 | 0 8 | 2 0

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Paolora Mayorga Fallet/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 2° Torre A
Teléfono: 3800330
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información: Línea 195

su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO 20-08-2013 12:52:
Anexos: 2007 01 Folios Anexos
ORIGEN: Oficina SENA - SUBDIRECCION DE FORMACION Y CAPACITACI
DESTINO: CONSORCIO DE BOGOTA/ALVARO DEL CASTILLO CALDERO
ASUNTO: LEGALIZACION CONTRATACION DE LA DIRECTIVA 001

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

CERTIFICAN

Que el día 20 Agosto de 2013, la firma y/o entidad distrital, **CONSORCIO BOGOTÁ**, identificada con el **Nit No. 900.579.348-8**, realizó la contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, de un Conductor, identificado como aparece a continuación:

JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA, Identificado con C.C. No. 6.478.499 de Toro (Valle)

Código de verificación: 002013- 016-SFC

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de consulta.

*En cumplimiento del punto (.)"5) de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano-FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que están domiciliadas en Bogotá, D.C".

Fecha de Expedición | 2 | 0 | 1 | 3 | | 0 | 8 | | 2 | 0 |

CLAUDIA XIMENA CAMACHO CORZO
Subdirectora de Formación y Capacitación -SDDE

Proyectó: Fabiola Mayorga Robles/Profesional SFC/SDDE

BOGOTÁ HUMANA

Carrera 30 No. 25-90,
Edificio CAD, piso 1° Torre A
Teléfonos: 3813777
www.desarrolloeconomico.gov.co
Información Línea 195

Reinvza
18-01

Ley 789/2002

1210176

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46A No.82-54 Bod.1°
NOMBRE TRABAJADOR: JORGE ALBERTO FRANCO BUENAVENTURA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CARRERA 90A No.45A-15 Sur
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: CALI(Valle)-22-JUN-1959. Colomb.	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: CONDUCTOR
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) ( ) VALOR: $700.000,oo	VALOR EN LETRAS: SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: AGOSTO 13 DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA.D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA.D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: A) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, B) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa o indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y C) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos o electrónicos, informaciones y en general sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en los periodos allí señalados. PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO. Dentro del salario ordinario se encuentra incluido la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VI del C.S.T. De igual manera se acuerda y se considera que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor ordinaria y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL. En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entenderá de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T, subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario ordinario convenido. De igual manera se conviene y afirma que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquier otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la suma mencionada se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario ordinario convenido. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que el salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, retribuya compensatoriamente [illegible] o festivo, prima de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, vacaciones y suministros en especie, incidencia prestacional de auxilios salariales y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. PARÁGRAFO TERCERO: Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán estos beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo continúe.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente haya descanso obligatorio, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de ese trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá avisarlo y dejar constancia de él por escrito a la mayor brevedad, a fin EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido ejecutado como quedó dicho. Valiéndose de colaboradores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señalare EL EMPLEADOR, quien podrá ampliarlos o alterarlos dentro de límites razonables, previo aviso a EL TRABAJADOR con no menos de quince días de anticipación. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse [illegible] o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T, modificado por el art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre [illegible] no podrán ser inferiores a [illegible] horas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se entenderán como período de prueba y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T, modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que consagren reglamentaciones, deberes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, escritas, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente consagren calidad de tal en escrito que formando parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones consagradas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a LA EMPLEADORA, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de todas [illegible] sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR acuerda [illegible] en todo lo cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y cesión [illegible] los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad en derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la [illegible]

LEGIS
Todos los derechos Reservados

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 3 de Diciembre de 2017, la firma y/o entidad distrital, "**Consorcio SP Movilidad**", identificada con el Nit No. **901.141.796-7**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por la Directiva 001 de 2011, para el proceso **Licitación**, de la **Secretaria Distrital de Movilidad.**, de: Dos (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1018435392	HÉCTOR JULIO DÍAZ ENCISO
96352058	JOSE JAMIR VERA

Código de verificación: CONT-106-2018

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.

El cumplimiento del punto 5°" de la Directiva 001 del 31 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 07/02/2018

Oscar Julian Sanchez Casas

Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

minerva
10-10

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

20779594

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LTDA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CALLE 46 A No 82-54 Bg 1
NOMBRE TRABAJADOR: HECTOR JULIO DIAZ ENCISO	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CALLE 187 No 55b 90
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: BOGOTA,JUNIO-06-1990,COLOMBIAMO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AUXILIAR DE LICITACIONES
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) ( ) — VALOR: $ 1,300,000.oo	VALOR EN LETRAS: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERÍODOS DE PAGO: QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: SEPTIEMBRE 01 DE 2017
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.
TÉRMINO INICIAL DEL CONTRATO: SEPTIEMBRE 01 DE 2017	VENCE EL DÍA: MARZO 01 DE 2018

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar tan servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas antes. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se acuerda y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor ordinaria, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y acuerda que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y auxilios en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales y pago de aportes parafiscales de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96. Para efectos del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, los pagos laborales no constitutivos de salario de los trabajadores particulares no podrán ser superiores al 40% del total de la remuneración de conformidad con lo señalado en el artículo 30 de la ley 1393 de 2010".

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término inicial de duración del contrato será el señalado antes. Si antes de la fecha de vencimiento de este término, ninguna de las partes avisare por escrito a la otra su determinación de no prorrogar el contrato con antelación no inferior a (30) días, éste se entenderá prorrogado por un período igual al inicialmente pactado. Por tratarse de un contrato a término fijo inferior a un año, únicamente podrá prorrogarse sucesivamente el contrato hasta por tres (3) períodos iguales o inferiores, al cabo de los cuales el término de renovación no podrá ser inferior a un año, y así sucesivamente.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme a la ley. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, en los turnos y dentro de las horas señaladas por EL EMPLEADOR, pudiendo hacer éste ajustes o cambios de horario cuando lo estime conveniente, sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales de EL TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. La quinta parte de la duración inicial del presente contrato se considera como período de prueba, sin que exceda de dos (2) meses contados a partir de la fecha de inicio, y por consiguiente, cualquiera de las partes podrá terminar el contrato unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna. En caso de prórroga del presente contrato, se entenderá que no hay nuevo período de prueba.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o entregará los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual sobre la cual no se causará ninguna compensación adicional.

LEGIS
Todos los derechos Reservados

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales **ordenadas por EL EMPLEADOR** en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, no impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato **reemplaza** en su **integridad** y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o **escrito**, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato. **Para** constancia se **firma** en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL **TRABAJADOR** en **este** acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: SEPTIEMBRE 01 DE 2017

CLAUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR: SEÑALES LTDA

C.C. ó NIT: 800.198.693-6

TESTIGO:

C.C. Nº: 9021931?

EL TRABAJADOR: HECTOR JULIO DIAZ ENCISO

C.C. Nº: 1.018.435.392 de Bogotá

TESTIGO:

C.C. Nº:

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral. En el caso de pactar un salario integral, debe aparecer que el mismo en ningún caso puede mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por los menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme la permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargo por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m".

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o sueldos acordados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio:	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe incluir la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario ni más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

12555752

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LTDA.	DIRECCIÓN EMPLEADOR CALLE 46 A No 82-54 Bod. 1
NOMBRE TRABAJADOR JOSE JAMIR VERA	DIRECCIÓN TRABAJADOR CARRERA 20 No 43-05
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD SAN ANTONIO,14-OCT-1969,COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR CALDERISTA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (X) ( ) — VALOR $800,000.oo	VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 16 de Septiembre de 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga [illegible] al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes. [illegible] a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato, y [illegible] absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario [illegible]. [illegible] en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, [illegible] el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario [illegible] prestaciones, recargos y beneficios tales como el correspondiente a trabajo extra, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantías e intereses a las cesantías, subsidios y suministros en especie, y en general [illegible] derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, [illegible] beneficios o reconocimientos [illegible] no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la ley 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale EL EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibídem.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho periodo y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7º del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente se convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad sobre derechos de autor y/o propiedad industrial, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones.

minerva [redacted]

Continúa al dorso [redacted]

[illegible] tales modificaciones no afecten su [illegible], dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la Ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la Ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia [illegible] en todo caso como suya la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquier otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 16 de Septiembre de 2015

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR: SERALES LTDA.

C.C. o NIT: 900.198.693-5

EL TRABAJADOR: JOSE JAMIR VERA

C.C. Nº: 96.352.058 de San Antonio

TESTIGO: ______

C.C. Nº: ______

TESTIGO: ______

C.C. Nº: ______

NOTA: [illegible]

concurrentes, [illegible] fecha en que se efectúe la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario integral. En el caso de pactar un salario integral, [illegible] diez (10) salarios mínimos, [illegible]

[illegible]

1. Cambio en jornadas de trabajo:

a. [illegible]

[illegible]

b. [illegible]

[illegible]

2. [illegible]

[illegible]

Tipo de beneficio — Cuantía

3. [illegible]

[illegible]

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN

La Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-Subdirección de Empleo y Formación

CERTIFICAN

Que el día 4 de Octubre de 2019, la firma y/o entidad distrital, "**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL** ", identificada con el Nit No. **901314854-1**, inició la consulta y posterior contratación, señalada por el Decreto 380 de 2015, para el proceso **LICITACIÓN PÚBLICA SDM-LP026-2019.**, de: DOS (2) beneficiario/a(s) identificado/a(s) como aparece/n a continuación:

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
79972204	Jhon Henry Castañeda
1030421666	Jose Miler Mosquera Perea

Código de verificación: CONT-446-2019

Este código servirá para que las entidades distritales puedan verificar la autenticidad del presente certificado de Contratación.

El cumplimiento del capítulo 3°, artículo 12, numeral 2.2.° *Certificación de la adopción de las acciones* del Decreto 380 del 28 de septiembre de 2015, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C. la cual permite la inclusión de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarios de procesos de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano –FTDH o mujeres con nivel de educación menor a universitario, jóvenes, mayores de 45 años y población en condición de discapacidad, adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de contratos o convenios suscritos para el efecto y, que estén domiciliados en Bogotá D.C.

Fecha de Expedición: 18/12/2019

Oscar Julian Sanchez Casas
Subdirector de Empleo y Formación - SDDE

Elaboró: Juan Felipe Varner / Subdirección de Empleo y Formación
Revisó: Oscar Julian Sanchez Casas/Subdirector de Empleo y Formación

minerva
1001

SIEMPRE AL DIA!®

Ley 789/2002

13112426

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR SEÑALES LIMITADA	DIRECCIÓN EMPLEADOR CLL 46a N. 82-54 BOG 1
NOMBRE TRABAJADOR JOHN HENRY CASTAÑEDA	DIRECCIÓN TRABAJADOR CLL 48D SUR N. 7-29
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BOGOTA, 26 AGOSTO 1978 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL (x) ( ) VALOR $ 828.200	VALOR EN LETRAS OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE
PERIODOS DE PAGO QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 5 DICIEMBRE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARA LAS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: **a)** a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; **b)** a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y **c)** a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se aclara y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T., subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de las sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, remunera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente debe concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se considerarán como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR, por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. EL TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones,

LEGIS
Todos los derechos Reservados

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del C.S.T. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8º del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T, se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, entendiéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD BOGOTA D.C. FECHA 5 DICIEMBRE 2019

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR SEÑALES LIMITADA

C.C. o NIT. 800.198.693

TESTIGO

C.C. No.

EL TRABAJADOR JOHN HENRY CASTAÑEDA

C.C. No. 79.972.204

TESTIGO

C.C. No.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe garantizarse que el mismo en ningún caso pueda mensualmente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato"

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios, flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios otorgados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas estrategias de servicios y/o de lealtad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de aportes laborales, ni para el pago de aportes parafiscales, y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para la cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede valer más del 50% de la totalidad del salario o más del 10% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $ _____"

minerva
10-01

SIEMPRE AL DIA®

Ley 789/2002

13112429

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO A TÉRMINO INDEFINIDO

NOMBRE EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA	DIRECCIÓN EMPLEADOR: CLL 46A 82-54 BOG 1
NOMBRE TRABAJADOR: JOSE MILER PEREA MOSQUERA	DIRECCIÓN TRABAJADOR: CLL 49 SUR 98B- 75
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD: RIO RIO, 8NOV 1988 COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR: AYUDANTE DE OBRA
SALARIO ORDINARIO / INTEGRAL: (X) ( ) VALOR: $828.200	VALOR EN LETRAS: OCHOCIENTOS VEINTI OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M.CTE.
PERIODOS DE PAGO: (EFECTIVO) ERROR QUINCENALES	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES: 12 DICIEMBRE 2019
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ LAS LABORES: BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR: BOGOTA D.C.

Entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo, regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales de EL TRABAJADOR y éste se obliga: a) a poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes; b) a prestar sus servicios en forma exclusiva a EL EMPLEADOR, es decir, a no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros empleadores, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c) a guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará a EL TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado en el encabezado del presente documento, pagadero en las oportunidades también señalados arriba. **PARÁGRAFO PRIMERO: SALARIO ORDINARIO.** Dentro del salario ordinario se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. De igual manera se acuerda y se conviene que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5% restante está destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los Capítulos I y II del Título VII del C.S.T. **PARÁGRAFO SEGUNDO: SALARIO INTEGRAL.** En la eventualidad en que EL TRABAJADOR devengue salario integral, se entiende de conformidad con el numeral 2 del artículo 132 del C.S.T. subrogado por el artículo 18 de la ley 50/90, que dentro del salario integral convenido se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. De igual manera se conviene y aclara que en los casos en los que EL TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable integral, se entenderá que dentro de la sumas reconocidas se encuentra incorporado el factor prestacional de EL TRABAJADOR, el cual no será inferior al 30% del salario antes mencionado. El salario integral acordado además de retribuir la remuneración ordinaria, semanera y compensa todo recargo por trabajo extraordinario, nocturno, dominical o festivo, primas de servicios legales o extralegales, cesantía e intereses a la cesantía, subsidios y suministros en especie, incidencia prestacional de eventuales viáticos y en general toda prestación o acreencia legal o extralegal derivada del contrato, con excepción de las vacaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan a EL TRABAJADOR beneficios por concepto de alimentación, comunicaciones, habitación o vivienda, transporte, vestuario, auxilios en dinero o en especie o bonificaciones ocasionales, se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales, y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90 en concordancia con el Art. 17 de la 344/96.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO. La duración del presente contrato será indefinida, mientras subsistan las causas que le dieron origen y la materia del trabajo contratado.

CUARTA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo nocturno, suplementario o en horas extras, y todo trabajo en día domingo o festivo en los que legalmente deba concederse descanso, se remunerará conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario contenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno, dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado previamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de él por escrito, a la mayor brevedad, a EL EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. El EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. Tratándose de trabajadores de dirección, confianza o manejo, no habrá lugar al pago de horas extras.

QUINTA: JORNADA DE TRABAJO. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo acuerdo especial, cumpliendo con los turnos y horarios que señale el EMPLEADOR, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente sin que ello se considere como una desmejora en las condiciones laborales del TRABAJADOR. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrán repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en la dispuesta por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90, teniendo en cuenta que los tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de las mismas, según el Art. 167 ibidem.

SEXTA: PERÍODO DE PRUEBA. Los primeros dos meses del presente contrato se considerarán como período de prueba y, por consiguiente, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento durante dicho período y sin previo aviso, sin que se cause el pago de indemnización alguna.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en el Art. 62 del C.S.T., modificado por el Art. 7° del Decreto 2351/65 y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos, manuales, instructivos y demás documentos que contengan reglamentaciones, órdenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formarán parte integral del presente contrato. Expresamente se califican en este acto como faltas graves, la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera del presente contrato.

OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL. Las partes acuerdan que todas las invenciones, descubrimientos y trabajos originales concebidos o hechos por EL TRABAJADOR en vigencia del presente contrato pertenecerán a EL EMPLEADOR por lo cual EL TRABAJADOR se obliga a informar a EL EMPLEADOR de forma inmediata sobre la existencia de dichas invenciones y/o trabajos originales. El TRABAJADOR accederá a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y dará su firma o extenderá los poderes y documentos necesarios para transferir la propiedad intelectual a EL EMPLEADOR cuando así se lo solicite. Teniendo en cuenta lo dispuesto en la normatividad de derechos de autor y lo estipulado anteriormente, las partes acuerdan que el salario devengado contiene la remuneración por la transferencia de todo tipo de propiedad intelectual, razón por la cual no se causará ninguna compensación adicional.

NOVENA: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones de sus condiciones laborales determinadas por EL EMPLEADOR en ejercicio de su poder subordinante, tales como el horario de trabajo, el lugar de prestación del servicio y el cargo u oficio y/o funciones.

Continúa al dorso

LEGIS

Todos los derechos Reservados

© 2021 Prohibida la reproducción total o parcial de este formato por cualquier medio sin autorización escrita de Minerva Formas Continuas S.A.S.

7 702124 011663 7

siempre que tales modificaciones no afecten su honor, dignidad o sus derechos mínimos, ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo **dispuesto por el Art. 23 del C.S.T.** modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen por el traslado de lugar de prestación del servicio de EL TRABAJADOR serán cubiertos por EL EMPLEADOR, de conformidad con el numeral 8° del Art. 57 del C.S.T.

DÉCIMA: DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR para todos los efectos legales, y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del Art. 29 de la ley 789/02, norma que modificó el Art. 65 del C.S.T., se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio en su dirección de residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

UNDÉCIMA: EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto cualquiera otro contrato, verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito modificaciones al mismo, las que formarán parte integral de este contrato.

Para constancia se firma en dos o más ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de los cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación:

CIUDAD: BOGOTA D.C. FECHA: 12 DICIEMBRE 2019

CLÁUSULAS ADICIONALES:

EL EMPLEADOR: SEÑALES LIMITADA

C.C. o NIT. 800.198.693

TESTIGO

C.C. No.

EL TRABAJADOR: JOSE MILER PEREA M.

C.C. No. 1.030.421.666

TESTIGO

C.C. No.

NOTA: Las modificaciones al presente contrato podrán elaborarse en una hoja anexa a este documento, la cual hará parte del mismo y donde deberán consignarse los nombres y firmas de las partes contratantes, su documento de identidad y fecha en que se efectúa la modificación.

NOTA ESPECIAL: Salario Integral. En el caso de pactar un salario integral, debe asegurarse que el mismo en ningún caso puede remunerativamente ser inferior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más un porcentaje adicional de por lo menos el treinta por ciento (30%) de dicho salario, que constituye el factor prestacional.

Las partes pueden pactar cláusulas adicionales o diferentes en el espacio indicado. Estas cláusulas pueden referirse, entre otros, a los siguientes aspectos:

1. **Cambio en jornadas de trabajo:**

a. **Turnos de trabajo sucesivos:** Es una jornada especial creada por la ley 50/90 y ampliada por la ley 789/02, para actividades sin solución de continuidad. Comprende una jornada de treinta y seis (36) horas semanales. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula de jornada de trabajo: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará en turnos de trabajo sucesivos que no excedan de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) horas a la semana. Para estos turnos no habrá lugar al pago de recargo nocturno ni de remuneración especial por dominicales o festivos, pero el salario siempre corresponderá a la jornada ordinaria de trabajo. Por cada turno en dominical o festivo, EL TRABAJADOR tendrá derecho a un (1) día de descanso remunerado. Esta cláusula deroga y reemplaza la cláusula QUINTA del presente contrato".

b. **Jornada de trabajo flexible:** Es una jornada especial creada por el art. 51 de la ley 789/02, que permite la distribución de la jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas como máximo en seis (6) días a la semana, en turnos diarios flexibles, que pueden ser diferentes. Para este evento se puede emplear la siguiente cláusula: "Las partes acuerdan que EL TRABAJADOR laborará conforme lo permite la jornada flexible contenida en el artículo 51 de la ley 789/02, en una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas durante seis (6) días a la semana, en los turnos y horarios que EL EMPLEADOR determine unilateralmente y en forma anticipada, cuya duración diaria no podrá ser inferior a cuatro (4) horas continuas, ni superior a diez (10) horas y sin que haya lugar al pago de recargos por trabajo extraordinario siempre y cuando no se exceda el promedio de las cuarenta y ocho (48) horas semanales en la jornada ordinaria de 06:00 a.m. a 10:00 p.m."

2. **Definición de pagos no salariales:** De conformidad con la ley 50/90, es posible pactar en forma particular y especial que determinados beneficios o auxilios otorgados entre las partes, no tengan carácter de salario, en dinero o en especie, tales como primas extralegales de servicios y/o de Navidad. En este caso la cláusula podría quedar así: "Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Arts. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 11 de la 344/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional, y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni para el pago de aportes parafiscales y cotizaciones a la seguridad social. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

Tipo de beneficio	Cuantía
	$
	$
	$

3. **Valoración del salario en especie:** La ley 50/90 ordena valorar expresamente en todo contrato de trabajo la parte de la remuneración que corresponda a salario en especie, para lo cual se debe elaborar la cláusula pertinente. En todo caso este concepto no puede cubrir más del 50% de la totalidad del salario o más del 30% cuando EL TRABAJADOR devengue el salario mínimo legal. La cláusula podría redactarse así: "El suministro de _____ se valora como salario en especie en la suma de $_____".

Área 7.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-11-028

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO LOS PEQUEÑITOS
Dirección: Carrera 8 # 33 - 19 Sur
Ciudad: Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryin Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
Sandra Milena Rincon
18/12/2019

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-027

SEÑORES:
IED: Colegio Distrital San Isidro Sur Oriental
Dirección: Calle 34 Sur # 7 A - 88
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
06/12/2019

CONSORCIO SP
SeguridadVial

Bogotá D.C. Enero 13 de 2020

CE-20-01-082

SEÑORES:
Colegio Distrital Atenas
Dirección: Diagonal 34 Sur # 2 A - 05
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Recibido 13/01/2020
12:17pm

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-11-030

SEÑORES:
HOGAR COMUNITARIO GOTITAS DE GENTE
Dirección: Calle 41 A Sur # 12 – 74 Este
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: "REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

C.C. 1.018.475.531 BTA
4/12/2019

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-029

SEÑORES:
IED: Liceo San José Oriental
Dirección: Calle 41 A SUR # 12 A 75
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autorizo a Marylth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

12 Oct 2019
18 Dic 2019
18-Feb
Recibido

LICEO SAN JOSÉ ORIENTAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Enero 13 de 2020

CE-20-01-083

SEÑORES:
Colegio Altamira
Dirección: Calle 42 A Sur # 12 A - 27 Este
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular,

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-031

SEÑORES:
IED Colegio Distrital San José Sur Oriental
Dirección: Calle 42 A Sur # 12 A – 66 Este
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CS-19-11-033

SEÑORES:
Hogar Comunitario Manitas Mágicas
Dirección: Transversal 14 Bis E # 43 A - 28 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
12-Febrero-2020
Yaneth Angulo
1023968359

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Enero 13 de 2020

CE-20-01-085

SEÑORES:
I.E.D San Cayetano
Dirección: Calle 74 A Sur # 17 - 49 Este
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Febrero 18/2020

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-067

SEÑORES:
Fundación Estudiarte
Dirección: Calle 15 Este # 57 - 17 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Marydh Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibe:
Jorge Salamanca
18/12/2019.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-066

SEÑORES:
Instituto Académico La Paz
Dirección: Transversal 14 C Este # 54 - 77 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Marylth Alejandra Rivera Muñoz identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular,

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente,

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Dic. 06/19
Recibí

INSTITUTO ACADÉMICO LA PAZ
CALENDARIO

INSTITUTO ACADÉMICO LA PAZ
SECRETARIA
G. M. S
BOGOTA

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-065

SEÑORES:
Hogar Comunitario Mi Pequeño Jonathan
Dirección: Transversal 14 C Este # 54 - 55 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Marylh Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido:
Marlen Romero B
3171401 Bta
Dic 6 - 2019.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-068

SEÑORES:
Colegio Monseñor Bernardo Sánchez
Dirección: Carrera 14 Este # 66 - 70 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saluda

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

02/12/2019

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-034

SEÑORES:
IED: Jardín Infantil San Cayetano
Dirección: Calle 74 A Sur # 45-53 sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta.

Afentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Anulada: El Jardín no se encuentra en funcionamiento en estos momentos y está a la espera del ingreso a contratos del mes de marzo de los menores de edad.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Diciembre 04 de 2019

CE-19-12-069

SEÑORES
Campus Pampuri
Dirección: Carrera 15 Este # 69 A - 04 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información de asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
4/12/20

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Noviembre 12 de 2019

CE-19-11-035

SEÑORES:
IED: Jardín Infantil San Ricardo Pampuri
Dirección: Calle 70 A Sur # 14 Este 98
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato Nº 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración y pronta respuesta

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido:
Carla Montenegro Nuñez
18-Febrero-20

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Enero 13 de 2020

CE-20-01-086

SEÑORES:
Colegio y Jardín Pampuri
Dirección: Carrera 15 Este # 70 - 26
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N.° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido.
13/01/2020

Área 10.

CONSORCIO SP
SeguridadVial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-101

SEÑORES:
COLEGIO SANTIAGO DE LAS ATALAYAS
CALLE 59C SUR #89B-45
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Solicitud de trazabilidad cambio de sentido vial en el ID SDM-OSV-232468-19 y lineamientos de socialización.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; con los parámetros establecidos con la información brindada del Memorando OGS- 242299-2019 requerimos todo el proceso de divulgación masiva con la comunidad del Barrio Ingles, por los incidentes que se han presentado con el diseño, donde queremos conocer el medio comunicativo de divulgación del cambio de sentido vial, actas de socialización, actas de sensibilización, estudio técnico y plan de gestión social, para conocer el proceso adelantado con la comunidad o complementar la información y seguir con los lineamientos que se han llevado a cabo.

Sin otro particular

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí. Sandra Patricia G.
T. Social.
24-02-2020

CONSORCIO SP
SeguridadVial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-102

SEÑORES:
COLEGIO LICEO MIXTO LOS CENTAUROS
CARRERA 87M #61A-84 SUR
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Marylth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-103

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL GOTITAS DE AMOR
CALLE 62BSUR #87N-51
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Marylth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
Esneida Torres Fe
1.012.348.713

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-104

SEÑORES:
COLEGIO COMUNITARIO NOCTURNO DE BACHILLERATO LA LIBERTAD
CARRERA 88A #59C-90SUR
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.º 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía Nº 1.016.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Maria Eduarda Sto
CC 52534084
Coordinación
Alianza Educativa Colegio
Parques de Bogotá IED
Sede B

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-106

SEÑORES:
JARDIN INFANTIL PARAISO
CARRERA 87M #59-48 SUR
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido Bolaños R. 24-02-2020

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-105

SEÑORES:
JARDIN INFANTIL LA LIBERTAD
CARRERA 87M #59-01SUR
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 178-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia: autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Andres Rios
Responsable U.O
JI la libertad

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-107

SEÑORES:
COLEGIO IED ORLANDO HIGUITA ROJAS
CALLE 57 Sur # 87 H - 03
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
25/02/2020

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-108

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL BULLICIOSOS
CARRERA 57 Sur # 87 H - 03
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es: *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadania N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-109

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL CARITAS FELICES
CARRERA 87 I Sur # 66 - 23 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Marjith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

25-02-2020

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-110

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL LOS PINGUINOS
CARRERA 87 D # 58 C - 19 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia, autoriza a Maryth Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Área 11.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-111

SEÑORES:
COLEGIO ESTANCIA DE BOSA
TRANSVERSAL 86 C # 86 B - 75 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibí
Feb. 24/2020

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-112

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL EL TALLER DEL MAESTRO
TRANSVERSAL 86 B # 61 B - 34 Sur
Cuidad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de Información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información de asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibida
JARDÍN INFANTIL CADI
EL TALLER DEL MAESTRO
NIT. 52.042.959-1

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

Bogotá D.C. Febrero 24 de 2020

CE-20-02-113

SEÑORES:
JARDÍN INFANTIL YOMKIPUR
CARRERA 86 A # 86 A - 50 Sur
Ciudad - Bogotá

Referencia: Contrato N.° 1781-2019 cuyo objetivo es *"REALIZAR EN FORMA INTEGRAL LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL PROCESO DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN CINCO ZONAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."*

Asunto: Recopilación de información de Niños Beneficiados en zonas de influencia para diseños de Zonas Escolares.

Cordial saludo

El CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL en cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de la referencia; autoriza a Maryith Alejandra Rivera Muñoz identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.018.475.531 de Bogotá, que ocupa el cargo de TRABAJADORA SOCIAL, para adelantar las labores de acercamiento y recopilación de la información del asunto.

Sin otro particular.

Agradezco de antemano solicitar su colaboración.

Atentamente

ALEXANDER SEGURA PEREZ
Director de proyecto
CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL

Recibido
Febrero 24/2020

CONSORCIO SP
Seguridad Vial
NIT. 901146541

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Bogotá D.C. 30 de ENERO 2020

He sido informado (a) acerca de los dispositivos de señalización que se requieren implementar sobre la vía, los cuales se denominan: **Señalización Vial y Bandas en agregado**, pertenecientes al diseño: EX-01-030-1561-10 que se implementaran sobre la vía, para reducir el riesgo de accidentalidad en la zona.

He sido informado (a) que dentro de los dispositivos de señalización y dispositivos de reducción de velocidad se encuentran la **Señalización Vial y Bandas en agregado**, y que estos son elementos que incrementan los niveles de ruido y que genera vibración al paso de los vehículos, lo cual puede provocar malestar en la comunidad.

He sido informado (a) que la **Secretaria Distrital de Movilidad** una vez implementados los dispositivos no se hace responsable por los problemas que pueda generar el ruido y la vibración que se genera a causa del paso de los vehículos por los dispositivos.

He sido informado (a) que para la implementación de estos dispositivos, se debe contar con la aprobación por parte de la comunidad que reside en los predios que están ubicados sobre la vía en la cual se pretende instalar la **Señalización Vial y Bandas en agregado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas que figuran en el siguiente listado dan su aprobación para que se instalen las señales y reductores de velocidad tipo **Señalización Vial y Bandas en agregado** como parte de la señalización a implementar, en el corredor vial ubicado en la:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	FIRMA	DE ACUERDO SÍ /NO	POR QUÉ?
Alejandro Inegi	2983094	cll 4 sur Nº 8B-33		Si	—
Santiago Vargas delgado	1021810669	Cra 9 Nº 4-05 Sur			Accidental Ind.
Myriam Doris Rojas Rojas	51640998	calle 4 sur 3H41		Si	por el colegio vida de los niños

patricio tejedo	52.111.969	cra 86 # 4-11		Si	Por tantos accidentes
Nancy upegui m.	43735147	cra 81A 34B	Nancy	si	por accidentalidad
Anaid Labastidas C.	52 084 282	Cra 8A #404	Anaid Labastidas	si	Por Accidentalidad
Miguel Mendez	1017651289	cll 3 sur 8A19		si	Accidentalidad
Andres Valencia	1081349948	cll 3 sur N°8A32		Si	Accidentalidad
Mario Angel	26500796	cll 3 Sur N° 2A-56		Si	Accidentalidad.
Epifanio cabrejo Ramirez	79755584	carrera 8 # 48 Sur	Epifanio cabrejo	Si	Accidentabilidad.
Carmenza prada	28310912	Carrera 8 con cll 7 sur N° 8A21		Si	Accidentabilidad.
German Enrique Cuervo	19200681	cll 8 Sur N° 8A90		Si	Accidentabilidad
Dora Alicia Pitres	51583499	Cra 8B N° 7-55 Sur		Si	Reducir la velocidad
Hno Hector Jose A	5685290	cra 8 N°7-24 Sur	Hector Jose	si	por mas precaucion

CONSORCIO SP Seguridad Vial

Bogotá D.C. 04 de Febrero 2020

He sido informado (a) acerca de los dispositivos de señalización que se requieren implementar sobre la vía, los cuales se denominan: **Señalización Vial y Bandas en agregado**, pertenecientes al diseño: EX-07-011-1561-19 que se implementaran sobre la vía, para reducir el riesgo de accidentalidad en la zona.

He sido informado (a) que dentro de los dispositivos de señalización y dispositivos de reducción de velocidad se encuentran la **Señalización Vial y Bandas en agregado**, y que estos son elementos que incrementan los niveles de ruido y que genera vibración al paso de los vehículos, lo cual puede provocar malestar en la comunidad.

He sido informado (a) que la **Secretaria Distrital de Movilidad** una vez implementados los dispositivos no se hace responsable por los problemas que pueda generar el ruido y la vibración que se genera a causa del paso de los vehículos por los dispositivos.

He sido informado (a) que para la implementación de estos dispositivos, se debe contar con la aprobación por parte de la comunidad que reside en los predios que están ubicados sobre la vía en la cual se pretende instalar la **Señalización Vial y Bandas en agregado.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las personas que figuran en el siguiente listado dan su aprobación para que se instalen las señales y reductores de velocidad tipo **Señalización Vial y Bandas en agregado** como parte de la señalización a implementar, en el corredor vial ubicado en la:

Cra 92 A entre cll 56F y cl 59 Sur

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	FIRMA	DE ACUERDO SÍ /NO	POR QUÉ?
Nancy Cruz	53079682	cll 59 Sur N°91C - 96	Nancy Cruz S.	SI	Para reducir el indice de accidentes
Luis Muñoz	42.38984	Cll 59 Sur N°92A 28 Portal Ponencia 2	Luis Muñoz	SI	Por seguridad
Jose Nuñez	9626487	Bosa Bosque		Si	Para reducir accidentes.

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DIRECCIÓN	FIRMA	DE ACUERDO SÍ /NO	POR QUÉ?
Jose Franco	57.794.637	Calle 91D-49		Si	Por seguridad de los niños.
Carmenza bzano	10 987.679	Portal porvenir 2		Si	accidentabilidad

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Formato acta de reunión

CÓDIGO: PA01-PR01-F02 **Versión 1.0**

TEMA Socialización diseño final glorieta

FECHA 03/12/2019 **HORA** 7AM-9AM **LUGAR** Glorieta Barrio El Inglés (CL 41 Sur – CR 27)

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Mario Garzón	SDM-OGS
José Luis Hoyos	SDM-OSV
Carlos Urrego	SDM-OSV
Ver listado de asistencia adjunto	

2. ORDEN DEL DÍA

1. Socialización en campo del alcance y medidas técnicas definidas por la SDM para sector del barrio El Inglés
2. Atención de las inquietudes de la comunidad frente a la información presentada del proyecto.
3. Acuerdos de la reunión

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

En el marco del proceso de acercamiento e información a la comunidad, requerido por la Personería local, la JAL-RUU la Alcaldía Local RUU y la comunidad del sector del barrio El Inglés, la SDM asistió a la jornada informativa programada en territorio para explicar el alcance del proyecto y despejar las dudas de la comunidad. A continuación, se relacionan los temas del orden del día

1 La SDM informa que el alcance general del proyecto consiste en la señalización y pacificación de varias intersecciones a lo largo de todo el barrio, incluida la rotonda de la Virgen. El propósito mejorar la seguridad vial de todos los actores viales del sector y mitigar la problemática de vehículos de carga pesada al igual que los excesos de velocidad que se dan a lo largo del area de estudio.

2 La SDM aclara que el esquema de proyecto presentado durante la prueba piloto del mes de julio, se modificó a partir de las observaciones recibidas de parte de la comunidad durante la prueba al igual que las jornadas posteriores de trabajo y dialogo con la comunidad.

3 La SDM aclara que el diseño desarrollado para la rotonda de la virgen (Cr 27 por Dg 40 Sur) mantiene la conexion de todos los ingresos y salidas que llegan a esta interseccion. Por tanto el diseño no generará ningún cierre que afecte la conectividad de la zona. En relación al diseño especifico de la rotonda, algunos miembros de la comunidad manifiestan que se debe mantener la capacidad actual de circulacion vehicular, 20 metros de ancho de calzada, ya que reducir el espacio de circulacion vehicular en la rotonda puede afectar la movilidad del sector. La SDM informa que el diseño cumple una función especifica, controla el exceso de velocidad de circulación vehicular beneficia el paso seguro de peatones en la interseccion, limita el paso de vehiculos de carga pesada sobredimensionados y controla de forma efectiva y sostenible el estacionamiento indebido al interior de la intersección. Lo anterior sin afectar la capacidad vehicular de las vias. Sobre este punto, la comunidad solicita una mesa de trabajo para que la SDM presente en detalle el diseño definitivo y los estudios técnicos de soporten la medida, con el fin de aclarar dudas e información desactualizada con que cuenta la comunidad

4 La SDM informa cual sera el sentido vial de todas las vias que ingresan y salen de la rotonda

5 La SDM informa que se tiene previsto como complemento para el funcionamiento del espacio de circulación peatonal, la instalación de elementos de mobiliario urbano fijo en el espacio para promover la permanencia de

TEMA Socialización diseño final glorieta.

FECHA 03/12/2019 **HORA** 7AM-8AM **LUGAR** Glorieta Barrio El Inglés (CL 41 Sur - CR 27)

usuarios en el lugar. La comunidad casi de forma unánime manifiesta no estar de acuerdo con la instalación de estos elementos.

6. El Edil Rigoberto Esquivel sugiere ante todos los asistentes de la reunion, una variacion al diseño presentado por la SDM, que consiste en: 1) dejar el espacio de la rotonda sin ningun tipo de intervencion y 2) la construccion de pasos pompeyanos en concreto para todos los 8 accesos a la interseccion. La SDM informa a la comunidad en relación a la propuesta presentada, que: 1) eliminar el diseño presentado por el distrito para la rotonda reduce la efectividad del proyecto para restringir el paso de vehiculos de carga sobre dimensionados y por tanto no se atenderia la solicitud de la comunidad para controlar el paso de este tipo de vehiculos y los riesgos que implican. Por otra parte, se afecta el componente de accesibilidad de usuarios con movilidad reducida, adultos mayores, madres lactantes, entre otros, ya que los andenes de la interseccion no cuentan con ningun tipo de rampas que permitan la circulacion segura de estos usuarios. 2) La propuesta carece de los respectivos estudios técnicos y de viabilidad presupuestal requeridos para este tipo de obras de infraestructura. La SDM por otra parte informa que contractualmente la ejecución de dichos elementos no se puede adelantar por la entidad ya que sobre pasan el trabajo de señalización vial de su competencia. Se informa que las entidades competentes para adelantar los estudios, diseños y construcción de estos elementos de infraestructura son los FDL e IDU, en procesos que pueden tardar entre 1 y 2 años de estructuracion. La SDM reconoce que la sugerencia puede ser una medida efectiva, pero que, al tener un horizonte de implementación de mediano y largo plazo, desatiende la necesidad inmediata de la comunidad para mejorar la seguridad vial del sector y por tanto el proyecto presentado por la SDM se traduce en la medida de corto plazo más conveniente para resolver las problemáticas y necesidades del sector y la comunidad.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
- No instalar el mobiliario urbano fijo previsto para el proyecto.	OSV-SDM	N.A
- Convocar a la comunidad interesada a una siguiente mesa de trabajo con la SDM, Alcaldía Local, Personería y JAL	OSV-SDM	Lunes 9 DIC

APROBADO

Carlos A. Ortega D.

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Formato acta de reunión

CÓDIGO: PA01-PR01-F02	**Versión 1.0**

TEMA	Reuniones con la Ciudadanía		
FECHA	10 de Febrero del 2020	**HORA** 8:00 AM	LUGAR Cl 13 # 37 – 35. SDM

1. ASISTENTES

NOMBRE	**ENTIDAD/DEPENDENCIA**
Elizabeth Cifuentes Se anexa listado de asistencia.	CLM 18

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación
2. Intervención comunidad
3. Informe de acciones plazoleta SDM
4. Compromisos y varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con la comunidad con la presentación de los asistentes y la representantes de los comerciantes Alba Medrano refiere las siguientes solicitudes. conocer las diferencias del plan piloto y el proyecto final aprobado para la implementación en el barrio inglés; porque razón se realizar las intervenciones de noche para la instalación de la señalización, porque los resaltos parabólicos se están hundiendo y no cumplen con su función, qué respuesta dio la SDM a la solicitud hecha con firmas presentadas por la comunidad, El arquitecto Carlos Urrego da respuesta a estas inquietudes presentando inicialmente en los planos de la glorieta y sus intersecciones cual es la implementación que se va a realizar y la señalización en esta para no tener conflictos con la movilidad se realiza de noche, con respecto a los resaltos parabólicos se están hundiendo puesto que se están asentando y se espera que llegue al punto de no bajar más el nivel para hacer la nivelación necesaria y que cumplan con la función establecida en este proyecto además se tuvo en cuenta las sugerencias hecha por la comunidad y por ello las modificaciones del piloto al actual. frente a las firmas se informa que las que refieren que se radico inicialmente no se encontraron radicadas en la SDM y se envió otra en el mes de noviembre y la respuesta se envió a la dirección dada en el oficio a la edilesa Jenny Medrano. el CLM informa de la socialización que se realizara en terreno por el cambio de sentido vial y el cambio del paradero del SITP el cual se informara a la comunidad para el apoyo del mismo además se informa del punto de atención del CLM los cuales son el primer día hábil de la semana de 7 am a 4 30 y el día jueves de 8 am a 4:30 pm.

3.1 COMPROMISOS	**3.2 RESPONSABLES**	**3.3 FECHAS**

APROBADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Código: PA01-PR01-F01 **Versión** 1.0

TEMA: Reunion con comunidad **LUGAR:** Secretaria de movilidad C113

RESPONSABLE: Oficina de Seguridad Vial **FECHA/HORA:** 13 FEB 2020 - 8 am

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	Elizabeth Cisneros	OSV-SDM	Contratista	3208116	[illegible]	
2	Heidy Gomez	Consorcio	Apoyo	3208155	[illegible]	
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	3208291		
4	Nicolas Mauricio Hernandez			3204961753		
5	Angie Viviana Rodriguez	OSV-SDM	Contratista	3208316	[illegible]	
6	Carlos Vargas	OSV-SDM	BICAS	8305	cvargas@movilidadbogota.gov.co	
7	Alejandro Rivera Muñoz	Seguridad TS		3143236316	Tsmg@gmail.com	
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

* La información institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad registrada en este formato es de carácter público.
* Mediante el registro de sus datos personales y la firma en el presente listado de asistencia a reuniones y eventos, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad el almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Reunión interinstitucional / Participacion en instancias		
FECHA	10 de Febrero del 2020	**HORA** 9.30 am	**LUGAR** Cl 13 # 37 - 35, SDM

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Elizabeth Cifuentes Se anexa listado de asistencia	CLM 18

2. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y bienvenida
2. Coordinación de acciones Plazoleta Ingles
3. Varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza reunión donde se informa que la intervención de la señalización del inglés se hará del 20 al 23 de febrero se propone la socialización para los cambios de sentido vial unos pasacalles en las intersecciones de manera informativa para la comunidad y los transeúntes. Se programara la jornada de socialización para el día 20 de febrero de 8 am a 4 pm se solcitara apoyo de orientadores y grupo guía. Y se buscara información frente a los videos informativos y del material POP para entregarlos el día de la socialización.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS

APROBADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Código: PA01-PR01-F01 | **Versión 1.0**

TEMA: Reunión Interinstitucional **LUGAR:** Secretaría de Movilidad - CRA 13

RESPONSABLE: CES **FECHA/HORA.** 10 Febrero 2020 - 9:30 am

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	Elizabeth Cifuentes [illegible]	UES - [illegible]	Gestor Local	[illegible]	[illegible]	
2	Alejandra Rivera M	Dirección Seguridad Vial	TS	3143256316	Brenda@gmail.com	
3	Ayde Buitrago Vasco	OES - SDM	Contratista	Ext. 3310	abuitrago@movilidadbogota.gov	
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

* La información institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad registrada en este formato es de carácter público
* Mediante el registro de sus datos personales y la firma en el presente listado de asistencia a reuniones y eventos, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad al almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Formato acta de reunión

CÓDIGO: **PA01-PR01-F02** Versión **1.0**

TEMA	Mesas de trabajo, diseños y evaluación participativa		
FECHA	24 de Febrero del 2020	**HORA** 3:00 pm	**LUGAR** Cl 32 Sur # 23 - 62

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Elizabeth Cifuentes – Yaneth Fonseca Se anexa listado de asistencia	CLM 18

2. ORDEN DEL DÍA

1 Saludo y Bienvenida
2 Acciones locales
3 Proposiciones y varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da inicio a la reunión con los contratistas de la señalizacion de la plazoleta del Ingles donde se articulan acciones en temas de socialización por el cambio de sentido vial el cual comenzara a partir del 7 de marzo a las 00 horas y la socialización con la comunidad se programa para el dra 4 de marzo de 8 30 am a 4 pm donde se informara del cambio de sentido vial como del cambio del paradero del alimentador 7-3 Ingles. para esta jornada se contara con la presencia del CLM 18 y se solicitara apoyo de 7 orientadores, gestor zonal de Transmilenio y grupo guia. el cual llevara su propia pieza con la comunicación el de TM el contratista informa que colocaran los pasacalles informativos en la noche del 3 de marzo

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS

APROBADO

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Secretaría de Movilidad

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Código: PA01-PR01-F01 | Versión 1.0

TEMA: [illegible] LUGAR: [illegible]

RESPONSABLE: [illegible] FECHA/HORA: [illegible]

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

* La información institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad registrada en este formato es de carácter público.
* Mediante el registro de sus datos personales y la firma en el presente listado de asistencia a reuniones y eventos, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad el almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Formato acta de reunión

CÓDIGO: PA01-PR01-F02 | **Versión 1.0**

TEMA	Mesas de trabajo, diseños y evaluacion participativa		
FECHA	2 de Marzo del 2020	**HORA** 9:30 am	**LUGAR** Cl 13 # 37 - 35

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Elizabeth Cifuentes Se anexa listado de asistencia	CLM 18

2. ORDEN DEL DÍA

1. Saludo y Bienvenida
2. Acciones locales.
3. Proposiciones y varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se da Inicio a la reunión con el Objetivo de concertar la jornada de socialización a realizarse el dia 4 de marzo en el inglés teniendo en cuenta los siguientes items.

1 Informar entrada en operación de las vías con cambio de sentido vial y recomendaciones para adaptarse al cambio.

Aspectos claves a informar

1. La entrada en operación de los cambios de sentido vial será sábado 7 de marzo desde las 00:00 horas
2. El Proyecto Integral de Seguridad Vial barrio El Inglés busca:

a Mejorar las condiciones de seguridad vial de todos los usuarios del sector especialmente los de niños y adultos peatones. Dato: + de 30 000 peatones dia cruzan vias del barrio b Controlar de forma efectiva los limites de velocidad en el barrio : Señalizar 19 intersecciones y 1.7 km de vías en el barrio para beneficio de toda la comunidad

3. Los cambios de sentido generaran los siguientes beneficios

a. Reducción de conflictos en Interseccion Dg 40 por Cr 29. A menor número de movimientos mayor seguridad vial Reduccion de conflictos por ingresos y salidas en la rotonda Todas las vias que entran o salen de la rotonda quedan en un solo sentido c Se mejora el tiempo de circulación de los buses alimentadores de Transmilenio ya que no quedarán detenidos por vehiculos que circulen en sentido contrario.

4. Se recuerda

a La parada de la ruta 7-3 que sale hacia la troncal Caracas quedará ubicada sobre la Dg 41a Sur a pocos metros de la Drogueria Rodriguez. b. La salida desde la rotonda hacia la calle 36 se dara tomando: La Dg 40 al Sur girando al oriente por la Kr 26a hasta la Cl 39 hacia el norte y Kr 27 al oriente nuevamente

Se pone como punto de encuentro el parque de los abuelos a las 8 am. se conformarán 3 grupos de trabajo ya que se cuenta con 7 orientadores disponibles en el punto aderrás del gestor de TM y del contratista de señalizacion la cual fue solicitado desde las reuniones previas con los integrantes de la mesa de trabajo Se anexa formato a entregar a cada orientador con la información a socializar

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Listado de asistencia a reuniones y eventos	
	Código: PA01-PR01-F01	Versión 1.0

TEMA: Mesa de Trabajo, citados y ocupación Ampliación LUGAR: SDM CI 13

RESPONSABLE: OES - OSV FECHA/HORA: 2 Marzo 2020 /

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	JOSE LUIS HOYOS	SDM-OSV	CONTC	8705	jhoyos@ mov	
2	Ing. Laura Restrepo Mejia	OES - SDM	Contratista	8310	abarrepo@ movilidad	
3	Elizabeth Cifuentes	OES - SDM	Contratista	3002594967	cifuentes@movilidad	
4	Carlos Ortega	OSV	BIKERS	8003	cortega@mov...	
5	Ulises Cantor JAC	OSV - OES	Profesional	3057822000	ujcantor@movilidad	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						

* La información institucional de la Secretaría Distrital de Movilidad registrada en este formato es de carácter público
* Mediante el registro de sus datos personales y la firma en el presente listado de asistencia a reuniones y eventos, usted autoriza a la Secretaría Distrital de Movilidad al almacenamiento y uso de los mismos únicamente con fines estadísticos en concordancia con la Ley 1581 de 2012

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Acciones de Socialización		
FECHA	4 de Marzo del 2020	**HORA** 8:00 AM	**LUGAR** Cl 41 Sur con K: 27

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Elizabeth Ciluentes - Yaneth Fonseca Se anexa listado de asistencia	CLM 18

2. ORDEN DEL DÍA

1. Presentación
2. Socialización Cambio de sentido Vial.
3. Sugerencias e Inquietudes

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realiza socialización sobre cambio del paradero del alimentador (7-3 Inglés) La parada de la ruta que sale hacia la troncal Cerecas quedará ubicada sobre la Dg 41a Sur a pocos metros de la Droguería Rodríguez y la salida desde la rotonda hacia la calle 36 Sur quedara tomando La Dg 40 al Sur, girando al oriente por la Kr 26a hasta la Cl 39 hacia el norte y Kr 27 al oriente nuevamente, pegando y mostrando al pieza de TM, además se socaliza el cambio de sentido vial de la Kr 27 con Cl 40 B sur y la Cl 41 Sur con Kr 27 Bis a la Kr 28 el cual opera en doble sentido y queda en único sentido vial a partir del 7 de marzo a las 00 horas, se informa a la comunidad sobre el estacionamiento en vía y la restricción del parqueo y se entrega el folleto sobre las señales de transito son de todos y la ley 469 de 2002 CNTT Se muestra la pieza de la intervención de la glorieta del Inglés y el proyecto integral de seguridad vial. Debido a manifestaciones de los comerciantes frente a la glorieta del inglés el Arquitecto Carlos Urrego requiere cancelar la socialización siendo las 11:00 am y solicita reunión con el alcalde local para el día 05 de marzo.

Se anexa las piezas publicadas en la jornada

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Hábitat

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Listado de asistencia a reuniones y eventos

Código: PA01-PR01-F01 | Versión 1.0

TEMA: Acciones de Socialización LUGAR: [illegible]

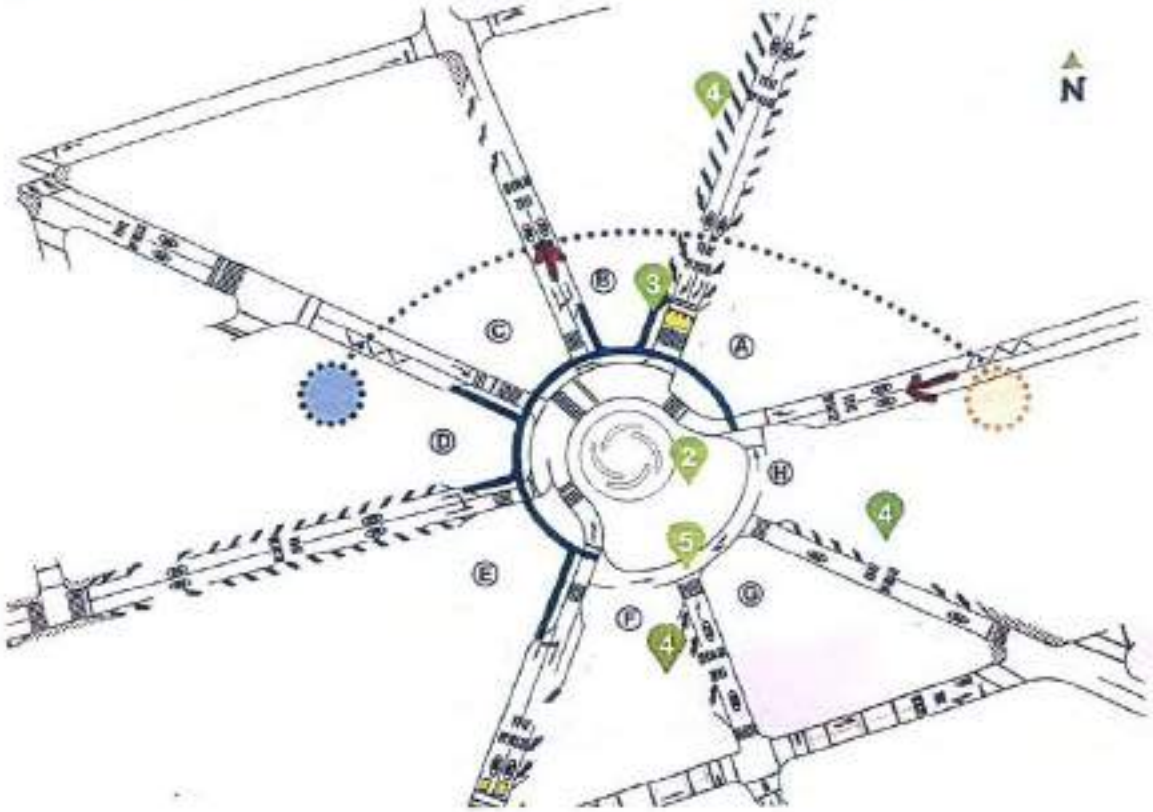
RESPONSABLE: [illegible] FECHA/HORA: 4 Mar [illegible] / [illegible]

No.	Nombre	Entidad/ Dependencia	Cargo	Tel-Ext.	Correo Electrónico	Firma
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
2	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
6	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
7	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
8	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
9	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
10	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
11	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
12	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
13	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
14						
15						
16						

[illegible]

[illegible]

INTERVENCIÓN GLORIETA EL INGLÉS



REUBICACIÓN PARADERO SITP

Afectación Ruta SITP 7-3

UBICACIÓN ACTUAL:
Inglés - KR 27 - CL 39 Sur

UBICACIÓN FUTURA:
DG 41A S 26A 20

UBICACIÓN COMERCIANTES GLORIETA

- (A) Ferretería / Tronquitos
- (B) Centro Odontológico
- (C) El Tigre
- (D) Droguería Rodríguez
- (E) Pollería / Districarnes / Salsamentaria
- (F) Berlín / Districarnes
- (G) Fruver
- (H) El Portón

1 ACCIONES PARA FOMENTAR LA SEGURIDAD VIAL

- -Control de la velocidad
- -Demarcación clara de señalización vial
- -Cruces peatonales seguros
- -Refugios peatonales

2 CIRCULACIÓN COMPARTIDA

-Espacio compartido entre peatones y bicicletas.

3 CIRCULACIÓN SEGURA CICLISTAS

-Bici carril segregado para la entrada y salida segura de los ciclistas en la glorieta.

4 ZONAS DE CARGA Y DETENCIÓN MOMENTANEA

5 CIRCULACIÓN VEHICULAR LOCAL

-Se permite ingreso de vehículos particulares en vía con prioridad peatonal.

VISIÓN CERO BOG

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner

PROYECTO INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL

Acciones complementarias de reducción de la velocidad en intersecciones problemáticas.

Instalación de cruces seguros para la movilidad peatonal del sector.

Acción principal de pacificación vial en la Glorieta del Barrio El Inglés.

Eje principal (DG 40 Sur) de intervención:
- **Reductores de velocidad**
- **Señalización vial**
- **Cruces peatonales seguros**

PROBLEMÁTICAS DEL SECTOR:

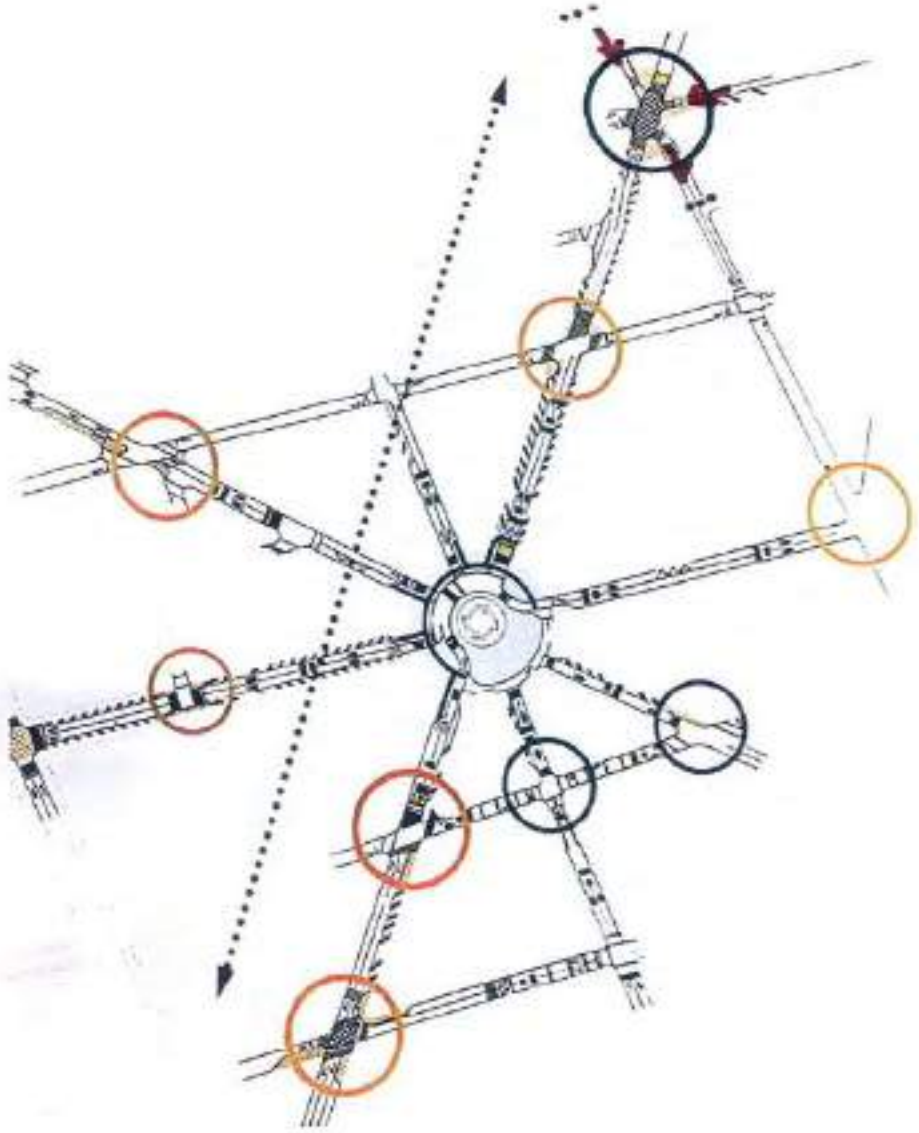
- Excesos de velocidad en vías locales
- Estacionamiento riesgoso en vía
- Circulación vehículos de carga pesada
- Inexistencia de cruces seguros

POBLACIÓN VULNERABLE:

- Primera infancia
- Estudiantes del sector
- Adultos mayores

FATALIDADES EN LOS ÚLTIMOS 8 AÑOS:

10 muertes —— 4 fueron adultos mayores
123 heridos —— 34 fueron peatones



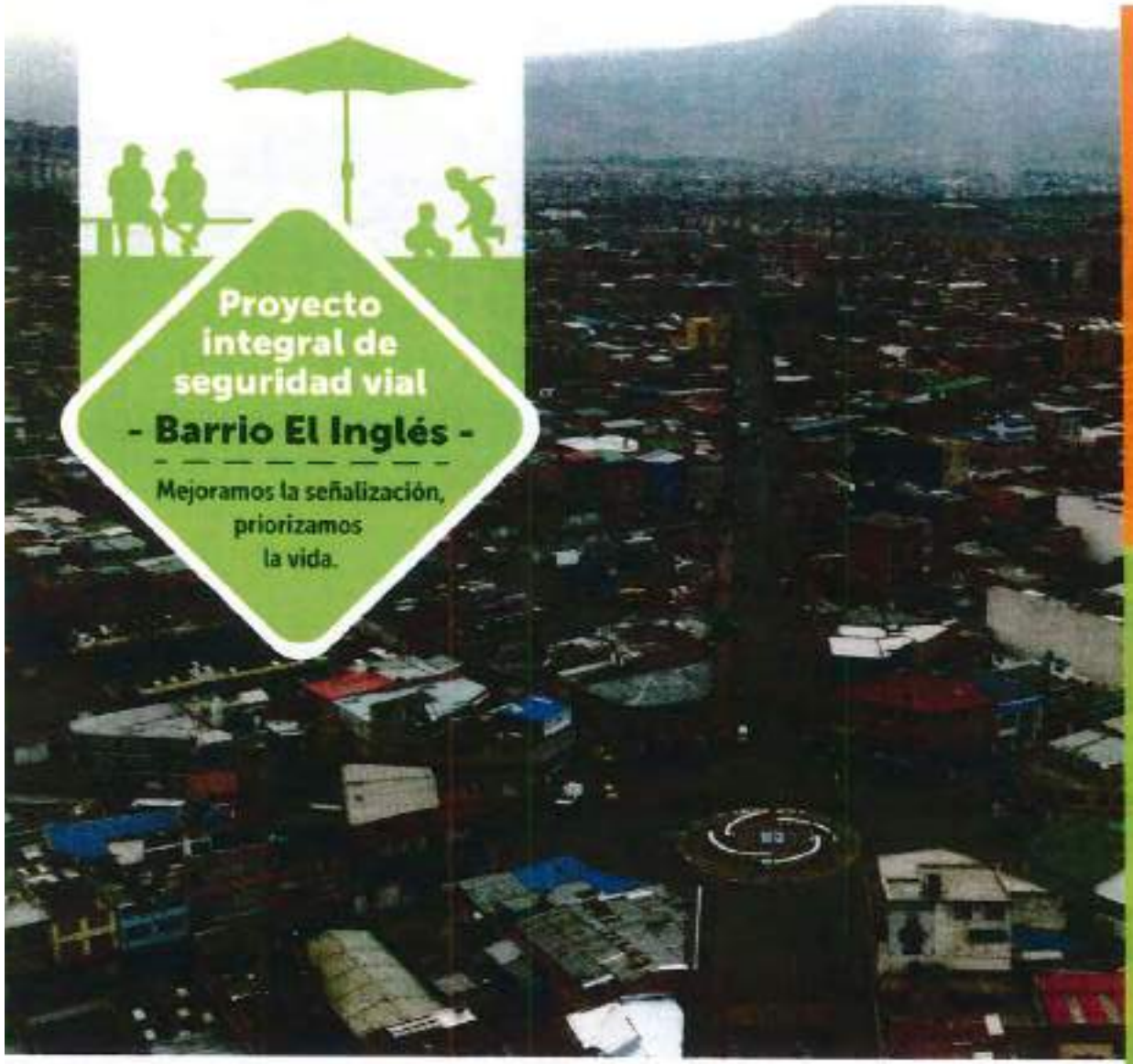
PLAZOLETAS BOGOTÁ
ESPACIOS PARA TODOS

VISIÓN CERO BOG

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

Scanned with CamScanner



Proyecto integral de seguridad vial

- Barrio El Inglés -

Mejoramos la señalización, priorizamos la vida.

RIESGOS IDENTIFICADOS POR LA COMUNIDAD

- Exceso de velocidad en vías locales.
- Circulación de vehículos de carga pesada.
- Inexistencia de cruces peatonales seguros.
- Intersecciones de alto riesgo para la movilidad peatonal.
- Cruces en la rotonda representan un riesgo para los niños y adultos mayores.

MEJORAS A LAS PROBLEMÁTICAS

- **1,7** Km de vías señalizadas para controlar la velocidad vehicular.
- **19** Intersecciones adecuadas para disminuir riesgos viales.
  - Instalación de reductores de velocidad.
- **32** Cruces peatonales que protejan al transeúnte.
  - Instalación de cebras en intersecciones.
- Señalización de zona escolar en el entorno de la glorieta.
- Señalización en zonas de carga.
- Bicicarril para la entrada y salida segura de los ciclistas en la glorieta.

PLAZA DE LAS FERIAS BOGOTÁ

VISIÓN CERO BOG

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

MITOS Y VERDADES

¡No comas cuento!

La Secretaría Distrital de Movilidad trabaja en beneficio de todos los habitantes del sector, la meta es lograr acciones que promuevan la seguridad vial de la comunidad.

Este proyecto integral de seguridad vial:

- Controlará los límites de velocidad.
- Organizará la movilidad con una señalización vial clara.
- Mejorará la movilidad peatonal segura.
- Protegerá la vida de peatones y ciclistas.

Mitos

1. ¿Qué la glorieta va a dejar de funcionar?
2. ¿Qué la ruta alimentadora de TransMilenio 7-3 ya no va a ingresar al barrio?
3. ¿Qué la Secretaría Distrital de Movilidad va a modificar la glorieta de la Virgen?
4. ¿Qué la intervención por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad va a colapsar el tráfico del sector?

Verdades

La glorieta mantendrá su funcionamiento con normalidad, ya que ésta permite la entrada y salida de los vehículos desde y hacia las calles que conectan con el sector.

La ruta alimentadora mantendrá su servicio con normalidad.

La Secretaría Distrital de Movilidad, NO realizará ninguna intervención de obra civil en la glorieta que modifique la zona donde está ubicada la virgen.

El proyecto de señaliación vial NO reduce la capacidad de movilidad del sector.

LAS SEÑALES DE TRÁNSITO SON DE TODOS

¡CUÍDALAS!

Ley 769 de 2002
Código Nacional de Tránsito Terrestre (CNTT)

5 RAZONES PARA CUIDAR LAS SEÑALES



1. El espacio público es de todos y para nuestro beneficio.
2. Las señales de tránsito tienen un costo económico que pagan los ciudadanos de sus impuestos.
3. Una señal de tránsito en buen estado, embellece el espacio público.
4. Una señal de tránsito limpia, guía y orienta a los ciudadanos.
5. Una señal vandalizada es de difícil lectura y no contribuye con el cumplimiento de las normas de tránsito.

Las señales de tránsito informan, organizan el comportamiento de los actores viales en la vía y ayudan a prevenir siniestros.

Alcaldía de Bogotá

CLM

CENTROS LOCALES DE MOVILIDAD



El propósito principal de los **CLM** es el fortalecimiento de las acciones, misionalidad y objetivos de la Secretaría Distrital de Movilidad en el territorio, a partir de la cooperación e interacción con la ciudadanía, para generar estrategias de participación que conlleven al mejoramiento y la garantía del derecho a la movilidad y la optimización del comportamiento de los ciudadanos en el Distrito Capital.

USAQUÉN 3017568368
- Cra. 6A # 118 - 03
- clusaquen@movilidadbogota.gov.co

CHAPINERO 300 678 4966
- Cra. 13 # 54 - 74, Piso 1
- clchapinero@movilidadbogota.gov.co

SANTA FE 300 678 5157
- Cll. 21 # 5 - 74 Piso 3
- clsantafe@movilidadbogota.gov.co

SAN CRISTÓBAL 300 678 5066
- Av. 1 de Mayo # 1 - 40 Sur
  Casa del Consumidor, Piso 1
- clsancristobal@movilidadbogota.gov.co

USME 300 678 4875
- Calle 137C Sur # 13 - 37
  Usme Centro Piso 1
- clusme@movilidadbogota.gov.co

TUNJUELITO 301 756 8525
- Cra. 7 # 51 - 52 Sur Vía Usme Piso 1
- cltunjuelito@movilidadbogota.gov.co

BOSA 300 678 5093
- Cra. 80K # 61 - 28 Sur
  Casa de la Participación, Piso 2
- clbosa@movilidadbogota.gov.co

KENNEDY 300 678 5092
- Trasv. 78K # 41A - 04 Sur, Piso 1
- clkennedy@movilidadbogota.gov.co

FONTIBÓN 301 756 8806
- Cll. 18 # 99 - 02
  Punto Vive Digital, Piso 2
- clfontibon@movilidadbogota.gov.co

ENGATIVÁ 301 756 8479
- Cll. 71N # 73A - 44, Piso 3
- clengativa@movilidadbogota.gov.co

SUBA 301 756 8626
- Cl. 146B # 90 - 26
  Casa del Deporte, Piso 2
- clsuba@movilidadbogota.gov.co

BARRIOS UNIDOS 301 756 8385
- Cll. 74A # 63 - 04, Piso 2
- clbarriosunidos@movilidadbogota.gov.co

TEUSAQUILLO 301 756 8461
- Cll. 39B # 19 - 30, Piso 1
- clteusaquillo@movilidadbogota.gov.co

MÁRTIRES 300 678 4973
- Cra. 19B # 23 - 90, Piso 1
- clmartiressumapaz@movilidadbogota.gov.co

ANTONIO NARIÑO 300 678 5047
- Calle 17 Sur # 18 - 49, Piso 5
- clantonionariño@movilidadbogota.gov.co

PUENTE ARANDA 301 756 8622
- Cra. 31D # 4 - 05, Piso 3
- clpuentearanda@movilidadbogota.gov.co

LA CANDELARIA SIN
- Cra. 8 # 6B - 36, Casa de la Cultura
- clcandelaria@movilidadbogota.gov.co

RAFAEL URIBE URIBE 300 678 4967
- Cll. 32 # 23 - 62 Sur, Piso 1
- clrafaeluribeuribe@movilidadbogota.gov.co

CIUDAD BOLÍVAR 301 756 6264
- Cra. 73 # 59 - 12 Sur
  C.C. Metrosur, Piso 2
- clciudadbolivar@movilidadbogota.gov.co

SUMAPÁZ 300 678 4973
- Cra. 19B # 23 - 90
- clmartiressumapaz@movilidadbogota.gov.co

Alcaldía de Bogotá

Desde el 7 de marzo de 2020 el servicio alimentador

7-3 | Inglés



cambia su trazado y tiene dos nuevas paradas en su recorrido, quedando de la siguiente manera:



Tipos de paraderos	Convenciones
ABORDAJE	
DESCARGUE	
ALIMENTACIÓN	

Horarios de servicio (aprox.)

Días	Primera (después del portal)	Última (antes del portal)
L-V	4:05 a.m.	12:20 a.m.
S	5:05 a.m.	12:20 a.m.
D-F	5:45 a.m.	11:30 p.m.

www.transmilenio.gov.co
www.tullaveplus.gov.co [chat en línea]

PBX 220 3000 opc. 1 o 2
Línea 195 / 4824304

TRANSMILENIO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ

ANEXO 9.

CONSORCIO SP
Seguridad Vial

ACTA DE ENTREGA DE SEÑALES RETIRADAS

Para el periodo comprendido entre el 29 de enero y el 28 de Febrero de 2020, no se realizan entregas de señalización retiradas a los patios de la SDM.

ANEXO 10.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E051A8E92A1FB814

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19297994 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 9223-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 22 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

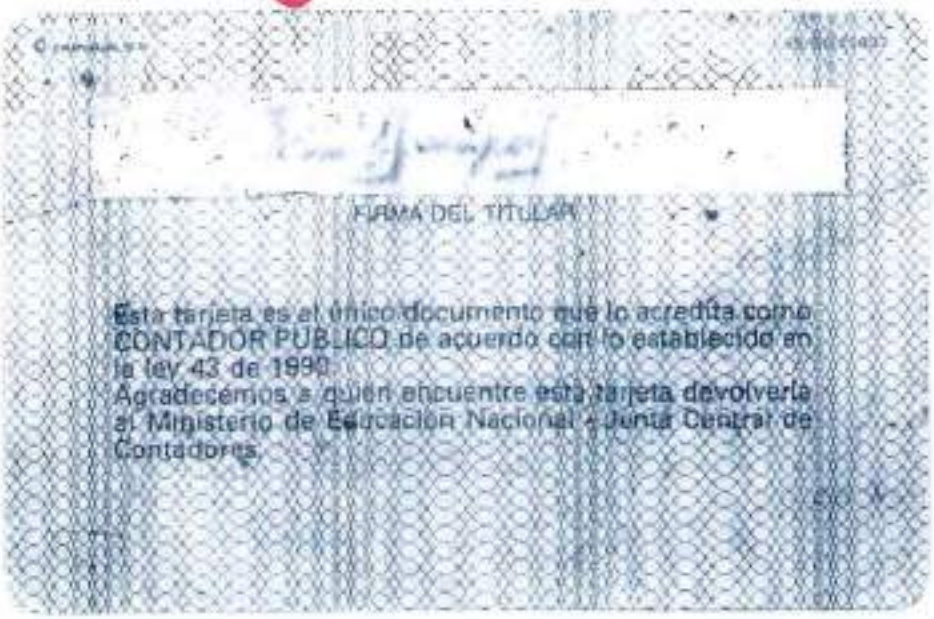
9223-T

FRANCISCO JAVIER
CLAVIJO ARANAZ
C.C. 19.297.994
RESOLUCION INSCRIPCION 1183-T FECHA 14-IX-83
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

Presidente

00016501





FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional o Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.297.994
CLAVIJO ARANAZ

APELLIDOS
FRANCISCO JAVIER

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 10-ABR-1956
QUITO
ECUADOR
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-DIC-1976 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL

A 1930150 0194 M 25-MAR-1997 0094 2000136 0018 3 A 1 3020137981

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **80097535**

GONZALEZ CANTOR
APELLIDOS

MAURO ANDRES
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-NOV-1982**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

15-FEB-2001 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-1500102-76106243-M-0080097535-20020708 **07340**021MA 01 961392404

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9770561 4BBBE5F8B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MAURO ANDRES GONZALEZ CANTOR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 80097535 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 172190-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Enero de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado


República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
172190-T
MAURO ANDRES
GONZALEZ CANTOR
C.C. 80097535
RESOLUCION INSCRIPCION 355
FECHA 25/10/2012
UNIVERSIDAD JAVERIANA
PRESIDENTE
DANIEL SARMIENTO PAVAS
183556


FIRMA DEL TITULAR
100042
Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	de	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
CC 7177352		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	[illegible] apto 704	BOGOTA,BOGOTA D.E.	3649400	no

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	5447953496	94014438302	I	2020/02/13	2020/01/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$991,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD				CCF			RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,162,000	$506,000			$3,162,000	$379,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$3,162,000	$506,000			$3,162,000	$379,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.C. (1 Afiliados)					$3,162,000	$506,000			$3,162,000	$379,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0
1	CC	7177352	CHARRY ARIZA	19970	39	$3,162,000	$506,000	SP2044	30	$3,162,000	$379,300		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$3,162,000	$506,000			$3,162,000	$379,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 71177332		CHARRY ARIZA JULIAN ANDRES	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Calle 64a n. 37-63 barrio PARQUE SUR	BOGOTA- BOGOTA D.C.	2649480	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2019-01	2019-01	544718246	540164302	I	2020-01-13	2020-01-07	BANCO DAVIVIENDA	0	$901,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$506,000	$0	$0	$506,000
PROTECCION	230101	800.229.739	0	1	$506,000	$0	$0	$506,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$395,300	$0	$0	$395,300
MEDIMAS EPS	EPS044	901.097.473	5	1	$395,300	$0	$0	$395,300
TOTAL				1	$901,300	$0	$0	$901,300

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 DE 1

DATOS GENERALES

TIPO	NUMERO	NOMBRE O RAZON SOCIAL	TIPO PRESENTACION	SUCURSAL / DEPENDENCIA	CODIGO
NIT	[illegible]	MARIA VIRGINIA ROCHA OROZCO	U E S D		

PERIODO DE COTIZACION

SALUD MES	SALUD AÑO	PENSIONES, RIESGOS LAB. CCF, SENA, ICBF MES	PENSIONES, RIESGOS LAB. CCF, SENA, ICBF AÑO
[illegible]	1	2023	2024

NUMERO RADICACION	TIPO EMPRESA	CLASE DE APORTANTE	CODIGO ARL	CODIGO OPERADOR
	PUBLICA / PRIVADA / MIXTA	PEQUEÑO / GRANDE / INDEPENDIENTE	14-03	51

DIRECCION	CIUDAD/MUNICIPIO	CODIGO	DEPARTAMENTO	CODIGO	TELEFONO	FAX	CORREO ELECTRONICO	ACTIVIDAD ECONOMICA	VALOR NOMINA	TOTAL EMPLEADOS	FECHA DE PAGO (AAAA/MM/DD)	No. AUTORIZACION
CRA 11 A NO 93 APTO 402 INT 2	BOGOTA D.C.	11001	BOGOTA D.C.	11	3150583613		VIRGINIA.ROCHA@GMAIL.COM	7110	0	1	[illegible]	[illegible]

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SALUD POR ADMINISTRADORA

COD SFC	NIT (EPS)	COTIZACION OBLIGATORIA	EPS ADICIONAL	INCAPACIDADES No. FACTOR	INCAPACIDADES VALOR	LIC. MATERNIDAD No. FACT	LIC. MATERNIDAD VALOR	NETO COTIZAR	DIAS MORA	INTERESES MORA SGSS	INTERESES MORA UPC	SUBTOTAL COTIZACION	FONTOTAL UPC ADC	No. RADIC SALDO A FAVOR	SALDO A FAVOR COTIZ (DEU)	SALDO A FAVOR UPC ADICIONAL	TOTAL A PAGAR	No. AFS
EPS038	800088482-1	$90.000	0		0		0	$90.000	0	0	0	$90.000	0		0	0	$90.000	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A PENSIONES POR ADMINISTRADORA

COD APP	NIT APP	COTIZ OBLIGAT	COTIZ VOL AFILIADO	COTIZ VOL APORTANT	FONDO SOLIDARIDAD	DIAS MORA	INTERES MORA COTIZ	INTERES MORA FONDO	TOTAL A PAGAR	No. AFS
230301	800226988-3	$84.240	0	0	0	0	0	0	$84.240	1

TOTAL APORTES DEL PERIODO A CAJAS POR ADMINISTRADORA

COD CCF	NIT CCF	VALOR APORTE	DIAS MORA	INTERESES MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFS

TOTAL APORTES DEL PERIODO A SGRT Y SENA

DIAS	VALOR	DIAS MORA	INT MORA	TOTAL A PAGAR	No. AFS
SGRT					
1	$ 0	0	$ 0	$ 0	0
SENA					
1	$ 0	0	$ 0	$ 0	0

TOTAL APORTES EN PERIODO A RIESGOS LABORALES

COD ARL	NIT ARL	COTIZ OBLIGAT	INCAPACIDADES No. FACTOR	INCAPACIDADES VALOR	APORTES OTROS FINES	VALOR NETO COTIZACION
DIAS MORA	**INTERES MORA COTIZ**	**SUBTOTAL APORTES COTIZ**	**No. RADICADO SALDO A FAVOR**	**SALDO A FAVOR**	**CODIGO ADMINISTRADORA**	**TOTAL A PAGAR**

TOTAL APORTES DEL PERIODO A MIN. EDUCACION

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

TOTAL APORTES DEL PERIODO A ESAP

VALOR	DIAS MORA	INT MORA FONDO	TOTAL A PAGAR

NUMERO DE ADMINISTRADORAS REPORTADAS

PENSIONES	1
SALUD	1
RIESGOS LABORALES	1
CAJAS DE COMPENSACION	0
OTRAS	0
TOTAL	3

TOTAL A PAGAR POR TIPO ADMINISTRADORA	APORTES DE SGRT Y SENA	VALOR TOTAL
PENSIONES	$84.240	$84.240
SALUD	$90.000	$90.000
RIESGOS LABORALES	0	0
CCF	0	0
SENA	0	0
ICBF	0	0
ESAP	0	0
MINISTERIO DE EDUCACION	0	0
GRAN TOTAL	$174.240	$174.240

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO						NOVEDADES																VALORES						LIQUIDACIÓN DE APORTES				
No.	TIPO	NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	VSP	TDE	TAE	TDP	TAP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	IRP	AVP	VCT	INCAPACIDAD EPS	INCAPACIDAD ARP	SALARIO	IBC PENSIÓN	IBC CAJA	IBC OTROS PARAFISCALES	TARIFA APORTES	APORTE VOLUNTARIO	RETENCIÓN	APORTE VOLUNTARIO	APORTE VOLUNTARIO
1	CC	1000000	ROCHA GARCIA MARIA MARIAL	EPS000	230301									X										2.400.000	2.400.000	0	0	0				

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Planilla Resumen

aportes en línea

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800708491	4	SEÑALES LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 46a No.33-54 Bod 1	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4161200	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-02	567075288	9403014465	E	2020/02/21	2020/02/20	BANCO DE BOGOTA	0	$46,377,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

No.	Tipo	Identificación	Nombre	Novedades	Pensión Código	Pensión Días	Pensión IBC	Pensión Aporte	Salud Código	Salud Días	Salud IBC	Salud Aporte	CCF Código	CCF Días	CCF IBC	CCF Aporte	Riesgos Código	Riesgos Días	Riesgos IBC	Riesgos Aporte	Parafiscales Días	Parafiscales IBC	Parafiscales Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMPENSAR (72 Afiliados)							$131,618,291	$23,418,400			$141,618,891	$9,875,000			$140,318,899	$5,433,300			$141,618,891	$3,098,300		$69,510,000	$2,471,900		$46,473,000
Centro de Trabajo: 0.52200 (17 Afiliados)							$46,818,986	$7,969,300			$46,818,986	$3,531,000			$45,885,604	$1,835,700			$46,818,986	$219,400		$19,510,000	$975,500		$14,941,200
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (17 Afiliados)							$46,818,986	$7,969,300			$46,818,986	$3,531,000			$45,885,604	$1,835,700			$46,818,986	$219,400		$19,510,000	$975,500		$14,981,200
1	CC	51902015	ALDANA CLAUDIA	X	25-14	30	$877,803	$140,500	EPS008	30	$877,803	$35,100	CCF24	30	$877,803	$35,100	14-4	30	$877,803	$4,600	30	$0	$0	Si	$215,300
2	CC	1013671410	ARIAS PAOLA		230201	30	$1,200,000	$192,000	EPSC14	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	Si	$294,300
3	CC	52869549	CAFERA MARIA	X	230201	9	$264,000	$42,300	EPS008	9	$264,000	$10,600	CCF24	9	$264,000	$10,600	14-4	9	$264,000	$1,400	9	$0	$0	Si	$64,900
4	CC	52833698	CASALLAS TATIANA		230201	9	$496,800	$79,500	EPS002	9	$496,800	$19,900	CCF24	9	$496,800	$19,900	14-4	9	$496,800	$2,600	9	$0	$0	Si	$121,900
5	CC	52833698	CASALLAS TATIANA	X	230201	21	$1,159,200	$185,500	EPS002	21	$1,159,200	$46,400	CCF24	21	$1,159,200	$46,400	14-4	21	$1,159,200	$0	21	$0	$0	Si	$278,300
6	CC	53039933	CEPEDA INGRID		230201	30	$2,900,000	$464,000	EPS009	30	$2,900,000	$116,000	CCF24	30	$2,900,000	$116,000	14-4	30	$2,900,000	$15,200	30	$0	$0	Si	$711,200
7	CC	39528614	CORTES MOIRA	X	230201	30	$877,803	$140,500	EPS017	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$877,803	$35,200	14-4	30	$877,803	$4,600	30	$0	$0	Si	$215,500
8	CC	19464480	DEL CASTILLO ALVARO	X X	25-14	30	$19,510,000	$3,511,900	EPS002	30	$19,510,000	$2,438,800	CCF24	30	$19,510,000	$780,400	14-4	30	$19,510,000	$101,900	30	$19,510,000	$975,500	No	$7,808,500
9	CC	79312105	DEL CASTILLO GERMAN	X	230201	30	$880,000	$140,800	EPS002	30	$880,000	$35,200	CCF24	30	$880,000	$35,200	14-4	30	$880,000	$4,600	30	$0	$0	Si	$219,800
10	CC	1019100812	DEL CASTILLO MARIA	X X	230201	30	$1,380,000	$220,800	EPS002	30	$1,380,000	$55,200	CCF24	30	$1,380,000	$55,200	14-4	30	$1,380,000	$7,300	30	$0	$0	Si	$338,500
11	CC	1019130368	DEL CASTILLO SANTIAGO	X X	25-14	30	$1,380,000	$220,800	EPS002	30	$1,380,000	$55,200	CCF24	30	$1,380,000	$55,200	14-4	30	$1,380,000	$7,300	30	$0	$0	Si	$338,500
12	CC	1018435392	DIAZ HECTOR	X	230201	9	$890,000	$142,400	EPS002	9	$890,000	$35,600	CCF24	9	$890,000	$35,600	14-4	9	$890,000	$4,700	9	$0	$0	Si	$218,300
13	CC	1018435392	DIAZ HECTOR	X	230201	21	$910,000	$145,600	EPS002	21	$910,000	$36,400	CCF24	21	$910,000	$36,400	14-4	21	$910,000	$0	21	$0	$0	Si	$218,400
14	CC	1019475100	GUARDIA VIDELA		230201	30	$900,000	$144,000	EPS010	30	$900,000	$36,000	CCF24	30	$900,000	$36,000	14-4	30	$900,000	$4,700	30	$0	$0	Si	$220,700
15	CC	1032478904	HENAO ESTEFANY		230201	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$5,300	30	$0	$0	Si	$245,300
16	CC	52412791	LAGRANTES LUISA	X	230201	30	$933,300	$149,400	EPS008	30	$933,300	$37,400	CCF24	0	$0	$0	14-4	30	$933,300	$0	0	$0	$0	Si	$186,800
17	CC	1013595530	OTALORA MARIA		230201	30	$1,200,000	$192,000	EPS017	30	$1,200,000	$48,000	CCF24	30	$1,200,000	$48,000	14-4	30	$1,200,000	$6,300	30	$0	$0	Si	$294,300
18	CC	52072103	PEÑALOZA ANGELA	X	25-14	30	$1,310,000	$209,600	EPS008	30	$1,310,000	$52,400	CCF24	30	$1,310,000	$52,400	14-4	30	$1,310,000	$6,900	30	$0	$0	Si	$321,300
19	CC	51774634	SABOGAL MARIA	X X	230201	30	$8,750,000	$1,487,500	EPS008	30	$8,750,000	$350,000	CCF24	30	$8,750,000	$350,000	14-4	30	$8,750,000	$45,700	30	$0	$0	Si	$2,233,200
Centro de Trabajo: 2,430 (5 Afiliados)							$34,500,000	$5,900,000			$34,500,000	$3,930,000			$34,500,000	$1,380,000			$34,500,000	$840,500		$30,000,000	$1,500,000		$13,470,500
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados)							$34,500,000	$5,900,000			$34,500,000	$3,930,000			$34,500,000	$1,380,000			$34,500,000	$840,500		$30,000,000	$1,500,000		$13,470,500
20	CC	80001693	MENDOZA JOSE		230201	30	$1,500,000	$240,000	EPS002	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$36,400	30	$0	$0	Si	$396,400
21	CC	79567644	SEGURA ALEJANDRA	X	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	No	$4,093,600
22	CC	80214813	SEGURA GERARDO	X	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	No	$4,093,600
23	CC	51185966	SEGURA LYDA	X	230201	30	$10,000,000	$1,700,000	EPS008	30	$10,000,000	$1,250,000	CCF24	30	$10,000,000	$400,000	14-4	30	$10,000,000	$243,600	30	$10,000,000	$500,000	No	$4,093,600
24	CC	39719684	VEGA SANDRA		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS017	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$73,100	30	$0	$0	Si	$793,100
Centro de Trabajo: 4.35009 (10 Afiliados)							$10,257,607	$1,641,300			$10,257,607	$410,400			$10,251,604	$410,300			$10,257,607	$446,700		$0	$0		$1,908,900
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (10 Afiliados)							$10,257,607	$1,641,300			$10,257,607	$410,400			$10,251,604	$410,300			$10,257,607	$446,700		$0	$0		$1,908,900
25	CC	11440183	BUITRAGO DIEGO	X X	230201	30	$890,000	$142,400	EPS017	30	$890,000	$35,600	CCF24	30	$890,000	$35,600	14-4	30	$890,000	$18,800	30	$0	$0	No	$232,400
26	CC	79404876	CASALLAS JOSE	X	230201	30	$1,190,000	$190,400	EPS008	30	$1,190,000	$47,600	CCF24	30	$1,190,000	$47,600	14-4	30	$1,190,000	$31,800	30	$0	$0	Si	$317,400
27	CC	80025348	CASALLAS JOSE	X	230201	30	$880,000	$140,800	EPS008	30	$880,000	$35,200	CCF24	30	$880,000	$35,200	14-4	30	$880,000	$38,300	30	$0	$0	No	$249,500
28	CC	52564819	CASALLAS MARIA	X X	230201	30	$1,040,000	$166,400	EPS005	30	$1,040,000	$41,600	CCF24	30	$1,040,000	$41,600	14-4	30	$1,040,000	$45,300	30	$0	$0	No	$294,900
29	CC	79450094	GONZALEZ MILTON	X	25-14	30	$1,107,607	$177,200	EPS017	30	$1,107,607	$44,400	CCF24	30	$1,107,607	$44,400	14-4	30	$1,107,607	$48,300	30	$0	$0	Si	$314,300
30	CC	19474323	LEON JOSE	X X	25-14	30	$1,380,000	$220,800	EPS017	30	$1,380,000	$55,200	CCF24	30	$1,380,000	$55,200	14-4	30	$1,380,000	$60,100	30	$0	$0	Si	$391,300
31	CC	1024000237	MARTINEZ ANDRES	X	230201	30	$880,000	$140,800	EPS008	30	$880,000	$35,300	CCF24	30	$882,145	$35,300	14-4	30	$880,000	$38,400	30	$0	$0	Si	$249,600
32	CC	80000219	MARTINEZ PERLEY	X	230201	30	$880,000	$140,800	EPS008	30	$880,000	$35,200	CCF24	30	$880,000	$35,200	14-4	30	$880,000	$38,300	30	$0	$0	Si	$249,500
33	CC	80020030	NARANJO GONZALO		230201	30	$950,000	$152,000	EPS017	30	$950,000	$38,000	CCF24	30	$950,000	$38,000	14-4	30	$950,000	$41,400	30	$0	$0	Si	$269,400
34	CC	52148581	PEREZ ESPERANZA	X X	25-14	30	$1,060,000	$169,600	EPS008	30	$1,060,000	$42,400	CCF24	30	$1,060,000	$42,400	14-4	30	$1,060,000	$46,200	30	$0	$0	Si	$300,600

2020/02/21 07:45 AM

Centro de Trabajo: 5,060 (40 Afiliados)																							...0,041,495	$8,007,100			$50,041,495	$2,003,800			$49,052,689	$1,9...			$50,041,495	$3,484,200		$0	$0		$15,893,300
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.C. (40 Afiliados)																							$50,041,495	$8,007,100			$50,041,495	$2,003,800			$49,052,689	$1,917,100			$50,041,495	$3,484,200		$0	$0		$15,893,300
15	CC	1049607174	AREVALO SERGIO																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$209,800	30	$0	$0	Si	$918,800
16	CC	1069584142	ARIETA DEIVER						X		X										25-14	30	$1,031,667	$165,100	EPS017	30	$1,031,667	$41,300	CCF24	30	$1,031,667	$41,300	14-4	30	$1,031,667	$71,900	30	$0	$0	Si	$319,600
17	CC	1128056908	BARBOSA MAURICIO						X		X										231001	30	$1,036,812	$165,900	EPS018	30	$1,036,812	$41,500	CCF24	30	$1,036,812	$41,500	14-4	30	$1,036,812	$72,200	30	$0	$0	Si	$321,100
18	CC	5833947	BEJARANO HUGO						X		X										230001	30	$948,847	$151,900	EPS002	30	$948,847	$38,000	CCF24	30	$948,847	$38,000	14-4	30	$948,847	$66,100	30	$0	$0	Si	$294,000
39	CC	80092311	CACAIS ORLANDO																		230001	30	$1,000,000	$160,000	EPS037	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
40	CC	79430866	CANTOR CARLOS								X										230001	30	$1,010,499	$161,700	EPS002	30	$1,010,499	$40,500	CCF24	30	$1,010,499	$40,500	14-4	30	$1,010,499	$70,400	30	$0	$0	Si	$313,100
41	CC	70443509	CAPERA LUIS						X		X										25-14	30	$1,058,607	$169,400	CCFC53	30	$1,058,607	$42,400	CCF24	30	$1,058,607	$42,400	14-4	30	$1,058,607	$73,700	30	$0	$0	Si	$327,900
42	CC	79972304	CASTAÑEDA JOHN						X		X										230001	30	$934,573	$149,600	CCFC53	30	$934,573	$37,400	CCF24	30	$934,573	$37,400	14-4	30	$934,573	$65,100	30	$0	$0	Si	$289,500
43	CC	1032496867	CASTIBLANCO CRISTIAN						X		X										230001	30	$1,035,078	$165,700	EPS002	30	$1,035,078	$41,500	CCF24	30	$1,035,078	$41,500	14-4	30	$1,035,078	$72,100	30	$0	$0	Si	$320,800
44	CC	1062680049	ESPITIA OTTO						X		X										231001	30	$934,572	$149,600	EPS017	30	$934,572	$37,400	CCF24	30	$934,572	$37,400	14-4	30	$934,572	$65,100	30	$0	$0	Si	$289,500
45	CC	79651481	FONSECA FREDY																		25-14	30	$3,000,000	$480,000	EPS008	30	$3,000,000	$120,000	CCF24	30	$3,000,000	$120,000	14-4	30	$3,000,000	$208,800	30	$0	$0	Si	$928,800
46	CC	6478499	FRANCO JORGE								X										25-14	30	$1,067,815	$170,900	EPS008	30	$1,067,815	$42,800	CCF24	30	$1,067,815	$42,800	14-4	30	$1,067,815	$74,400	30	$0	$0	Si	$330,900
47	CC	1119947373	GALINDO YEISON						X		X										230001	30	$1,045,826	$167,400	EPS017	30	$1,045,826	$41,900	CCF24	30	$1,045,826	$41,900	14-4	30	$1,045,826	$72,800	30	$0	$0	Si	$324,000
48	CC	5602433981	GALVIS EDWARD						X		X										230001	30	$1,067,356	$170,800	EPS005	30	$1,067,356	$42,700	CCF24	30	$1,067,356	$42,700	14-4	30	$1,067,356	$74,300	30	$0	$0	Si	$330,500
49	CC	1073677003	GALVIS MICHAEL																		230001	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
50	CC	80017528	GARCIA LUIS																		230001	30	$1,000,000	$160,000	EPS008	30	$1,000,000	$40,000	CCF24	30	$1,000,000	$40,000	14-4	30	$1,000,000	$69,600	30	$0	$0	Si	$309,600
51	CC	1065361858	HEREDIA CRISTIAN	X																	230001	30	$877,803	$140,500	ESSC24	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0	Si	$270,000
52	CC	7323309	HERRERA RAUL																		25-14	30	$1,150,000	$184,000	EPS002	30	$1,150,000	$46,000	CCF24	30	$1,150,000	$46,000	14-4	30	$1,150,000	$80,100	30	$0	$0	Si	$356,100
53	CC	79293109	LAVERDE MAURICIO																		25-14	30	$3,250,000	$520,000	EPS002	30	$3,250,000	$130,000	CCF24	30	$3,250,000	$130,000	14-4	30	$3,250,000	$226,300	30	$0	$0	Si	$1,006,300
54	CC	1112469826	LUGO HUBERNSON								X										230001	30	$1,398,286	$223,800	EPS017	30	$1,398,286	$56,000	CCF24	30	$1,398,186	$56,000	14-4	30	$1,398,186	$97,400	30	$0	$0	Si	$433,200
55	CC	1031426494	MARTINEZ PEDRO	X																	230001	7	$326,667	$52,300	EPS002	7	$326,667	$13,100	CCF24	7	$326,667	$13,100	14-4	7	$326,667	$22,800	7	$0	$0	Si	$101,300
56	CC	10366145	MENESES JOSE	X																	231001	30	$877,803	$140,500	ESSC18	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$828,120	$33,200	14-4	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0	Si	$270,000
57	CC	1014256349	MONROY CRISTIAN								X										230001	30	$1,329,715	$212,800	EPS010	30	$1,329,715	$53,200	CCF24	30	$1,329,715	$53,200	14-4	30	$1,329,715	$92,600	30	$0	$0	Si	$411,800
58	CC	1030538036	OLARTE LORENA																		230001	30	$1,400,000	$224,000	EPS010	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,200	30	$0	$0	Si	$432,500
59	CC	79100299	ORTIZ JHAY						X		X										230001	30	$1,050,893	$168,200	EPS044	30	$1,050,893	$42,100	CCF24	30	$1,050,893	$42,100	14-4	30	$1,050,893	$73,200	30	$0	$0	Si	$325,600
60	CC	1106713883	ORTIZ OSCAR								X										230001	30	$1,315,300	$210,500	EPS008	30	$1,315,300	$52,700	CCF24	30	$1,315,300	$52,700	14-4	30	$1,315,300	$91,600	30	$0	$0	Si	$407,500
61	CC	1019014380	PATIÑO MARCO	X					X												230001	16	$468,142	$75,000	EPS005	16	$468,142	$18,800	CCF24	16	$468,142	$18,800	14-4	16	$468,142	$32,600	16	$0	$0	Si	$145,200
63	CC	79834115	PATIÑO MAURICIO								X										230001	30	$2,800,000	$448,000	EPS008	30	$2,800,000	$112,000	CCF24	30	$2,800,000	$112,000	14-4	30	$2,800,000	$194,900	30	$0	$0	Si	$866,900
64	CC	1030471404	PEREA JOSE						X		X										231001	30	$921,480	$147,500	EESC22	30	$921,480	$36,900	CCF24	30	$921,480	$36,900	14-4	30	$921,480	$64,200	30	$0	$0	Si	$285,500
64	CC	1022319838	PULIDO BRAYAN																		230001	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
65	CC	52215311	REYES DIANA																		230001	30	$1,400,000	$224,000	EPS008	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$111,400	30	$0	$0	Si	$495,400
66	CC	1014479531	RIVERA MARYETH																		230001	30	$1,500,000	$240,000	EPS044	30	$1,500,000	$60,000	CCF24	30	$1,500,000	$60,000	14-4	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0	Si	$464,400
67	CC	1090456653	RODRIGUEZ RUDY																		230001	30	$1,400,000	$224,000	EPS002	30	$1,400,000	$56,000	CCF24	30	$1,400,000	$56,000	14-4	30	$1,400,000	$97,500	30	$0	$0	Si	$433,500
68	CC	94135175	ROJAS NELSON	X																	25-14	30	$877,803	$140,500	ESSC24	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$828,200	$33,200	14-4	30	$877,803	$61,100	30	$0	$0	Si	$270,000
69	CC	1030597166	SALAMANCA ESTEFANIA	X																	230001	17	$510,000	$81,600	EPS005	17	$510,000	$20,400	CCF24	17	$510,000	$20,400	14-4	17	$510,000	$35,500	17	$0	$0	Si	$157,900
70	CC	80221196	SANMARTIN CARLOS								X										230001	30	$1,482,609	$237,300	EPS008	30	$1,482,609	$59,400	CCF24	30	$1,482,609	$59,400	14-4	30	$1,482,609	$103,200	30	$0	$0	Si	$459,300
71	CC	1000716089	SOGAMOSO CLAUDIO								X										230001	30	$1,026,422	$164,300	EPS008	30	$1,026,422	$41,100	CCF24	30	$1,026,422	$41,100	14-4	30	$1,026,422	$71,500	30	$0	$0	Si	$318,000
72	CC	1000714165	SOGAMOSO SOHAURO						X		X										230001	30	$990,868	$158,600	EPS008	30	$990,868	$39,700	CCF24	30	$990,868	$39,700	14-4	30	$990,868	$69,000	30	$0	$0	Si	$307,000
73	CC	96035058	VERA JOSE						X												25-14	30	$877,803	$140,500	EPSC22	30	$877,803	$35,200	CCF24	30	$877,898	$35,200	14-4	30	$877,898	$61,100	30	$0	$0	Si	$272,000
74	CC	1013664079	VERGARA BRIAN						X		X										230001	30	$937,378	$150,000	EPS010	30	$937,378	$37,500	CCF24	30	$937,378	$37,500	14-4	30	$937,378	$65,300	30	$0	$0	Si	$290,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				
No.		Identificación	Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: COMPABOY (1 Afiliados)																							$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$91,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$13,100		$0	$0		$564,100
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (1 Afiliados)																							$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$91,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$11,100		$0	$0		$564,100
Ciudad: TUNJA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																							$2,300,000	$368,000			$2,300,000	$91,000			$2,300,000	$92,000			$2,300,000	$11,100		$0	$0		$564,100
75	CC	1049632007	NARGAS JULLY																		230001	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$91,000	CCF10	30	$2,300,000	$92,000	14-4	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0	Si	$564,100
Total		Afiliados(75)																					$142,918,091	$22,866,400			$142,918,091	$5,967,800			$142,030,899	$5,716,300			$143,910,891	$5,712,900		$49,510,000	$2,479,300		$46,977,100

aportes en l.

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Telefono	Exonerado SENA e ICBF
NIT [illegible]	6	SEÑALES LTDA.	5 - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMPENSAR	CALLE 66a No 82-54 Sod 1	BOGOTA-BOGOTA D.C.	[illegible]	N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fechas		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	[illegible]	[illegible]	E	[illegible]	[illegible]	BANCO DE BOGOTA	0	$46,977,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				73	$23,806,400	$0	$0	$23,806,400
COLFONDOS	23I001	800,227,940	6	6	$544,900	$0	$0	$544,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	57	$7,580,900	$0	$0	$7,580,900
PORVENIR	230201	800,224,808	8	35	$10,980,300	$0	$0	$10,980,300
PROTECCION	230201	800,229,739	0	15	$4,300,300	$0	$0	$4,300,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$5,012,900	$0	$0	$5,012,900
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	73	$5,012,900	$0	$0	$5,012,900
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				73	$5,715,300	$0	$0	$5,715,300
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	1	$92,000	$0	$0	$92,000
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	72	$5,623,300	$0	$0	$5,623,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 13)				73	$9,967,000	$0	$0	$9,967,000
CAPITAL SALUD	EPSC14	900,298,372	9	1	$48,000	$0	$0	$48,000
COMFACUNDI	CCFC53	860,045,904	7	3	$116,700	$0	$0	$116,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	20	$3,468,300	$0	$0	$3,468,300
CONVIDA	EPSC22	899,999,107	9	1	$35,200	$0	$0	$35,200
COOMEVA	EPS016	805,000,427	1	1	$36,000	$0	$0	$36,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	2	$70,400	$0	$0	$70,400
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$35,200	$0	$0	$35,200
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	830,088,702	2	4	$188,200	$0	$0	$188,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	10	$497,800	$0	$0	$497,800
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	2	$102,100	$0	$0	$102,100
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$95,200	$0	$0	$95,200
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	16	$3,516,000	$0	$0	$3,516,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	$1,757,900	$0	$0	$1,757,900
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$1,485,300	$0	$0	$1,485,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	4	$1,485,300	$0	$0	$1,485,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				4	$990,200	$0	$0	$990,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	4	$990,200	$0	$0	$990,200
TOTAL				73	$46,977,100	$0	$0	$46,977,100

ANEXO 11.

Reflex
SEÑALIZACION VIAL

Bogota, 1 Octubre de 2019

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la firma REFLEX SEÑALIZACION VIAL LTDA. Se permite certificar que el producto DELINEADOR TUBULAR FLEXIBLE 80 cm de altura y 20 cm de base, con 3 franjas reflectivas. Cumple con las especificaciones de calidad requeridas en el Manual de Señalización Vial emitido por el Ministerio de Transporte de Colombia.

La pieza cuenta con garantía de 6 meses a partir de la entrega por defectos de fabricación.

La presente se expide por petición de: PINTUVIAL S.A.S.: 900.011.073-1

Att.:

MARTHA RESTREPO MUÑOZ
C.C. 31.168.435 de Palmira
Representante legal
Gerente

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Vía Belén Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Antioquia1 10186955
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IP9-215773
Cliente:
Fecha de Fabricación: 05-FEB-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-QC-QAP-013-PINTUCO	8 12	8 10	8 24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-QC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-QC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	Cat A1 10179206 SI POR VOL SE DEBE MEZCLAR EL 10179209	1 1 VAI 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-QC-QAP-044-Pintuco	0 30	6 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	6 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-LSD-008-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compañia garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación MAURICIO.RAMIREZ.OROZCO

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166966
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP B BLANCO 13035B - CAN 4 G
Lote: IP9-215708
Cliente:
Fecha de Fabricacion: 31-ENE-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.20	5.09	5.25	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-045-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10178206 1:1 POR VOL	1:1 W/ 10178206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / 4ED-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación MAURICIO.RAMIREZ OROZCO

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo: 10186666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRID SPRAY 1 - 1 COMP B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IU9-230195
Cliente:
Fecha de Fabricación: 18-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 14	6 09	6 23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1 00	1 1 W/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	6 00	6 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	6 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-GC-QAP-008-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación: LEONARDO GARZON

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1. 10166585
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote IU9-230194
Cliente
Fecha de Fabricación 17-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-GAP-013-PINTUCO	6.17	6.10	6.24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-GAP-048-PINTUCO	87.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-GAP-004-PINTUCO	Semisr Std	Semisr Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT 1 1 V/V 10179209	1 1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-GAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.10	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-IND-I-009-PINTUCO	Semisr Std	Semisr Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente no requiere firma Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación HUGO PATINO

Autopista Med-Bog Vía Belen Rionegro Km 1
Rionegro Antioquia

Articulo1 10168868
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP. B AMARILLO 13336B -CAN 4G
Lote. IU9-230828
Cliente.
Fecha de Fabricación. 23-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5 65	5 60	5 77	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1 00	1 1 v/v		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP 044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 10	0 00	0 20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación JORGE PATINO

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1. 10156667
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP A AMARILLO 13336A -CAN 4G
Lote IU9-230910
Cliente
Fecha de Fabricación 26-OCT-19

Prueba/Metodo/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	1 69	1 64	1 78	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	86 00	85 00	95 00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1 10	1 1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación. JORGE PATINO

Reflex
SEÑALIZACION VIAL

Bogota, 1 Octubre de 2019

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la firma REFLEX SEÑALIZACION VIAL LTDA. Se permite certificar que el producto DELINEADOR TUBULAR FLEXIBLE 80 cm de altura y 20 cm de base, con 3 franjas reflectivas. Cumple con las especificaciones de calidad requeridas en el Manual de Señalización Vial emitido por el Ministerio de Transporte de Colombia.

La pieza cuenta con garantía de 6 meses a partir de la entrega por defectos de fabricación.

La presente se expide por petición de: PINTUVIAL S.A.S.: 900.011.073-1

Att.:

MARTHA RESTREPO MUÑOZ
C.C. 31.168.435 de Palmira
Representante legal
Gerente

INFORME DE ENSAYOS

Ternium

Razón Social	**Ternium Colombia S.A.S.**	Página Web	**www.ternium.com.cc**
NIT	**890932389-8**		
Teléfono	**01 8000 114 114**		
Dirección	**Carrera 42 # 26 - 18. Itagüi**		

INFORMACION GENERAL

Cliente	**SEÑALES LIMITADA**	Fecha Impresión	**09.11.2019**
Dirección	**CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA**	No. Remisión	**82109118**
Teléfono	**4161200**	Página	**1 de 3**

DATOS GENERALES					PROPIEDADES QUIMICAS									
MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% C	% Mn	% Si	% S	% P	% Nb	% Ce	% Cr	% Ni	% Cu
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086480[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.79	0.21	0.027	0.021	0.000	0.40	0.17	0.06	0.18
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086480[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.79	0.21	0.027	0.021	0.000	0.36	0.17	0.06	0.18
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086481[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.20	0.82	0.19	0.028	0.018	0.000	0.36	0.20	0.07	0.19
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086482[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.80	0.19	0.029	0.018	0.000	0.40	0.21	0.06	0.18
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086482[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.21	0.80	0.19	0.029	0.018	0.000	0.37	0.21	0.06	0.18
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086485[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.18	0.029	0.018	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086485[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.18	0.029	0.018	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086485[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.18	0.029	0.018	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
600061	ANGULO 2"x1/4" Gn A572GR50	A0086485[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.22	0.78	0.18	0.029	0.018	0.000	0.36	0.12	0.06	0.15

DATOS GENERALES					PROPIEDADES QUIMICAS			
MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% Sn	% V	% Mo	% Al
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Eivy Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

INFORME DE ENSAYOS

Ternium

Razón Social: **Ternium Colombia S.A.S.** Página Web: **www.ternium.com.co**
NIT: **890932389-8**
Teléfono: **01 8000 114 114**
Dirección: **Carrera 42 # 26 - 18. Itagüí**

INFORMACION GENERAL

Cliente: **SEÑALES LIMITADA**
Dirección: **CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA**
Teléfono: **4161200**

Fecha Impresión: **09.11.2019**
No. Remisión: **82109118**
Página: **2 de 3**

DATOS GENERALES / PROPIEDADES QUIMICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	% Sn	% V	% Mo	% Al
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	0.012	0.021	0.019	0.001

DATOS GENERALES / PROPIEDADES FISICAS

MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	FLUENCIA	TRACCION	ELONGACION FLUENCIA(2)	TRACCION(3)	ALARGAMIENTO(2)
					PSI	PSI	%	PSI	%
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ANGULO 2"x1/4" Gm A572GR50	[illegible]	ASTM A572 GR50	Ternium	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Elvy Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

INFORME DE ENSAYOS

Ternium

Razón Social	Ternium Colombia S.A.S	Página Web	www.ternium.com.cc
NIT:	890932389-8		
Teléfono	01 8000 114 114		
Dirección	Carrera 42 # 26 - 18. Itagüi		

INFORMACION GENERAL

Cliente	SEÑALES LIMITADA	Fecha Impresión	09.11.2019
Dirección	CL 46A 82 54 BG1 BOGOTA	No Remisión	82109118
Teléfono	4161200	Página	3 de 3

DATOS GENERALES					PROPIEDADES FISICAS					
MATERIAL	DESCRIPCION	LOTE	NORMA	FABRICANTE	FLUENCIA	TRACCION	ELONGACION	FLUENCIA(2)	TRACCION(2)	ALARGAMIENTO(2)
					PSI	PSI	%	PSI	PSI	%
8000061	ANGULO 2 1/4" X 1/4" 6m ASTM A572 GR50	40006-481-2	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	8033	21.0	58733	8041	21.0
8000061	ANGULO 2 1/4" X 1/4" 6m ASTM A572 GR50	40289-485-3	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	8033	21.0	58733	8041	21.0
8000061	ANGULO 2 1/4" X 1/4" 6m ASTM A572 GR50	40006-481-4	ASTM A572 GR50	Ternium	58177	8033	21.0	58733	8041	21.0

Material	Ensayo	Norma	Fecha Ensayo
8000061	QUÍMICO	NTC 5192	12.10.2019
8000061	TENSIÓN	NTC 3353	20.10.2019
8000061	TRACCIÓN	NTC 3353	20.10.2019

Los datos del presente informe de ensayos, han sido revisados por el área de calidad.
No se debe reproducir información parcial del informe de ensayo, excepto, si se hace en su totalidad con la aprobación escrita del laboratorio emisor.
Los resultados del presente informe de ensayo, se relacionan solamente con las muestras ensayadas.

Revisó
Eiry Dayan Jerez Salazar
Jefe Sector Verificaciones y Laboratorios

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA ACESCO S A S
Nit [illegible]
Parque Industrial Malambo S A
Km 3 Via Malambo Sabanagrande
Atlántico Colombia
PBX 57 5 3778100
Fax 57 5 [illegible]
www.acesco.com
[illegible]

N. ENTREGA: [illegible]
CLIENTE: SEÑALES Y ANTADA

FECHA 07 10 20 N

MATERIAL: 002629 LAMINA PF 1.45X1220 300X2440 00 180
NORMA DE CALIDAD: ASTM A653

LOTE No.	[illegible]
COLADA No.	[illegible]
PESO	[illegible]
PORCENTAJE DE CARBONO	[illegible]
PORCENTAJE DE MANGANESO	[illegible]
PORCENTAJE DE FOSFORO	[illegible]
PORCENTAJE DE AZUFRE	[illegible]
PORCENTAJE DE ALUMINIO	[illegible]
PORCENTAJE DE COBRE	[illegible]
PORCENTAJE DE NIQUEL	[illegible]
PORCENTAJE DE CROMO	[illegible]
PORCENTAJE DE MOLIBDENO	[illegible]
PORCENTAJE DE VANADIO	[illegible]

Las propiedades químicas presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima

Certificamos que el material aquí descrito ha sido manufacturado y ensayado cumpliendo con los requisitos especificados. Los resultados aquí registrados son los obtenidos

ACESCO

CERTIFICADO DE CALIDAD

ACERIAS DE COLOMBIA - ACESCO S A S
Nit 860026758
Parque Industrial Malambo S A
Km 3 Via Malambo-Sabanagrande
Atlantico Colombia
PBX 57 5 3716100
Fax 57 5 3478018 1° 32
www.acesco.com
calidad@acesco.com

N ENTREGA 80050 *8825
CLIENTE SE NAI F S I BMTADA

FECHA 07 [illegible] 2019

MATERIAL 302629 LAMG2T 1.45X1220 00%2440 CC 180
NORMA DE CALIDAD. ASTM A653

[illegible]	[illegible]
COLADA N°	8852
PESO	1.972 kg
PORCENTAJE DE NIOBIO COLUMBIO	%
PORCENTAJE DE TITANIO	%
DUREZA ROCKWELL	58 HRB
ANCHO	1221 mm
LONGITUD	2441 mm
CUADRATURA	1.5 mm
PLANITUD	2 mm
CURVATURA	0 mm
ESPESOR DE LAMINA	1.44 mm
RECUBRIMIENTO ZINC PROMEDIO	296 g/m²

Las propiedades aquí presentadas son las reportadas por el proveedor de origen de la materia prima

Certificamos que el material aquí descrito ha sido inspeccionado y ensayado conforme a los estándares establecidos. No requiere firma ni sello ya que los resultados son generados por computador

Certificate of Lot Conformance

3M DeKalb DC #6
1650 Macom Drive
DeKalb, IL 60115-8773

3M COLOMBIA SA AV EL DORADO 75-93
NIT 860.002.693-3 110931 BOGOTA
COLOMBIA

Date certificate is prepared: Jan-15-2020 **Order Ship Date:** Jan-21-2020

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Delivery/Invoice Number	**Customer PO Number**	**Customer Part Number**
8040719921	14711	75030132486
3M Material Number	**3M 's Legacy 11- Digit Stock Number**	**GTIN Number**
7000004891	75-0301-3248-6	00051135340738

Product Description
3M™ Diamond Grade™ DG³ Reflective Sheeting 4090, White, 48 in x 50 yd

Shelf Life	**Storage Condition for this Product**
12 MONTHS FRM CUSTOMER RECEIPT	HUMIDITY CONTROLLED STORAGE (18C/65F TO 24C/75F & 30-50% RH)

Test cert is not available for this product..

Lot Number: 193431 **Date of Manufacture:** Jan-04-2020
Lot Number: 193611 **Date of Manufacture:** Jan-05-2020

Meets 3M Specification for 3M Diamond Grade DG3 Sheeting Series 4000, ASTM D 4956-17 Type XI, ASSHTO M268-13 Type D. Additional details on state specific specifications these products are qualified to can be obtained at (click on link below): https://multimedia.3m.com/mws/media/1560266O/3m-tsd-material-certification-document.pdf

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. **3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE.** User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained in it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

Certificate of Lot Conformance

3M DeKalb DC #6
1650 Macom Drive
DeKalb, IL 60115-8773

3M COLOMBIA SA AV EL DORADO 75-93
NIT 860.002.693-3 110931 BOGOTA
COLOMBIA

Date certificate is prepared: Jan-27-2020 **Order Ship Date:** Jan-28-2020

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Delivery/Invoice Number	**Customer PO Number**	**Customer Part Number**
8041038122	15431	75030132809
3M Material Number	**3M 's Legacy 11- Digit Stock Number**	**GTIN Number**
7000004905	75-0301-3280-9	00051135341056
Product Description		
3M™ Diamond Grade™ DG³ Reflective Sheeting 4091 Yellow, 30 in x 50 yd		
Shelf Life	**Storage Condition for this Product**	
12 MONTHS FRM CUSTOMER RECEIPT	HUMIDITY CONTROLLED STORAGE (18C/65F TO 24C/75F & 30-50% RH)	
Test cert is not available for this product..		

Lot Number:193491 **Date of Manufacture:**Jan-06-2020

Meets 3M Specification for 3M Diamond Grade DG3 Sheeting Series 4000, ASTM D 4956-17 Type XI, ASSHTO M268-13 Type D. Additional details on state specific specifications these products are qualified to can be obtained at (click on link below): https://multimedia.3m.com/mws/media/1560266O/3m-tsd-material-certification-document.pdf

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. **3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE.** User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained in it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

Certificate of Conformance

dmoreno2@mmm.com

3M Company
St. Paul MN 55144
USA

Date certificate is prepared: 12-FEB-2020

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Delivery Number	Customer PO Number	Customer Part Number
NON SAP	POTEST	
3M Stock Number	**GTIN Number**	**3M'S Legacy 11-Digit Stock Number**
7000004597	50051135340795	75030132544

Product Description:

3M™ Diamond Grade™ DG³ Reflective Sheeting 4083 Fluorescent Yellow Green, 48 in x 50 yd

Additional Product Information:

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. 3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE. User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained on it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

This certificate is electronically generated and valid without a signature

Certificate of Lot Conformance

3M DeKalb DC #6
1650 Macom Drive
DeKalb, IL 60115-8773

3M COLOMBIA SA AV EL DORADO 75-93
NIT 860.002.693-3 110931 BOGOTA
COLOMBIA

Date certificate is prepared: Jan-15-2020 **Order Ship Date:** Jan-21-2020

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Delivery/Invoice Number	Customer PO Number	Customer Part Number
8040719921	14711	75030132486
3M Material Number	**3M 's Legacy 11- Digit Stock Number**	**GTIN Number**
7000004891	75-0301-3248-6	00051135340738
Product Description		
3M™ Diamond Grade™ DG³ Reflective Sheeting 4090, White, 48 in x 50 yd		
Shelf Life	**Storage Condition for this Product**	
12 MONTHS FRM CUSTOMER RECEIPT	HUMIDITY CONTROLLED STORAGE (18C/65F TO 24C/75F & 30-50% RH)	
Test cert is not available for this product..		

Lot Number:193431 **Date of Manufacture:**Jan-04-2020
Lot Number:193611 **Date of Manufacture:**Jan-05-2020

Meets 3M Specification for 3M Diamond Grade DG3 Sheeting Series 4000, ASTM D 4956-17 Type XI, ASSHTO M268-13 Type D. Additional details on state specific specifications these products are qualified to can be obtained at (click on link below): https://multimedia.3m.com/mws/media/1560266O/3m-tsd-material-certification-document.pdf

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. **3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE.** User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained in it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

Certificate of Conformance

dmoreno2@mmm.com

3M Company
St. Paul MN 55144
USA

Date certificate is prepared: 12-FEB-2020

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Delivery Number	Customer PO Number	Customer Part Number
NON SAP	POTEST	
3M Stock Number	**GTIN Number**	**3M'S Legacy 11-Digit Stock Number**
7000004897	00051155340795	75030132544

Product Description:

3M™ Diamond Grade™ DG³ Reflective Sheeting 4083 Fluorescent Yellow Green, 48 in x 50 yd

Additional Product Information:

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. 3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE. User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained in it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

This certificate is electronically generated and valid without a signature

Certificate of Lot Conformance

3M ONTARIO
5151 E PHILADELPHIA ST
ONTARIO CA 917612801 US

3M COLOMBIA SA AV. EL DORADO 75 - 93
NIT 860.002.693-3 BOGOTA COLOMBIA

Date certificate is prepared: Sep-03-2019 **Order Ship Date:** Sep-05-2019

The 3M product listed below was produced in accordance with standard manufacturing processes for the product in effect at the time of manufacture.

3M Invoice Number	Customer PO Number	Customer Part Number
SE78507	18827	

3M Stock Number	Product Description
75-0300-4330-3	1160 PRM PROT OVRLY 48 IN X 50 YD
UPC Number 00051138643942	

Shelf Life	Storage Condition for this Product
12 MONTHS FRM CUSTOMER RECEIPT	HUMIDITY CONTROLLED STORAGE (18C/65F TO 24C/75F & 30-50% RH)

Lot Number UPA2 **Date of Manufacture:** Aug-08-2019

The Date of Manufacture displayed on this certificate represents an intermediate step in the overall manufacturing process. The Product Shelf Life is certified the date of manufacture displayed on the product shipper and product core label. Refer to the Product Bulletin for details.

Please contact your 3M Customer Service Representative if you have any questions.

Warranty and Limited Remedy: Unless stated otherwise in 3M's product literature, packaging inserts or product packaging for individual products, 3M warrants that each 3M product meets the applicable 3M specifications at the time 3M ships the product. Individual products may have additional or different warranties as stated on product literature, package inserts or product packages. **3M MAKES NO OTHER WARRANTIES OR CONDITIONS, EXPRESS OR IMPLIED, INCLUDING, BUT NOT LIMITED TO, ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION OF MERCHANTABILITY OR FITNESS FOR A PARTICULAR PURPOSE OR ANY IMPLIED WARRANTY OR CONDITION ARISING OUT OF A COURSE OF DEALING, CUSTOM OR USAGE OF TRADE.** User is responsible for determining whether the 3M product is fit for a particular purpose and suitable for user's application. If the 3M product is shown to be nonconforming within the warranty period, your exclusive remedy and 3M's sole obligation will be, at 3M's option, to replace the nonconforming 3M product or refund the purchase price.

Limitation of Liability: Except where prohibited by law, 3M will not be liable for any loss or damage arising from the 3M product, whether direct, indirect, special, incidental or consequential, regardless of the legal theory asserted, including warranty, contract, negligence or strict liability.

This certificate or any information contained in it does not amend or change any applicable 3M terms and conditions of sale.

Bogotá D.C., Colombia
Cra 53 # 106-80 Piso 4
Cra 53 # 106-80 Piso 4
018000 111 315 Servicio al Cliente
(1091) 12901 Apartado Aéreo

CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA DE DESEMPEÑO TACHAS PARA SEÑALIZACIÓN DE VIAL REFERENCIA 290

3M Colombia S.A., con el respaldo de su Casa Matriz "3M Company" **garantiza el desempeño** las ***Tachas Serie 290*** en los siguientes términos:

1. Descripción

El marcador de pavimento (tacha) serie 290 de 3M están designados para la aplicación sobre superficies de vías construidas en pavimento o concreto. Estas tachas están diseñadas para su función como delineador visual, suministrando una alta visibilidad nocturna. No están diseñadas como elementos de contención vial, resonadores o para la instalación sobre zonas de nieve.

Para su instalación los respaldos las tachas son compatibles con adhesivos bituminosos y epóxicos. El uso de otro tipo de adhesivo debe ser evaluado previo a cualquier instalación de alto volumen y será responsabilidad del usuario.

2. Retrorreflejancia

Los marcadores de todos los colores cumplirán un valor retrorreflejancia inicial mínima especificada en la tabla 1 cuando es medida de acuerdo con el estándar ASTM E809. La cantidad fotométrica a ser medida es el coeficiente de retrorreflectividad luminoso (R_I), expresado en milicandelas por lux (mcd/lx) o cadela por pie-candela (Cd/ftcd).

Angulo de Entrada	**0°**		**± 20°**	
Angulo de Observación	**0.2°**		**0.2°**	
COLOR	**Min. R1 (mcd/lx)**	**Min. R1 (Cd/ftcd)**	**Min. R1 (mcd/lx)**	**Min. R1 (Cd/ftcd)**
Blanco	279	3,0	112	1,2
Amarillo / Ambar	167	1,8	67	0,72
Verde	93	1,0	37	0,4
Rojo	70	0,75	28	0,3
Azul	26	0,28	10	0,11

Tabla 1. Valores R_I Mínimos

BUREAU VERITAS Certification

3. Desempeño de la retroreflejancia

El desempeño de la retroreflejancia se refiere a la cantidad (luz percibida por el conductor) dentro de unos parámetros de vía y vehículo estandarizados. Esta propiedad también es conocida como "Geometría de retroreflexión del conductor" medida bajo condiciones estándar que incorporan la combinación de ángulos de observación específicos.

Los marcadores de pavimento tendrán una luminosidad mínima especificada en la Tabla 2 y en la Tabla 3 cuando son medidos en concordancia con la ASTM E1710. Los ángulos referenciados en la tabla 2 corresponden a los ángulos de entrada, rotación y observación percibidos por un conductor en un vehículo estándar con marcadores de pavimento colocados en una línea de carril a la izquierda del vehículo.

Distancia Simulada Pies	Mts	Faro/a	Ángulo de Observación (α-Grados)	Ángulo de Rotación (ε-Grados)	Ángulo de Entrada (β-Grados)		Mínimo R_I (mcd/lux) Izq + dere	Típico R_I (mcd/lux) Izq + dere
100	30	Izq						
		Der	0.95	15	2.0	1.5	80	300
			2.93	22	4.6	2.9		
300	91	Izq						
		Der	0.35	24	0.7	0.5	150	500
500	152	Izq	0.90	60	1.9	1.0		
		Der						
			0.22	24	0.4	0.3	1000	1000
			0.53	48	0.8	0.6		

Tabla No. 2. "Geometría de retroreflexión conductor" valores de R_I

Color	Factor multiplicador
Blanco	1
Amarillo	0.6
Rojo	0.2 / 0.1
Azul	0.15
Verde	

Tabla No. 3. Factores multiplicadores según color

4. Color Retrorreflejado

El color retrorreflejado de los faros se encuentra situado dentro de las siguientes coordenadas cromáticas (x,y) CIE 1931 que se encuentran en la Tabla 4, cuando

son probados de [illegible] ASTM E 809 usando una fuente de iluminación CIE tipo A, con un ángulo de observación de 0.2° y ángulo de entrada de 0°. Las aperturas de la fuente y el receptor ángulo son de la manera de exposición.

Point Number	Blanco		Amarillo		Rojo		Verde		Azul	
	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y	X	Y
1	0.310	0.348	0.545	0.424	0.650	0.350	0.089	0.211	0.089	0.120
2	0.453	0.440	0.599	0.439	0.668	0.330	0.288	0.120	0.160	0.120
3	0.500	0.440	0.609	0.390	0.734	0.265	0.209	0.195	0.160	0.240
4	0.500	0.380	0.597	0.390	0.721	0.259	0.012	0.494	0.184	0.218
5	0.440	0.380							0.188	0.142
6	0.310	0.283								

Tabla No. 4 Coordenadas de la gama de colores retroreflejados

5. Resistencia a la abrasión

El coeficiente de retrorreflexión luminosa de las tachas es medido después de someter toda la superficie del lente al test descrito en la sección 9.5 de la ASTM D 4280 usando un equipo de caída de arena. Después de esta prueba los valores de reflejancia de la tacha no serán menores a 0.5 veces los valores de la tabla 1

6. Resistencia a la Temperatura

Las tachas deberán cumplir con los valores mínimos especificados en las tablas 1, 2 y 3 después de ser sometidas durante 12 horas a una temperatura de 63.7°C +/- 2.5 °C

7. Resistencia al Impacto

Tanto el cuerpo de las tachas como el lente de la misma, no deberá romperse ni quebrarse cuando son probados de acuerdo con la norma ASTM D2444 (martillo A) usando un peso de 1000 gr desde una altura de 1 metro. La tacha es situada en una placa de acero, diseñada para mantener los lentes horizontales y posicionada de tal forma que los impactos están sobre el centro del lente.

8. Resistencia a la Penetración del Agua

Las tachas son acondicionadas durante 10 minutos a 62.7°C +/- 2.5°C e inmediatamente sumergidas en agua a 21°C +/- 2.5°C durante 10 minutos. Las tachas deben ser removidas del agua, secadas con un paño suave e inspeccionadas visualmente verificando que no haya penetración de humedad bajo los lentes. Se procede a medir la retroreflectividad de acuerdo con la norma ASTM E 809. Como resultado las tachas cumplirán los valores especificados en las tablas 1 y el producto de las tablas 2 y 3.

NIT. 900.944.587-7

CERTIFICACIÒN

El suscrito Representante Legal de la empresa SEGURIDAD VIAL T&G SAS S.A.S se permite certificar que el producto **TACHA VIAL (TACHA VIAL DE 11.5x8x1.82 CM)** cumple con las **especificaciones de calidad** establecidas en el **Manual de Señalización Vial 2015 emitido** por el **Ministerio de Transporte descritas en los numerales 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 3.7.4.**

Las piezas cuentan con una garantía por defectos de fabricación de doce (12) meses a partir de la fecha de su entrega. Se expide a quien interese en Bogotá DC., el 10 de febrero de 2020.

Atentamente,

Ing. Carlos Enrique Trujillo Tujillo.
Representante Legal.

LINEA CONSTRUCCION Y SEÑALIZACION

FICHA TECNICA TACHA REFLECTIVA

DESCRIPCION :

Dispositivo de señalización vial, diseñado para fijar a una superficie con el fin de servir de guia en caminos, áreas de seguridad o carreteras, especialmente en la noche o situaciones de neblina o lluvia. Tambien es ideal para ubicar en aproximaciones a zonas de peligro como pendientes, curvas, puentes y tuneles.

CARACTERISTICAS:

Color: Blanco, Amarillo y bicolor Blanco-Rojo

Medidas

- 11,5 cm de largo
- 8 cm de ancho
- 1,82 cm de alto

Area reflectante 8x2,3 cm

NORMATIVIDAD:

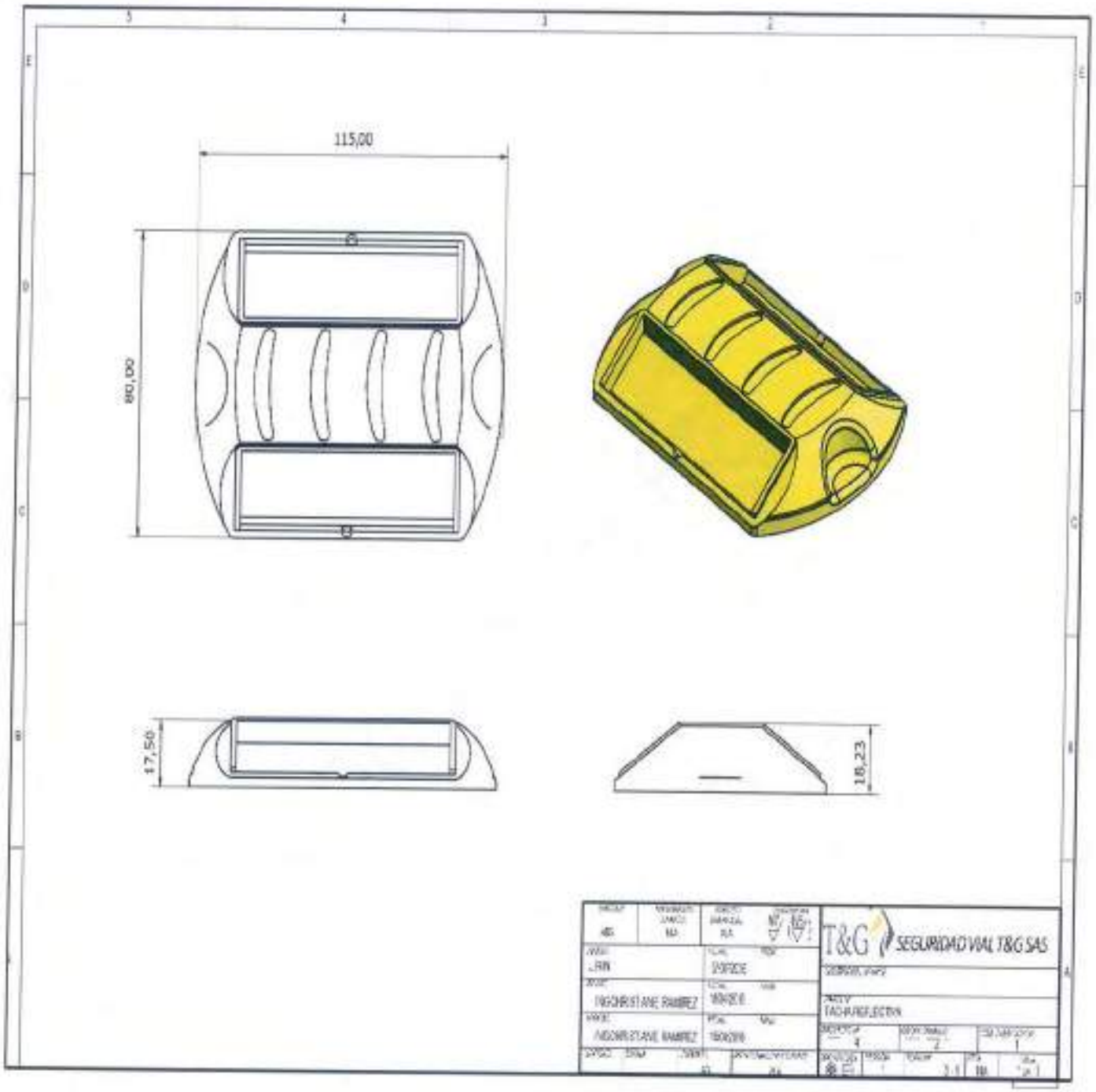
Las tachas reflectivas se fabrican en ABS reforzado. Cumple con todas las especificaciones técnicas de dimensiones y resistencia a la compresión, dictadas según Resolución 1050 de 2.004 Ministerio de Transporte y manual de señalización vial de junio de 2015 puntos 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 3.7.4.

FORMULACION ESTANDAR:

MATERIA PRIMA	PORCENTAJE
ABS	99
Masterbach Am	1

Diagrama de flujo





Carrera 27 C No. 71 – 43 Barrio Alcazares - Conmutador 225 21 82 Bogotá D.C.
www.seguridadvialtyg.com - seguridadvialtyg@gmail.com

MEINPLAS
www.meinplas.com

CERTIFICADO DE CALIDAD **No. CN 220120-2**

DATOS DE PRODUCCIÓN	
PRODUCTO	BORDILLO PLÁSTICO CON TORNILLOS
DIMENSIONES	40 cm x 15 cm x 8 cm
FECHA DE EXPEDICIÓN	22 de enero de 2020

ANÁLISIS DE MUESTRAS		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	**RESULTADO**
Material	Polímero termoplástico	Cumple
Color	Amarillo	Cumple
Dimensiones	Según manual de señalización vial	Cumple
Acabado	Sin residuos o faltantes	Cumple
Reflectivos	Bien ubicados y adheridos	Cumple
Tornillos	Cantidad correcta	Cumple

MEINPLAS S.A.S. certifica que los materiales aquí mencionados cumplen con las normas técnicas vigentes y el manual de señalización vial (Resolución 1885 de Junio de 2015).

La presente certificación se expide a solicitud de SEÑALES LTDA. Nit. 800.198.693-6.

Revisó:

Ing. Fernando García
ingenieria@meinplas.com
Cel: 3105533415

Bogotá D.C., noviembre 29 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la flexión, efectuados sobre cinco (5) bordillos plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO

El Informe EIE-INF-LAB-019-1555, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S

Laboratorio de Control de Calidad
Cra 20C No. 71A 36
Teléfonos: 2356514 - 8304515 - 321 5608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216A	Revisión No. 0 2016-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1555**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19748/ 2919
Material	Bordillo plásticos	**Fecha de entrada:**	2019-11-25
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo:**	2019-11-26/ 28

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Longitud (mm)	Altura (mm)	Ancho (mm)	Presenta falla en 8814 N	Carga Máxima	
					N	Kgf
1	400,0	83,0	150,1	No presenta	20140	20140
2	401,0	82,9	152,3	No presenta	19715	19715
3	400,0	83,0	151,5	No presenta	21658	21658
4	399,0	83,1	152,5	No presenta	21371	21371
5	400,0	83,0	150,5	No presenta	20383	20383
Req. Norma	-	-	-	No presenta	>8914	>909

OBSERVACIONES:

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.1 "Resistencia a la flexión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-29	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no debera reproducirse parcial o totalmente sin la aprobacion por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.
Este documento es valido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

bordillo plastico

Reflex
SEÑALIZACIÓN VIAL

Bogota, 1 Octubre de 2019

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal de la firma REFLEX SEÑALIZACION VIAL LTDA. Se permite certificar que el producto DELINEADOR TUBULAR FLEXIBLE 80 cm de altura y 20 cm de base, con 3 franjas reflectivas. Cumple con las especificaciones de calidad requeridas en el Manual de Señalización Vial emitido por el Ministerio de Transporte de Colombia.

La pieza cuenta con garantía de 6 meses a partir de la entrega por defectos de fabricación.

La presente se expide por petición de: PINTUVIAL S.A.S.: 900.011.073-1

Att.:

MARTHA RESTREPO MUÑOZ
C.C. 31.168.435 de Palmira
Representante legal
Gerente

MEINPLAS
www.meinplas.com

CERTIFICADO DE CALIDAD **No. CN 220120-1**

DATOS DE PRODUCCIÓN	
PRODUCTO	ESTOPEROL METÁLICO CON ESPIGO
DIMENSIONES	Diámetro=10 cm, Altura= 2 cm
FECHA DE EXPEDICIÓN	22 de enero de 2020

ANÁLISIS DE MUESTRAS		
PARÁMETRO	**ESPECIFICACIÓN**	**RESULTADO**
Material	Aleación de aluminio certificado	Cumple
Color	Gris mate	Cumple
Dimensiones	Según manual de señalización vial	Cumple
Acabado	Sin residuos o faltantes	Cumple

MEINPLAS S.A.S. certifica que los materiales aquí mencionados cumplen con las normas técnicas vigentes y el manual de señalización vial (Resolución 1885 de Junio de 2015).

La presente certificación se expide a solicitud de SEÑALES LTDA. Nit. 800.198.693-6.

Revisó:

Ing. Fernando García
ingenieria@meinplas.com
Cel: 3105533415

Bogotá D.C., noviembre 19 de 2019

Señores
MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S – MEINPLAS
Calle 17C No. 109 – 20
Atn. Ing. Katalina García
Obra: **"Planta"**
Ciudad

Estimados Señores:

Anexo a la presente hacemos entrega del informe con los resultados obtenidos de los ensayos de Resistencia a la compresión, efectuados sobre diez (10) estoperoles cinco (5) metálicos y cinco (5) plásticos, tomados y remitidos por ustedes a nuestro laboratorio.

Los resultados de las pruebas se ejecutaron siguiendo los procedimientos de ensayo descritos en la NTC 4745.

En los formatos anexos se muestran los resultados obtenidos de las pruebas realizadas los cuales corresponden a las muestras ensayadas.

NOTA: **EIE ECHEVERRY INGENIERIA Y ENSAYOS SAS, conservará muestras testigo de ensayos o contramuestras que lo permitan, por un periodo máximo de 30 días calendario, luego de la emisión del informe.**

Sin otro particular nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

E.I.E. ECHEVERRY INGENIERÍA Y ENSAYOS S.AS.

ING. GERARDO BRAVO
GERENTE TECNICO
El Informe EIE-INF-LAB-019-1477, contiene 02 folios.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.

Laboratorio de Control de Calidad

Cra. 28C No. 71A 30
Teléfonos: 2350814 - 6304515 - 2215608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 9
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	**MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS**	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2839
Material	Estoperoles plásticos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESION DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2 727 Kg (mm)	Carga en 3,3 mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	20,5	0,8	115,3	1130632	17,2
2	100,0	20,3	1,1	120,2	1178681	17,0
3	100,2	20,8	1,2	121,3	1189466	17,5
4	100,6	20,6	1,3	110,8	1086505	17,3
5	100,2	20,3	1,1	122,3	1199274	17,0
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES:

Especificación NTC-4745 - Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUIMICA	GERENTE TECNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no podrá reproducirse parcial o totalmente sin la aprobación por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.
Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden solo a la(s) muestra(s) suministrada.

E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S

Laboratorio de Control de Calidad

Cra 28C No. 71A 30
Teléfonos 2256614 - 8304515 - 23 5608

CALIDAD QUE GENERA CONFIANZA

INFORME DE ENSAYO
PROPIEDADES DE ENSAYO PARA ESTOPEROLES PARA PAVIMENTO

Norma	Control de documentos	Revisión No. 0
NTC 4745 - 2011	EIE-F-03-216	Fecha de Edición: 2018-04-06

Compañía	MECANICA INDUSTRIAL Y PLASTICA S.A.S - MEINPLAS	**INFORME - 019/ 1477**	
Dirección	Calle 17C No. 109 - 20		
Obra	Planta	**O-T / Muestra No.**	19720/ 2836
Material	Estoperoles metálicos	**Fecha de entrada**	2019-11-13
Procedencia	Planta	**Fecha de ensayo**	2019-11-14/ 18

COMPRESIÓN DE ESTOPEROLES (MREP)

MUESTRA	Diámetro (mm)	Altura (mm)	Perdida de altura en 2727 Kg (mm)	Carga en 3,3mm de deformación		Altura Final (mm)
				kN	Kg	
1	100,4	21,4	0,2	314,2	3081143	16,4
2	100,0	21,8	0,3	315,0	3088890	16,8
3	100,2	21,4	0,4	310,3	3042312	17,2
4	100,6	21,3	0,3	314,8	3086929	15,4
5	100,2	21,4	0,3	315,3	3091832	16,4
Req. Norma	-	-	< 3,3	> 26,7	> 2727	-

OBSERVACIONES: * Los estoperoles metálicos alcanzan la deformación cuando consiguen una carga máxima.
Especificación NTC-4745 . Numeral 6.2.3.2 "Resistencia a la compresión"

FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	REVISÓ	APROBÓ	
2019-11-19	ING. ZULMA MORENO	ING. GERARDO BRAVO P.	
	INGENIERA QUÍMICA	GERENTE TÉCNICO	FIRMA Y SELLO

Nota: Este folio no podrá reproducirse parcial o totalmente sin la autorización por escrito de E.I.E. Echeverry Ingeniería y Ensayos S.A.S.
Este documento es válido cuando lleve el sello del laboratorio y la firma de quien aprueba. Los resultados informados corresponden a la muestra suministrada.

gmp gmpaint

PEGANTE PARA TACHAS MMA

Componente A/ Resina Liquida + Componente B/ Catalizador en Pasta

SEÑALIZACIÓN DE VÍAS

DESCRIPCIÓN

Sistema Adhesivo base Metil Metacrilato (MMA), bicomponente de curado rápido. Libre de solventes, amigable con el medio ambiente y de alta durabilidad. Incluye catalizador en pasta para aplicación manual.

USOS

- Pegado de marcadores reflectivos (tachas) de señalización vial.
- Reparación de grietas y fisuras en concretos.
- Pegado de piezas plásticas y metálicas

CARACTERÍSTICAS

- Alta resistencia mecánica al impacto y a la abrasión.
- Excelente adherencia en concretos y asfaltos
- Rápido secado

CERTIFICADO DE ANÁLISIS

PARÁMETRO	*ESTÁNDAR*	
Color	Beige	Cumple
Densidad (kg/gal)	6.4 ± 1.0	6.3
Viscosidad Stormer a 25°C (KU)	105 ± 5	100
Tiempo de secado al tacto 25 °C (min)	10 - 15	11,35
Pot Life 24°C (min)	8-9	9
FECHA MANUFACTURA	Mes/Año	**01/2019**
FECHA DE VENCIMIENTO	Mes/Año	**06/2019**

MEDELLIN - COLOMBIA
Cr. 52 N° 7 Sur-98 Av. Guayabal
Conmutador: 444 66 66 Fax. 361 67 67 / 301 65 96 A.A. 2069
LINEA GRATUITA: 01 8000 914 666 / 01 8000 114 666
www.gmp.com.co

gmp gmpaint

PEGANTE PARA TACHAS MMA

Componente A/ Resina Liquida + Componente B/ Catalizador en Paste

SEÑALIZACIÓN DE VÍAS

DESCRIPCIÓN

Sistema Adhesivo base Metil Metacrilato (MMA), bicomponente de curado rápido. Libre de solventes, amigable con el medio ambiente y de alta durabilidad. Incluye catalizador en pasta para aplicación manual.

USOS

- Pegado de marcadores reflectivos (tachas) de señalización vial.
- Reparación de grietas y fisuras en concretos.
- Pegado de pletas plásticas y metálicas.

CARACTERÍSTICAS

- Alta resistencia mecánica al impacto y a la abrasión.
- Excelente adherencia en concretos y asfaltos.
- Rápido secado.

CERTIFICADO DE ANÁLISIS

PARÁMETRO	ESTÁNDAR	
Color	Beige	Cumple
Densidad (kg/gal)	6.4 ± 1.0	6.3
Viscosidad Stormer a 25°C (KU)	105 ± 5	100
Tiempo de secado al tacto 25 °C (min)	10 - 15	11,12
Pot Life 24°C (min)	8-9	9
FECHA MANUFACTURA	Mes/Año	01/2018
FECHA DE VENCIMIENTO	Mes/Año	06/2019

MEDELLIN – COLOMBIA
Cr 52 N° 7 Sur-95 Av Guayabal
Conmutador: 444 96 56 Fax: 361 87 87 / 361 86 96 A.A. 2069
LINEA GRATUITA: 01 8000 514 966 / 01 8000 11 4 966
www.gmp.com.co

PINTUCO COLOMBIA S.A.
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia.
PBX: 604 44 64. Fax: 322 01 70.
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Vía Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10255632
PINTUTRAFICO IMPRIMANTE ACRILICO BASE SOLVENTE NEGRO 13759 - CAN 5 G
Lote: IT9-225808
Cliente:
Fecha de Fabricación: 26-JUL-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.17	5.10	5.20	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	68.00	65.00	75.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
MOLIENDA HEGMAN / I-GC-QAP-023-PINTUCO	3.00	2.50	3.00	Hegman
FLEXIBILIDAD MANDRIL CILINDRICO 1/2" / I-GC-QAP-018-PINTUCO	Pasa	Pasa		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	20.00	0.00	20.00	min

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	ELKIN OCHOA

Fecha del Reporte: 17/10/2019 01:07:31 PM

Potters
Reciclamos más de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN NICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES-
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1702211606	1702231607	1702231617
1702211607	1702231608	
1702211608	1702231609	
1702211619	1702231610	
1702231601	1702231611	
1702231602	1702231612	
1702231603	1702231613	
1702231604	1702231614	
1702231605	1702231615	
1702231606	1702231616	

CLIENTE: **PINTUCO COLOMBIA S.A**

CANTIDAD ENTREGADA: 21,000.00 Kgs.

No. DE LICITACION/REMISION: *81277960*

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-08	CUMPLE	75 % MINIMO
CONTENIDO DE SILICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-06	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	19.11	80.89	75	95
40	425	34.77	46.12	30	60
50	300	26.90	19.22	10	25
80	180	19.22	-	0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL

RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

APROBADO

APROBADO

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B.

FECHA: Febrero 22 de, 2019

RIO LERMA No. 55 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, C.P. 54030 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO
TEL.: (55) 1665-9292, 1665-9295, 1665-9299 FAX: (55) 1665-9294

Potters
Reciclamos mas de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES:
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1612171610	1702221615	1702221614
1702221601	1702221616	
1702221602	1702221617	
1702221604	1702221618	
1702221605	1702221619	
1702221607	1702221620	
1702221608	1702231619	
1702221609	1702221603	
1702221611	1702221610	
1702221612	1702221613	

CLIENTE	CANTIDAD ENTREGADA:
PINTUCO COLOMBIA S.A	21,000.00 Kgs.
No. DE LICITACION/REMISION: *81277964*	

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-06	CUMPLE	75 % MINIMO
CONTENIDO DE SILICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-06	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	21.95	78.05	75	95
40	425	38.70	39.35	30	60
50	300	24.04	15.31	10	25
80	180	15.31		0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS.

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL: APROBADO

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B. RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

APROBADO

FECHA: Febrero 22 de, 2019

RIO LERMA No. 55 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, C.P. 54030 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO
TEL.: (55) 1665-9292, 1665-9295, 1665-9299 FAX: (55) 1665-9294

Potters
Reciclamos más de 500,000 toneladas de vidrio al año

Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

CERTIFICADO DE CALIDAD

DEPARTAMENTO DE CONTROL DE CALIDAD

INFORME DE PRUEBAS FISICAS Y QUIMICAS EN MICROESFERA DE VIDRIO REFLEJANTE

MATERIAL: GLASS BEADS
TIPO: DROP ON CO

OBSERVACIONES:
LAS ESFERAS NO PRODUCEN SILICOSIS

NORMAS DE CALIDAD
MICROESFERA DE VIDRIO CO

LOTE (S) ORIGINAL (ES)

1702211601	1702221627	1702231618
1702211604	1702221628	
1702211605	1702221629	
1702221602	1702221630	
1702221621	1702221631	
1702221622	1702221632	
1702221623	1702221633	
1702221624	1702221634	
1702221625	1702221635	
1702221626	1702221636	

CLIENTE: PINTUCO COLOMBIA S.A

CANTIDAD ENTREGADA: 21,000.00 Kgs

No. DE LICITACION/REMISION: *51277916*

PRUEBAS EFECTUADAS	METODOS UTILIZADOS	RESULTADOS	ESPECIFICACION
ESFERICIDAD	MT-AC-08	CUMPLE	70 % MINIMO
CONTENIDO DE SÍLICE	MT-AC-13	CUMPLE	65 % MINIMO
INDICE DE REFRACCION	MT-AC-09	CUMPLE	1.50 - 1.55
GRAVEDAD ESPECIFICA	MT-AC-12	CUMPLE	2.3-2.6 g/cm³
ADHERENCIA	MT-AC-11	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL AGUA	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL ACIDO CLORHIDRICO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL SULFURO DE SODIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
RESISTENCIA AL CLORURO DE CALCIO	MT-AC-10	CUMPLE	CUMPLE
CONTENIDO PLOMO (Pb)	MT-AC-06	CUMPLE	100 PPM MÁXIMO
CONTENIDO ARSENICO (As)	MT-AC-05	CUMPLE	75 PPM MÁXIMO
GRANULOMETRIA	MT-AC-03	CUMPLE	

ABERTURA DE TAMIZ				% PASA	
TAMIZ US	MICRONES	% RETENIDO	% PASA	MINIMO	MAXIMO
20	850	-	100.00		100
30	600	18.63	81.37	75	95
40	425	34.66	46.72	30	60
50	300	28.35	18.36	10	25
80	180	18.36		0	5
CHAROLA	0	-			
		100.00			

OBSERVACIONES: LOS RESULTADOS DE LOS ANALISIS EFECTUADOS INDICAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

Potters Ballotini Panamericana, S. De R.L. De C.V.

RESULTADO FINAL: APROBADO

APROBADO

RESPONSABLE CONTROL DE CALIDAD

T.Q.I. DANIEL OCAÑA B.

FECHA: Febrero 22 de, 2019

RIO LERMA No. 55 FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN NICOLAS, C.P. 54030 TLALNEPANTLA ESTADO DE MEXICO
TEL.: (55) 1665-9292, 1665-9295, 1665-9299 FAX: (33) 1665-9294

SOVITEC

SOVITEC IBERICA, S.A.U.
Polígono Industrial Santa Rita, C/ Acequia, 1042
08755 CASTELLBISBAL (Barcelona)
Tel.: +34 93 772 48 30 Fax: +34 93 772 12 25

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

OC 75758

Cliente: **COLOQUIMICA S.A.S**
CYT Sur
Antioquia 53-51
La Estrella, 055-060 Colombia

Nº de albarán: ONBE18-1202

Certificamos que las microesferas de vidrio cumplen las especificaciones técnicas siguientes

Producto: ECOBSTARS - TAPS

Nº de palets: H17837, H17838, H17839, H17840, H17841, H17842, H17843, H17844, H17845, H17846, H17847, H17848, H17849, H17850, H17851, H17853

Granulometría:

Tamiz	% masa retenida acumulada
1000 micras	0-2%
710 micras	8-10 %
600 micras	5-40 %
355 micras	60-80 %
212 micras	70-100 %
125 micras	95-100 %

Porcentaje ponderado máximo de microesferas de vidrio defectuosas:

% ponderado máximo de microesferas de vidrio defectuosas < 1000 micras	20%
% ponderado máximo de microesferas de vidrio defectuosas >= 1000 micras	20%
% ponderado máximo de granos y partículas extraños	1%

Tratamiento de superficie:
Adherencia

Índice de refracción:
Clase A — 1.5

Resistencia a los agentes químicos:

Agua, ácido clorhídrico, cloruro de cálcio	Sin alteraciones superficiales
sulfato de sodio	Sin encorchamiento

Sustancias peligrosas:

Arsénico (As)	Clase 1 <= 200 ppm (mg/kg)
Plomo (Pb)	Clase 1 <= 200 ppm (mg/kg)
Antimonio (Sb)	Clase 1 <= 500 ppm (mg/kg)

Embalaje:
Sacos de 25 kg en palets de 48 sacos. Total 1200 Kg/unidad

Factory control report

SOVITEC

Nombre de la empresa: Sovitec Iberica SAU
Dirección: P.I. Santa Rita, C/ Acústica, 10-12
08755 CASTELLBISBAL
Spain
Teléfono: +34 93 772 48 30
Fax: +34 93 772 12 25

COLORQUIMICA S.A.S
cmerlin@colorquimica.com.co
Pedido del cliente :80276

Pedido de ventas : SOIBE19-0097
Albarán : DNIBE19-0249
Número de producto : 35001B011E00
Descripción del producto : Echostar 5 TAPS Saco papel 25 Kg - 1,2t CP1 Sovitec T

Número de lote				2018322619
Manufacturing date			QC19-01339	10/12/2019
1000	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	1000	0,0000	2.000	0.0000
710	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	710	0,0000	10.000	3.6700
600	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	600	5,0000	40.000	10.4400
355	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	355	40,0000	80.000	54.3500
212	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	212	70,0000	100.000	90.4400
125	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	125	95,0000	100.000	99.7200
% Defective glass beads	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	% Defective Camsizer	0,0000	20.000	19.8000
Road coating				Pass

CASTELLBISBAL, 10/12/2019

Quality manager

Factory control report

SOVITEC

Nombre de la empresa : Sovitec Iberica SAU
Dirección : P.I. Santa Rita, C/ Acústica, 10-12
08755 CASTELLBISBAL
Spain
Teléfono : +34 93 772 48 30
Fax : +34 93 772 12 25

COLORQUIMICA S.A.S

Pedido de ventas : SOIBE19-0097
Albarán : DNIBE19-0249
Número de producto : 35001B011E00
Descripción del producto : Echostar 5 TAPS Saco papel 25 Kg - 1,2t CP1 Sovitec T

Pedido del cliente : 80276

Número de lote				2018322620
Manufacturing date			QC19-01340	10/12/2019
1000	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	1000	0,0000	2.000	0.0000
710	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	710	0,0000	10.000	3.3600
600	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	600	5,0000	40.000	9.9300
355	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	355	40,0000	80.000	52.6200
212	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	212	70,0000	100.000	89.4200
125	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	125	95,0000	100.000	99.6200
% Defective glass beads	%	Specification Min.	Máx.	Resultado de prueba
	% Defective Camsizer	0,0000	20.000	19.6000
Road coating				Pass

CASTELLBISBAL, 10/12/2019

Quality manager

Certificado de Análisis



PINTUCO COLOMBIA S.A.
Nit. 890 900 144-7
Dirección: Calle 19A No. 43B - 41
Medellín, Colombia
Tels. 261 84 84 Fax. 373 91 70
Apartado Aéreo 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: II9-219476
Cliente:
Fecha de Fabricación: 17-MAR-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 13	6 10	6 24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-046-PINTUCO	88 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1 1 V/V 10179209	1 1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación JUAN JARAMILLO

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166866
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IP9-215708
Cliente:
Fecha de Fabricación: 31-ENE-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6.20	6.09	6.23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	95.00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179206 1 1 POR VOL	1 1 V/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO RAMIREZ OROZCO

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A
Nit 890 900 156 7
Oficinas: Calle 19A No. 43B - 49
Medellín, Colombia
PBX: 361 96 96 Fax: 323 04 72
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IP9-215773
Cliente:
Fecha de Fabricación: 08-FEB-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 12	6 10	6 24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-046-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179206 1/1 POR VOL SE DEBE MEZCLAR EL 10179209	1 1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D-I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO RAMIREZ OROZCO

Certificado de Análisis

PINTUCO COLOMBIA S.A.
NIT 890 100 166 7
Dirección: Calle 19A No. 47A - 41
Medellín, Colombia
PBX: 385 84 84 Fax: 323 04 70
Apartado Aéreo: 1184
www.pintuco.com.co

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166668
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote: IP9-215706
Cliente:
Fecha de Fabricación: 31-ENE-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 20	6 09	6 23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT AL 10179205 1 1 POR VOL	1 1 V/V 10179205		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D+I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: MAURICIO.RAMIREZ OROZCO

PINTUCO COLOMBIA S.A.
Nit 890 905 1487
Direccion: Calle 16A No 4 38 El Hatillo, Cartagena
PBX 380 84 84 Fax 373 84 70
Apartado Aereo 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1 10166666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP B BLANCO 13335B - CAN 4 G
Lote IU9-230195
Cliente
Fecha de Fabricación 18-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 14	6 09	6 23	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1 00	1 1 V/V 10179205		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D-I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación LEONARDO GARZON

PINTUCO COLOMBIA S.A.
Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IU9-230194
Cliente:
Fecha de Fabricación: 17-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	6 17	6 10	6 24	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	87 00	85 00	95 00	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CAT 1 1 V/V 10179209	1 1 V/V 10179209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 10	0 00	0 20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-I&D-I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC.

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: HUGO PATINO

Fecha del Reporte: 01/11/2019 11 05 34 PM

Certificado de Análisis



PINTUCO COLOMBIA S.A.
Nit 890 900 148 7
Dirección: Calle 19A No. 43B - 49
Medellín, Colombia
PBX 384 84 84 Fax 323 01 70
Apartado Aéreo 1284
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166668
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP. B AMARILLO 13336B -CAN 4G
Lote: IU9-230928
Cliente:
Fecha de Fabricación: 23-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5 65	5 63	5 77	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	85 00	85 00	95 00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1 00	1 1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 10	0 00	0 20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JORGE PATINO

Pintuco
El Color de tu Calidad

PINTUCO COLOMBIA S.A.
Nit. 890 900 148 2
Medellín, Colombia
PBX: 384 84 84 Fax: 373 04 70
Apartado Aéreo: 1194
www.pintuco.com

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Articulo1: 10166667
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP. A AMARILLO 13336A -CAN 4G
Lote: IU9-230910
Cliente
Fecha de Fabricación: 26-OCT-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-013-PINTUCO	5 69	5 64	5 78	kggal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-048-PINTUCO	86 00	85 00	95 00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	1 10	1 1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GC-QAP-044-PINTUCO	0 30	0 00	0 30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0 20	0 00	0 20	h
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación: JORGE PATINO

ANEXO 12.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 14	
FECHA 29 de enero de 2020	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Inspección de los puntos conóctate*. La inspección iniciará el miércoles 29 de enero
- *Inspección del ID Avenida KR 80*. El contratista y la interventoria inspeccionaron el ID el martes 28 de enero.
- *Inspección del ID EX_04_112_1244_11_V4 – barrio San Pedro* Se inspeccionó en conjunto el jueves 23 de enero.

Reporte de avance de diseño

- La interventoria hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION	CANTID	TOTAL Ha
TOTAL Ha ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	6	85,47
DISEÑOS APROBADOS EN FISICO (INT+SDM)	3	13,44
DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	3	72,03

- La meta a la presente semana es de 67.80 ha, se cuenta con un balance de entregas de +26 % y un balance de aprobaciones de -80.18 %
- La interventoria afirma que es factible la aprobación de las áreas A2 y A6 durante siguiente semana, por otra parte, sugiere que durante la semana 14 se avance en el área A5 y se presente la versión cero del diseño de las áreas A7 y A8, así como el inventario de las áreas A9 y A10

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- Se han recibido las áreas A01, A03 y A04 que comprenden 13 59 ha, el lunes 27 de enero el grupo SIG de la SDM envió observaciones, las cuales fueron remitidas al contratista.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 14	
FECHA 29 de enero de 2020	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.
- Se aclara que los valores que se presentan semanalmente en la hoja de vida del contrato corresponden al valor ejecutado y concuerda con el avance de obra semanal que reporta la interventoría.
- La interventoría comenta que durante la inspección del corredor AK 90 se encontró pavimento con alto grado de desgaste en la intersección con la avenida primero de mayo.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- La interventoría se encuentra revisando la georreferenciación de la cuenta No. 2 de obra, la cuenta No. 1 se remitió al grupo SIG de la SDM con las observaciones atendidas.

Temas varios

- La interventoría y el contratista comentan que, mediante correo electrónico, se asignaron cinco puntos conéctate Av Cali con AC43S, Av Cali con AC46S, Av Boyacá con DG 53S, Américas con 53F y Autopista Sur, de los cuales se cuenta con planos de diseño de los tres primeros, por lo tanto, se solicita a la SDM la dirección exacta del punto "Autopista Sur" y el diseño del punto "Américas con 53F". La SDM aclara que el punto de la Autopista Sur corresponde a la intersección con la Avenida Bosa y verificará la asignación del punto Américas con 53F pues se ubica en otra zona. por otra parte, la SDM solicita que, hasta nuevo aviso, no se implementen los puntos conéctate de la Autopista Sur con Avenida Bosa ni los puntos ubicados sobre la Avenida ciudad de Cali pues el IDU tiene previsto desarrollar proyectos de gran magnitud en dichas zonas. De acuerdo con lo anterior, hasta nuevo aviso, solamente se implementaría la Av Boyacá con DG 53S.
- La supervisión de la SDM informa que los puntos de patinetas ID: 187 y ID. 61 fueron vandalizados después de haber sido recibidos por lo que requiere que la interventoría presente un concepto jurídico recomendando a la SDM el procedimiento jurídico a seguir en dichos casos.
- El arquitecto Carlos Urrego se refiere a la implementación del ID EX_18_039_1561_10_V5 - barrio inglés y sugiere priorizar las actividades en el centro de la glorieta. igualmente considera que para esto no es necesario finalizar la demarcación de los ocho ramales. propone iniciar la implementación en los tres ramales de mayor tráfico vehicular que tienen segregación en la entrada y continuar inmediatamente con las actividades en el centro. Lo anterior con el fin de minimizar la oposición que algunas de las personas de la comunidad manifiestan La SDM manifiesta que contratista e interventoría evalúen la sugerencia.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
• Inspección del punto conéctate de la Avenida Boyacá con DG 53S	Contratista / Interventoría	05 – 02 – 2019
• Concepto jurídico de los puntos de patinetas vandalizados	Interventoría	04 – 02 – 2019

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 14	
FECHA 29 de enero de 2020	HORA 09:20 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 15	
FECHA 05 de febrero de 2020	HORA 10:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES	
NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Inspección del punto conectate de la Avenida Boyacá con DG 53S:* Se realizó la inspección encontrando que el punto cuenta con pavimento en adoquín en concreto y adoquín de arcilla, este último en mal estado
- *Concepto jurídico de los puntos de patinetas vandalizados:* La interventoría envió concepto jurídico el martes 04 de febrero, durante el comité mensual de interventoría la supervisión de la SDM realizó observaciones al informe.

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANTID	TOTAL Ha
TOTAL Ha ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	6	85,47
DISEÑOS APROBADOS EN FISICO (INT+SDM)	3	13,44
DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	3	72,03

- La meta a la presente semana es de 86.51 ha, se cuenta con un balance de entregas de -3 % y un balance de aprobaciones de -84.46 %
- La interventoría afirma que la semana pasada se envió apremio al contratista donde solicitó plan de contingencia para superar el atraso en el componente de diseño. El martes 04 de febrero, el contratista remitió comunicado definiendo cronograma de entregas de acuerdo con lo concertado en la mesa de trabajo que se realizó con la interventoría, donde además del cronograma se definió que el contratista incorporará personal adicional. La interventoría solicita que el contratista especifique los recursos adicionales que usará. Se prevé que para el 15 de

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 15	
FECHA 05 de febrero de 2020	HORA 10:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

marzo se supere el atraso en este componente.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- Se han recibido las áreas A01 A03 y A04 que comprenden 13.59 ha, el grupo SIG de la SDM aprobó los planos complementarios, las observaciones de los planos principales fueron atendidas y remitidas a la SDM.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- En relación a la cuenta 1 de obra, la SDM ha aprobado 1 ID, los otros dos ID. con observaciones atendidas, fueron enviados con al grupo SIG el 27 de enero. Respecto a la cuenta dos, los 16 ID fueron enviados el 29 de enero a la SDM con observaciones atendidas y aprobados por interventoría

Temas varios

- El contratista comenta que inició la implementación en el ID EX_18_039_1561_10_V5 - barrio inglés, donde tienen programado demarcar en primer lugar los segmentos viales que no requieren cambio de sentido y en los tramos que tienen previsto cambio de sentido, se implementarán marcas que no definan el sentido vial como, por ejemplo cebras y líneas de borde. Se prevé instalar las señales verticales el 21 de febrero. Entre el 22 y 23 de febrero se implementará completamente el cambio de sentido. La demarcación de la plazoleta se iniciaría durante esa semana. El contratista manifiesta que su componente social ya hizo contacto con el centro local de movilidad y en los próximos días se coordinaría con proceso previo y durante la implementación de los cambios de sentido viales lo anterior se informará vía correo electrónico a la interventoría

- El contratista comenta que es posible que la implementación de las intersecciones de la Avenida Boyacá con KR 24 y KR 25 no finalicen el 16 de febrero como estaba previsto, sino que terminen dos o tres días más tarde, manifiesta que el pre punteo va por la KR 24 de sur a norte, y se tiene programado aplicar pintura el 06 de febrero en dichas intersecciones. La SDM solicita dar prioridad a estos sectores y en caso de no finalizar para el 16 de febrero, afirma que se debe procurar implementar de manera que la demarcación en las intersecciones no luzca incompleta.

- El contratista comenta que iniciará el ID EX_04_112_1244_11_V4 - barrio San Pedro durante la presente semana y finalizaría el 14 de febrero, igualmente durante esta semana iniciará el corredor de la AK 80. La SDM manifiesta que hay un cambio en el diseño en la intersección de la AK 80 con Avenida Primero de Mayo y solicita conocer la fecha de inicio de actividades en esta intersección el contratista comenta que evaluará la programación y en el siguiente comité informará dicha fecha

- El contratista afirma que el ID SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 se finalizará durante la siguiente semana.

- En relación al compromiso prioritario CP_20191781_077 ubicado en la KR 8A con Cl 4 Sur y demás intersecciones

TEMA	**Comité técnico de seguimiento semana No. 15**	
FECHA 05 de febrero de 2020	**HORA 10:00 a.m.**	**LUGAR SDM - Paloquemao**

aledañas, el contratista comenta que se solicitó el **PMT** las señales están fabricadas y la implementación se socializó con la comunidad, se espera aprobacion del **PMT** para inicier actividades.

- Contratista e interventoria solicitan asignación de diseños para ejecutar y diseños para obra, con el fin de proyectar su ejecución y cumplir con tranquilidad la programación de acuerdo con las metas previstas

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Informar fecha prevista de inicio de actividades en la intersección de la AK 80 con Av. primero de mayo	Contratista	12 – 02 – 2020

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 16	
FECHA 12 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

- *Informar fecha previsto de inicio de actividades en la intersección de la AK 80 con Av primero de mayo*: El 10 de febrero la interventoria le informó a la supervisión de la SDM que la demarcación de la intersección AK 80 con Avenida primero de mayo se iniciará en aproximadamente 20 días. El contratista aclara que durante la inspección no se tenía previsto implementar este sector debido al mal estado del pavimento, sin embargo, la SDM afirma que la gerente de la zona esta contactando con el IDU y la UMV a fin de reparar el pavimento, por lo que se acuerda demarcar el corredor e implementar dicha intersección en último lugar, y siempre y cuando el pavimento de ese sector se haya intervenido previamente.

Reporte de avance de diseño

- La interventoria hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANTID	TOTAL Ha.
TOTAL Ha ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	7	137.04
DISEÑOS APROBADOS EN FISICO (INT+SDM)	3	13.44
DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	4	123.60

- La meta a la presente semana es de 105,23 ha, se cuenta con un balance de entregas de + 30 % y un balance de aprobaciones de - 87,23%
- Durante la semana la interventoria recibió las áreas A06 y A02. Se aprobo el A06 en Etapa 2 el dia 11 de febrero. Se prevé aprobar el A02 el jueves 13 de febrero, siempre y cuando el contratista la presente el dia de hoy. El

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 16	
FECHA 12 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

contratista entregará el A05 el 12 de febrero para segunda revisión.

- La interventoria afirma que hasta el momento las entregas y revisiones de los diseños se han dado dentro de los tiempos previstos en el plan de contingencia e igualmente afirma que se presenta avance en las hectáreas entregadas. El contratista afirma que las áreas son de tamaño considerable y una vez aprobadas se reflejará claramente el avance.

- La SDM comenta que entregará el 12 de febrero la por linea de las áreas A12 y A13.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- Se han recibido las áreas A01, A03 y A04 que comprenden 13.59 ha, las observaciones de los planos principales fueron atendidas y remitidas a la SDM el 12 de febrero.

Reporte de avance de obra

- La interventoria hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra. se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

- El contratista afirma que en aproximadamente 15 o 20 dias finalizará la ejecucion de los compromisos prontaños. por lo que solicita a la SDM que se asignen compromisos o requerimientos con el fin de adelantar inspecciones y proyectar implementaciones.

- En relación a la demarcación de la Avenida Boyaca con KR 24, el contratista ahima que el miércoles 12 de febrero finalizaria este sector, e iniciaria en la interseccion de la Avenida Boyacá con KR 25.

- La SDM afirma que asignará CicloRutas en la Avenida Boyacá desde la AC13 hasta la Autopista Sur y en la Avenida primero de mayo con AK 80.

- La SDM solicita que se implementen los puntos conectate de la Avenida Cali con Avenida Villavicencio y la Avenida Cali con AC 46Sur.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- En relación a la cuenta 1 de obra, la SDM ha aprobado 2 ID. el ID restante fue remitido al grupo SIG el 11 de febrero con observaciones atendidas Respecto a la cuenta dos. los 16 ID fueron enviados el 29 de enero a la SDM con observaciones atendidas y aprobados por interventoria

Temas varios

- La SDM informará directriz a seguir en cuanto a la implementación del ID EX_04_112_1244_11_V4 - barrio san pedro

- El contratista afirma que el ID SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 presenta 90% de avance, solo está pendiente por implementar las bandas en agregado, se tiene programado finalizar la intervención el lunes

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 16	
FECHA 12 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

17 de febrero.

- El contratista afirma que atendió el requerimiento de dos señales de detección electrónica que fueron instaladas con dimensiones diferentes a lo indicado en los diseños: respecto a la tercera señal ubicada en la Avenida Boyacá con AC 63 solicita no realizar el cambio, pues se instaló de mayor tamaño a lo previsto y no presenta inconvenientes de funcionamiento. la SDM y la interventoria aprueban que dicha seña queda de acuerdo con lo indicado en el detalle No. 1 de los diseños.

- La SDM solicita al contratista e interventoria revisar los valores proyectados de las intervenciones, pues el costo real ejecutado supera en aproximadamente un 30% lo previsto. Igualmente requiere que la hoja de vida se diligencie completamente, pues no se ha ingresado completamente la información referente a fechas de terminación y garantías.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
• Envio de poligonal de las áreas A12 y A13.	SDM	12 – 02 – 2019
• Informar directriz a seguir en cuanto a la implementación del ID EX_04_112_1244_11_V4 - barrio san pedro	SDM	14 – 02 – 2019
• Finalizar la intersección de la Avenida Boyacá con KR 24	Contratista	16 – 02 – 2019
• Diligenciar completamente la hoja de vida del contrato	Contratista / Interventoria	19 – 02 – 2019

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 17	
FECHA 19 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

Envío de poli líneas de las áreas A12 y A13: La SDM remitió las polilíneas el jueves 13 de febrero y la interventoría las envío al contratista el viernes 14 de febrero.

Informar directriz a seguir en cuanto a la implementación del ID EX_04_112_1244_11_V4 - barrio san pedro: El 13 de febrero la SDM dio directriz, vía correo electrónico, de no realizar actividades de señalización en el punto hasta no llegar a un acuerdo con el Alcalde Local y la comunidad. La SDM informará cuando se podrán iniciar las actividades de señalización.

Finalizar la intersección de la Avenida Boyacá con KR 24: La demarcación del sector se finalizó el 16 de febrero.

Diligenciar completamente la hoja de vida del contrato: La interventoría remitió la hoja de vida del contrato el martes 18 de febrero

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño. se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANTID	TOTAL Ha.
TOTAL Ha ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	7	130,32
DISEÑOS APROBADOS EN FISICO (INT+SDM)	4	34 92
DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	9	102,30

- La meta a la presente semana es de 123,94 ha, se cuenta con un balance de entregas de + 10 % y un balance de aprobaciones de - 72%

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 17	
FECHA 19 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

- Durante la semana fue aprobada en físico por interventoría el A06 (21.48 Ha), la georreferenciación de dicha área fue aprobada por interventoría y se envió a la SDM, además se recibió diseño versión 1 del A.07 (52.43 ha)

- En relación al plan de contingencia: la interventoría aprobó el A02 el 17 de febrero y hoy se remitirá a la SDM; el A06 se aprobó el 11 de febrero por interventoría y SDM, además la interventoría aprobó la georreferenciación y la envió al grupo SIG de la SDM, el A05 se recibió por segunda vez el 13 de febrero y está en revisión por parte de la interventoría; el A07 está en revisión de SDM e interventoría, el 21 de febrero se enviará al contratista de acuerdo con el cronograma.

- La supervisión de la SDM afirma que no es visible el avance en este componente. el contratista comenta que el plan de contingencia prevé superar el atraso para el 15 de marzo, igualmente afirma que se disminuyó el atraso respecto a la semana anterior

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- Se han recibido las áreas A01, A03 y A04 que comprenden 13.59 ha, las observaciones de los planos principales fueron atendidas y remitidas a a SDM el 12 de febrero Los planos del A05 fueron aprobados por la interventoría y remitidas a la SDM el 17 de febrero.

Reporte de avance de obra

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma

- El contratista afirma que en el ID SH_SV_IDU_1474_TRONCAL_BOLIVARIANA_2018_V2 está pendiente la instalación de tachas reflectivas, dicha actividad se iniciará el jueves 20 de febrero

- El contratista comenta que el ID MV_AV_BOYACA_841_09_V27_T3_V1 está demarcado entre la Avenida Villavicencio y KR 33, además ya se inició la implementación de la franja naranja del carril preferencial, en general se presenta un avance aproximado del 27%.

- El contratista afirma que en el ID EX_18_039_1561_10_V5 – banio inglés se han demarcado los CIV que llegan a la plazoleta, está pendiente la implementación de los dos segmentos viales que llegan a la plazoleta y que requieren cambio de sentido, dicha actividad esta programada para iniciar el jueves 20 de febrero. además comenta que se coordino con centro local de movilidad para contar con acompañamiento necesario para la actividad La SDM solicita suspender la implementación de los cambios de sentido pues TM S.A. solicita que se hagan efectivos a partir del viernes 6 de marzo, por lo que la SDM informará directriz a seguir una vez se contacte con el arquitecto Carlos Urrego Por otra parte. el contratista comenta que está coordinando con el centro local de movilidad para la socialización de otros tres cambios de sentido ubicados en cercanías del parqueadero. El contratista solicita definir el tema de los dos cambios de sentido iniciales, pues se tiene programado finalizar la demarcación de los segmentos viales que llegan a la plazoleta antes de iniciar la instalación de dispositivos en la glorieta, con el fin de evitar conflicto en los flujos vehiculares

- La SDM solicita revisar el compromiso CP_20191781_079 pues informa que se cayó una señal vertical.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 17	
FECHA 19 de febrero de 2020	HORA 10:40 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- En relación a la cuenta 1 de obra, la SDM ha aprobado 2 ID, el ID restante fue remitido al grupo SIG el 11 de febrero con observaciones atendidas. Respecto a la cuenta dos, los 16 ID fueron aprobados por SDM el jueves 13 de febrero.
- El contratista afirma que solicitó el bloque de las señales "inicio/fin de carril" del proyecto plan piloto 'wayfinding' pero el grupo SIG de la SDM respondió que no era necesaria la georreferenciación puesto que las señales son de color naranja y, por ende, se entiende que son señales temporales de obra. La interventoría consulta si dichas señales podrían considerarse temporales por una posible expansión del proyecto además de que la demás señalización del proyecto consta de señales informativas de color verde. La SDM aclara que por el momento no se encuentra trabajando una fase dos del proyecto, por lo que se comunicará con el grupo SIG.

Temas varios

- SDM solicita registro fotográfico e informe de los sectores que no se implementarán en los tres puntos conéctate asignados (Av Boyacá con DG 53Sur, Avenida Ciudad de Cali con CL 46Sur y Avenida Ciudad de Cali con CL 43Sur)
- SDM solicita revisar los PMT, en caso de que existan temas pendientes al respecto

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Informar directriz a seguir en cuanto a la implementación de los cambios de sentido en el ID EX_18_039_1561_10_V5 - barrio inglés	SDM	19 – 02 – 2020
Remitir registro fotográfico e informe de los sectores que no se implementarán en los tres puntos conectate asignados	Contratista / Interventoría	25 – 02 – 2020

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 18	
FECHA 26 de febrero de 2020	HORA 10:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

1. ASISTENTES

NOMBRE	ENTIDAD/DEPENDENCIA
Se anexa listado de asistencia	Se anexa listado de asistencia

2. ORDEN DEL DÍA

- Seguimiento a compromisos comité anterior
- Reporte avance de diseños
- Reporte geo- diseño
- Reporte avance de obras
- Reporte geo –obra
- Temas varios

3. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Seguimiento de compromisos del comité anterior

Informar directriz a seguir en cuanto a la implementación de los cambios de sentido en el ID EX_18_039_1561_10_V5 - barrio inglés: El lunes 24 de febrero durante reunión en el Centro Local de Movilidad de la localidad de Rafael Uribe Uribe se definió que los cambios de sentido entrarán en operación el 07 de marzo, pues hasta entonces Transmilenio S.A finalizaría las labores de divulgación. Se acordó que el contratista instalaría los pasacalles y pendones informativos durante la jornada nocturna del 03 de marzo y se programó jornada de socialización el 04 de marzo con apoyo del grupo guía, orientadores y el centro local de movilidad.

Remitir registro fotográfico e informe de los sectores que no se implementarán en los tres puntos conéctate asignados: La interventoría remitió el informe a la SDM el 26 de febrero en las horas de la mañana.

Reporte de avance de diseño

- La interventoría hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de diseño, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

ESTADO DISEÑOS EN PROCESO DE REVISIÓN	CANTIDAD	TOTAL Ha.
TOTAL Ha ENTREGADAS POR EL CONTRATISTA	9	106.11
DISEÑOS APROBADOS EN FISICO (INT+SDM)	5	49.49
DISEÑOS EN PROCESO DE REVISION Y CORRECCIÓN	3	46.62

- La meta a la presente semana es de 142.85 ha, se cuenta con un balance de entregas de + 37 % y un balance de aprobaciones de - 65%. A la fecha se han aprobado las áreas A01, A02, A03, A04 y A05.
- En relación al plan de contingencia se presentan ligeros atrasos en las fechas de entrega y aprobaciones, los inventarios de las áreas A09, A10 y A11 se han entregado de acuerdo con el pronograma, por otra parte, las áreas

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 18	
FECHA 25 de febrero de 2020	HORA 10:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

A05 y A07 cuentan con atraso, particularmente el área A05, pues la aprobación estaba proyectada para el 26 de febrero, no obstante, se prevé aprobar dichas áreas durante la siguiente semana, y para el 15 de marzo aprobar el A08, superando así el atraso y cumpliendo el plan de contingencia.

Reporte de avance de georreferenciación de diseño

- El grupo SIG de la SDM aprobó el area de diseño A03 y se encuentra revisando el área A04, remitida por la interventoría el 12 de febrero. El 25 de febrero la interventoría remitió al contratista observaciones del área A01 realizadas por la SDM. Los planos del A06 fueron aprobados por la interventoría y remitidos a la SDM el 17 de febrero.

Reporte de avance de obra

- La interventoria hace lectura de las gestiones realizadas en el componente de obra, se anexa copia a esta acta y hace parte integral de la misma.

- El contratista comenta que solicitó PMT de los puntos conéctate ubicados en la avenida ciudad de Cali, sin embargo, el punto de la CL 46 Sur fue negado debido a que se encuentra ubicado en un acceso con nomenclatura poco clara, ya realizada la corrección se solicitó nuevamente PMT; respecto el punto de la CL 43Sur, el PMT fue negado por Intervenciones de Pavimentos Colombia en el sector, se realizó acercamiento con este contratista quien informó que está ejecutando obras puntuales que finalizarían esta semana, por tanto se solicitó nuevamente PMT Se propone en conjunto con interventoría realizar visita para definir si las obras de rehabilitación afectan la intervención programada por el presente contrato.

- Respecto al ID MV_AV_BOYACA_941_09_V29_T3 - carril preferencial, el contratista comenta que están pendientes por implementar aproximadamente seis pasillas de los pasos peatonales ubicados en la intersección con la KR 24 y definidos por la SDM en visita del 24 de febrero La SDM afirma que hoy remitirá el diseño de la intersección de la Avenida Boyacá con KR 25 para su implementación. El contratista solicita incluir en esta cuenta de cobro los segmentos viales que contienen las Intersecciones anteriormente mencionadas, pues la señalización prevista en el diseño inicial se encuentra finalizada en esta zona. La interventoría y la SDM manifiestan que es viable la solicitud del contratista.

- El contratista comenta que las CicloRutas asignadas están ubicadas en otras zonas diferentes a la Zona Sur La interventoria manifiesta que esté en trámite de firmas el Acta de Comité Técnico donde se formaliza la intervención en otras zonas de la CicloRuta de la Avenida Boyacá, sin embargo, se aclara que no se ha recibido diseño de la CicloRuta de la Avenida primero de mayo con AK 80.

Reporte de avance de georreferenciación de obra

- En relación a la cuenta 1 de obra, la SDM ha aprobado 2 ID, el ID restante fue remitido al grupo SIG el 11 de febrero con observaciones atendidas. Respecto a la cuenta dos, los 16 ID fueron aprobados por SDM el jueves 13 de febrero. Contratista afirma que durante la semana enviará georreferenciación cuenta 3 de obra.

Temas varios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GESTIÓN DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	Formato acta de reunión	
	CÓDIGO: PA01-PR01-F02	Versión 1.0

TEMA	Comité técnico de seguimiento semana No. 18	
FECHA 26 de febrero de 2020	HORA 10:00 a.m.	LUGAR SDM - Paloquemao

- El Contratista comenta que en el marco de la jornada de socialización prevista para el pasado 20 de febrero en el barrio inglés, se fabricaron dos pasacalles que informarían los cambios de sentido a partir del 23 de febrero, como se había mencionado por parte de la SDM. Teniendo en cuenta la suspensión de actividades y el cambio de fecha definido para el inicio del funcionamiento de los cambios de sentido el contratista propone modificar los pasacalles existentes recortando la parte inferior e incluyendo la nueva fecha de operación de los cambios de sentido (marzo 7 de 2020). Se acepta dicha propuesta y no se presenta objeción.

3.1 COMPROMISOS	3.2 RESPONSABLES	3.3 FECHAS
Remitir diseño de la intersección de la Avenida Boyacá con KR 25	SDM	26 – 02 – 2020
Confirmar asignación del proyecto CicloRuta Avenida Primero de Mayo con AK 80	SDM	26 – 02 – 2020

APROBADO

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ANEXO 13

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP.

"Somos inalcanzables, porque desde una bolsa de basura transformamos y construimos ciudad"

NIT: 900653576-7
Cámara y Comercio: S 0041833

CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL

La EMRS-ESP. Certifica a:

Consorcio SP Seguridad Vial

En la recolección y entrega de los siguientes materiales y cantidades correspondientes al Contrato 2019-1781

METALES:	18 canecas de 5 gl 100 Kg.
PLÁSTICOS:	32 canecas de 5 gl. 100 Kg.
PLÁSTICOS DE BAJA:	14 Kg.
RESIDUOS SÓLIDOS:	11 Kg.

Recolectadas in situ, acopiados en la organización y comercializados en la Industria el día:

2 de Marzo del 2020

Asociación Entidad Medioambiente de Recicladores EMRS-ESP . / Carrera 82 No. 26-03
Tel: 320 3192413 - 310 854 53 65
em.r.s@hotmail.com
Bogotá - Colombia

ANEXO 14

CONTROL SeguridadVial

FECHA	# CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
10-2-20	1044236349	Cristian Harvey	Conductor
10-2-20	92229 398	Carlos Demetrio	Operario
10-2-20	1007 [illegible]	Cristian Jaramillo	Ayudante
10-2-20	1007 [illegible]	Hugo Bayonas	Ayudante
10-2-20	93 [illegible]	Luis Eduardo Lopez	Ayudante
10-2-20	1049 [illegible]	Oliver Angulo	Ayudante
10-2-20	1013 [illegible]	Cristian Castellanos	Ayudante
10-2-20	1023 [illegible]	Oscar Vergara	Operario
10-2-20	39997 [illegible]	Jhon Castaneda	Ayudante
10-2-20	1113 [illegible]	Horinson Vega	Operario
13-2-20	1013 [illegible]	Michael Ladino	Operario
17-2-20	1099 [illegible]	Jairon Bolivar	Operario
8-2-20	93 [illegible]	Zaid Herrera	Conductor
13-2-20	1023 [illegible]	Edward Eglis	Ayudante

CARGO: Boots

FECHA: 10-FEB-2020

FECHA	# CEDULA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	CASCO, GAFAS, GUANTES Y CARA							CAIDA		ROPA																CAIDA
10-2-20	1044236349	Cristian Harvey	Conductor	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	M	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	92229 398	Carlos Demetrio	Operario	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1007 [illegible]	Cristian Jaramillo	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1007 [illegible]	Hugo Bayonas	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	93 [illegible]	Luis Eduardo Lopez	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1049 [illegible]	Oliver Angulo	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1013 [illegible]	Cristian Castellanos	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1023 [illegible]	Oscar Vergara	Operario	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	39997 [illegible]	Jhon Castaneda	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
10-2-20	1113 [illegible]	Horinson Vega	Operario	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
13-2-20	1013 [illegible]	Michael Ladino	Operario	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
17-2-20	1099 [illegible]	Jairon Bolivar	Operario	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
8-2-20	93 [illegible]	Zaid Herrera	Conductor	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B
13-2-20	1023 [illegible]	Edward Eglis	Ayudante	NA	NA	B	NA	NA	B	B	B	M	M	NA	NA	NA	NA	NA	NA	B	B	B	NA	NA	NA	NA	B

ANEXO 15

Calibration Certificate

A PART OF FORCE

Title Calibration of the coefficient of retroreflection RA of a calibration standard in RetroSign ASTM GR3 geometry

Certificate no. 120-323-014_1811_GR3 **Object** RetroSign Standard **Object ID** #1811

Client DELTA Roadsensors
Venlighedsvej 4, 2970 Hørsholm, Denmark

On the behalf of 3M COLOMBIA S.A
Colombia

DELTA a part of
FORCE Technology
Photonics

Venlighedsvej 4
2970 Hørsholm
Denmark

Tel. (+45) 7219 4000
Fax (+45) 7219 4001
www.madebydelta.com

Specifications DQI-706K09 "Calibration of the coefficient of retroreflection R_A"

ASTM Test Method E2540 Standard Test Method for Measurement of Retroflective Signs Using a Portable Retroreflectrometer

ASTM Test Method E1709 Standard Test Method for Measurement of Retroflective Signs Using a Portable Retroreflectrometer

Results **The coefficient of retroreflection R_A of the RetroSign calibration standard:**

	Parameter	Conditions	Value	Uncer-tainty	Units	Date
1	R_A	$\alpha = 0.2°, \beta = -4°$	267	±2.8 %	cd/(m² · lx)	2020-01-29
2	R_A	$\alpha = 0.5°, \beta = -4°$	98	±2.8 %	cd/(m² · lx)	2020-01-29
3	R_A	$\alpha = 1.00°, \beta = -4°$	18	±2.8 %	cd/(m² · lx)	2020-01-29

Note: For given conditions α = detection angle, β = illumination angle

t_A 23°C ± 2°C Suggested next calibration 2022-01-29

Note: The uncertainty of measurement is stated as the standard expanded uncertainty of measurement multiplied by the coverage factor $k = 2$, corresponds for a normal distribution to a coverage probability of approximately 95 %. The standard uncertainty of measurement has been determined in accordance with EA-4/02:2013

Equipment used

Description	Type	ID	Trace-ability
Retro Aperture	Aperture	967	NPL
Voltmeter	Datron	835	NPL
Shunt	Tinsley	836	NPL
Luminance meter	LMT1009	961	PTB
Thermometer	OBH	966	RISØ

Certificate Date: 23 March 2020

Released by: Hans Henrik Kristiansen, Development Technician
DELTA a part of FORCE Technology

ilac-MRA

DANAK

This calibration certificate is covered by DANAK accreditation and the multilateral agreements from EA and ILAC for calibration which ensures that measurements are traceable to the international system of units. © DANAK is managing the Danish accreditation scheme in compliance with EU-regulation No. 765/2008
The use of the accreditation mark or reports and certificates or referring to accreditation documents that the service is provided as an accredited service under the company's DANAK accreditation
The certificate must not be reproduced, except in full, without the written approval of FORCE Technology

[redacted]

Calle 76 # BIS H 44
Cel.: 318-6200400
Bogotá – Colombia
Email: administracion@ivial.com

NUMERO

201924

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN

OBJETO DE LA CERTIFICACIÓN	Retroreflectómetro Horizontal portátil para medición in situ del coeficiente de retroreflexión de las marcas viales, con lectura directa en mCd/lx/m^2 Con un ángulo de entrada de 88.5° y un ángulo de observación de 1.5° a una distancia simulada de 15m		
FABRICANTE	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS.		
MODELO	SAT-LUX HORIZONTAL 15		
No. IDENTIFICACIÓN	SLH-026		
PROPIETARIO	SEÑALES LTDA.		
ID PROPIETARIO	NIT: 800.196.693-6		
LUGAR DE CALIBRACIÓN	INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGIA VIAL SAS.		
FECHA DE CALIBRACIÓN	4 de Mayo de 2019	FECHA DE VENCIMIENTO	4 de Mayo de 2020

RESULTADOS

GEOMETRÍA	VALORES DE REFERENCIA CERTIFICADO No. [redacted]	
	BLANCO mCd/Lux/m^2 +/-10%	NEGRO mCd/Lux/m^2 +10%
15	745	0
ESTADO PLACA DE REFERENCIA ☐OPTIMO ☑BUENO ☐REGULAR ☐PARA CAMBIO		

NOTAS:

1. Este Certificado documenta la trazabilidad a los patrones nacionales y propio del objeto calibrado, los cuales representan las unidades de medida en concordancia con el Sistema Internacional de Unidades (SI)
2. Este certificado refleja los resultados obtenidos en la fecha que fueron realizadas las mediciones y en las condiciones que se practicaron.
3. Este Certificado de Calibración no podrá ser reproducido parcial ni totalmente sin autorización escrita de INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL S.A.S
4. Los resultados, consignados en este certificado se refieren únicamente al objeto sometido a calibración, al momento y condiciones en las que se realizaron las mediciones. INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL S.A.S. no se responsabiliza por los perjuicios que puedan derivarse del uso inadecuado de los objetos calibrados o de este certificado
5. Se recomienda re-calibrar el instrumento y verificar la placa de referencia por los siguientes motivos.
   a. Dentro de un plazo no mayor a un año (12 meses) de expedido este certificado
   b. Si se observan diferencias en el valor de calibración de la placa superior a los valores de tolerancia.
6. PARA CONFIRMAR LA LEGITIMIDAD DE ESTE CERTIFICADO COMUNICARSE AL CEL: 318-6200400 CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: **MAY9691**

IT vial s.a.s.	Fecha de Expedición 6 de Mayo de 2019	Emitido por: INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA VIAL SAS INNOVACIÓN Y DESARROLLO

—ORIGINAL—FIRMA EN AZUL—

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog vía Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1: 10166665
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP. A BLANCO 13335A - CAN 4 G
Lote: IR9-232708
Cliente:
Fecha de Fabricación: 25-NOV-19

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD / I-GC-QAP-0 SPINTUCO	6.15	6.10	6.21	kg/gal
VISCOSIDAD KU / I-GC-QAP-3a8-PINTUCO	95.00	85.00	98.30	KU
ACABADO / I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	1:1 V/V 10a75209	T T 00/ 10a75209		
SECAMIENTO AL TACTO / I-GD-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.50	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.10	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS / I-ED-I-006-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones.

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compania garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto

Persona Responsable de Aprobación	JORGE PATIÑO

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Vía Belén Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo1 10166667
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1-1 COMP A AMARILLO 1335A -CAN 4G
Lote: IP0-235154
Cliente
Fecha de Fabricación 15-ENE-20

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD : I-GC-QAP-013-PINTUCO	5.74	5.64	5.78	kg/gal
VISCOSIDAD KU : I-GC-QAP-046-PINTUCO	85.00	85.00	85.00	KU
OBSERVACIONES GENERALES	CATALIZA AL 10178207 1/1 V/V **SE DEBE** PRIMERO MEZCLAR EL 10178210 CON 15761 10:2	1:1 V/V		
SECAMIENTO AL TACTO : I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.30	0.00	0.50	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.25	h
ACABADO : I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestión de calidad de la compañía garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación:	HUGO.PATIÑO

Certificado de Análisis

Autopista Med-Bog Via Belen Rionegro Km 1
Rionegro, Antioquia

Artículo: 10166666
PINTUTRAFICO PLASTICO FRIO SPRAY 1 - 1 COMP B BLANCO 13355B - CAN 4 G
Lote: JP0-235142
Cliente:
Fecha de Fabricación: 11-ENE-20

Prueba/Método/Norma	Resultado	Min	Max	Unid Prueba
DENSIDAD I-GC-QAP-013-PINTUCO	8.72	8.69	8.75	kg/gl
VISCOSIDAD KU I-GC-QAP-048-PINTUCO	85.00	85.00	85.00	KU
ACABADO I-GC-QAP-004-PINTUCO	Similar Std	Similar Std		
OBSERVACIONES GENERALES	CATALIZA AL 10 (10179304 1/1 POR VOL	1:1 V/V 10179206		
SECAMIENTO AL TACTO I-GC-QAP-044-PINTUCO	0.50	0.00	0.30	h
TIEMPO DE VIDA DE LA MEZCLA	0.20	0.00	0.20	h
COLOR VISUAL PRODUCTOS I-MDP-008-Pintuco	Similar Std	Similar Std		

Observaciones:

Certificado generado electronicamente, no requiere firma. Producto aprobado por Personal de Calidad. Metodos de ensayo basados en normas ASTM o NTC

Gestion de calidad de la compañia garantiza el cumplimiento de todas las propiedades de calidad referenciadas en la hoja tecnica de este producto.

Persona Responsable de Aprobación: JUAN.FLOREZ

Señales Ltda.	INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS	Fecha: 13-02-18
		Versión: 00
		Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	MOVILIDAD	SOAT	
Tipo de vehiculo /Marca	HOFMAN - 2018.	Conducto	Carlos Mario.
Placas	H-26-2	N° Licencia conductor	

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN																		
LUCES	Bajas			✓															
	Plenas	✓																	
	Direccionales	✓																	
	Cocuyos			✓															
	Reversa			✓															
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero			✓															
	Laterales			✓															
	Parabrisas			✓															
	Espejo retrovisor			✓															
	Espejos laterales			✓															
FLUIDOS	Aceite motor	✓																	
	Nivel de combustible	✓																	
	Nivel de lubricantes	✓																	
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓																	
	Cargado	✓																	
	Vigente	✓			Oct	20	20												
E. EMERGENCIA	Botiquin	✓																	
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores			✓															
	Gato			✓															
	Caja de herramientas			✓															
	Llantas de repuesto			✓															
OTROS	Pito	✓																	
	Seguros puertas			✓															
	Cinturones de seguridad	✓																	
	Latoneria y Pintura	✓																	
	Tapiceria	✓																	
	Aseo del vehiculo	✓																	
	Llantas	✓																	

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	22- ENERO- 2020
FECHA	12- FEBRERO 2020
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN	CARGO	FIRMA
Diana Rojo	INSPT SST	

Señales Ltda.

INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS

Fecha: 13-02-18
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	Consorcio Seguridad Vial		
Tipo de vehiculo /Marca	CHEVROLET NPR		
Placas	THY 083	MODELO	2013

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LUCES	Bajas	✓			
	Plenas	✓			
	Direccionales	✓			
	Cocuyos	✓			
	Reversa	✓			
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero	✓			
	Laterales	✓			
	Parabrisas	✓			
	Espejo retrovisor	✓			
	Espejos laterales	✓			
FLUIDOS	Aceite motor	✓			
	Nivel de combustible	✓			
	Nivel de lubricantes	✓			
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓			
	Cargado	✓			04-2019
	Vigente	✓			04-2020
E. EMERGENCIA	Botiquín	✓			
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores			NA	
	Gato	✓			
	Caja de herramientas	✓			
	Llantas de repuesto	✓			
OTROS	Pito	✓			
	Seguros puertas	✓			
	Cinturones de seguridad	✓			
	Latoneria y Pintura	✓			
	Tapiceria	✓			
	Aseo del vehiculo	✓			
	Llantas	✓			

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	30-SEP-2019.
FECHA	25-OCT-2019
FECHA	27-NOV-2019
FECHA	18-DIC-2019
FECHA	14-ENERO 2020
FECHA	12-FEBRERO-2020.
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN	CARGO	FIRMA
DIANA REYES MORA	INSPT SST	

Señales Ltda.

INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS

Fecha: 13-02-18
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	MOVILIDAD	SOAT	
Tipo de vehiculo /Marca	CHEVROLET N300	Conducto	Mike Morales
Placas	VFB-351	N° Licencia conductor	

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN																		
LUCES	Bajas	✓																	
	Plenas	✓																	
	Direccionales	✓																	
	Cocuyos	✓																	
	Reversa	✓																	
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero	✓																	
	Laterales	✓																	
	Parabrisas	✓																	
	Espejo retrovisor	✓																	
	Espejos laterales	✓																	
FLUIDOS	Aceite motor	✓																	
	Nivel de combustible	✓																	
	Nivel de lubricantes	✓																	
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓																	
	Cargado	✓																	
	Vigente	✓																	
E. EMERGENCIA	Botiquin	✓																	
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores	✓																	
	Gato	✓																	
	Caja de herramientas	✓																	
	Llantas de repuesto	✓																	
OTROS	Pito	✓																	
	Seguros puertas	✓																	
	Cinturones de seguridad	✓																	
	Latoneria y Pintura	✓																	
	Tapiceria	✓																	
	Aseo del vehiculo	✓																	
	Llantas	✓																	

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	22- ENERO- 2020
FECHA	12- FEB- 2020
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓ	CARGO	FIRMA
DIANA REYES	INSPT- SST	

Señales Ltda.

INSPECCIÓN PRE-OPERACIONAL DE VEHÍCULOS

Fecha: 13-02-18
Versión: 00
Pagina: 1 de 1

Proyecto al que esta asignado	Bogotá	SOAT	2974CE89-6FCC01218
Tipo de vehiculo /Marca	JAC ESTACAS	Conducto	Jorge A. Franco
Placas	WW 183	N° Licencia conductor	1000919880

ASPECTOS A INSPECCIONAR

ITEM	DESCRIPCIÓN																			
LUCES	Bajas	✓																		
	Plenas	✓																		
	Direccionales		✓																	
	Cocuyos	✓																		
	Reversa	✓																		
VIDRIOS Y VENTANAS	Panorámico y trasero	✓																		
	Laterales	✓																		
	Parabrisas	✓																		
	Espejo retrovisor	✓																		
	Espejos laterales	✓																		
FLUIDOS	Aceite motor	✓																		
	Nivel de combustible	-																		
	Nivel de lubricantes	✓																		
EXTINTOR	Plan de seguridad	✓																		
	Cargado	✓																		
	Vigente	✓			2020 / NOV															
E. EMERGENCIA	Botiquín	✓																		
HERRAMIENTAS	Triangulos reflectores	✓																		
	Gato	✓																		
	Caja de herramientas	✓																		
	Llantas de repuesto	✓																		
OTROS	Pito	✓																		
	Seguros puertas	✓																		
	Cinturones de seguridad	✓																		
	Latoneria y Pintura	✓																		
	Tapiceria	✓																		
	Aseo del vehiculo	✓																		
	Llantas	✓																		

OBSERVACIONES GENERALES

FECHA	12- ENERO- 2020 INSP. MANTENIMIENTO TECNO, DIRECCIÓN
FECHA	12- FEBRERO- 2020
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	
FECHA	

QUIEN REALIZA LA INSPECCIÓN	CARGO	FIRMA
DIANA REYES MORA	INSP. SST	

Señales Ltda.	INSPECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Versión:00
		Pagina: 1 de 1
		Fecha:

Centro de Trabajo: BOGOTA

Fecha / Periodo: 12-2-2020.

Tipo de Maquinaria / equipo: POWER TWIN 1900 PWJ

SERIAL 1939200095

ITEM	DESCRIPCION	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LLANTAS	Estado general de latonería y pintura	X			
	Llantas (lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	X			
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas, de aceite	X			
	Estado de correas	X			
	Batería (cables,bornes,niveles)	X			
	Tanque de combustible (Abrasaderas -soporte)	X			
	Mangueras	X			
OTROS	soporte	X			
	motor	X			

OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES :

Inspeccionado por: DIANA REYES Cargo: INSPT SST

Señales Ltda.	INSPECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Versión:00
		Pagina: 1 de 1
		Fecha:

Centro de Trabajo: BOGOTA

Fecha / Periodo: 12-2-2020.

Tipo de Maquinaria / equipo: POWER TWIN 1900 PWJ.

SERIAL 1939200097

ITEM	DESCRIPCION	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LLANTAS	Estado general de latonería y pintura	X			
	Llantas (lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	X			
OTRO ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas, de aceite	X			
	Estado de correas	X			
	Batería (cables,bornes,niveles)	X			
	Tanque de combustible (Abrasaderas -soporte)	X			
	Mangueras	X			
	soporte	X			
	motor	X			

OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES :

Inspeccionado por: DIANA REYES. Cargo: INSPT SST

Scanned with CamScanner

Señales Ltda.	INSPECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Versión:00
		Pagina: 1 de 1
		Fecha:

Centro de Trabajo: BOGOTA

Fecha / Periodo: 12-02-2020.

Tipo de Maquinaria / equipo: POWER LINER.

SERIAL 19475000013

ITEM	DESCRIPCION	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LLANTAS	Estado general de latoneria y pintura	X			
	Llantas (lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	X			
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas, de aceite	X			
	Estado de correas	X			
	Bateria (cables,bornes,niveles)	X			
	Tanque de combustible (Abrasaderas -soporte)	X			
	Mangueras	X			
OTROS	soporte	X			
	motor	X			

OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES :

Inspeccionado por: DIANA REYES Cargo: INSP SST

Señales Ltda.	INSPECCION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	Versión:00
		Pagina: 1 de 1
		Fecha:

Centro de Trabajo: BOGOTA

Fecha / Periodo: 12-2-2020.

Tipo de Maquinaria / equipo: FROMAEK

SERIAL 1858900001

ITEM	DESCRIPCION	B	M	N/A	OBSERVACIONES
LLANTAS	Estado general de latoneria y pintura	X			
	Llantas (lisas, abultamientos, cortaduras, tuercas)	X			
ESTADO MECANICO	Control de fugas hidráulicas, de aceite	X			
	Estado de correas	X			
	Bateria (cables,bornes,niveles)	X			
	Tanque de combustible (Abrasaderas -soporte)	X			
	Mangueras	X			
OTROS	soporte	X			
	motor	X			

OBSERVACIONES/ RECOMENDACIONES :

Inspeccionado por: DIANA REYES Cargo: INSP SST

Scanned with CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10003627203

PLACA: THY083	MARCA: CHEVROLET	LINEA: NHR	MODELO: 2013
CILINDRADA CC: 2.771	COLOR: BLANCO GALAXIA		SERVICIO: PÚBLICO
CLASE DE VEHICULO: CAMIONETA	TIPO CARROCERIA: ESTACAS	COMBUSTIBLE: DIESEL	CAPACIDAD kg/PSJ: 1360
NUMERO DE MOTOR: 2195586		REG. No.: N	9GDNLR55TDB008433
NUMERO DE SERIE: 9GDNLR55TDB0C5433	PEN: N	NUMERO DE CHASIS: 9GDNLR55TDB008433	REP: N
PROPIETARIO, APELLIDOS Y NOMBRES: MORALES MEDINA MYER			IDENTIFICACION: C.C. 80154319

		SONIDO:	POTENCIA HP: 85
VERIFICACION DE IMPORTACION: 32012008422182	NO.	FECHA MATRICULA: E 26/03/2012	PASAJEROS: 2
LIMITACION A LA PROPIEDAD: PRENDA - GMAC FINANCIERA DE COLOMBIA S.A CF			
FECHA MATRICULA: 17/05/2012	FECHA EXP. LIC. TTO: 23/05/2012	FECHA VENCIMIENTO:	
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TTOYTTE MCPAL PUNZA			

LTO1002892105

WALTER HOFMANN GMBH · Industriestraße 22 · 25 462 Rellingen

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27-0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax-Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

INVOICE - NO: 58808

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		
HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =		

PRICE EX WORKS = DEM 164.022,00

Delivery: By seafreight

Packing: 1 unpacked H 26-2 = weight gross/net: 3.100,-kg

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

Origin: Federal Republic of Germany

Payment: As agreed

"Moneda de la negociacion MARCO ALEM"

"Registo de Importacion No: 128495"

"Certificamos bajo juramento que los precios de esta factura son los que cargamos al cliente y que la mercanciaque ella se refiere es originaria de Republica Federal de Alemania. En fe de lo expuesto, firmamos la presente declaracion en Rellingen, Germany Date: 09.09.1998."

WALTER HOFMANN GMBH

M. Jotzik

WALTER HOFMANN GMBH · Industriestraße 22 · 25462 Rellingen

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27-0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax -Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

PACKING LIST

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		
HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =		

Packing: 1 unpacked H 26-2 = weight gross/net: 3.100,-kg
dimension: 5,70 x 1,30 x 2,15 M

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

WALTER HOFMANN GMBH
M. Jonzik

ROAD MARKING SYSTEMS TECHNIQUE DU MARQUAGE ROUTIER TEXHNKA PASMETKH ДОРОГ
TECNICA DE MARCACAO DE ESTRADAS TECNICA DEL MARCADO DE CALZADAS

HOFMANN

STRASSENMARKIERTECHNIK

WALTER HOFMANN GMBH
Maschinenfabrik und Vertrieb
Industriestraße 22
D-25462 Rellingen (bei Hamburg)
Telefon: (0 41 01) 30 27 - 0
Telefax: (0 41 01) 3 10 22
Telefax -Einkauf: (0 41 01) 3 51 53
Telegr.: HOFMANNMARKING HAMBURG

WALTER HOFMANN GMBH

Senales Ltda.
Carrera 67 A Nr. 8-51

Santafe de Bogota, D.C.
COLUMBIA

INVOICE NO: 58808

Date:09.09.1998

Description of goods	Qty.	Price
Re.: Your order-no.: P-4403, dated 24.07.1998.		

HOFMANN - MAQUINA DEMARCADORA DE SENALES MEDIANTE PINTURA HOFMANN H 26-2. = 1 pc. =

PRICE EX WORKS - DEM 164.022,00

Delivery: By seafreight

Packing: 1 unpacked H 26-2 - weight gross/net: 3.100,-kg

Marks: SENALES LTDA,
ORDER-NO: P-4403

Origin: Federal Republic of Germany

Payment: As agreed

"Moneda de la negociacion MARCO ALEM"

"Registo de Importacion No: 128495"

"Certificamos bajo juramento que los precios de esta factura son los que cargamos al cliente y que la mercanciaque ella se refiere es originaria de Republica Federal de Alemania. En fe de lo expuesto, firmamos la presente declaracion en Rellingen, Germany Date: 09.09.1998."

WALTER HOFMANN GMBH

M. Jarzik

DESPRENDA EL BORRADOR EN LA DE... ANT...

SEÑOR IMPORTADOR: ANTES DE DILIGENCIAR ESTE FORMULARIO LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES
PARA EVITAR SANCIONES DILIGENCIE CORRECTAMENTE ESTA DECLARACION

98709 [illegible]

DIAN

DECLARACION DE IMPORTACION

03P46340-4

8-1209

INICIAL

DATOS GENERALES

CRA.67A NO.8-51		2905353 BOGOTA		CUNDINAMARCA	25
WALTER HOFMANN GMBH		BELLINGEN		ALEMANIA	
INDUSTRIESTRAHE [illegible]				0410130270	
EMANIA	023	MARITIMO	1	CUNDINAMARCA	
A.M.I.		XXXXXXXXXXXXXX XX XX XX			

9	8 4 7 8 9 0 0 0 0 2	X X X	0 2	3.100	
3.100		- 1 1	NUMERO DE ARTICULOS	1	
100.220	2.781		0.06	102.940	

Maquinas y aparatos mecánicos con función propia, no expresados ni comprendidos en otra Parte de este capítulo.Los demás.Máquina Demarcadora de señales viales en carreteras y calles sodiante pistura, marca Hofmann, Modelo H-26-2, con sistema hidráulico de avance sin escalas y transistón, 2 márgenes de velocidad, 2 depósitos de microesferas de 90 litros, 2 depósitos de pintura, pasan...

SI REQUIERE AMPLIAR LA DESCRIPCION (SUBPARTIDA 1 o 2) CONTINUE AL DORSO

LIQUIDACION POR SUBPARTIDAS ARANCELARIAS

AUTOLIQUIDACION

CONCEPTO	%	BASE $	SUBTOTAL $
ARANCEL	5	US$102.940	US$5.147
IVA	16	US$108.087	US$17.294
OTROS		-0-	-0-
TOTAL			US$22.441

AUTOLIQUIDACION

CONCEPTO	%	BASE $	SUBTOTAL $

PAGOS ANTERIORES

CONCEPTO	TOTAL GENERAL	TOTAL PAGADO CON ESTA DECLARACION
TOTAL ARANCEL	US$ 5.147	-0-
TOTAL IVA	US$17.294	-0-
TOTAL OTROS	-0-	-0-
TOTAL	US$22.441	-0-
		-0-
		-0-
		-0-
		-0-

[illegible] M. 14.388.484
3419051
[illegible] Re.43-123 P.11 Aquilia.-

19145112049 3 7 0 13

Unidad Administrativa Especial
DIAN
DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
SANTA MARTA I SEVANTE

- DECLARANTE IMPORTADOR -

98716 0679969

HOJA No. 1

DIAN

DECLARACION ANDINA DEL VALOR EN ADUANA

I. DATOS GENERALES

ADUANA

(2) No. FORMULARIO

(3) ADUANA — COD — 201

(4) No. — DECLARACION DE IMPORTACION

(5) FECHA — A M D

IMPORTADOR

(6) NOMBRE O RAZON SOCIAL — SEIALEE LTDA.

(7) No. DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA (NIT)

(8) NUM. CONSECUTIVO — COD

(9) ESPECIFIQUE

PROVEEDOR

(10) NOMBRE O RAZON SOCIAL — Mag Tec Werkzeug GmbH

(11) DOMICILIO — [illegible]

(12) CIUDAD — [illegible]

(13) PAIS — COD

(14) TELEFONO — [illegible]

(15) FAX — [illegible]

(16) CONDICION — COD [1]

(17) ESPECIFIQUE

TRANSACCION

(18) CONDICIONES DE ENTREGA — INCOTERMS: FOB — LUGAR: SANTA MARTA

(19) PAIS DE PROCEDENCIA — ALEMANIA — COD

REDUCCION DE ADUANA

(20) No.

(21) FECHA — A M D

FACTURA

(22) No. [illegible]

(23) FECHA — A M D

CONTRATO u OTRO DOCUMENTO

(24) TIPO — COD

(25) FECHA — A M D

(26) MONEDA — COD

TIPO DE CAMBIO

(27) No. 0,[illegible]

(28) FECHA — A M D

(29) NATURALEZA DE LA TRANSACCION — COD — OTRAS IMPORTACIONES TEMPORALES DE LARGO PLAZO

(30) FORMA DE ENVIO — COD

II. DESCRIPCION DE LA MERCANCIA

(31) ITEM	(32) SUBPARTIDA ARANCELARIA	(33) NOMBRE COMERCIAL	(34) CARACTERISTICAS, TIPO, CLASE, CALIDAD, MARCA	(35) PAIS DE ORIGEN
1	[illegible]	ESMERILADORA DE DE SEALEE LTDA.	Marca Hofmann modelo [illegible] Universal, Serial [illegible] con sistema hidroelite de avance [illegible] y [illegible] de velocidad. 2 Reductor de [illegible] de 6" [illegible]. 2 Guardas de cubierta de 225 [illegible] c/u. Incluyendo sus [illegible] hidráulicos. Tanque de combustible [illegible] de 80 [illegible]. Tanque [illegible] de 105 [illegible] refrigeración de [illegible] enfriado. Y otros [illegible] nuevos sin [illegible] usados y [illegible] accesorios [illegible] para el correcto [illegible] de las [illegible] [illegible] Máquina con todos sus accesorios para su normal funcionamiento [illegible].	

(36) ITEM	(37) MARCA COMERCIAL	(38) MODELO	(39) AÑO	(40) CODIGO ESTADO MERCANCIA	(41) CANTIDAD	(42) UNIDAD COMERCIAL /ESTANDAR	(43) PRECIO FOB UNITARIO (US$)
1	[illegible]	[illegible]		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

SI LAS CASILLAS SON INSUFICIENTES, CONTINUE EN EL REVERSO DE ESTE FORMULARIO

III. RELACIONES ENTRE EL IMPORTADOR Y EL PROVEEDOR

MARQUE 1 EN CASO AFIRMATIVO Y 2 EN CASO NEGATIVO

42. ¿La transacción comercial fue realizada con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro? — SI [1] NO [2]

En caso afirmativo precisar:

44. Nombre o razón social

45. Domicilio

46. Ciudad — 47. País — 48. Tipo de intermediario

IV. CONDICIONES DE LA TRANSACCION

49. ¿Existe vinculación entre el importador y el proveedor? — SI [1] NO [2]

50. Ha influido la vinculación en el precio de las mercancías importadas? — SI [1] NO [2]

51. Se aproxima mucho el valor de transacción de las mercancías importadas a algún valor de los mencionados en el Artículo 1.2b) del Acuerdo del Valor del GATT? Especifique brevemente — SI [1] NO [2]

52. ¿Existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el importador, de acuerdo a lo señalado en el artículo 1 del Acuerdo del Valor del GATT? Especifique brevemente — SI [1] NO [2]

53. ¿Depende la venta o el precio de condiciones o contraprestaciones con relación a las mercancías a valorar? Especifique brevemente — SI [1] NO [2]

54. ¿Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones? — SI [1] NO [2]

55. ¿Existen pagos indirectos o tesoreros retroactivos? — SI [1] NO [2]

56. ¿Existen cánones y derechos de licencia (regalías) relativos a las mercancías importadas que el importador está obligado a pagar, directa o indirectamente, como condición de la venta? Especifique brevemente — SI [1] NO [2]

57. Está la venta condicionada por un acuerdo, según el cual una parte del producto de cualquier reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías importadas, revertirá directa o indirectamente, al proveedor? Especifique brevemente — SI [1] NO [2]

A HOJA No. 2

DE DILIGENCIAR EL FORMULARIO, SEPARE LA HOJA No.

NOTA: /



REPUBLICA DE COLOMBIA - MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCION GENERAL
TRANSPORTE Y TRANSITO TERRESTRE AUTOMOTOR

LICENCIA DE TRANSITO No. 4367782

PLACA UNICA: VFB357	MARCA: CHEVROLET-NNR	LINEA: PARTNER 1.9 T9	CARGA/PAJE:	POTENCIA: XX	MODELO: 2010
CLASE DE VEHICULO: CAMION		COLOR(ES): BLANCO ARCO IRIS/AZ			
SERVICIO: Público	CARROCERIA TIPO: ESTACAS		No. PUERTAS: 2		
NUMERO DE MOTOR: 655480	R: N	NUMERO DE SERIE: 9GDNNR71AE164712	R: N		
NUMERO DE CHASIS: 9GDNNR71AE164712	R: N	CAP. TON. / PASAJ.: 3,1ton 3pasj	PESO BRUTO VEHICULAR: XXXX		
DISTANCIA ENTRE EJES: XXXXXXX	VOLADO POSTERIOR: XXXXXX	No. EJES: 2.0			
ANCHO (m.): XXXXXX	ALTO (m.): XXXXXXX	LARGO (m.): XXXXXXX			
ACONDICIONADO:	SOA MARC.: X 685	NUMERO: 5110305427	CUIDAD: Bogota	DIA: 26	MES: 3
					AÑO: 09

EL PESO BRUTO VEHICULAR PARA VEHICULOS ARTICULADOS SERA EL ESTIPULADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE REMOLQUES, SEMIREMOLQUES Y SIMILARES.



LICENCIA DE TRANSITO No. 09-11001 4367782

PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRE: MORALES MEDINA MYER

IDENTIFICACION:	TIPO DE DOCUMENTO: C.C.	X	NIT		C.E.		OTRO
	No. C8054319						

DIRECCION: CLL 45A # 81C-39

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.	TELEFONO: 4510132
ULTIMO TRAMITE: INS AL MAT INIC	ORGANISMO DE TRANSITO: Cundinamarca SERVATEC

Prenda a: BANCO DE BOGOTÁ S.A. LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA DE EXPEDICION

DIA	MES	AÑO
11	3	2009

FUNCIONARIO Y/O CONCESIONARIO RESPONSABLE
SELLO DE LA OFICINA DE TRANSITO

HOJA No. 2

B-1209
PEDIDO: IMP.TEMP.

DECLARACION ANDINA DEL VALOR EN ADUANA

V. DETERMINACION DEL VALOR

		SUBPARTIDA 1		SUBPARTIDA 2	
		58 MONEDA COD		58 MONEDA COD	
		TIPO DE CAMBIO		TIPO DE CAMBIO	
		MONEDA FACTURACION DISTINTA A DOLAR	US$	MONEDA FACTURACION DISTINTA A DOLAR	US$
BASE (A)	59. Precio neto según factura		140930,00		
	60. Pagos indirectos. (Leer antes instrucciones)				
	61. TOTAL A		140930,00		
ADICIONES: IMPORTES NO INCLUIDOS EN "A" Y A CARGO DEL IMPORTADOR (B)	62. Comisiones, corretajes, excepto las comisiones de compra				
	63. Envases y embalajes				
	64. Bienes y servicios suministrados por el importador, gratuitamente o a precio reducido y utilizados en la producción y venta para la exportación de las mercancías importadas COD				
	COD				
	65. Cánones y derechos de licencia (regalías)				
	66. Cualquier parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o indirecta				
	67. Gastos de entrega hasta el lugar de importación o COD 2 0				
	68. Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque				
	69. Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación		2200,00		
	70. Gastos de carga, descarga y manipulación				
	71. Seguro		561,00		
	72. TOTAL B		703,00		
DEDUCCIONES IMPORTES INCLUIDOS EN "A" (C)	73. Gastos de entrega posteriores a la importación				
	74. Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación				
	75. Derechos de aduana y otros impuestos				
	76. Intereses				
	77. Otros gastos				
	78. TOTAL C				
79. VALOR DE TRANSACCION DECLARADO (A + B - C)			140940,00		

80. Alguno de los importes declarados en las casillas 65 y 66 ¿tiene carácter estimado o provisional? (Marque 1 en caso afirmativo y 2 en caso negativo) SI 1 NO 2

81. Declaro bajo la gravedad del juramento que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales vigentes.

NOMBRE DEL DECLARANTE: [illegible] LTDA. NIT. 890.096
DIRECCION: [illegible] CARGO: GERENTE

FIRMA

El declarante con su firma, se responsabiliza de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el presente documento, de acuerdo a lo establecido en la Decisión 379 de 1995 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y Decreto 1202 de 1996, artículo 4o.

AÑO	MES	DIA

ACTUACION ADUANERA (División Técnica Aduanera)

Unidad Administrativa Especial DIAN
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales
SANTA MARTA
DESPACHO AL COMERCIO
FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO RESPONSABLE
C.C. 34.5[illegible]

AÑO	MES	DIA
	10	11

ACTUACION ADUANERA (Division Control Aduanero, Represión y Penalización del Contrabando)

FIRMA Y SELLO

AÑO	MES	DIA

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

ISO 9001

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturación No 18762014003158 Fecha: 2019 / 04 / 12 - por computador de la 15001 a la 16000. IVA Régimen Común. Actividad económica 4663 Tarifa ICA 11.04X1000

FACTURA DE VENTA 00015560

NIT. 830.107.481-1

Fecha de emisión	Forma de pago	Vencimiento.
OCTUBRE 8 DE 2019	30 DIAS	NOVIEMBRE 07 DE 2019

Señor (es):	C.C o Nit :	Dirección :
PINTUVIAL S.A.S.	900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO

Teléfonos:	Ciudad :	Vendedor	Orden de Compra
4312103	BOGOTÁ D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	19-128

No. PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0290012	POWRTWIN 4900 PLUS,GAS SERIALES Nos 1939200097 1939200095	2	RM 12230	18,500,000	37,000,000

Observaciones:

SON: CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS

NETO	37,000,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	37,000,000
I.V.A. 19%	7,030,000
RETENCION EN LA FUENTE	925,000
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	408,480
TOTAL VENTA	42,696,520

SÍRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 666-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA DACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE:	ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)
E&S SAS EQUIPMENT & SERVICES S.A.S NIT: 830.107.481-1	PINTUVIAL SAS
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S	C.C O NIT.

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.

ISO 9001

REMISION **00012230**

NIT. 830.107.481-1

Señor (es):		Fecha de emisión
PINTUVIAL S.A.S.		OCTUBRE 8 DE 2019
C.C o Nit :	**Dirección :**	**Teléfonos:**
900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO VILLAS DE	4312103

Ciudad :	Vendedor	Orden de compra
BOGOTÁ D. C.	ALARCON HOYOS CRISTIAN	19-128

No PARTE	CANTIDAD	DESCRIPCION
0290012	2	POWRTWIN 4900 PLUS,GAS

Observaciones:	
ATENTAMENTE: EQUIPMENT & SERVICES S.A.S. NIT. 830.107.481-1	**ACEPTO (FIRMA Y SELLO)** PINTUVIAL S.A.S.
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.	**C.C O NIT.**

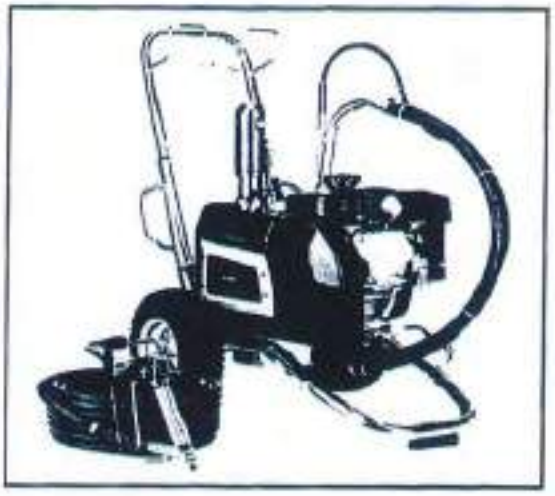
Tv 18 A BIS No 37 - 25 Teusaquillo PBX:(057) 2 453911/12 FAX:(57) 3 403306
Email:ventas@eysltda.com www.eyslda.com

ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS

CLIENTE	PINTUVIAL SAS
NIT	900.011.073-1
DIRECCION	CRA 102 Nº 74-73
TELEFONO	4312103
CONTACTO	ING GERARDO SEGURA
EMAIL	

MAQUINA	EQUIPO POWRTWIN 4900
REFERENCIA	290512
NUMERO DE SERIAL	1939200096

FECHA DE VENTA	OCTUBRE 8 DE 2019
FACTURA DE VENTA	15880



ACCESORIOS

MANGUERA DE PINTURA	X
PISTOLA	X
BOQUILLA	X
SIDE SRIPER	
SEGUNDA PISTOLA	
DISPENSADOR DE MICROESFERA	
OTROS	

DOCUMENTOS

MANUAL DEL EQUIPO	X
MANUAL DE LA PISTOLA	X
MANUAL DEL SIDE STRIPER	
MANUAL DE LA MICROESFERA	
REMISION	X
FACTURA DE VENTA	X
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	X
PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN MARCHA	X
CAPACITACION AL PERSONAL	
CERTIFICADO TITAN	X

NOTA: ESTOS EQUIPOS DEBEN SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEER LOS PROCEDIMIENTOS ANTES DE INICIAR A OPERAR EL EQUIPO Y RELIZAR LIMPIEZA

E&S EQUIPMENT & SERVICES S.A.S.
NIT. 901.[illegible]

FECHA DE ENTREGA	OCTUBRE 4 DE 2019
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	

PINTU VIAL S.A.S.

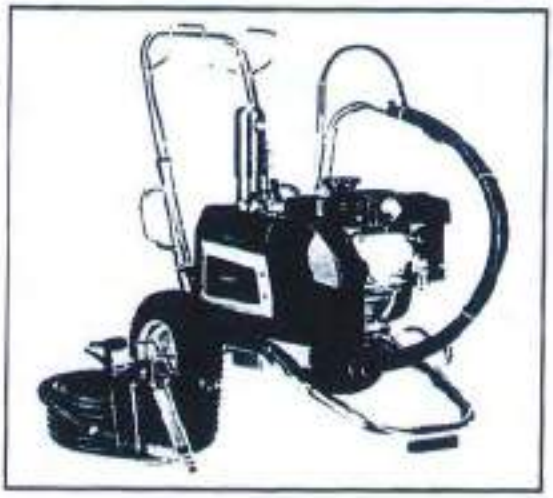
FECHA DE RECIBIDO	
FIRMA DE ACEPTACION Y RECIBO	

ENTREGA DE EQUIPOS NUEVOS

CLIENTE	PINTUVIAL SAS
NIT	900.011.073-1
DIRECCION	CRA 102 No 74-73
TELEFONO	4312103
CONTACTO	ING GERARDO SEGURA
EMAIL	

MAQUINA	EQUIPO POWRTWIN 4900
REFERENCIA	290012
NUMERO DE SERIAL	1939200097

FECHA DE VENTA	OCTUBRE 8 DE 2019
FACTURA DE VENTA	18660



ACCESORIOS

MANGUERA DE PINTURA	X
PISTOLA	X
BOQUILLA	X
SIDE SRIPER	
SEGUNDA PISTOLA	
DISPENSADOR DE MICROESFERA	
OTROS	

DOCUMENTOS

MANUAL DEL EQUIPO	X
MANUAL DE LA PISTOLA	X
MANUAL DEL SIDE STRIPER	
MANUAL DE LA MICROESFERA	
REMISION	X
FACTURA DE VENTA	X
PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA	X
PROCEDIMIENTO DE PUESTA EN MARCHA	X
CAPACITACION AL PERSONAL	
CERTIFICADO TITAN	X

NOTA: ESTOS EQUIPOS DEBEN SER MANIPULADOS POR PERSONAL CAPACITADO Y CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

LEER LOS PROCEDIMIENTOS ANTES DE INICIAR A OPERAR EL EQUIPO Y RELIZAR LIMPIEZA

FECHA DE ENTREGA	OCTUBRE 8 DE 2019
FIRMA DE QUIEN ENTREGA	E&S EQUIPMENT & SUP... S.A.S NIT: 900.207.291-1

FECHA DE RECIBIDO	
FIRMA DE ACEPTACION Y RECIBO	PINTUVIAL S.A.S.

PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC.

Certificate of Registration

Perry Johnson Registrars, Inc., has audited the Quality Management System of:

Wagner Spraytech Corporation
1770 Fernbrook Lane, Plymouth, MN 55447 United States

(Hereinafter called the Organization) and hereby declares that
Organization is in conformance with:

ISO 9001:2008

This Registration is in respect to the following scope:

Design, Development, Production, Marketing and Servicing of Surface Preparation Products and Paint and Coatings Application Products for Do-It-Yourself and Contractor/Skilled Trade Applications

This Registration is granted subject to the system rules governing the Registration referred to above, and the Organization hereby covenants with the Assessment body duty to observe and comply with the said rules.

Terry Boboige

Terry Boboige, President
Perry Johnson Registrars, Inc. (PJR)
755 West Big Beaver Road, Suite 1340
Troy, Michigan 48084
(248) 358-3388

PERRY JOHNSON REGISTRARS, INC.

UKAS MANAGEMENT SYSTEMS

ANAB ACCREDITED MANAGEMENT SYSTEMS CERTIFICATION BODY

The use of the UKAS accreditation symbol is in respect to the activities covered by the Accreditation Certificate Number 0103.

The validity of this certificate is dependent upon ongoing surveillance.

Issue Date: September 10, 2015

Expiration Date: September 9, 2018

Certificate No: C201[illegible]039

PINTU VIAL

TITAN EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

Procedimientos para la Limpieza de Equipos Aspersores de Pintura Sistema Airless Gasolineros



PRECAUCION: Equipo de Alta Presión. Siga todas las advertencias mostrados en el equipo y el manual del Usuario. Siempre limpia usando baja presión sin la boquilla. Nunca limpia con solvente el exterior del equipo.

Mientras este enjuagando el equipo, apoye la pistola en el borde de la cubeta metálica para que esta haga descarga a tierra. El no hacerlo puede provocar que una descarga de electricidad estática provoque una chispa que cause fuego.

Paso 1: Coloque el seguro de gatillo de la pistola.

Paso 2: Cierre la válvula de paso de fluido hidraulico, baje la presión hidraulica a cero y alivie la presión de pintura abriendo la válvula de recirculación.

Paso 3: Quite la boquilla y colóquela para que se remoje en un recipiente con solvente o agua. (según la pintura usada).

Paso 4: Levante la succión por encima del nivel de la pintura, abra la válvula de paso de fluido hidraulico y aumente la presión hasta que el equipo comience a bombear, deje salir la pintura por la manguera de recirculación y cierre la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 5: Tenga a mano una caneca con agua caliente mezclada con jabón (en caso de haber usado vinilica) o solvente compatible con la pintura cargada en el equipo. No use solvente si el equipo esta cargado con pintura base agua, no use agua si el equipo esta cargado con pintura base solvente, esto puede descomponer la pintura cargada en el equipo y afectar su buen funcionamiento.

Paso 6: Coloque la succión en la caneca de agua caliente con jabón o solvente. Abra la válvula de paso de fluido hidraulico y deje recircular durante dos a tres minutos, vuelva a cerrar la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 7: Para recuperar la pintura que aún queda en el interior de las mangueras, gatille la pistola contra el costado interior de la caneca de pintura, cierre la válvula de recirculación y abra la válvula de paso de fluido hidraulico, cuando haya salido toda la pintura deje de gatillar la pistola y pásela a la caneca que contiene el agua o solvente de limpieza.

Paso 8: Gatille nuevamente la pistola y deje recircular por dos o tres minutos, vuelva a cerrar la válvula de paso de fluido hidraulico.

Paso 9: Abra la válvula de recirculación y abra la válvula de paso de fluido hidraulico y deje que el equipo bombee hasta que deje de salir agua o solvente por la manguera de recirculación.

Paso 10: Tenga a mano otra caneca con agua o solvente limpio y hágalo pasar por el sistema hasta que salga limpio. En caso de ser agua mezcle 4 OZ de LS-10 cada 4 litros de agua, esto protege el equipo contra la corrosión. Apague el motor a gasolina y cierre su válvula de paso de combustible.

Paso 11: Quite la succión de la caneca y limpie el filtro de succión.

Paso 12: Revise el filtro de bomba y/o pistola, limpielos o reemplácelos si están dañados.

Paso 13: Limpie la boquilla con un cepillo o brocha y hágale pasar aire a presión para que quede seca, guárdela en lugar seco.

NOTA: En caso de guardar el equipo por un largo periodo, es conveniente hacer el último enjuague con solvente aceitoso, (mineral spirit).

Equipment & services S.A.S

TRASV 18 A BIS No. 37-25
PBX 2453911
FAX 3403306
Bogotá D.C

PINTU VIAL S.A.S

CE

TITAN EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

Procedimientos para la Puesta en Marcha de Equipos Aspersores de Pintura Sistema Airless Gasolineros



PRECAUCION: Equipo de Alta Presión. Cuidadosamente lea y entienda la sección de PRECAUCIÓN incluida en el manual del Usuario y etiquetas del equipo.

RIESGOS DE INYECCION: No utilice el equipo sin la guarda porta boquilla. Nunca gatille la pistola a menos que la boquilla este en la posición de SPRAY o LIMPIEZA. Siempre coloque el seguro de gatillo antes de quitar, reemplazar o limpiar la boquilla. Asegúrese de seguir el proceso correcto de despresurización cada vez que detenga el equipo para darle servicio o ajustar cualquier parte del sistema, cambiar o limpiar boquillas o para prepararse para el proceso de limpieza "Clean-Up" al finalizar una tarea.

Paso 1: Antes de poner en marcha el motor a gasolina.

A. Asegure la succión y manguera de recirculación, instale un mínimo de 15 mts de manguera airless y su pistola airless. No coloque la boquilla, quítela en caso que ya este colocada.

B. Regule el control de presión hidraulica al mínimo.

C. Coloque la válvula de paso de fluido hidraulico en la posición cerrada.

D. Coloque un chorrito de Piston Lube en el espacio para lubricar el pistón, (1/2 cucharadita de tal

Paso 2: Ubique el equipo en un área bien ventilada, alejada del sobrerociado y otros residuos que puedan volar con el aire. Conecte el borne de descarga a tierra o algún elemento que asegure una buena descarga. Preferiblemente use mangueras de pintura largas para llegar al área de pintado no pinte a menos de 7.5 mts del equipo. Ponga en marcha el motor a gasolina y dejelo tomar temperatura, no deje el ahogador colocado si el motor tomo temperatura, no lo acelere

Paso 3: Prepare la pintura de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. Quite la capa seca superior que pudo haberse formado en la cubeta y revuelva. Cuele la pintura con una malla de nylon mesh 50 para eliminar partículas que pueden ocasionar tapaduras de la boquilla y/o equipo.

Paso 4: Sumerja el tubo de succión y recirculación en la caneca de pintura. Habrá la válvula de recirculación.

Paso 5: Abra la válvula de paso de fluido hidraulico y aumente la presión con el regulador de presión poco a poco hasta que el equipo comience a bombear. Permita que la pintura recircule hasta que dejen de salir burbujas de aire del tubo de recirculación.

Paso 6: Sostenga firmemente la pistola contra la caneca metálica, quite el seguro de gatillo y gatille contra un costado interno de la caneca de pintura. Mientras sostiene la pistola gatillada cierre la válvula de recirculación. Mantenga la pistola gatillada hasta que salga todo el aire del sistema y solo salga pintura. Suelte el gatillo y coloque el seguro de gatillo. Apoye la pistola en lugar seguro mientras el sistema esta presurizado.

Paso 7: Revise que no haya fugas de pintura. En caso de haber fugas proceda a aliviar la presión antes de ajustar cualquier conexión.

Paso 8: Cierre la válvula de paso de fluido hidraulicoy alivie la presion de pintura abriendo la válvula de recirculación, baje al mínimo la presión de fluido hidraulico.

Paso 9: Sin quitar el seguro de gatillo de la pistola, coloque la boquilla y su guarda de acuerdo a las indicaciones del manual de la pistola.

Paso 10: Abra la válvula de fluido hidraulico y cierre la válvula de recirculación.

Paso 11: Acelere el motor a gasolina hasta el maximo y haga pruebas sobre un cartón para comprobar si el abanico se forma correctamente. Aumente la presión solo hasta donde sea necesario para formar un correcto y completamente atomizado abanico.

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturación No 18762014003158 Fecha: 2019 / 04 / 12 - por computador de la 15001 a la 16000. IVA Régimen Común. Actividad económica 4663. Tarifa ICA 11.04X1000

ISO 9001

FACTURA DE VENTA 00015353

NIT. 830.107.481-1

Fecha de emisión	Forma de pago	Vencimiento
AGOSTO 1 DE 2019	60 DIAS	SEPTIEMBRE 30 DE 2019

Señor (es):	C.C o Nit :	Dirección :
PINTUVIAL S.A.S	900011073 1	CARRERA 102 No. 74-73 BARRIO

Telefonos:	Ciudad :	Vendedor	Orden de Compra
4312103	BOGOTÁ D C	ALARCON HOYOS CRISTIAN	ING GERARDO SEGURA

No. PARTE	DESCRIPCION	CANTIDAD	REMISION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
0290054H	POWRLINER 8955 - 2 GUN SERIAL No 1947500013	1	RM 12021	40.000.000	40.000.000
424-836	GLASE BEAD KIT 2	1	RM 12021	3.850.000	3.850.000

Observaciones:

SON: CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS

NETO	43,850,000
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	43,850,000
I.V.A. 19%	8,331,500
RETENCION EN LA FUENTE	1,096,250
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	484,104
TOTAL VENTA	50,601,146

SÍRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA, CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 666-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTÍCULO 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MÁS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACIÓN ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA FACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTÁ D.C.

ATENTAMENTE:

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S
NIT. 830.107.481-1

ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S **C.C O NIT.**

Tv 18 A BIS No 37 - 25 Teusaquillo PBX:(057) 245 3911 FAX (57) 340 3306
Email:ventas@eyslda.com www.eyslda.com

ORIGINAL

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
CONTADOR PÚBLICO TITULADO
T.P.9.223-T

****

El suscrito Contador Público en mi calidad de Revisor Fiscal de la Compañía **SEÑALES LTDA.**, identificada con el **NIT 800.198.693-6**, **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO.**

CERTIFICO QUE:

Los siguientes equipos son de propiedad de SEÑALES LTDA, se encuentran dentro de los activos de la compañía y registrados en los libros de contabilidad.

1 Camión JAC de placas WLU 183 de capacidad de 4 toneladas
1 Equipo autopropulsado para pintura termoplástica marca Hoffman.
1 Equipo autopropulsado para pintura liquida
4 Maquinas manuales para pintura liquida
1 Maquina para plástico en frio
2 Termómetros digitales
1 Maquina manual (apolo) para termoplástico incluye caldera (Berry)
1 Maquina para borrado de marcas viales
Kit de señalización temporal para obras de desvió con sus respectivos conos, barricadas flecha luminosa y dispositivos menores.
Palas, hoyadoras y herramienta menor

Dado en Bogotá a los diez días del mes de Octubre de 2019.

FRANCISCO JAVIER CLAVIJO ARANAZ
REVISOR FISCAL TP 9223-T
CC 19.297.994 DE BOGOTA

E&S SAS

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

No somos grandes contribuyentes. Autorización de Facturacion No 18762007927614 Fecha: 2018 / 04 / 24 - por computador de la 14001 a la 15000. IVA Régimen Comun. Actividad economica 4663. Tarifa ICA 11.04X1000

ISO 9001

FACTURA DE VENTA 00014314

NIT. 830.107.481-1

Fecha de emision	Forma de Pago	Vencimiento
SEPTIEMBRE 3 DE 2018	CREDITO 60 DIAS	NOVIEMBRE 02 DE 2018

Senor(es)	C.C o NIT	Direccion
PINTUVIAL S A S	900011073 1	CARRERA 102 No 74-73 BARRIO

Telefono	Ciudad	Vendedor	Orden de Compra
4312103	BOGOTA D C	ALARCON HOYOS CRISTIAN	VERBAL ING. JUAN PABLO

Ref. Art.	Descripcion	Cant.	Codigo	Valor Unit.	Valor Total
8010-0000	PROMARK100 STANDARD SERIAL No 1858900001	1	RM11009	129.592.320	129.592.320

Observaciones:

SON: CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS

SÍRVASE CANCELAR ESTA FACTURA A NOMBRE DE E & S S.A.S. CON TRANSFERENCIA. CHEQUE CRUZADO NO NEGOCIABLE, O CONSIGNACIÓN EN LA CTE CTE 05419350-3 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA AHO. 077392256 DEL BANCO DE BOGOTÁ Y/O CTA CTE 668-628263-14 DE BANCOLOMBIA.

POR MEDIO DE LA PRESENTA FACTURA VENTA, EL COMPRADO COMO PROPIETARIO SU REPRESENTANTE LEGAL, SU DELEGADO O DEPENDIENTE, ACEPTA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE A ENTERA SATISFACCIÓN LA MERCANCÍAS DESCRITAS. LA PRESENTE FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ARTICULO 774 DEL CODIGO DE COMERCIO). NO CANCELAR LA FACTURA EN EL CASO ESTIPULADO CAUSARA INTERESES DE MORA AL MAS ALTO PORCENTAJE AUTORIZADO POR LA LEY. DE IGUAL FORMA AUTORIZO A LA EMPRESA E & S LTDA CONSULTAR Y REPORTA LA INFORMACION ANTE CENTRALES DE RIESGO. ESTA FACTURA ADHIERE A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR LA LEY 1231 DEL 17 DE JULIO 2008. LUGAR DE CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN BOGOTA D.C.

NETO	129,592,320
DESCUENTO	0
SUBTOTAL	129,592,320
I.V.A. 19%	24,622,541
RETENCION EN LA FUENTE	3,239,808
RETENCION DE IVA	0
RETENCION DE ICA	1,430,699
TOTAL VENTA	149,544,354

ATENTAMENTE:

E&S SAS
EQUIPMENT & SERVICES S.A.S
NIT: 830.107.481-1

EQUIPMENT & SERVICES S.A.S

ACEPTO (Nombre, Apellido y CC)

PINTUVIAL S.A.S

C.C O NIT.

Tv 18 A BIS No 37 - 25 Teusaquillo PBX:(057) 245 3911 FAX:(57) 340 3306
Email.ventas@eyslda.com www.eyslda.com

ORIGINAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10009198890

PLACA	MARCA		MODELO
WLU183	JAC	HFC1060KD	2015

CILINDRADA CC	COLOR		SERVICIO
3.856	BLANCO		PÚBLICO

CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	ESTACAS	DIESEL	4000

NUMERO DE MOTOR: 78006159 — REG: N — VIN: LJ11KFBD3F1000641

NUMERO DE SERIE: LJ11KFBD3F1000641 — REG: N — NUMERO DE CHASIS: LJ11KFBD3F1000641 — REG: N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): SEÑALES LIMITADA

IDENTIFICACION: NIT 800196693

RESTRICCION MOVILIDAD

DECLARACIÓN DE IMPORTACION: 192014000107310

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: ******

FECHA MATRICULA	FECHA EXP. LIC. TTO	FECHA VENCIMIENTO
19/03/2015	20/03/2015	******

ORGANISMO DE TRÁNSITO: SDM - BOGOTA D.C.

LT01005576499

CAYETANO MESA M.
AUTOMATISMOS INDUSTRIALES
HIDRAULICOS Y NEUMATICOS
SEÑALIZACION
TERMOPLASTICO

Bogotá, D.C. Octubre 10 de 2019

2019-013

A QUIEN INTERESE:

Yo Cayetano Mesa Martin certifico que a los equipos relacionados a continuación se les efectúan los mantenimientos hidráulicos y mecánicos periódicamente tal como lo establece el manual del fabricante:

MARCA / MODELO	FECHA DE MANTENIMIENTO	PROPIETARIO
HOFMANN (H-26-2)	15/04/2019	SEÑALES LTDA.
STIMSONITE (APOLO)	15/04/2019	SEÑALES LTDA.
PROMARK SERIES	30/05/2019	PINTUVIAL LTDA.

De lo cual se certifica se encuentran en perfectas condiciones electromecánicas y de operación.

Atentamente

CAYETANO MESA MARTIN
NIT 19.208.231-9

Carrera 80F No 9 - 88 • Telefono 400 4027 • Cel 316 865 2424 - Bogotá, D.C.
E-mail mesa_automatismos@hotmail.com

A QUIEN INTERESE

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S. NIT 900.193.467-8

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE

La compañía **SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S.** con **NIT 900.193.467-8** actualmente propietario de los equipos Titán (Hidra), Una (1) autopropulsada y una (1) manual para la aplicación de pintura base solvente y plástico en frio por el método Spray.

Con base en lo anterior CERTIFICAMOS que otorgamos la **DISPONIBILIDAD** de los equipos relacionados anteriormente al **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**, dentro de los términos del contrato de arrendamiento que se adjunta igualmente a este documento; se anexa la presente certificación donde se acredita la propiedad del mencionado equipo dentro de los términos del contrato 20191781 celebrado con la Secretaría Distrital de Movilidad.

Así mismo certificamos que dichos equipos cuentan con los mantenimientos hidráulicos y mecánicos correspondientes.

La presente certificación se expide a los once (11) días del mes de Octubre de 2019.

Miyer Morales Medina
Representante Legal
Nuevo Milenio S.A.S

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 001 de 2019

ARRENDADOR	**SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S**
NIT	**900.193.467-8**
ARRENDATARIO	**CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL**
NIT	**901.314.854-1**
OBJETO	**VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PINTURA ML Y VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PLASTICO EN FRIO ML**
FECHA	**OCTUBRE DE 2019**

Entre los suscritos a saber **MIYER MORALES MEDINA** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 80.154.319 de Bogotá, en representación de **SEÑALIZACION NUEVO MILENIO S.A.S** con **Nit. 900.193.467-8** que en adelante se denominara el **ARRENDADOR** y **GERARDO SEGURA PEREZ** mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con C.C. 80.219.312 de Bogotá, actuando en representación de **CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL,** quien en adelante se denominara el **ARRENDATARIO**, hemos convenido celebrar el presente contrato de arrendamiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PINTURA ML Y VEHICULO AUTOPROPULSADO PARA APLICACIÓN DE PLASTICO EN FRIO ML. **PARAGRAFO PRIMERO**: El ARRENDATARIO pondrá a disposición del arrendador el 100% del tiempo los equipos anteriormente descritos, para desarrollo de los contratos que este tenga a su bien realizar. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. Para todos los efectos el valor del presente contrato global se estima en la suma de **$ 25.000.000.oo** (VENTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE). **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** EL ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR el valor del contrato por diez (10) meses la suma de **$ 2.500.000.oo** (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.) que serán cancelados a al ARRENDATARIO dentro de los 5 primeros días de cada mes.
CLAUSULA CUARTA: PLAZO: El presente contrato se hará por el término de diez (10) meses. **CLAUSULA QUINTA: DEBERES DEL ARRENDADOR**. –El ARRENDADOR se compromete para con el ARRENDATARIO a tener a su disposición los elementos anteriormente descritos para que este pueda desarrollar correctamente los contratos que tenga en ejecución. **CLAUSULA SEXTA. DEBERES DEL ARRENDATARIO:** EL ARRENDATARIO se compromete a dar un buen trato y realizar los mantenimientos previstos por las máquinas para que estas se conserven en buenas condiciones. **CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes **CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO**: Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales a que hubiere lugar en desarrollo del contrato las partes acuerdan la ciudad de Bogotá

D.C. como domicilio contractual. Para constancia se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor una vez leído y aprobado por las partes a los dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Arrendador:

SEÑALIZACION NUEVO MILENIO
Representante Legal
C.C. 80.154.319 de Bogotá

Arrendatario:

CONSORCIO SP SEGURIDAD VIAL
Representante Legal
C.C. 80.219.312 de Bogotá